



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO
100 ANIVERSARIO 1917
CONSTITUCIÓN

ÍNDICE DEL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A LA REFORMA PUBLICADA EN EL *DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN* EL 05 DE MARZO DE 1993

REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE MARZO DE 1993	2
I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	2
II. DICTAMEN / ORIGEN	13
III. DISCUSIÓN / ORIGEN	29
IV. MINUTA.....	248
V. DICTAMEN / REVISORA.....	249
VI. DISCUSIÓN / REVISORA	261
VII. DECLARATORIA.....	345



**REFORMA PUBLICADA EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
EL 05 DE MARZO DE 1993**

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS
EXPOSICION DE MOTIVOS
MÉXICO D.F., A 18 DE NOVIEMBRE DE 1992
INICIATIVA DEL EJECUTIVO

El Presidente: - Pido a la Secretaría dar cuenta del oficio de la Secretaría de Gobernación.

El Secretario Rubén Pabello Rojas:

<< Escudo Nacional. - Estados Unidos Mexicanos. - Secretaría de Gobernación.
Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. -
Presentes.

Para los efectos constitucionales y por instrucciones del ciudadano Presidente de la República, con el presente envío a ustedes iniciativa de decreto que reforma los artículos 3o. y 31, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, documento que el propio Primer Magistrado de la Nación propone por el digno conducto de ustedes.

Reitero a ustedes en esta oportunidad las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal a 18 de noviembre de 1992. - El Secretario, Fernando Gutiérrez Barrios.>>

El Presidente: - Túrnese a las comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación.

"CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión

"Presentes.



"Los mexicanos siempre hemos depositado en la educación nuestros más elevados ideales, La preocupación educativa figura ya en el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingán en 1814. Pero correspondió a la generación liberal consolidar el avance más significativo en nuestra concepción educativa al establecer tanto la gratuidad y la obligatoriedad de la enseñanza primaria, como el laicismo de la escuela pública. En 1857 se incluyó por primera vez en la Constitución, bajo el título de los derechos del hombre, un artículo específicamente dedicado a la educación. Esta inclusión reflejaba la certeza liberal de que la instrucción de los ciudadanos era el medio más eficaz de vencer obstáculos para el progreso nacional en todos los órdenes.

"El proyecto educativo de los liberales alcanzó mayor relieve el año mismo en que triunfó la República, al expedir el presidente Benito Juárez la Ley Orgánica de la Instrucción Pública en el Distrito Federal. Dicha ley establecía la obligatoriedad de la educación primaria y, bajo ciertas condiciones, su gratuidad. Estas disposiciones fueron recogidas por la legislación de la mayoría de los Estados de la República, y se conjugó así la fuerza de la soberanía estatal con el principio de la unidad nacional.

"Aun en las precarias condiciones de una nación que debió invertir su primer medio siglo de vida en la defensa y afirmación de su soberanía e independencia nacional, quedó plasmada la convicción de que la educación primaria debía ser un derecho fundamental del pueblo mexicano. Esta certidumbre explica la pasión con que el Congreso Constituyente 1916-1917 abordó los alcances de la función educativa, al ratificar la concepción liberal de la educación y ampliar su alcance social.

En el curso de ese Congreso Constituyente se debatió dónde debería incluirse el precepto de primaria obligatoria, sien el capítulo de garantías individuales o sí bien en el de obligaciones de los gobernados. La decisión del Constituyente fue que en el capítulo segundo, De los Mexicanos, se incluyera como obligación para éstos el hacer que sus hijos o pupilos, menores de 15 años, concurrieran a las escuelas públicas o privadas, para cursar la educación primaria elemental. Esta decisión significa que en la percepción del Constituyente, era en los padres en quienes recaía la obligación de hacer que sus hijos estudiaran la primaria.

"En 1934, el Constituyente Permanente incluyó en el artículo tercero la disposición expresa de que la educación primaria sería obligatoria. De la lectura de la iniciativa, el dictamen respectivo y el debate consiguiente, no es posible discernir ni se trata de la obligación del Estado de impartir educación primaria o de la obligación de los individuos de cursarla, o



bien, si sólo se pretendió compilar en este artículo la obligación de los mexicanos ya prevista en el artículo 31 de hacer que sus hijos estudien la primaria. En esta iniciativa se propone esclarecer el alcance de tales obligaciones.

"En México es inobjetable el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso al sistema educativo nacional sin más limitaciones que satisfacerlos requisitos expresados en las disposiciones aplicables.

"Esta iniciativa de reforma buscar precisar una garantía individual que se encuentra implícita, con cierta ambigüedad, en el artículo tercero, hoy vigente: la del acceso a la educación. A diferencia de los demás derechos garantizados por la llamada parte dogmática de la Constitución, la educación no aparece como un mandato a la autoridad para que ejecute o permita que se efectúe una conducta determinada. Tampoco se señala quién es el beneficiario de la obligación que tiene el Estado. Así pues, conviene establecer explícitamente en el artículo tercero el derecho de los mexicanos a recibir educación. De este modo, el Estado, además de procurar la impartición de la educación en los términos de esta iniciativa, deberá abstenerse de expedir resolución o realizar acto alguno que impida a todos los individuos, que cumplan los requisitos señalados en las disposiciones aplicables, tenerlas mismas oportunidades de acceso a la educación.

"En la historia de México, la educación siempre ha preparado y apoyado las grandes transformaciones y, en particular en nuestro siglo, cada avance social ha ido acompañado de un renovado impulso a las tareas educativas, afianzándolas, extendiendo sus beneficios y ensanchando así nuestros horizontes. México vive hoy una honda transformación que exige dedicar atención cada vez más creciente a la educación.

"Una preocupación principal de las grandes luchas sociales ha sido lograr el aumento paulatino de la escolaridad considerada necesaria y obligatoria. En 1867, cuando el presidente Benito Juárez introdujo la obligatoriedad de la primaria, ésta correspondía a la llamada educación primaria elemental, consistente en sólo tres años de estudios ya la que seguía la llamada primaria superior. Más tarde la obligatoriedad comprendió una educación primaria elemental de cuatro años y, en 1905, Justo Sierra pugnó porque se extendiera a cinco años. La Ley Orgánica de Educación, promulgada en febrero de 1940, fijó que la educación primaria abarcarla un periodo de seis años.

"Al establecer el Constituyente de 1917 la obligatoriedad de la primaria en los términos del artículo 31, se logró generar un gran aliento a la obra educativa, que ganaría fuerza durante los años veinte, en especial a partir de la creación de la Secretaría de Educación



Pública. En efecto, aun cuando en ese entonces debió parecer remota la posibilidad de extender la primaria a toda la población, su elevación a rango constitucional comprometió el largo esfuerzo de maestros, padres de familia y autoridades que gradualmente fue dando frutos.

"En el curso de siete décadas y, en buena medida, bajo el impulso del mandato constitucional, la escolaridad promedio pasó de uno a más de seis grados y el índice de analfabetismo se redujo de más del 70 por ciento a aproximadamente el 12 por ciento. Hoy en día, uno de cada tres mexicanos está en la escuela, dos de cada tres niños en edad preescolar tienen acceso a esa enseñanza, la atención a la demanda de educación primaria es cercana al 90 por ciento y cuatro de cada cinco egresados de primaria continúan la enseñanza secundaria. En el mismo lapso, la matrícula total del sistema escolar pasó de 850,000 a más de 25 millones, es decir, a una matrícula que es superior a la población entera de cerca de un centenar de naciones de hoy individualmente consideradas.

"Grandes han sido los logros educativos, pero existe también plena conciencia de los rezagos y nuevos retos, El XI Censo General de Población y Vivienda de 1990, permite constatar que todavía hay niños sin acceso a la primaria y jóvenes y adultos que no la concluyeron.

"El esfuerzo unido de sociedad y gobierno ha logrado que existan hoy condiciones más favorables para abatir los rezagos, disolver las disparidades regionales, avanzar hacia la universalización plena de la primaria y elevar la calidad de la educación de acuerdo a las necesidades de desarrollo del país y al desenvolvimiento de las oportunidades de mejoramiento social.

"Cada día es más numeroso el acervo de estudios, investigaciones y pruebas científicas que ratifican la importancia formativa de los primeros años del ser humano. En ellos se determina fuertemente el desenvolvimiento futuro del niño, se adquieren los hábitos de alimentación, salud e higiene y se finca su capacidad de aprendizaje. En particular, la motivación intelectual en la edad preescolar -cuatro y cinco años- puede aumentar las capacidades del niño para su desarrollo educativo posterior. Una fuerte evidencia empírica comprueba que la educación preescolar reduce significativamente la reprobación y la deserción en los grados iniciales de la primaria, señaladamente en el primero, y permite ingresar al siguiente ciclo con una disposición mejor formada para la concentración y buen desempeño en las labores escolares.



"Por otra parte, la experiencia internacional revela que una escolaridad adicional, que comprenda la secundaria, impulsa la capacidad productiva de la sociedad; fortalece sus instituciones económicas, sociales, políticas y científicas; contribuye decisivamente a consolidar la unidad nacional y la cohesión social; promueve una más equitativa distribución del ingreso al generar niveles más altos de empleo bien remunerado y elevar los niveles de bienestar; mejora las condiciones de alimentación y salud; fomenta la conciencia y el respeto de los derechos humanos y la protección del ambiente; facilita la adaptación social al cambio tecnológico y difunde en la sociedad actitudes cívicas basadas en la tolerancia, el diálogo y la solidaridad.

"En virtud de estas consideraciones, la presente iniciativa de reforma se propone Precisar en el artículo tercero que el Estado impartirá educación preescolar, primaria y secundaria a todo el que la solicite, en los términos que fijen la ley reglamentaria respectiva y demás ordenamientos aplicables. Esta disposición afirmará el compromiso del Estado de proporcionar servicios educativos suficientes para que toda la población pueda cursar los ciclos escolares señalados.

"Es importante precisar que, además de cumplir con la obligación de impartir educación preescolar, primaria y secundaria que, de aprobarse la presente iniciativa, se haría expresa en el artículo tercero, el Estado seguirá cumpliendo sus compromisos respecto a los demás tipos y modalidades de educación incluyendo la superior -y apoyando el desarrollo y difusión de la cultura, la ciencia y la tecnología. Es propósito firme no sólo mantener, sino incrementar, el apoyo del Gobierno de la República a estas actividades. Así se promoverá una política integral en materia educativa, cultural, y de ciencia y tecnología.

"En el progreso educativo de nuestro siglo, la escuela pública ha tenido mérito sobresaliente. El Gobierno de la República tiene un compromiso inquebrantable con esa educación a la que tiene acceso la mayoría de los mexicanos. Por ello, al formular esta iniciativa se ha tomado en cuenta que varias de las reformas propuestas al artículo tercero fortalecerán la importante función social que cumple la escuela pública y, consecuentemente, el Gobierno de la República deberá imprimir nuevo aliento a su política educativa.

"El Estado-federación, estados y municipios- cumplirá la obligación de impartir educación preescolar, primaria y secundaria conforme al federalismo educativo que, con sustento en el régimen de concurrencia previsto por la Constitución y la Ley Federal de Educación, se convino el 18 de mayo de 1992, para concretar las respectivas responsabilidades de los tres órdenes de gobierno en la conducción y operación del sistema de educación básica y



normal. Además, la impartición de educación primaria y secundaria no quedará limitada en función de la edad de los individuos que las cursen. Corresponderá a las leyes secundarias establecer las distintas modalidades, según se trate de educación para menores o de educación para adultos.

"Conviene señalar que, en los términos de esta iniciativa de reforma, si bien se precisa la obligación que tiene el Estado de impartir educación preescolar, primaria y secundaria, la obligación de los padres de hacer que sus hijos la cursen sólo se aplica a los dos últimos ciclos citados. Esto es no será obligatorio que los niños cursen la educación preescolar. Entre las razones para esta limitación sobresale la potestad que deben conservar los padres ya sea de dar directamente en el hogar una instrucción inicial a los niños, o bien, de hacer que la reciban en los planteles adecuados. Sería improcedente que la obligación que recae en los padres acerca de la educación primaria y secundaria, fuese extensiva, en iguales términos, a la educación preescolar. Ciertamente la educación preescolar es muy importante para el desarrollo de las facultades de la persona, pero no sería razonable ni justo que se erigiera como requisito para ingresar a la primaria, sobre todo tratándose de niños mayores de seis años de edad. Con todo, deberá ser un decidido propósito de política educativa promover la educación preescolar.

"La incorporación en el texto constitucional de la obligación del Estado de impartir educación preescolar, significará un impulso a ese ciclo formativo. En la actualidad, se atiende casi al 68 por ciento de la población de cuatro y cinco años de edad y conviene tener en cuenta que, en 1970, el porcentaje de atención era menor al 12 por ciento. Este crecimiento revela que existe una dinámica firme y sostenida de las entidades públicas e instituciones de los sectores social y privado, que ha permitido extender rápidamente la atención a la demanda de educación preescolar. Sin duda esa dinámica se ha visto acelerada por la presencia más vigorosa de la mujer en las actividades productivas del país. Esta iniciativa estimulará una creciente participación de la mujer mexicana en el desarrollo de la nación.

"La obligatoriedad de la secundaria impondrá esfuerzos complementarios que podremos y debemos realizar, Es necesario hacer efectivo el acceso universal a la primaria, elevar sustancialmente el promedio nacional de alumnos que la concluyen y promover la calidad de los conocimientos que en ella se imparten. Estos propósitos también animarán la labor de la autoridad respecto de la educación secundaria para fincar una correspondencia entre la cobertura y calidad de ambos ciclos. De esta manera podremos satisfacer las necesidades que impone una sociedad diversificada, productiva y participativa como la del México de hoy.



"Al plantear objetivos cada vez más elevados de desarrollo nacional, los mexicanos tenemos que fijarnos, coherentemente, metas más ambiciosas en el orden educativo. Incluir la secundaria dentro de la escolaridad que deben tener todos los mexicanos significa que sociedad y gobierno asumen el compromiso de unirse en el esfuerzo por alcanzar una mejor educación y una formación más acorde con el mundo en el que habrán de vivir las generaciones que hoy se instruyen.

"La educación enaltece al individuo y mejor a la sociedad. El derecho a la educación lleva implícito el deber de contribuir con el desenvolvimiento de las facultades del individuo, al desarrollo de la sociedad. De aprobarse la presente iniciativa, el primer párrafo del artículo tercero -además de establecer el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso a la educación y la obligación estatal de impartirla en los niveles considerados como básicos- precisaría el carácter obligatorio de la educación primaria y secundaria para todos los habitantes de la República. Esto sin perjuicio de la obligación de los mexicanos de hacer que sus hijos acudan a las escuelas a recibir educación, en los términos señalados en la fracción I del artículo 31.

"Ahora bien, es oportuno puntualizar que la falta de educación primaria o secundaria no deberá ser invocada para justificar disposiciones, medidas o acciones discriminatorias, señaladamente en el empleo. En congruencia con lo dispuesto por el artículo quinto, y demás artículos constitucionales relativos a las garantías individuales, ningún precepto legal podría establecer el haber cursado primaria o secundaria como condición previa para el ejercicio de derechos. En este sentido, dichos niveles de educación no se convierten en requisito para obtener trabajo, ejercer los derechos políticos o ejercer la patria potestad sobre los hijos. Para los individuos, la educación es un deber social cuya recompensa se halla en el progreso individual y colectivo, y cuya única sanción reside en un más limitado desarrollo de la persona. En consecuencia, sería muy conveniente que esta consideración fuese tenida en cuenta al elaborarse la ley secundaria respectiva.

"La educación ha contribuido a labrar una parte fundamental de la identidad nacional y del sentimiento de pertenencia a una patria soberana, independiente y unida. La educación ha sido medio para asegurar la permanencia de los atributos de nuestra cultura y el acrecentamiento de su vitalidad. La educación resume nuestra concepción de la democracia, el desarrollo y la convivencia nacional, y por ello es en el artículo tercero donde el Constituyente ha plasmado los valores que deben expresarse en la formación de cada generación de compatriotas.



"La unidad nacional se verá fortalecida por el acceso de los mexicanos a un mismo conjunto básico de conocimientos en la educación primaria y secundaria. Para lograr ese propósito, en el marco del Pacto Federal, es conveniente reconocer una autoridad única nacional encargada de normar el conjunto básico de conocimientos y vigilar que se observe su enseñanza en todo el país.

"Esa autoridad única nacional velará porque la educación en el país, en los términos que señala la propia Constitución, tienda a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomente en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y la justicia. Igualmente cuidará que la educación esté orientada por un criterio basado en los resultados del progreso científico y luche contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Dicho criterio, además, será democrático, considerando la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y contribuirá a la mejor convivencia humana, a robustecer el aprecio de la dignidad de la persona, la integridad de la familia, el interés general de la sociedad y los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando discriminaciones a partir de raza, de religión, de grupo étnico, de sexo o de peculiaridades individuales.

"El carácter nacional de la educación primaria y secundaria sirve para fomentar la calidad de la enseñanza, precisando claramente los atributos y características que debe cumplir. Asimismo, al implantarse planes y programas similares para toda la República, permitirá que los hijos de familias que mudan su lugar de residencia puedan continuar sus estudios sin contratiempos.

"En consecuencia, la iniciativa comprende la incorporación en el artículo tercero del precepto, hoy vigente en la Ley Federal de Educación, que faculta expresamente al Ejecutivo Federal para determinar los planes y programas de estudio que deberán ser observados en toda la República en los ciclos de educación primaria, secundaria y normal. La trascendencia de esta iniciativa radica en que asegurará que los mexicanos de todas las regiones geográficas, de todas las procedencias sociales y de todas las condiciones económicas, compartirán una misma educación básica, sin mengua de la inclusión de los



acentos locales y regionales que, a propuesta de los gobiernos de los estados, aprobará la propia autoridad educativa nacional.

"En las reformas introducidas en 1934, se consideró que la educación de todo tipo y grado que se impartiera a obreros y a campesinos debería quedar, por ese solo hecho, sometida a un régimen jurídico particular. Con el ensanchamiento de las oportunidades de educación, a través de la multiplicación de instituciones de enseñanza media superior, institutos tecnológicos y universidades, tanto obreros y campesinos, como sus hijos, han tenido acceso creciente a la educación que se imparte a todos los sectores sociales. En consecuencia, se propone hacer partícipes a los obreros y campesinos de las condiciones de igualdad jurídica que, en este sentido, disfrutaban los demás miembros de la sociedad.

"En la reforma constitucional de 1934 y ante las circunstancias de entonces, se dispuso que la autorización a los particulares para impartir educación primaria, secundaria y normal -así como la de cualquier tipo o grado destinada a obreros y a campesinos- puede ser negada o revocada sin que contra tales resoluciones de la autoridad proceda juicio o recurso alguno. Esta medida dio lugar a un régimen de excepción que, a la luz de las condiciones actuales y de conformidad con la tradición jurídica del Estado Mexicano, no es ya consecuente. Una de las exigencias del Estado de Derecho, consiste en que la ciudadanía pueda acudir al Poder Judicial para solicitar se revise la legalidad de los actos de las autoridades. Esto apunta a que el ciudadano se asista de dicho Poder en la defensa de sus garantías y derechos individuales, así como en el discernimiento jurídico de que, en sus actos, las autoridades han respetado y aplicado la ley. Nuestro Estado de Derecho prevé que las controversias jurídicas surgidas acerca de la constitucionalidad y legalidad de los actos de las autoridades se resuelvan a través de la función jurisdiccional. La iniciativa propone ampliar la vigencia de este derecho ciudadano.

"Consecuentemente, se propone suprimir la última parte de la fracción III del artículo tercero actualmente en vigor. A la vez, se propone que en la fracción que señala que para poder impartir educación primaria, secundaria y normal, los particulares deberán obtener previamente autorización expresa del poder público, se adicione la mención de que dicha autorización expresa deberá hacer con apoyo en las disposiciones legales aplicables. La reforma en los términos propuestos dará fin al estado de indefensión que actualmente afecta a los particulares que imparten educación.

"Con el propósito de otorgar mayor seguridad jurídica a los particulares que concurran a la función educativa, la iniciativa de reforma propone agregar que el reconocimiento de validez oficial que confiere el Estado a los estudios que se realicen en planteles particulares, se otorgará y podrá ser retirado de conformidad con los términos que fije la



ley. Al otorgar autorizaciones y reconocimientos, las autoridades educativas continuarán vigilando el cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales que correspondan y, a la vez, podrán revocar las autorizaciones cuando haya causa fundada en la ley.

"En la fracción V del artículo tercero propuesto, se modificaría el término grados, que se utiliza para referirse a una estructura interna de los tipos y niveles educativos, por el de modalidades, que alude a la manera escolar o extra escolar de prestar el servicio educativo.

"En congruencia con la obligatoriedad de la secundaria, la iniciativa de reforma incluye una modificación a la fracción I del artículo 31, a fin de que los padres hagan que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas para obtener la educación primaria y secundaria, en los términos que establezca la ley. Se corresponsabiliza así a los padres para que sus hijos ejerzan sus derecho a la educación.

"Las reformas que contiene esta iniciativa, presentada a la consideración del Constituyente Permanente, se inscriben en el legado educativo de México, amplían el ideario social plasmado en el artículo 3º y ratifican el compromiso del Gobierno de la República con la educación pública.

"Por lo antes expuesto, y con fundamento en la fracción I del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el digno conducto de ustedes, CC. Secretarios, me permito someter a la consideración del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos del artículo 135 de la propia Constitución, la presente iniciativa de:

Decreto que reforma los artículos tercero 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Artículo primero. Se reforma el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la manera siguiente:

"Artículo 3º. Todo mexicano tiene derecho a recibir educación. El Estado impartirá educación preescolar, primaria y secundaria a quien la solicite. La educación primaria y la secundaria son obligatorias.

"La educación que imparta el Estado -federación estados, municipios- tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a



la Patria y a la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia".

"I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

"II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

"a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida.

"b) Será nacional, en cuanto, sin hostilidades ni exclusivismos, atender a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

"c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o individuos;

"III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale;

"IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

"V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, señalada por el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;



"VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezcan la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

"a). Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a la que se refiere la fracción III, y

"b). Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;

"Artículo 2º reforma el artículo 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la manera siguiente:

"Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

"I. Hacer que sus hijos o pupilos, menores de quince años, concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación primaria y secundaria, y reciban la militar, en los términos que establezca la ley;

"II a IV."

Transitorio

"Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

"Ruego a ustedes, CC Secretarios, se sirvan dar cuenta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, de la presente iniciativa para los efectos correspondientes.

"Reitero a ustedes las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

"Palacio Nacional, a 18 de noviembre de 1992.

II. DICTAMEN / ORIGEN



CAMARA DE DIPUTADOS
DICTAMEN
MÉXICO D.F., A 14 DE DICIEMBRE DE 1992

<<Comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación.

Honorable Asamblea: a las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, fue turnada para su estudio y análisis la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por el titular del Poder Ejecutivo Federal, licenciado Carlos Salinas de Gortari.

Asimismo estas comisiones tienen para su estudio y dictamen otras iniciativas que se vinculan con el tema de la educación y que son las siguientes:

Iniciativa de reformas y adiciones al artículo 3o., párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el ciudadano diputado Hiram Luis de León Rodríguez del grupo parlamentario de Acción Nacional; Iniciativa de reformas y adiciones al artículo 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el ciudadano diputado René J. Bejarano Martínez del grupo parlamentario de la Revolución Democrática;

Iniciativa de reformas a la fracción IX del artículo 3o. y a la fracción XXV del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal de Educación, presentada por el ciudadano diputado Ramiro Pedroza Torres del Partido Acción Nacional; Iniciativa de reformas a la fracción II del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la ciudadana diputada Marcela Lombardo Otero, del Partido Popular Socialista; Iniciativa de reformas a la fracción II del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el ciudadano diputado Hildebrando Gaytán Márquez, del Partido Popular Socialista; Iniciativa de reformas al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el ciudadano diputado Pablo Emilio Madero, del Partido Acción Nacional; e Iniciativa de reformas a los artículos 3o. y 73, fracción XXV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el ciudadano diputado Manuel González Hinojosa, del Partido Acción Nacional. Estas Comisiones, con la facultad que les otorgan los artículos 56, 64 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos



Mexicanos; 87, 88 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, proceden a su estudio y dictamen de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

La iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fue remitida a la Cámara de Diputados por el ciudadano Presidente de la República, en uso de las facultades que le otorga el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Presidente de la Mesa Directiva, conforme a Reglamento, ordenó el siguiente trámite: "Túrnese a las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación".

En reunión plenaria de las comisiones unidas el día 29 de noviembre de 1992, se dió cuenta con las iniciativas de referencia y para los aspectos de su estudio y dictamen se aprobaron los siguientes acuerdos:

Integración de un grupo plural que se encargue de estudiar, analizar y elaborar el proyecto de dictamen de las iniciativas.

La celebración de conferencias entre la subcomisión plural, con la comisión respectiva de la Cámara de Senadores, con el propósito de avanzar conjuntamente en el análisis de las diversas iniciativas e intercambiar opiniones, que se llevó a cabo el día 2 de diciembre de 1992.

Convocar al Secretario de Educación Pública con el objeto de abundar en los motivos de la iniciativa del Ejecutivo e intercambiar opiniones en comparecencia ante el Pleno, ésta se llevó a cabo el día 4 de diciembre del año en curso.

Además los representantes de las distintas fracciones parlamentarias en la subcomisión plural han tenido reuniones, de manera conjunta y por separado, con el titular de la Secretaría de Educación Pública, para discutir los comentarios del Ejecutivo Federal sobre la iniciativa presidencial presentada. De la misma manera, los integrantes de la subcomisión se reunieron en varias ocasiones para continuar discutiendo las propuestas de modificación y los puntos de coincidencia respecto de la iniciativa.



CONSIDERANDOS

En el tránsito de México al Siglo XXI, la fortaleza de la soberanía, las libertades más amplias, la justicia social, una mejor democracia y la competitividad económica, reclaman, de acuerdo al espíritu del artículo 3o. de nuestra Constitución, un nuevo aliento de la política educativa para que se mantenga el papel decisivo que la educación ha desempeñado en el desarrollo social del país.

La educación ha sido un mandato prioritario de nuestra historia constitucional. El Congreso Constituyente de 1917 ratificó su carácter de garantía de amplio contenido social.

Las grandes fases de nuestra historia constitucional han enriquecido la visión educativa del Estado Mexicano y al mismo tiempo se establecían la educación laica y gratuita y se determinó una obligatoriedad progresiva. Hoy, con la reforma propuesta, al constitucionalizar y establecer de manera expresa el derecho a la educación, se da un paso más.

La organización administrativa del Estado y las instituciones educativas, avanzan en correspondencia con el derecho y dan a éste su vigencia efectiva en la realidad.

Sin embargo, el rezago existente todavía en educación primaria, la deserción escolar debida a situaciones de pobreza, las nuevas exigencias de la justicia y del desarrollo social, reclaman la ampliación del ciclo de la enseñanza obligatoria, y el espíritu mismo de la reforma que hoy dictaminamos, demandan mayores recursos para llevar a cabo una política educativa más precisa y eficiente de acuerdo a las condiciones actuales del país y el contexto internacional.

1. La educación en nuestra

historia constitucional

La educación constituye uno de los derechos fundamentales de todos los mexicanos. En el movimiento de Independencia ya se encuentra presente la preocupación por la cuestión educativa; Morelos en Los Sentimientos de la Nación, otorga a la educación una jerarquía fundamental para lograr la igualdad social entre los mexicanos; en el decreto constitucional para la Libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingán en 1814, se expresa que la educación debe ser favorecida por la sociedad con todo su poder.



En 1833, con la reforma de Valentín Gómez Farías, se organiza por primera vez, un sistema completo de educación pública al promulgarse una amplia legislación en esta materia y crearse la Dirección General de Instrucción Pública.

Juárez promulgó la Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal, con el objeto de promover la educación laica, declarar obligatoria y gratuita la instrucción primaria elemental, al mismo tiempo que se explicativa la educación secundaria y reglamentada la superior.

El Constituyente de 1917, elevó a rango Constitucional el carácter laico de la enseñanza y la gratuita de la educación primaria en el mismo artículo 3o. En 1921, la Secretaría de Educación Pública fue creada con el propósito de que toda la población tuviera acceso a la educación y se vinculara a la comunidad nacional. En 1934, se incluyó en este artículo la disposición expresa de que la educación primaria sería obligatoria, ciclo que alcanzó la duración de seis años en 1940.

Así , el artículo 3o. ha consagrado los principios y criterios de la educación como competencia del Estado de impartirla directamente y la facultad de los particulares para hacerlo, previa autorización. La última reforma de este artículo en 1992, mantiene el carácter laico y gratuito de la educación impartida por el Estado y la obligatoriedad de la educación primaria. La reforma que hoy se propone establece la obligatoriedad de la enseñanza secundaria, precisando con mayor claridad el derecho a la educación de todo mexicano, la obligación de los individuos de cursarla, la obligación del Estado de impartir educación preescolar, primaria y secundaria y la obligación respectiva de los padres de que sus hijos o pupilos cumplan con estos dos últimos niveles educativos.

2. Derecho a la educación, libertades

y justicia en el México de hoy inspira y da forma al sistema educativo y a la cultura nacional de México contemporáneo.

Su fuerza normativa, los principios de su filosofía y los criterios que establece para hacer de la educación sustento de la democracia, de nuestro nacionalismo y de los ideales de fraternidad e igualdad de los mexicanos, nos han permitido construir la nación plural que, en el respeto a las libertades, está empeñada en construir una sociedad más justa y con mejores oportunidades para todos, en especial, para los grupos más desprotegidos. El aliento social que surge de la vigencia del artículo 3o., ha estado presente en los momentos principales de esta etapa de nuestra historia. En la consolidación inicial del



Estado y de sus instituciones; en la época de la reforma agraria, de la aparición de las grandes organizaciones sociales y del establecimiento de las bases de la economía nacional; durante la fase de la industrialización acelerada de México; y en los años setenta y ochenta de la inestabilidad económica y de la crisis de la deuda.

La ampliación de la cobertura de la enseñanza, la reiterada voluntad política del Estado de cumplir con el mandato constitucional y la participación de la sociedad, han permitido que, en el marco de un alto crecimiento demográfico y de una acelerada urbanización, la escuela pública haya podido desempeñar el papel principal en el propósito de alcanzar un país escolarizado.

Los niveles de escolaridad son cada vez más altos y el índice de analfabetismo es decreciente. En la actualidad, dos de cada tres niños, en edad preescolar tienen acceso a ese ciclo de enseñanza; la cobertura en educación primaria llega aproximadamente al 90% y cuatro de cada cinco de los egresados continúan la enseñanza secundaria. La matrícula total del sistema escolar es de más de 25 millones, lo que muestra la complejidad y los desafíos del sistema educativo.

México se encuentra así, preparado para transitar a un estadio educativo que le permita integrarse a la actual revolución del conocimiento. Nuestras instituciones de enseñanza cimentadas firmemente durante largas décadas de esfuerzo y la rica tradición educativa formada por las antiguas y nuevas generaciones de maestros, crean condiciones favorables que nos habrán de permitir hacer del conocimiento una fuerza creativa que impulse el desarrollo personal y comunitario de los mexicanos y eleve la calidad de vida a lo largo y ancho del país.

México ha de avanzar hacia un nuevo arreglo de la educación, las libertades y la justicia. Así lo exigen sobre todo, los niños que todavía no acceden a la primaria, los que se han visto obligados a dejarla porque deben de trabajar para ayudar a sus familiares y los jóvenes y adultos que buscan ciclos superiores de formación; así lo exigen los anhelos de superación de los mexicanos, la modernización productiva de México y la competencia económica mundial.

La reforma legal inspirada en las libertades y las exigencias de mayor justicia, amplía y garantiza mejor el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso a la educación. Ese es el propósito de la reforma del artículo 3o., que amplía a la secundaria el carácter obligatorio de la educación para todos los habitantes de la República, sin perjuicio de la



obligación respectiva de los padres de hacer que sus hijos acudan a las escuelas en los términos de la fracción I del artículo 31 de la Constitución.

La extensión de la obligatoriedad a la enseñanza secundaria ha de propiciar el ejercicio de más amplias y efectivas libertades; libertades del individuo para desarrollar sus facultades, para decidir por sí mismo y ser sujeto de su propio destino, libertades auténticas de expresión y de crítica; libertades de participación y compromiso en la comunidad.

La mayor preparación de niños, jóvenes, adultos y de la sociedad en su conjunto, obtenida a través de la ampliación de la obligatoriedad, habrá de convertirse en instrumento de mayor justicia y bienestar. Instrumento del individuo que, en la adquisición del conocimiento y las habilidades, encuentra condiciones favorables a la autorrealización y a la autoayuda; instrumento social, en la medida en que el saber, la ciencia, la cultura y las capacidades, surgen en un proceso de apropiación del que no se pueden separar las dimensiones individual y colectiva.

Hoy, las condiciones son propicias al establecimiento de este nuevo arreglo institucional y, por ello, la reforma del artículo 3o., en los términos que se proponen, es necesaria. Las condiciones favorables de la economía han permitido que, entre 1989 y 1993, el gasto nacional en educación haya pasado del 3.6% al 5% del producto interno bruto.

La nueva política social que busca eficiencia e integralidad, se presenta, asimismo, como condición propicia al esfuerzo educativo que esta reforma ha de alentar. La educación, así, aparece como uno de los aspectos fundamentales de una voluntad deliberada de promover una mayor calidad social de la convivencia; una voluntad concurrente de los tres niveles de gobierno del Estado y la sociedad, de los individuos y las comunidades.

La escolaridad obligatoria adicional que establece la reforma, impulsará las capacidades productivas de los individuos y de la sociedad y fortalecerá las bases de la unidad nacional y la cohesión social, al mismo tiempo que promueve una más equitativa distribución del ingreso mediante el empleo bien remunerado y estimula la investigación científica y la producción de nuevos conocimientos.

La reforma permite precisar en el nuevo primer párrafo del artículo 3o., el derecho de todo ser humano a recibir educación, la obligación del Estado de impartir educación preescolar, primaria y secundaria, para que toda la población pueda cursar esos ciclos escolares y la obligación correspondiente de los individuos de hacerlo sin perjuicio del deber de los padres de hacer que los hijos o pupilos cursen los niveles educativos obligatorios.



La disposición precisa de la obligatoriedad estatal de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, no exime al Estado de su más amplio compromiso social en relación con los demás tipos y modalidades de enseñanza. En materia de educación superior, las instituciones de carácter público han desempeñado un papel estratégico en la preparación de los profesionistas que requiere el desarrollo del país y en el campo de la investigación científica. En el futuro, esa función estratégica será todavía de mayor importancia, por lo que el Estado no habrá de escatimar recursos para esas instituciones. Es una exigencia de la soberanía, de una economía competitiva y de la justicia.

En estos nuevos tiempos, la capacidad de una Nación se mide por la fuerza creativa de su cultura, razón por la cual el Estado habrá de seguir alentándola, al mismo tiempo que favorece el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Por las razones anteriores, los diputados integrantes de las comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Educación, manifestamos nuestro acuerdo con el propósito de la reforma que se expresa en la exposición de motivos de la iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal: "Así se promoverá una política integral en materia educativa, cultural, y de ciencia y tecnología".

Esta reforma, asimismo, es congruente con el programa de la federalización educativa como régimen de concurrencia de las responsabilidades de los tres niveles de gobierno en la conducción y operación del sistema de educación básica y normal. En este mismo espíritu, las leyes secundarias habrán de contemplar las distintas modalidades, según se trate de educación para menores o de educación para adultos.

La obligatoriedad de la secundaria es un propósito de calidad educativa y de universalidad de la cobertura, por lo que la nueva política habrá de atender, igualmente, a la mejor formación de los maestros, a su actualización y a la calidad de los conocimientos que se imparten.

El esfuerzo educativo requerido en esta nueva etapa de la historia del país, es de tal magnitud, que requiere de la participación ordenada de la sociedad, por lo que la reforma propone la plena vigencia de la ley en lo referente al otorgamiento de las autorizaciones y del reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. Asimismo, la determinación de los planes y programas de la educación considerada como básica, preescolar, primaria y secundaria, para toda la República, por una autoridad nacional, permitirá la aplicación de una política educativa plenamente



nacional. Conforme a la ley reglamentaria, se establecerán mecanismos de consulta, para que los sectores sociales involucrados en la educación puedan expresar sus puntos de vista en cuanto a planes y programas educativos.

El artículo 3o. de nuestra Constitución enuncia los principios que han de orientar la formación de cada generación de mexicanos. Democracia, nacionalismo, aprecio por la dignidad de la persona y del interés general de la sociedad, ideales de fraternidad e igualdad, son los valores que hacen que la educación nacional despierte en el ciudadano el sentimiento de pertenencia a una patria soberana, independiente y unida.

A unos años del final del siglo, esos valores han de mantenerse y renovarse, a través de la educación, en el México nuevo que todos los mexicanos estamos construyendo: un México fortalecido en su soberanía, mas justo, de libertades y democracia, y respetado en el mundo.

3. Procedimiento comparativo

y de análisis de las iniciativas

Un primer ejercicio de procedimiento acordado por el grupo plural de trabajo, integrado de las dos comisiones unidas de dictamen legislativo, fue comparar todas las iniciativas con el texto vigente del artículo 3o. constitucional desde luego, después las provenientes de los miembros del Poder Legislativo frente a la del otro Poder Constitucional, que es la del Ejecutivo Federal, para finalmente comparar entre sí los contenidos de fondo y de forma de todas. Este ejercicio de análisis fue seguido para obtener la síntesis de las coincidencias conceptuales y textuales de las propuestas constitucionales, sin perjuicio de proceder a la consideración de los demás puntos y opiniones que en esta fase de estudio fueron expresadas en las reuniones del grupo plural de trabajo, en la conferencia con el Secretario del Despacho de los asuntos de educación y particularmente, en el seno de las reuniones plenas de las comisiones unidas de dictamen.

Así, a fin de conseguir el resumen de la materia sustantiva que debe dictaminarse, se procedió, de acuerdo a una consideración lógica de procedimiento, a tomar la última iniciativa del Partido Acción Nacional como la suma de todas las propuestas anteriores de otros miembros de ese partido: primero, porque el cuerpo principal de su contenido comprende sustancialmente los de las otras iniciativas de ese mismo partido; y segundo, porque es la recibida en esta Legislatura. Ello no significa un desechamiento implícito por parte de los parlamentarios del partido Acción Nacional, que representa actualmente con el



ejercicio de sus funciones la vigencia de su participación partidaria, sino positivamente una reiteración y actualización de los puntos de contenido de aquellas iniciativas que se constituyen e importan en la última iniciativa de dicho partido político.

Respecto de las iniciativas presentadas por el Partido Popular Socialista, el contenido del articulado es materialmente idéntico, pero para efectos del análisis y por considerar más amplia la exposición de motivos contenida por la del diputado Hildebrando Gaytán, se consideró ésta para su estudio. Necesariamente, por única y actual, se analiza y compara la respectiva presentada por los miembros coordinadores del Partido de la Revolución Democrática, a nombre de los integrantes de la fracción de ese partido en esta Legislatura.

Finalmente, por las razones expresadas antes, se procedió al análisis de la iniciativa del Ejecutivo, cuyo contenido se tomó como referencia para la comparación y resultados de los conceptos coincidentes comprendidos en las iniciativas formales sujetas al procedimiento de estudio, discusión y dictamen.

4. De las convergencias

De esta manera, el estudio se cifró en determinar el espíritu conceptual de las propuestas, para resumir las convergencias de las iniciativas y proceder a su análisis y fundamentación. De esto, para concluir en el dictamen correspondiente, dejando a salvo aquellas cuyo valor depende exclusivamente de su propio fundamento jurídico, metodológico y expositivo.

En consecuencia, estas comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, encontraron en dos o más iniciativas las siguientes convergencias:

- a) Establecer en el texto del Artículo 3o. Constitucional, el derecho de todo mexicano a recibir educación.
- b) La obligación correlativa del Estado Mexicano para brindar la educación preescolar, la primaria y la secundaria.
- c) La obligatoriedad universal de cursar, además de la primaria, la secundaria.
- d) Elevar a rango constitucional la facultad del Ejecutivo Federal, para determinar planes y programas de estudio de primaria, secundaria y normal en todo el territorio nacional.



e) El derecho de que los particulares dispongan de un medio jurídico de defensa, en relación con los actos de autoridad para otorgar o retirar la autorización previa o el reconocimiento oficial de validez a los estudios que se imparten por escuelas privadas.

En este punto, se modifica la estructura formal del Artículo 3o.

constitucional, inscribiendo en dos incisos de la que sería la nueva fracción VI, los dos principios vigentes de que los particulares se apeguen a los planes y programas educativos nacionales y que obtengan previamente autorización expresa para educar.

f) El cambio de la idea de grados, referida a un ciclo o período escolar, por el de modalidades, que amplía genéricamente aquel término con mayor propiedad gramatical.

g) La extensión del alcance del deber referido a los padres y tutores en el artículo 31, fracción I Constitucional, como consecuencia de la obligación de cursar la secundaria.

h) Que se conserven en el artículo 3o. Constitucional los fines y criterios orientadores de la educación pública; su condición de laica y gratuita y el sistema que integra a las escuelas privadas a la educación nacional. Las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, profundizaron en el análisis de cada una de las convergencias antes descritas y por las razones amplias que las sustentan en los motivos de su origen, se estimó fundamental su reconocimiento pleno y su expresión consecuente en el texto de la Constitución.

5. De las aportaciones en la discusión.

Después del análisis y discusión llevados a cabo por los diversos grupos parlamentarios que integran las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, es necesario hacer aportaciones y ajustes al texto propuesto en la iniciativa del titular del Ejecutivo Federal, en los términos que a continuación se indican:

Con objeto de lograr una mayor universalidad en el texto constitucional y en plena congruencia con lo establecido por el artículo 1o. del propio Código Fundamental, se considera pertinente cambiar la primera oración en el primer párrafo del Artículo 3o. de la iniciativa antes aludida, para quedar en los siguientes términos:

"Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación..."



Asimismo y por razones de mejor técnica legislativa, se considera que el alcance del concepto Estado-Federación, Estados y Municipios que en la propuesta del titular del Ejecutivo Federal, aparece en el segundo párrafo del artículo 3o., tendrá mejor ubicación en el primer párrafo del mismo artículo, tomando en consideración que es precisamente en este lugar donde se menciona por primera vez el citado concepto de Estado.

Con el enunciado incluido en el referido primer párrafo del artículo 3o.

propuesto por el Ejecutivo Federal, conforme al cual "el Estado impartirá educación preescolar, primaria y secundaria a quien la solicite", se establece la obligación estatal de impartir dichos niveles de educación. Si bien con la expresión final "a quien la solicite" se busca establecer un compromiso mayor para el estado, una interpretación gramatical podría dar lugar a afirmar que el Estado quedaría obligado únicamente con quien realice gestiones previas para recibir educación en esos niveles. Por lo anterior, y consistentes con el espíritu de universalidad de la educación en dichos niveles, se suprime la mencionada expresión "a quien la solicite". Con la anterior redacción, el primer párrafo del citado artículo quedaría como sigue:

"Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado - Federación, Estados y Municipios impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias".

De esta forma, el segundo párrafo del artículo 3o. quedaría de la siguiente manera:

"Artículo 3o...

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia".

Respecto a la facultad para determinar los planes y programas de estudio en la educación primaria, secundaria y normal para toda la República, se consideró que ésta debe ejercerse escuchando a los gobiernos de las entidades federativas y a los distintos sectores sociales involucrados en la educación. Ello es consistente con la política de incluir acentos locales y regionales en los contenidos y permitirá, asimismo, aprovechar las aportaciones que la sociedad formule para enriquecer dichos planes y programas. En consecuencia, es necesario adicionar la fracción III del texto del Ejecutivo Federal, para



prever que, en términos de ley, se establecerán mecanismos de opinión para la formulación de los planes y programas antes señalados.

Para una mayor precisión, en la misma fracción III del artículo en estudio, se consideró mejorar el texto propuesto que consigna la facultad constitucional del Ejecutivo Federal de determinar los planes y programas de estudio, con el objeto de dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II; es decir, lograr el cumplimiento de los fines y de los criterios orientadores de la educación en México. Así, se propone cambiar el texto de la primera parte de esta fracción III, en los términos siguientes:

"III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de la entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale;"

También se consideró procedente por parte de las comisiones unidas, que el compromiso estatal con la educación superior, y con la de los demás tipos y modalidades distintos a la educación preescolar, primaria y secundaria, no sólo se establezca en la exposición de motivos de la iniciativa, sino que también dicho compromiso se prevea expresamente en el texto constitucional, por lo que se adiciona una nueva fracción V, recorriéndose las fracciones siguientes en orden progresivo.

Todos los grupos parlamentarios coincidimos en la importancia de la educación para adultos; sin embargo, toda vez que ésta es una modalidad de la educación y que, además de ella, existen otras modalidades educativas, tales como la especial, la indígena, la telesecundaria, entre otras, se consideró necesario incorporar al texto constitucional la referencia, de manera expresa, del compromiso del Estado de promover todos los tipos y modalidades distintas a la preescolar, primaria y secundaria, necesarias para el desarrollo de la Nación. Como consecuencia, será la ley secundaria la que desarrolle de manera precisa la modalidad de la educación para adultos, así como de todas las restantes. Por otro lado, también hay convergencia en el sentido de que se establezca de manera expresa en el artículo 3o. Constitucional el compromiso de apoyar la investigación científica y tecnológica y de alentar el fortalecimiento y difusión de la cultura nacional, quedando la siguiente redacción:

"V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos,



incluyendo la educación superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;"

Por último y en congruencia con la obligación de los individuos de cursar los niveles de primaria y secundaria, se suprime de la fracción I del artículo 31, el límite de edad, relativo a la obligación de los mexicanos de hacer que sus hijos o pupilos concurren a obtener esa educación. De esta manera, los padres se encontrarán obligados en esta materia en tanto ejerzan la patria potestad o durante el tiempo en que sus hijos sean menores de edad, por lo que dicho texto queda de la siguiente manera:

"Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación primaria y secundaria, y reciban la militar en los términos que establezca la Ley;"

Desde luego, debe anotarse en el presente dictamen, que uno de los temas en el que existe coincidencia de opiniones más no de ubicación, es el relativo a los medios de comunicación. Esto es, la iniciativa del Partido de la Revolución Democrática contempla una fracción relativa al tema, misma que es coincidente con la postura del Partido Acción Nacional que de manera explícita aborda el asunto en la exposición de motivos de su propia iniciativa. Habiéndose intercambiado opiniones por parte de los integrantes de todos los grupos parlamentarios y sin negar el papel fundamental que en la función social desempeñan los medios masivos de la comunicación, es propósito que estos deben tener una participación más positiva en el campo educativo, pero ello no obsta para que su ubicación se de en la Ley Reglamentaria donde se señalaría su participación.

A pesar de no tratarse de una materia propia de los preceptos constitucionales objeto del presente dictamen, y no obstante los refuerzos que se han hecho por mejorar las condiciones de los educadores, existe plena coincidencia entre las fracciones parlamentarias que integran las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, en que las disposiciones laborales aplicables a los docentes deben prever que dichas condiciones de trabajo les permitan desempeñar de una mejor manera sus actividades, procuren la elevación de sus niveles de vida, y propicien su desarrollo pleno.



Las comisiones unidas presentan este dictamen que ha recogido el consenso alcanzado, dejando para la discusión del Pleno aquellos puntos y cuestiones que en un debate más amplio pueden lograr mayores acuerdos.

Por las anteriores consideraciones, las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, han acordado dictaminar todas las iniciativas a que se refieren los antecedentes que se mencionan, al tenor del siguiente

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 3o. Y 31 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Artículo primero. Se reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la manera siguiente:

"Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado - Federación, Estados y Municipios, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) Será nacional, en cuanto, sin hostilidades ni exclusivismos, atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y



c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale;

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y

b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de

ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el Apartado A, del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo, conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere, y

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los estados y los municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquéllos que la infrinjan."

Artículo segundo. Se reforma el artículo 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la manera siguiente: "Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación primaria y secundaria, y reciban la militar, en los términos que establezca la ley;

II a IV...

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados.- México, D. F., diciembre de 1992.

III. DISCUSIÓN / ORIGEN

CAMARA DE DIPUTADOS

DISCUSION

MÉXICO D.F., A 16 DE DICIEMBRE DE 1992



El Presidente: - El siguiente punto del orden del día es la segunda lectura al dictamen relativo al proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En atención a que este dictamen ha sido ya impreso y distribuido entre los diputados, se ruega a la secretaría consulte a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

El secretario Salvador Juárez García: - Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se le pregunta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Se dispensa la lectura al dictamen, señor Presidente.

Es de segunda lectura.

El Presidente: - Ante esta presidencia se ha solicitado, con fundamento en el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que el diputado Agustín Basave Benítez fundamente el dictamen.

En consecuencia, tiene la palabra el diputado Agustín Basave Benítez. (Aplausos.)

El diputado Agustín Basave Benítez: - Con su permiso, señor Presidente, compañeras y compañeros diputados:

El dictamen que ahora nos ocupa es el resultado de un intenso proceso de estudio y de análisis llevado a cabo por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación.

Ante todo debe destacarse que se han dictaminado, en el texto que obra en su poder, ocho iniciativas. La cifra no es anecdótica, refleja la complejidad del esfuerzo de concertación realizado en la pluralidad de ambas comisiones. Un esfuerzo en el que todas las fracciones parlamentarias concurrieron y sin el cual, es menester reconocerlo, ningún avance habría sido posible.

El 29 de noviembre pasado, cuando en reunión plenaria de las comisiones unidas se dio cuenta de las iniciativas en cuestión, se acordó integrar un grupo plural que estuviese a su cargo la elaboración del proyecto de dictamen.



Asimismo se decidió que ese grupo o subcomisión celebrara conferencias con la Comisión respectiva de la Cámara de Senadores y que se convocara al Secretario de Educación Pública, para intercambiar con él puntos de vista en torno a las distintas propuestas de reforma.

El grupo se integró, las conferencias se celebraron y el Secretario compareció ante el pleno de las comisiones. No sólo eso, con el mismo propósito diputados de las distintas fracciones parlamentarias se reunieron en diversas ocasiones con el titular de la Secretaría de Educación Pública.

Así, el grupo plural cumplió paso a paso con su trabajo. Todas las reuniones mencionadas y las que tuvo la propia subcomisión fueron dando forma al proyecto de dictamen. La búsqueda de las coincidencias fue de la mano de la discusión de las discrepancias. En algunos casos se logró el consenso, en otros se respetó el disenso. En todos se pugó por el enriquecimiento de la reforma constitucional.

De las convergencias encontradas en las iniciativas, las cuales fueron consideradas, tal como se menciona en el dictamen, se partió hacia una redacción que ajustara y añadiera a los puntos planteados en la iniciativa del Ejecutivo, planteamientos de los diversos partidos.

En un diálogo permanente, convirtiendo no pocos desacuerdos en acuerdos, se conformó finalmente un documento que fue aprobado casi por unanimidad, con un solo voto en contra. El esfuerzo, evidentemente, valió la pena.

Lo que en este dictamen esta en juego es algo en lo que a los mexicanos de hoy y a los de mañana nos va la vida. No exagero. En buena medida México es su educación. México llegará tan cerca o tan lejos como llegue nuestro sistema educativo. En una u otra forma, a más corto o a más largo plazo, todo el potencial del país depende de la educación.

Avanzar sin educar no es sólo construir sin cimientos, es edificar hacia ninguna parte. No existen panaceas ni demiurgos, pero sí hay algo que se les asemeja, es , a no dudar, la educación.

La historia lo corrobora. El progreso de nuestra nación es incomprensible sin la variable educativa. Ardua como todas las batallas de nuestro pasado, envuelta en derrotas y en victorias, la lucha por impulsar la educación mexicana está detrás de cada pliegue de nuestra evolución como sociedad. Está en el afán de justicia social de Morelos, en el



espíritu sistematizador de Gómez Farías, en el aliento positivista impulsado por Juárez, pero sobre todo está en la vocación renacentista de la Revolución Mexicana, en la visión de Vasconcelos, de que el gran proyecto de nación que los revolucionarios se habían trazado carecía de sentido si no se educaba, ya no a las élites, sino a todo el pueblo.

En este trayecto hubo aciertos y errores, virajes y persistencias, pero a fin de cuentas algo quedó claro: cambiar no presupuso renegar .

Cuando la Generación del Ateneo emprendió la cruzada intelectual que habría de minar las bases ideológicas del porfiriato, acabó transformando todo, menos la huella que las preparatorias barrerianas les había dejado a sus integrantes.

Se corrigieron los excesos del positivismo, pero finalmente la educación se afianzó científica y laica. El tiempo completaría la entronización del Estado como el responsable de impartirla de manera gratuita y obligatoria.

Hoy en día la preocupación por modificar el rumbo de la educación es opacada por la necesidad de mejorar su calidad y extender sus alcances. Como en otra de sus vertientes, el proyecto de 1917 sigue vigente por incumplido. Entre el México de hoy y el de principios de siglo, es verdad, media en buen trecho de alfabetización, mas el avance es a todas luces insatisfactorio.

¿Cómo pagar la deuda social en materia educativa? ¿Cómo acceder a la era de la globalización y de la competencia con un país de primaria? La meta se impone por sí sola: aumentar el nivel de escolaridad de los mexicanos.

Trátase, pues, nada menos que de un imperativo de justicia y de supervivencia nacional.

Evidentemente la enseñanza primaria en nuestro país es perfectible, pero no cabe duda de que con la misma intensidad con que ha decrecido el analfabetismo, la cobertura en este nivel ha crecido y que, en consecuencia, podría considerarse que el primer ciclo de la educación básica en México está razonablemente cubierto.

Nos encontramos así en el momento de emprender una segunda etapa en nuestro desarrollo educativo, una que impulse la enseñanza secundaria.

Y en este sentido la obligatoriedad, la obligatoriedad de ida y vuelta, cabe agregar, constituye un medio poderoso para alcanzar este fin. Si el artículo 3o. es piedra angular de



nuestra Constitución Política, y si su contenido incide directamente en la realidad de nuestra educación, plasmar en él la existencia de la secundaria obligatoria es hacer un servicio a la nación.

Por lo anterior, el dictamen que hoy nos ocupa consagra en la Constitución la obligación del Estado de impartir educación secundaria, además, vale hacerlo notar, de la educación preescolar y la educación primaria.

Complementariamente el dictamen establece también la obligación de los padres de familia de hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas primaria y secundaria, artículo 31 constitucional. Todo esto, desde luego, sin perjuicio de la participación estatal en los demás tipos y modalidades de educación.

Por otro lado y como coronaria a la reforma, se propone hacer explícito un derecho que implícitamente ha jugado un papel de relevancia creciente en nuestra historia constitucional: el derecho a la educación. Esto merece punto y aparte. Si bien la preocupación por la cuestión educativa ha sido una constante en nuestro devenir jurídico, la inclusión en el artículo 3o. palabra por palabra, del derecho de todo individuo a recibir educación y de la obligación inequívoca del Estado de impartirla, constituye una propuesta digna de encomio.

No son éstas, desde luego, las únicas adiciones consignadas en el dictamen, que en nombre de las comisiones unidas de Gobernación y puntos Constitucionales y de Educación, hoy vengo a fundamentar.

Se prevé igualmente, terminar el estado de indefensión de las escuelas particulares, acentuando con ello el carácter libertario del artículo 3o. El dictamen, por su parte, detalla las numerosas modificaciones que las iniciativas sufrieron y que fueron resultado de las muchas coincidencias entre las fracciones parlamentarias y de la apertura de las comisiones que ni entonces ni ahora, en el debate que está a punto de iniciarse, se han cerrado al diálogo. Vuelvo a decir que en un sistema plural como el nuestro este hecho reviste una gran significación.

Sin embargo, la gran aportación que tenemos la oportunidad de consolidar es la de iniciar un nuevo capítulo en el avance educativo de nuestro país y es que, permítanme añadir, el discrepar de algunos puntos específicos de esta reforma, no implica y presupone estar en contra en el espíritu general de la misma. En otras palabras tenemos frente a nosotros una reforma que desbroza el camino a un pueblo más educado y concomitantemente mejor



preparado para encarar el desafío de ser contemporáneo de nuestro tiempo. No pretendo echar las campanas a vuelo, estoy consciente del rezago y de las limitaciones que arrastra la educación mexicana y sé que será difícil mantener el ritmo que exige una sociedad que despierta con la vorágine de lo largamente contenido.

Pero precisamente por eso, porque debemos cumplir con nuestra responsabilidad para que quienes nos sucedan cumplan con la suya, tenemos que acometer sin titubeos el paso que ahora estamos en posibilidad de dar, porque compañeras y compañeros diputados, una generación tiene fe en el futuro cuando ve que la que la precede avanza con la frente en alto. Muchas gracias.(Aplausos.)

El Presidente: - Esta Presidencia informa que se han registrado para la discusión en lo general, los siguientes señores diputados: Hildebrando Gaytán Márquez, del Partido Popular Socialista; Yolanda Elizondo Maltos, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana; Manuel Terrazas Guerrero, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional; José de Jesús Martín del Campo Castañeda, del Partido de la Revolución Democrática; Francisco Javier Salazar Sáenz, del Partido Acción Nacional; Jesús Sarabia Ordóñez, del Partido Revolucionario Institucional; Javier Centeno Avila, Juan Jacinto Cárdenas García, del Partido Popular Socialista; Juan de Dios Castro Lozano, del Partido Acción Nacional; Demetrio Hernández Pérez, del Partido Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional; Francisco José Paoli Bolio, del Partido Acción Nacional; René Bejarano Martínez, del Partido de la Revolución Democrática; Jorge Zermeño Infante, del Partido de Acción Nacional; Juan Ramiro Robledo Ruiz, del Partido Revolucionario Institucional.

En consecuencia, tiene la palabra el diputado Hildebrando Gaytán Márquez, del Partido Popular Socialista, para fijar la posición de su fracción parlamentaria.

El diputado Hildebrando Gaytán Márquez: - Señor Presidente, señoras y señores diputados:

¿Cuál es el fondo, cuál es la trascendencia de la reforma que se propone al artículo 3o. en el dictamen que hoy vamos a discutir?

Se ha dicho que la importancia radica en que se establece la escuela secundaria con el carácter de obligatoria; si ésa fuera la trascendencia de esta reforma, el Partido Popular Socialista votaría en favor, pero vemos que además de este hecho de que se establece la escuela secundaria con el carácter de obligatoria, hay otros elementos, hay otros factores

en la reforma que es lo que nos induce, que es lo que nos inclina a exponer nuestro voto en contra del dictamen.

Antes de exponer las razones de esta posición del Partido Popular Socialista, quiero reconocer que la iniciativa que se recibió por parte del Ejecutivo y la reforma que hoy se establece en el dictamen, fue vista con mucho cuidado, con mucho respeto en la Comisión plural, en donde todas las fracciones expusieron sus puntos de vista; el Partido Popular Socialista así lo hizo, y que inclusive algunas de nuestras observaciones comunes con otras fracciones, fueron tomadas en consideración en la reforma a la iniciativa del Ejecutivo, para su posterior presentación en ésta definitiva que hoy discutimos.

Nosotros, desde que se recibió esta iniciativa y lo mismo así lo hicimos notar con toda franqueza en la comparecencia del señor Secretario, nos preocupaban los siguientes aspectos:

Primero, el hecho de que a excepción de la escuela básica en los subsistemas de preescolar, primaria y secundaria en los que se obliga el Estado a impartir la educación, los demás niveles quedan desprotegidos, no hay ese compromiso del Estado, esa obligación de continuar impartiendo educación en estos niveles.

La otra preocupación está alrededor de uno de esos aspectos que también hoy quedan desprotegidos en cuanto a una obligación del Estado de impartirla, así de manera directa, el caso de la Escuela Normal. Y el otro, respecto a la modificación que se hace con las escuelas particulares, donde se retira la facultad del Estado de negar o revocar la autorización para el funcionamiento de estos planteles.

Quiero señalar que este aspecto, este cambio que ahora se da con relación a las escuelas particulares que si bien no estamos de acuerdo con él, porque no es que se les saque de un Estado de indefensión porque hay varios aspectos dentro de la misma carta magna en que se establece que no puede surtir recurso contra una acción del Estado cuando se trata de una actividad de interés nacional, podría mencionar el caso de que se le aplique el artículo 33 a un extranjero y naturalmente no tiene por qué implantar un recurso de protesta, o en el caso de alguna expropiación por causa de interés público, y en el caso de la situación de las escuelas particulares que antes estaban sujetas a esta intervención del Estado, se estableció porque efectivamente en 1934 se dio un nuevo concepto de la función de la educación y del papel de los particulares en esta actividad.



Pues a pesar de que no compartimos lo que se reforma en este aspecto, nosotros estábamos de acuerdo en este aspecto.

Nosotros estábamos de acuerdo en soslayar este aspecto para el caso de nuestro voto en lo general, y en cambio ubicamos otros aspectos que son los que están determinando este voto del Partido Popular Socialista, y el punto concreto que está determinando nuestro voto es precisamente esta situación del Estado frente a los niveles educativos posteriores a la secundaria. De esta manera podemos nosotros entrar a esta apreciación del cambio que se da en el artículo 3o.

La tendencia establecida a lo largo de la historia de la educación en México, que fue de darle un contenido científico, un carácter laico, un criterio democrático y nacionalista y considerarla como un servicio público, una tendencia en la que el Estado obviamente tomó a la educación como una actividad esencial en sus funciones, porque en el Estado democrático popular y republicano, el compromiso del Estado está con la nación, está con la mayoría, con el pueblo, y de la misma forma que el Estado sería absurdo que trasladara a un sector ajeno del mismo Estado la función, por ejemplo de la seguridad nacional, que tiene encargada principalmente el Ejército; también hay otras actividades que tienen este carácter de servicios públicos fundamentales y que caen dentro de la esfera del Estado y que no puede renunciar a ellos, y uno de éstos es el de la educación.

Un Estado que renuncie a la educación y más en el caso del Estado mexicano, que estableció líneas de acción, de función, producto directo de la exigencia popular del movimiento armado de 1910- 1917, renunciar a funciones de la seguridad nacional y de la formación de la conciencia de los mexicanos en el conocimiento de la historia, en el conocimiento de sus problemas nacionales para poderlos solucionar en beneficio del pueblo, es realmente trastocar una función del Estado democrático y republicano.

¿Se trastoca con esta reforma esta participación del Estado? Nosotros pensamos que sí se inicia o se continúa por un camino que va en la tendencia opuesta a considerarla como una función de servicio público a la educación.

Porque a las escuelas particulares, señores diputados, con esta reforma en primer lugar se les reconoce que pueden impartir educación en todos los tipos y modalidades del sistema educativo nacional, absolutamente en todos, y por lo que se refiere al Estado, se establece esta obligación exclusivamente en el caso de la educación básica, preescolar, primaria y secundaria. Y aquí surgen multitud de preguntas: ¿por qué en los demás niveles y modalidades no se establece esta obligación del Estado de impartir educación?



Es cierto que fue una preocupación del Partido Popular Socialista planteada en la Comisión Plural, y de otros grupos parlamentarios, y que como respuesta se estableció la fracción V que viene ahora en el dictamen, en donde se establece que el Estado promoverá y atenderá la educación en otros niveles diferentes a los de la escuela básica.

Con estas palabras, con estos términos de que el Estado podrá o deberá promover y atender la educación posterior a la escuela básica, pregunto yo, ¿es una garantía de que el Estado va a continuar impartiendo la educación en la escuela normal, en la escuela media superior y en la escuela superior en los establecimientos que actualmente están directamente a su cargo? Esa es la pregunta que contiene el fondo de esta reforma del artículo 3o., desde el punto de vista de la preocupación del Partido Popular Socialista

Se establece que va a promover, pero promover dice el diccionario, es iniciar o adelantar una cosa, procurando su logro. Se dice que va a atender, pero eso es acoger favorablemente un deseo, ruego o mandato, pero no está con estos términos garantizado que los actuales subsistemas y niveles del sistema educativo va a continuar impartiendo los el Estado, va a continuar financiándolos, va a continuar organizando la educación en estos niveles y modalidades

¿Podemos comprometer el voto los miembros, diputados del Partido Popular Socialista, con términos ambiguos cuando el término exacto que sí se utiliza en la escuela básica de impartir hubo la resistencia de utilizarlo en esta fracción V?

Se nos decía: no se preocupen, y eso está también en la exposición de motivos, el Estado continuará cumpliendo con esos grados y tipos de educación que hoy imparte, y las palabras promoverá y atenderá, prácticamente, nos dijeron, satisface esa inquietud, puesto que continuará el Estado. Pero nosotros contrarreplicamos: si hay ese compromiso y esa decisión política del Gobierno de continuar impartiendo la educación normal, media superior y superior en las instituciones que hoy tiene a su cargo, ¿por qué la resistencia de no utilizar el término "impartirá", para que dijera que el Estado continuará o impartirá, promoverá y atenderá la educación de los demás niveles educativos?

Bueno, pero el caso es que hubo resistencia a no utilizar ese término. Y cuando hay esta resistencia, entonces también tiene que haber de nuestra parte la preocupación de que esa promoción y atención no va a tener los efectos de garantizar la educación que imparte el Estado en el nivel medio superior y superior.



Pero hay no sólo esto, hay incongruencia. En el Acuerdo Nacional sobre la Educación Básica, también se toma en consideración a la normal, y en la fracción I del artículo 3o., se dice que el Estado impartirá educación preescolar, primaria y secundaria, y preguntábamos: ¿por qué no adicionan también "y normal" en esta misma fracción I?

Porque cuando no hay el compromiso explícito surgen tantas preguntas como: ¿cómo es posible que el Estado se compromete a impartir y con carácter obligatorio, educación primaria y secundaria, y sin embargo no toma en consideración en el propio artículo 3o. la facultad de impartir la educación normal? ¿Que seguramente se va a seguir impartiendo la educación normal? Seguramente. Pero ¿en qué proporción se le va a dar el auge a la escuela normal particular en contra de la normal pública, una vez que todo esto queda en una laguna en el texto del artículo 3o.?

¿Qué maestros son los que van a impartir la docencia en la primaria y en la secundaria? Deben ser los maestros surgidos de las normales del Estado.

Y ¿por qué no se establece ese compromiso de que el Estado siga impartiendo educación normal? Me contestarán: "está en la fracción V, donde dice que seguirá promoviendo y atendiendo los demás niveles educativos". Y yo contestaré: "efectivamente, pero promoviendo y atendiendo, no es la garantía, no es la seguridad para el pueblo de México de que el Estado sigue considerando a la educación como un servicio público, como lo establece el propio artículo 3o.".

Por eso, señores diputados, si continuamos reflexionando, nos vamos dando cuenta de que en el fondo, a pesar de que se establece la obligatoriedad de la secundaria, aspecto positivo, pero más allá de eso, en el fondo hay un retraimiento del Estado en la tarea educativa, para dejarle estos espacios a la escuela particular.

Ese es el fondo, y esto es muy grave, porque la educación, de acuerdo con el texto de la propia Constitución, a partir de la reforma de 1934, no es sólo una garantía individual, como hoy va a quedar en el texto del artículo 3o., no es una garantía individual equiparable a las demás garantías, como la libre expresión del pensamiento.

El maestro cuando está en el aula realiza una función social que para citar a algún Secretario de Educación Pública que dijo: "El educador ejerce un ministerio social y el poder público no puede permanecer indiferente e inactivo ante esa responsabilidad, que afecta el interés mismo de la sociedad e incumbe al Estado", el Secretario de Educación, Ceniceros. Es la tesis que en 1934 efectivamente triunfó.



Para considerar que la educación va más allá de ser un derecho del individuo, en este caso del maestro, de que al estar frente al grupo pueda decir lo que quiera y con la orientación que se le antoje, eso no es posible.

Porque ejerce una función social el maestro y por esta razón no puede equiparse con la libertad de pensamientos, ejerce la tarea de educar y educar es transmitir conocimientos científicos, que debe dominarlos el maestro, pero es transmitir también una orientación y una valoración de la vida, de la propia realidad nacional y del mundo, a los educandos.

Por eso la tarea de la educación ni es un derecho del individuo que va frente al grupo para decir lo que se le antoje cual si se tratase de la libertad de pensamiento, ni tampoco es un derecho en cuanto a que los particulares lo puedan ejercer, desconociendo en este caso la presencia del Estado, porque pasa a ser una garantía social. Y como garantía social, la educación, requiere de la intervención del Estado, ¿en que?, en todo, en la organización del sistema educativo, en la impartición, el sostenimiento de los planteles en todos los niveles del propio sistema educativo.

Y para darle congruencia a la fracción que establece que toda la educación que imparte el Estado será gratuita, que se sigue manteniendo, entonces tiene o debería de haberse establecido esta obligación del Estado de impartir educación en todos los niveles, tipos de modalidades del sistema educativo nacional.

¿De qué manera, preguntamos nosotros, a quiénes va defender este aspecto del dictamen que es fundamental para nosotros?, ¿de qué manera se garantiza que el Estado va a seguir impartiendo, va a seguir sosteniéndose estos niveles de la educación en los que hoy solamente quedan a nivel de promoción y atención?

Me quiero adelantar para contestar el argumento de que en el actual texto del artículo 3o. no establece el compromiso del Estado tal vez sobre éstos y otros niveles educativos, pero me quiero adelantar recordando que el artículo 3o. en la reforma de 1934 otorgó a la educación el carácter de un servicio público para quedar a cargo del Estado y que desde 1934 se le encomendó al Estado formular los planes, programas y métodos para todo el sistema educativo. Y puesto que al haberse establecido a las escuelas particulares una situación de sometimiento al Estado en esta tarea, si, para poderles negar o revocar la autorización de impartir educación, exista implícito y textual en varios de sus aspectos, de sus párrafos y del resto de otros artículos de la Constitución, el hecho de que la educación era una obligación del Estado en todo el sistema educativo nacional. Y por eso aun sin estar establecido que el Estado debería impartir tal o cual modalidad o grado con tipo



educativo de elemental media o superior, el Estado desarrolló el sistema educativo en los tres tipos del sistema: elemental, medio y superior plenamente, y la sociedad, el pueblo le exigía escuelas en cualquier nivel y el Estado respondió creando las instituciones, ampliándolas, ampliando la cobertura del sistema, preparando más maestros, sin estar establecida en la Constitución esta obligación, ¿por qué, señores diputados?, porque correspondía a una tendencia de que el Estado como garante de la nación, debería también formar a las nuevas generaciones. Y ahora es el cambio. ¿Cómo es posible si está otorgando la educación en todos los niveles, de pronto dice: me comprometo a establecer en el nivel A. ¿Y qué pasa con el nivel B y C?

Si hay una satisfacción del servicio educativo, sin regateos, en todos los tipos del sistema educativo, si así ha sido el desarrollo de la educación desde 1917 hasta hoy, ¿Cómo es posible que no vamos nosotros a tomar en consideración una obligación que se establece el Estado exclusivamente para la educación básica y que soslaya de comprometerse a impartir educación en los demás niveles educativos? ¿Y cómo es posible que vamos nosotros a dejar pasar estas reflexiones cuando se está trastocando también la función del Estado en cuanto a intervenir en la economía y en los servicios públicos que hasta hace pocos años ha sido el de una intervención directa? Esto quiere decir, de atender las necesidades de la población, sea de la economía, de la cultura o de los servicios, directamente por medio de los órganos del Estado.

Y ahora se está cambiando a un Estado en el que solamente por la vía de la regulación o de la normatividad, pero no de la intervención directa, puede atender las necesidades del pueblo. Es decir, pregunto, ¿se está abriendo con este aspecto de la reforma el camino para dejar la educación superior, la educación del tipo medio superior o de la normal, en manos de los particulares y de que el Estado solamente establezca alguna normatividad pero no tener bajo su control los planteles?

Pregunto si se está abriendo ese camino, porque eso es lo que nos preocupa. Y por esa razón el Partido Popular Socialista, está en contra en lo general, de esta reforma. Consideramos que es más el aspecto negativo que el positivo y es por lo que determinamos el voto de esta manera. Hay otros aspectos del artículo 3o. que vamos a seguir tratando la fracción parlamentaria, por conducto de los compañeros diputados que continuarán en el uso de la palabra. Pero he querido exponer ante ustedes, espero haberlo logrado, cuál es exactamente el punto en el que está nuestra preocupación, nuestra inconformidad, nuestro rechazo a que no se compromete el Estado a impartir, impartir directamente la educación que hoy tiene en sus manos en los niveles posteriores a la escuela básica.



Eso no lo podemos aceptar. Muchas gracias.

El Presidente: - Para fijar la posición de su fracción parlamentaria, tiene el uso de la palabra la diputada Yolanda Elizondo Maltos, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

La diputada Yolanda Elizondo Maltos: - Con su permiso, señor Presidente:

El siglo XX, sobre todo su segunda mitad, podría tipificarse por el rasgo definitorio muy particular del papel activo del conocimiento científico y tecnológico en todas las actividades del hombre y del lugar que en su difusión y generación ocupan los sistemas escolares.

Este final de milenio y los albores de uno nuevo, se caracteriza principalmente por la generalización y difusión de informaciones, por la participación masiva de la población en instituciones escolares, por la transformación del mundo por la ciencia y la tecnología, y sobre todo, por cambios radicales en las instituciones y conocimientos sobre el mundo natural, basado en el conocimiento científico.

En el Siglo XXI estas tendencias seguramente continuarán en aumento.

Junto a estos gigantescos pasos, si se les juzga por los significados que adquiere la presencia en el espacio del hombre y sus instrumentos: el dominio del átomo, la manipulación genética, el manejo electrónico de la información, la dotación de sentidos a las máquinas, la creación de inteligencia artificial, etcétera, coexiste la miseria, la desigualdad extrema, la explotación, la alienación, la depredación del ambiente, los sentimientos de pérdida de autenticidad y de deshumanización.

Para la humanidad en su conjunto, parecería que el concepto de educación que se hizo equivalente al de escolarización, tuvo un éxito relativo en la extensión del concepto que se refiere a conocimiento y comprensión de la naturaleza, pero no en cuanto a sus objetivos más amplios e intrínsecos del fortalecimiento del pensamiento crítico e incremento de la sensibilidad, los valores éticos y estéticos y otras dimensiones de la racionalidad subjetiva.

Para el caso de México, el problema es más agudo; en medio de una inestabilidad económica prolongada y con severas restricciones financieras, las orientaciones hacia el sector educativo, no muy claras, se confunden más y afectan decisiones que pueden ser críticas y fundamentales para el futuro de México, ya sea porque se pierde el sentido



colectivo del esfuerzo en actividades atomizadas, en pequeños hechos y en estadísticas escolares, o porque se juzgue que la actividad en su conjunto sirve sólo para el servicio de un grupo, de una actividad en particular, de una clase social o porque no se logran los aprendizajes esperados.

La etapa de expansión del sistema escolar en México, que parecía ilimitada y correspondía a un conjunto de cambios estructurales en la sociedad y a la aplicación efectiva de ciertos principios de igualdad normativa para la población marginada, se ve amenazada por una severa disminución en los ritmos de crecimiento.

En la medida en que las consecuencias de la crisis no son absorbidas de la misma manera por los distintos grupos sociales, sus efectos sobre los ingresos y su distribución contribuyen a polarizar, aún más, las diferencias entre grupos al interior del país.

El deterioro en los niveles de vida es particularmente notable para los sectores obrero y popular, así como para las nuevas clases medias. Todos estos grupos ven perder, en estos últimos años, algunos de los progresos hacia una mayor equidad de la distribución de recursos y derechos logrados en los periodos de crecimiento de la economía.

Clasificamos en dos grandes conjuntos los desafíos que el sistema mexicano tendrá que enfrentar en los próximos años, según su orden de importancia. Los desafíos sustantivos, de concepción y contenido de la educación. Y los desafíos operativos organizacionales que conciernen a aspectos de eficiencia interna y externa de los sistemas.

Ambos conjuntos están interrelacionados para que los sistemas escolares se justifiquen como actividad importante, no trivial, destinada a la transmisión de destreza, conocimientos y saberes, y sobre todo para que forme al hombre y a la sociedad educada. Será necesario hacer compatibles las metas más generales del ideal de educar, el aprender a aprender y la formación del carácter con las metas más pragmáticas del adiestramiento, la capacitación, la productividad y la participación, y en este proceso hacerla efectiva junto a las funciones sociales de distribución equitativa de conocimientos, de transmisión de la cultura y de fortalecimiento de la comunicación social.

Los desafíos de tipo sustantivo que juzgamos críticos deben ser analizados a nivel normativo, ya que ahí se definen los espacios del significado, las regiones de deseabilidad de los compromisos éticos y los sentidos del deber y la responsabilidad a niveles de acción, interacción y transacción. Estos son los que delimitan a nivel individual, grupal y social las esferas subjetivas del dominio de situaciones versus impotencia, de sentido de



bienestar versus sensación de miseria y fracaso, las que definen estándares, solidaridades, antagonismos, singularidades e identidades. En fin, las que son fuente de evaluación de conductas, de vicios y virtudes, de cuestiones absurdas y cuestiones significativas.

Los desafíos de tipo operativo deben ser analizados por el nivel del sistema escolar: preprimario, primario, medio básico, medio superior y superior. Y a la luz de las tendencias observadas para las características de evolución de la matrícula en los últimos años, así como de algunas de las presiones sobre el cambio que se visualiza como salientes a corto plazo.

Crecimiento demográfico de la población general y escolar. Cambios en la organización social y técnica del trabajo, tanto en México como el exterior. Y presiones financieras que resultan de las nuevas tendencias que emergen de la prolongada crisis de los últimos años.

Las características en la evolución de la matrícula son un elemento importante para evaluar un sistema escolar que se juzga atraviesa por un profundo período de crisis, ya que a pesar de que el importante crecimiento de la matrícula en todos sus niveles satisface muchas expectativas y cubre algunas necesidades económicas, sociales y culturales.

Tanto expertos como clientela manifiestan insatisfacción por la calidad y la cantidad de educación recibida. Los problemas no son de orden puramente objetivo, no se trata de una población ansiosa de consumir más educación simplemente porque los sistemas se hacen más accesibles.

Hay un problema objetivo de calidades de aprendizaje en todos los niveles del sistema y de eficiencia organizacional.

Los planes y programas en operación en los últimos años parecen haber prestado más atención a los aspectos cuantitativos de la demanda y especialmente de la oferta. Sólo marginalmente se ha dado importancia a los problemas de retención de los estudiantes y calidad de la enseñanza, aunque abundan declaraciones de principio.

Para los albores del Siglo XXI el sistema escolar tendrá que encontrar una solución satisfactoria y compartida a sus problemas centrales, justificación clara de sus propósitos, desarrollo de currícula pertinente y relevante, y aplicación de procedimientos de enseñanza



- aprendizaje apropiados. Estas son las metas que se engloban como socioculturales y definen los espacios de significación para la formación de la sociedad y del individuo.

Frente a las demandas por reformas conducentes a una mayor correspondencia entre educación formal y mercado de trabajo, las respuestas orientadas hacia un mayor contenido vocacional dirigieron la organización curricular en la dirección de aspectos prácticos y puntuales, debilitando en el proceso el sentido de la educación como incremento de la capacidad de poder de control y de ganancia de espacio de significación en las experiencias y vivencias individuales y colectivas.

En contra de las expectativas la resultante fue una disminución en la calidad del desempeño y en un incremento en los niveles de insatisfacción.

Definir los propósitos del sistema escolar, sus metas generales y específicas, siempre ha sido un asunto controversial. Sabemos que como institución y proceso social, que sirve a una multiplicidad de intereses individuales, grupales y sociales, la escuela y los sistemas escolares ocupan un lugar central en la formación, participación y distribución de habilidades culturales; la distribución, difusión y generación de conocimientos; la preparación para el empleo y, en general, del conjunto de prácticas y creencias que configuran la producción, distribución y consumo de bienes y servicios; la dinámica de relaciones entre clases y el complejo tejido de derechos y responsabilidades individuales y grupales; los sistemas de creencias que explican y dan cuenta de la naturaleza del universo y del lugar que ocupa el hombre en él, definiendo lo bueno y lo malo, lo deseable y lo indeseable.

Es decir, los sistemas escolares desempeñan un papel dominante pero no determinante en la modulación de los modos por los que los colectivos sociales definen tanto las dimensiones principales de la estratificación social, distribución de conocimientos, poderes, recompensas y derechos, cuanto a los procesos de integración, grado de efectividad y tipo de producción a los que se aboca la sociedad en su conjunto.

Los resultados escolares a nivel de comunidad son los más controvertidos, por lo general tienen qué ver, en su sentido más amplio, con socializaciones comunes básicas a lo largo del espacio nacional, en cuestiones relativas a sistemas de valores, como el nacionalismo, democracia, etnocentrismo. Pero que cuando más se defiende en la escala de lo local, se vinculan con cuestiones específicas como el favorecimiento del orden político, cultural y económico vigente.



Cuanto más autoritario es un sistema político y social, más busca el consenso puntual acerca del tipo específico de orden político y económico que promueve.

En términos más operativos la economía local, regional y nacional depende en buena medida del sistema escolar para producir resultados que eslabonen en forma efectiva los resultados de la organización escolar a los aparatos económicos y políticos, alfabetización funcional, habilidades y actitudes positivas hacia el trabajo, identificación con una carrera, participación ordenada en las prioridades de la comunidad, información sobre política y sistemas políticos, actitudes positivas hacia las formas de Gobierno, aprendizaje de normas sociales amplias, conocimiento de historia, culturas locales, regionales, nacionales, etcétera.

El desafío, señores diputados, estará en los próximos años en recuperar y recrea para la sociedad mexicana las tradiciones del humanismo progresista, particularmente acercando los conocimientos que se dan en las instituciones escolares a los de la vida de la sociedad en general, generando así actividades más creativas, más significativas, que sirvan a la vez para enriquecer a los individuos y a las actividades de la sociedad. Esto es particularmente válido si es que la sociedad mexicana seguirá afirmando sus procesos de modernización y la sofisticación tecnológica continua introduciéndose no sólo en los aspectos relativos a las comunicaciones sociales, sino a los territorios de la economía.

Un aspecto especial al que deberá dedicarse mayor atención, investigación y análisis en los próximos años está vinculado a la presencia cada vez más activa de los medios electrónicos de comunicación de masas en los hogares y de las computadoras en las escuelas. La influencia de ambos deberá ser cada vez más poderosa, hay que tener cuidado en advertir en ellos no sólo los problemas asociados al conocimiento, instrucción, socialización dominación y alienación, sino también los relacionados con sus influencias sobre los procesos específicos de percepción y sobre las objetivaciones de imágenes que pueden tomarse como reales confundiendo su esencia y existencia con apariencia. Este proceso suele acompañarse de deformaciones en los caracteres visuales del pensamiento, dificultades en la formación de conceptos y confusión en la percepción visual. Nuevamente será función importante de la escuela contribuir a la posibilidad de desmitificar los contenidos de la televisión, el cine, los periódicos, las revistas y las computadoras, utilizándolos como instrumentos útiles en los procesos de incorporación de informaciones, de instrucciones individuales y colectivas.

El desafío para los maestros será entender la tarea pedagógica no en su sentido técnico en cuanto a su capacidad de instrumentar un programa de aprendizaje, sino en su sentido



más amplio y global de enriquecer a los estudiantes en su persona y en su ser social. El debate sobre metas y propósitos del sistema escolar ha llevado a confundir las legítimas preocupaciones y los problemas de eficiencia interna y externa, con estadísticas de porcentajes y egresados, informaciones puntuales, cantidad de publicaciones, etcétera.

Esto es confundir indicadores con síndrome. De no controlar estas tendencias se puede llegar incluso a que como es el caso ya en algunos países sobre la insistencia en la evaluación de datos e informaciones inconexas, toda la tarea de enseñanza - aprendizaje se destine a la satisfacción de metas que resuelvan los exámenes y formularios estadísticos con los que se determina el éxito o el fracaso de un programa, satisfaciendo a corto plazo la sensación de éxito o eficiencia en las organizaciones escolares y de la burocracia, pero condenando a mediano plazo el proceso de formación de destrezas y esquemas conceptuales que llevan a esos conocimientos por encima de datos inconexos a la culminación de hombres y sociedad educados.

Hoy por hoy, el país se enfrenta a lo que sin duda son los retos más indicativos de su historia, vencer la crisis económica y superar su capacidad de crecimiento para estar en condiciones de ofrecer en los próximos años en su joven población, una perspectiva de vida aceptada; ello implica avanzar hacia la modernidad y sus consecuencias, más eficiencia, mayor productividad, mejor desarrollo tecnológico y mayor competitividad mediante una modificación gradual pero absoluta de las actuales estructuras económicas y sociales y asimismo, perfeccionar su sistema democrático como una forma de vida, incorporándolos en todas las tareas comunitarias que reclaman una actitud solidaria en las decisiones de su entorno, de su región y de la nación entera.

La educación forma parte insustituible de esta estrategia; si deseamos el progreso de la nación, debemos enmarcar nuestros anhelos de libertad, democracia, justicia y soberanía en una verdadera revolución educativa. El futuro del país seguirá siendo el rumbo que le señale la misma educación que se imparte.

Es así como pueden corregirse las deficiencias generadas a lo largo de nuestra evolución histórica, solamente a través de la planeación democrática lograremos que la educación contribuya eficazmente a consolidar una sociedad igualitaria en la que el acceso a los más altos niveles de enseñanza sea una realidad para todos los estratos y grupos sociales.

Contribuyendo a la descentralización de la vida nacional y a la democratización integral, será como la educación participe en el mejoramiento de la calidad de vida de los mexicanos; representa a la vez la posibilidad de que personas y comunidades definan su forma de vida, de que aprovechen integralmente los avances de la ciencia e incorporen los



sistemas de producción, de educación y de convivencia que más se adapte a sus características y peculiaridades.

Es la estrategia de la revolución educativa, pero también significa, quizá nuestra última oportunidad de ir al interior de la nación en la búsqueda de sus verdaderos valores, sus potencialidades y su posibilidad de armonizar al hombre con la naturaleza, porque tan injusta es la inequitativa distribución de la riqueza, como lo es también la desigual distribución de los recursos humanos.

Hoy al igual que ayer, pero quizá más que nunca, nuestra más valiosa e insoslayable riqueza es el hombre, en consecuencia debemos propiciar la acción integral de la población mexicana en el proceso educativo y en la insustituible formación del hogar, pero todo esto sólo puede ser posible en el ámbito de la escuela y su área de influencias, pequeños sectores o comunidades identificados por sus intereses, sus tradiciones, sus costumbres, su cultura; reduciendo así el tramo de control e incrementando la participación ciudadana en una permanente actitud democrática necesariamente habrá de aumentar entonces la eficiencia educativa.

La fracción parlamentaria del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, reconoce públicamente la actividad plural que se tuvo dentro de las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Educación. Reconoce ese trabajo que se desempeñó durante varias acciones, varias reuniones pasadas donde en un ambiente de respeto y disertación se escucharon planteamientos interesantes propuestos de adición a la iniciativa enviada por el Ejecutivo, relativos al 3o. constitucional.

En lo que respecta a nuestro partido, el Auténtico de la Revolución Mexicana, fuimos insistentes en adicionar a la fracción III, que se considerara el punto de vista de los gobiernos estatales y de los diversos sectores sociales involucrados en el hecho educativo, para que en la coordinación con el Ejecutivo Federal, se determinen los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República.

Durante la comparecencia con el señor Secretario de Educación, planteamos la necesidad de involucrar a dicha sociedad, por ser ésta la operativa del hecho educativo. Sectores como la base magisterial, sociedades de padres de familia, científicos, pedagogos y sector productivo, son indispensables para conformar un equilibrio dual entre gobernante y gobernados.



La propuesta de adición presentada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, fue aceptada por el seno de comisiones, quedando textualmente en la siguiente forma. En la iniciativa enviada por el Ejecutivo, en su párrafo tercero señala: "Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal, para toda la República".

Nuestra propuesta que fue aceptada para anexar a este párrafo es la siguiente: "Para tales efectos, el Ejecutivo federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale".

Nosotros consideramos de gran trascendencia este párrafo que se anexa, basada en la experiencia negativa de una reforma educativa de 20 años, iniciada por Luis Echeverría, que dio por resultado un grave retroceso político - educativo para las juventudes de nuestro país, donde diversos sectores magisteriales de diversas partes de México, se manifestaron en contra de aquella polémica reforma y que, por consecuencia, jamás fueron escuchados. Al igual que grupos de diversas sociedades, padres de familia, pedagogos, etcétera, la respuesta fue en la misma circunstancia jamás fueron escuchados.

Y este logro importante se prevé en la Ley Federal de Educación, donde se menciona la facultad otorgada a la Federación, el Estado y los municipios, para trabajar conjuntamente en la unificación y coordinación de los servicios educativos.

Por su parte, y esto es muy importante, la Ley de Planeación del 5 de enero de 1983, especifica las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación en las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable. En su artículo 2o. de esta Ley, deja asentado que la planeación se llevará a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral del país y deberá atender a la consecución de fines y objetivos políticos y sociales, además con los culturales y económicos contenidos en la Carta Magna. Para ello debe basarse, entre otros, en el principio de fortalecimiento del Pacto Federal y del municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Son muchas las relaciones que deben transformarse en este país; atención inmediata a la educación especial, atención a la educación de los indígenas, atención a la educación de los adultos.



Se necesita también un cambio estructural de la comunidad, una importante descentralización, una planeación demográfica. El rezago educativo alarmante, el avance científico y tecnológico, la inversión educativa, son fundamentales. Vincular entonces el sector educativo y la comunidad nacional con los programas productivos de gobierno - iniciativa privada, que permitan una verdadera estratificación de los profesionistas mexicanos y que permitan un binomio profesión - empleo. Cabe señalar en este renglón que la educación a un nivel universitario, debe estructurarse bajo un estudio de supervisión y seguimiento estadístico de profesiones ya saturadas en México, para adecuarse a los nuevos retos y requerimientos sociales de este país.

En lo referente a la vinculación de la educación con el sector productivo, se hace necesaria y urgente la realización de un análisis sobre las necesidades del mercado de trabajo, relativo a las zonas de influencia de los planteles, así como conocer los planes de desarrollo industriales y sociales de las localidades correspondientes. Este análisis, esta evaluación, servirá para adecuar la formación de recursos humanos a las necesidades sociales del desarrollo científico, tecnológico y productivo del país.

El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana aprueba en lo general, la propuesta de reforma al artículo 3o. constitucional, pero analiza también el posible riesgo de que en los hechos al surgimiento de un sistema educativo dual, con particularidades diferentes entre el sector público y el privado, serán vulneradas así las capacidades de la escuela pública.

Cabe aducir que el secreto para que éste país no se desgarre y explote en mil pedazos, es su vigor cultural. Somos un país con historia e identidad nacional excepcionalmente fuerte. Nuestra base asegura que la conjunción de aperturas políticas y económicas con la nueva integración, no dañará ni pondrá en peligro la existencia del país como tal. Los hombres y las mujeres de hoy, no somos los mismos de ayer. Ahora aprendemos del pasado y deseamos aplicarlo para mejorar y competir de igual a igual, y sea el secreto de la renovación y fortalecimiento espiritual del país; es inyectarnos una buena dosis de amor propio y de sensibilizarnos hacia el sentido común.

Pugnar, señores diputados, por un modelo de educación que consigne una reforma de valores, una conciencia de civismo, una cultura adecuada a la exigencia que vivimos en el entorno nacional e internacional, aunado a un sustento espiritual, renovador, que conlleve a los mexicanos a una verdadera educación integral.

Muchísimas gracias. Por lo pronto nuestro partido, nuestra fracción aprueba el dictamen presentado por la Comisión. Gracias.



El Presidente: - Para fijar la posición de su fracción parlamentaria, tiene el uso de la palabra el diputado Manuel Terrazas Guerrero, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

El diputado Manuel Terrazas Guerrero:- Compañero Presidente; compañeras y compañeros diputados:

Queremos dejar sentada, de entrada, una opinión en nombre del grupo parlamentario del Partido del Frente Cardenista de reconstrucción Nacional. Trataremos de fundamentarla.

La reforma a los artículos 3o. y 31 de la Constitución, va mucho más allá de los nuevos mandatos que en materia educativa contiene de manera expresa, con su aprobación, por supuesto, mediante del Congreso de las legislaturas de los estados, mediante la aprobación de la República.

Antes de proseguir quisiera también, en el comienzo de esta intervención, en donde tratamos de fijar una posición general y hacer algunas consideraciones de este mismo tipo, referirme al trabajo de las comisiones unidas, y en particular al del grupo plural.

Ha sido en efecto esta actividad un trabajo arduo, yo diría altamente valioso y satisfactorio por el método, por sus resultados, por su carácter democrático. Nos unimos a las apreciaciones formuladas por el compañero diputado Agustín

Basave, en relación al trabajo realizado por comisiones unidas y el grupo plural.

Así nos encontramos con un dictamen aprobado casi por unanimidad, en el que se respetan diferencias y discrepancias en algunas materias, pero en el que se recogen aportaciones, puntos de vista de todas las fracciones parlamentarias, y consecuentemente se modifica la iniciativa enviada por el Presidente de la República, y también se recogen ocho o parte o las coincidencias de las iniciativas con anterioridad presentadas con relación a este problema de la reforma al artículo 3o. de la Constitución.

Se ha subrayado y resaltado con razón la significación en sí de la nueva reforma constitucional que emprende la Cámara de Diputados, esta vez en materia de educación.

Estamos a 75 años de que la Constitución de 1917, dentro de las bases establecidas en el sentido de considerar obligatoria la enseñanza primaria, se eleva la secundaria al carácter



obligatorio, con otras reformas más, y de que el proceso de la lucha del pueblo mexicano pasó por las importantes reformas de 1934, de 1979, de 1981, de 1992 estelarmente, enmarcadas en el curso de un proceso de grandes batallas, muchas veces que se rebasaron el carácter de la lucha de ideas, y que rebasaron la materia de la lucha política. Y en ese sentido nosotros queremos recordar aquí, como lo hicimos ante el Secretario de Educación, que en 1929, en 1934, cientos de maestros cayeron en la lucha, asesinados en la cristiada o defendiendo la educación socialista, educación, socialista que en su sentido profundo era la lucha por la educación nacional, popular y democrática, como se vio posteriormente en las otras reformas al artículo 3o. de la Constitución.

Por eso nosotros decimos que estamos ante una de las grandes reformas al artículo 3o. de la Constitución, que recoge todos estos procesos, que es una continuación consecuente de las reformas anteriores, y que también es un esfuerzo que corresponde al sacrificio de aquellos que han defendido la educación nacional, popular y democrática.

Indudablemente que es necesario considerar desde esta tribuna que nuevamente esta misma reforma se puede enfrentar a nuevos desafíos, a nuevas embestidas, por el contenido que tiene, porque el contenido actual que corresponde a la tradición histórica de la lucha del pueblo mexicano por una educación popular que correspondiera a sus intereses, los garantizara, es ahora precisamente el de alcanzar una educación nacional popular y democrática, y porque es la única vía para hacer de la educación instrumento fundamental y también de la formación y del desarrollo de nuestro país, con progreso social, soberanía y democracia.

Las reformas al artículo 3o. de la Constitución, se inscriben, y por eso, sin duda alguna, enfrentarán nuevas embestidas, nuevos desafíos, en la dirección y como uno de sus jefes principales, del proyecto de nación que corresponde a lo que ha sido la lucha del pueblo mexicano y lo que necesita precisamente hoy nuestro pueblo, para lograr las metas de esta etapa.

La reforma amplía y extiende, consolida y fortalece las bases constitucionales de la educación en México. Al fijar los principios y criterios que la orientan, mantiene y refuerza con los nuevos ordenamientos un programa ideológico, el programa ideológico, fundamentalmente ideológico de la educación mexicana.

Por eso nosotros decimos que tenemos intención de considerar la reforma al artículo 3o. desde otros ángulos, quizá, y subrayar su importancia haciendo hincapié, en primer



término, en este refuerzo, en esta consolidación del programa ideológico de la lucha del pueblo mexicano por la educación, que ha defendido y que sigue defendiendo.

Decimos que tiene un carácter de fondo y una significación relevante y va a trascender por sobre muchas otras consideraciones, porque responde a necesidades que eran inaplazables, como una continuación del Acuerdo Básico para la Modernización Educativa; la federalización de la enseñanza hubiera quedado incompleta.

Esta reforma es la continuación de una reforma de la educación, pero no termina ahí, no termina con las propuestas de modificación al artículo 3o.

Nosotros decimos que es así, porque se mantiene y refuerza la garantía constitucional de que la educación impartida por el Estado, en sus tres niveles, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, fomentando a la vez el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y la justicia, porque se mantiene y refuerza el principio fundamental de la educación laica, en el marco de la libertad de creencias, garantizada por el artículo 24 de la Constitución.

Manteniéndose esta educación laica por completo ajena a cualquier doctrina religiosa, basándose en los resultados del progreso científico y luchando, en consecuencia, contra la ignorancia y sus efectos, contra las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Porque se mantiene y refuerza el mandato constitucional de que la educación será democrática, concibiendo la democracia tanto en la estructura jurídica como en el régimen político, así como en su sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Porque se mantiene y refuerza el principio de que la educación será nacional, concibiendo este principio sin hostilidades ni exclusiones, como la preocupación fundamental obligada a atender la comprensión de los problemas de México, el aprovechamiento de sus recursos, la defensa de su independencia política y económica, su autodeterminación, la defensa y el desarrollo de su cultura.

Porque se mantiene y refuerza el carácter de la educación nacional y democrática, como una función social, solidaria e integral, orientada obligatoriamente a robustecer la dignidad de la persona y la integridad de la familia, en una estrecha e inseparable relación con el interés general de la sociedad, en función de los ideales de fraternidad e igualdad, de derechos de todos los hombres, oponiéndose a todo tipo de privilegios.



Porque se mantiene y refuerza la disposición a fin de garantizar que los particulares puedan impartir educación en todos sus tipos, condicionando la impartición de la educación primaria, secundaria y normal, a que se obtengan la autorización expresa del poder público, cosa que no tiene poca importancia, que tiene mucho y que se integra a los principios fundamentales de una educación nacional democrática, con la participación de todos los sectores del pueblo, garantizando naturalmente en cuanto a éste al que nos referimos, al de los particulares, su derecho a una respuesta inmediata, positiva o apelar con los recursos de la ley sobre cualquier negativa, así como la obligación ineludible de apearse a los principios del artículo 3o. y el cumplimiento de los planes y programas oficiales.

En ese contexto, compañeros diputados, en ese contexto reestructurado con la iniciativa, con el dictamen, que hemos querido recordar puntualmente, es en donde se insertan las reformas de trascendencia y significación histórica que ahora estamos discutiendo.

Hemos querido mencionarlos, porque a nuestro juicio tiene un valor político muy alto el que habiendo requerimientos de reformas al artículo 3o. de la Constitución, habiendo una fuerte presión social de ciertos sectores de la nación y habiendo corrientes internacionales que tratan de revertir y destruir lo más importante y positivo que han logrado los pueblos, esta reforma no se inscribe en esta dirección sino precisamente en los marcos del artículo 3o. de la Constitución, que la refuerzan.

¿Cómo no considerar así y cómo anteponer consideraciones formales o secundarias para así desconocer avances como el de elevar a mandato constitucional el derecho de todo individuo, mexicano o no, a recibir educación secundaria en una obligación del Estado?, y al mismo tiempo la consideración sobre el artículo 31 que indica como obligación de los mexicanos hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas para obtener la educación primaria y secundaria y reciban la militar en los términos que establece la ley; no hay a nuestro juicio razonamientos válidos que nos permitan desconocer o en aras de alguna apreciación particular no votar en lo general estas consideraciones, estos aspectos que sería tanto como desconocerlos.

Queremos precisar en esta primera consideración general de nuestro grupo parlamentario, acerca de que concebimos al artículo 3o. no refiriéndose únicamente a las responsabilidades del Estado y los particulares en materia educativa o al contenido de la educación en cuanto a la regulación y tipos y modalidades educativas.



Centrar la discusión en estos aspectos sería a nuestro juicio, y no nos estamos refiriendo a ninguna situación ni a nadie en particular, sino a una posibilidad no de las más positivas, significaría o sería restar fuerza, debilitar la significación de la reforma al artículo 3o. constitucional, por lo que implica todavía de medidas subsecuentes a tomar.

El artículo 3o. es mucho más que eso, es el marco jurídico de la formación de los individuos en esta etapa histórica del desarrollo nacional, de las relaciones sociales, de nuevas relaciones sociales incluso en desarrollo y en formación dentro de este marco económico - social. Es la Ley que define la forma de vida de los mexicanos a partir de uno de los mecanismos más poderosos de socialización de la educación, también en el marco social de esta etapa de nuestro país.

Nosotros no concebimos el artículo 3o. sólo como una expresión jurídica de las funciones y actividades del Estado en materia educativa. Esa sería una visión jurídica y administrativa muy limitada, de una cuestión más compleja y más trascendente. Por eso pensamos que esta reforma va mucho más allá del contenido de la misma; en una reforma educativa no se trata sólo de cambiar las funciones, las obligaciones, las modalidades y los mecanismos de regulación estatal, se trata de redefinir el estatuto social de la educación; de redefinir el papel de la educación en las transformaciones sociales, económicas y culturales.

La educación no es un mecanismo igualador de oportunidades; ésa es una visión equivocada, una visión que ignora una tradición más antigua que la concibe como una práctica social de formación de los individuos. En la misma tradición liberal, que hoy se invoca tan frecuentemente, la educación cumple una función determinante en la formación de la comunidad de los hombres libres, de la formación de los ciudadanos, de sus valores y prácticas sociales. Son muchas las referencias que se podrían hacer al respecto. Hay una larga tradición en nuestro país, que vincula la educación con la política democrática.

La tradicional escuela mexicana en pedagogía, siempre ha partido de una visión integral de la educación, de una vinculación de las tareas educativas con la formación de los individuos y el desarrollo de la comunidad; ha concebido a la educación como proceso formador de los sujetos, de los sujetos sociales, no vinculados únicamente a la vida productiva, sino a la autonomía individual y a la independencia nacional, al progreso social. La educación garantiza la consecución de la democracia no sólo a través de la llamada igualdad de oportunidades que francamente poco tiene que ver con la educación pues la misma escolaridad depende del status social de las personas, sino a través de la



adquisición de los valores, las actitudes y las aptitudes de los individuos, para vivir en una sociedad plural y tolerante.

Una de las grandes resoluciones política de nuestra Constitución, es precisamente desarrollar en el artículo 3o. relativo a la educación, las características del modelo de vida que queremos, por el que luchamos los mexicanos: la democracia.

Cito: inciso a, de la Ley: "Será democrático, considerando la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural de nuestro pueblo". Porque nosotros decimos: ¿Cómo no subrayar, cómo no acentuar, cómo no referirnos a este aspecto que forma parte fundamental de lo que es el contenido, de lo que son los fines, de los que es la trascendencia del sistema mexicano educativo, concebido desde el punto de vista de los principios por los que ha luchado y ha logrado en parte inicial apenas el pueblo mexicano?

Por eso, decimos que no se trata sólo de una reforma constitucional derivada de una reforma educativa, al modelo de derechos, obligaciones y responsabilidades del Estado y los particulares. Eso sería como admitir que la reforma educativa no tiene claridad o no tiene coherencia estratégica, con relación a la reforma del Estado, con relación a los acuerdos nacionales y las expectativas populares.

Todavía no contamos, no obstante que hay que reconocer que lo que discutimos ahora es un principio, es un principio de una nueva doctrina educativa que se está formando y que hay que desarrollar; no contamos con un texto en donde se especifiquen los lineamientos integrales de la reforma educativa.

El acuerdo para la modernización de la educación básica se articulaba fundamentalmente en decisiones de tipo administrativo, ciertamente de una enorme importancia política y doctrinaria, como el federalismo, la federalización de la enseñanza o el aspecto institucional, como el cambio de áreas o asignaturas; pero en ningún momento, una definición cabal del sentido de los ejes o de las prioridades de una reforma educativa integral. Este es un reto y ése es un desafío.

A nosotros nos preocupa una modificación constitucional de tanto alcance como la del artículo 3o. que no se ubique ni en la reforma del Estado, expresamente, ni en una estrategia general para el cambio de época en que vivimos. Una apreciación como ésta, no busca de ningún modo, marcar una deficiencia de la exposición de motivos, sino señalar el



alcance limitado de la propuesta en aquellos aspectos más relevantes del artículo 3o., que a nuestro juicio son los criterios que regulan la educación nacional, en particular, nos parece que una iniciativa derivada de un plan general de reforma educativa, debería revisar, en primer lugar, los criterios orientadores de la educación.

En una época en la que se están redefiniendo las relaciones sociales, en que se acentúa la autonomía individual y se reconoce la complicidad de las sociedades modernas, creemos conveniente una reforma educativa integral que centre su atención en la formación de los individuos libres, reflexivos y responsables, conscientes de su papel en la sociedad y en la transformación de la misma.

El grupo parlamentario del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional hizo una propuesta en la Comisión, para modificar en el inciso c, la fracción II, a fin de sustituir la palabra "sustentar" por "fomentar" e incorporar la tolerancia como uno de los ejes rectores de la educación democrática en México.

Creemos que es importante, para ajustar los criterios constitucionales de la educación democrática, para una sociedad cada vez más abierta, cada vez más plural y participativa. La cultura de la tolerancia, como acción cotidiana del discurso político y la práctica social, debe ser inculcada en los educandos, desde los primeros años. La Comisión no tomó en cuenta este aspecto, y en alguna medida sigue privilegiando los objetivos contemplativos y especulativos, en alguna medida; sustentar ideales, por ejemplo, en vez de objetivos que se traducen en acciones y actitudes; fomentar la igualdad, la tolerancia y el respeto.

Por último, quisiéramos, estimados compañeros diputados no dejar de insistir en algunas cuestiones que hemos planteado con relación al contenido, a la significación, a los alcances y a los retos que representa la reforma al artículo 3o. constitucional, y al artículo 31 planteados ante el Secretario de Educación en distintas ocasiones.

Estamos convencidos, estamos conscientes de que a la reforma educativa habrán de seguirle otro tipo de medidas; algunas de tipo constitucional.

Por supuesto consideramos que tiene que provenir inmediatamente, después de la aprobación de la enmienda constitucional, por los congresos de los estados y convertirse ya en una reforma a la Constitución, tiene que venir la Nueva Ley Federal de Educación, a la cual hay que prepararnos; en donde pueden estar contenidos muchos aspectos fundamentales; tienen que venir los nuevos programas de educación secundaria, los nuevos planes de estudio, nuevos completamente, de la educación secundaria. Tiene que



haber, a nuestro juicio, un nuevo sistema de becas a lo largo del país para hacer posible la materialización del gran acceso que puede permitir esta reforma al artículo 3o. desde el punto de vista de la educación secundaria en cuanto a las grandes masas de jóvenes que requieren de esta educación.

Tiene que venir, a nuestro juicio, tiene que considerarse la posibilidad de restablecer tradiciones, realizaciones, hechos muy positivos de la educación mexicana, como las escuelas secundarias para hijos de trabajadores. ¡Que no hay razón para que se hayan suprimido, sino ciertos temores sociales y políticos, y que ahora cuando se reforma el artículo 3o. de la Constitución tiene que considerarse la posibilidad, en nuevas condiciones con toda seguridad, para restablecer los internados de las escuelas secundarias para hijos de trabajadores! ¡Que tanta gloria dieron a nuestro país, aunque algunos quieran ahora ignorarla, no recordarla o minimizarla!

Y naturalmente tienen que venir también otras medidas, como obligar a las empresas a participar precisamente en los costos que significa la necesidad de materializar lo que ahora el artículo 3o. de la Constitución establece y otras medidas.

Hemos planteado que se establezca como obligación legal el que a las etnias se les dé educación secundaria en su propio idioma. No se puede ignorar esa cuestión. Creemos que en la nueva Ley Federal de Educación podrán contemplarse esos aspectos necesarios.

Y queremos decir que por las razones dichas, votaremos en favor en lo general del dictamen. Y que nuestros compañeros, el siguiente se referirá también a otros aspectos generales y los otros compañeros a propuestas concretas.

Agradecemos mucho en todo lo que vale su atención.

El Presidente:- Para fijar la posición de su fracción parlamentaria, tiene el uso de la palabra el diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda, del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda:- Me toca a mí, participar en principio, como el primer orador de parte del Partido de la Revolución Democrática, para dar a conocer en lo fundamental en líneas generales el contenido del voto particular de nuestro partido acerca de la reforma a los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



El partido de la Revolución Democrática ha terminado votar a favor del dictamen en lo general, por varias razones. La primera de ellas la hemos expresado ya en la tribuna, con el siguiente considerando:

"Nadie puede estar en contra de que los mexicanos tengan acceso a más y mejor educación". Reitero "Nadie puede estar en contra de que los mexicanos tengan acceso a más y mejor educación".

Pero como también lo dijimos, hacer obligatoria la educación secundaria en el texto de la Constitución no garantiza por sí mismo que los mexicanos tengan acceso inmediato a ese nivel, ni mucho menos se logre la calidad educativa que merecen.

En la realidad esa meta no se alcanzará mientras no se superen las condiciones que han hecho selectivo el acceso y la permanencia en nuestro sistema educativo, así como las que determinan un bajo aprovechamiento escolar de la mayoría de la población.

Nos alienta, lo queremos también decir aquí, que se hayan promovido reuniones con el titular de Educación y que se haya puesto en marcha un procedimiento que permitió debatir no sólo la iniciativa del Poder Ejecutivo, como es costumbre en casi todos los demás casos, sino también las que previamente habían presentado varios partidos políticos.

Esta fórmula, creemos, es una prueba limitada pero trascendente de que el pueblo de México puede contar con un Congreso maduro, capaz de ejercer su autonomía sin cortapisas.

Ojalá que el grupo parlamentario priísta estuviera interesado en profundizar estas prácticas parlamentarias en la totalidad de las iniciativas que se discuten por esta Legislatura.

La educación pública y obligatoria halla un punto de partida fundamental en las ideas de José María Morelos, quien en 1814 sentó las bases de una responsabilidad que se prolonga hasta nuestros días, cuando afirmó que "la instrucción es necesaria a todos los ciudadanos y debe ser favorecida por la sociedad con todo su poder".

Con los liberales de la Reforma, la mejor generación que ha dado México, de acuerdo a una frase que formuló José Emilio Pacheco, nace la educación pública mexicana. Para los liberales la educación es un derecho universal.



La obligatoriedad de la educación primaria fue establecida por el Presidente Benito Juárez, después de la victoria de las armas republicanas. Desde entonces se han sucedido diversos esfuerzos para que esta disposición se cumpla en los hechos y para que la educación universal se extienda al ciclo secundario.

Los constituyentes de 1917 idearon, por su parte, un artículo 3o. con un profundo sentido social. Se trataba de que la educación llegara a todas las capas de la sociedad mexicana.

Junto con los artículos 27 y 123, el 3o. hizo de la Constitución mexicana una de la más avanzadas en el mundo. El artículo 3o. se convirtió, incluso, en una referencia obligada para muchas naciones. Con el paso del tiempo el artículo 3o. tuvo diversas modificaciones, pero sus pilares fundamentales: educación laica, gratuita y obligatoria, se mantuvieron sin cambio, fue una prueba de la fuerza de estos conceptos que aún hoy se mantendrán.

En el inicio del sexenio cardenista, el 13 de diciembre de 1934, se modificó el texto para otorgar el carácter socialista a la educación pública y se mantuvo el precepto de primaria obligatoria impartida gratuitamente por el Estado.

En 1946, apenas iniciado el sexenio de Miguel Alemán y siendo secretario de Educación Jaime Torres Bodet, se volvió a modificar el artículo de referencia. La reforma marcó los criterios de la educación pública: democrática, nacional e igualitaria. Además, precisó el marco de la laicismo, ratificó la prerrogativa estatal para otorgar el reconocimiento y validez de los estudios y para definir los contenidos de planes y programas, además mantuvo la obligatoriedad de la primaria y añadió: "Toda la educación que el Estado imparta será gratuita".

En 1980 se adicionó la fracción VIII para elevar a rango constitucional la autonomía universitaria. También se estableció que las relaciones laborales de los trabajadores universitarios se regirían por el apartado A del artículo 123, avance sin duda importante, aunque por otra parte la reforma dispuso que aspectos como el ingreso, la promoción y la permanencia del personal académico, eran de competencia exclusiva de las instituciones de educación superior, dejando fuera de este ámbito a los sindicatos. Asimismo, se les coartó, cabe decirlo, el derecho a la creación de un sindicato nacional y a la contratación colectiva.

El año pasado, mediante una nueva reforma se han modificado algunos aspectos que fueron debatidos en esta LV Legislatura. A lo largo de la historia reciente de esta cámara,



las fracciones parlamentarias han presentado diversas propuestas de reforma a los artículos que hoy nos ocupan. Es evidente que dada la importancia social de la educación, todas las fuerzas políticas del país se han preocupado por intentar el fortalecimiento de sus respectivos proyectos políticos a través de ella.

En la Comisión de Educación se revisaron las más recientes iniciativas de las diversas fuerzas políticas, entre las que destacan las presentadas por los partidos Acción Nacional, Popular Socialista, Frente Cardenista y de la Revolución, Democrática.

Hace exactamente un año, el Partido de la Revolución presentó una iniciativa de reformas al artículo 3o. constitucional, con ella se buscaba hacer coherente este artículo con el 4o., haciendo explícita mediante la frase: "nuestras culturas", el carácter pluricultural de nuestro país.

Igualmente, el partido de la Revolución Democrática planteó la necesidad de que las empresas de radio y televisión ajustaran invariablemente el contenido de sus emisiones a los valores y principios fundamentales del artículo 3o., además de hacer explícita su obligación de contribuir ampliamente a las tareas educativas; cuetión sobre las que otros de mis compañeros insistirán para hacer una propuesta junto con otros partidos a esta Legislatura.

Por último señalamos la necesidad de que quedara plasmado en la constitución, que los recursos destinados a la educación, la ciencia y la cultura no podrán ser inferiores en ningún caso al 8% del producto interno bruto del país.

El trabajo desarrollado en las comisiones permitió que algunas de las propuestas de los partidos políticos fueran incorporadas al texto del dictamen de ese modo fue posible dar forma a un nuevo texto que recoge las convergencias aunque, a nuestro juicio, deja fuera propuestas esenciales para mejorar nuestro sistema educativo. Nos parece acertado en primer término que gracias al debate haya sido posible eliminar una peligrosa ambigüedad presente en la iniciativa del Ejecutivo, las famosas cuatro palabritas que fatigaron la mente de nuestros funcionarios educativos y que no encontraron ciertamente un sustituto, se las debemos al Secretario de Educación; se encontró en cambio que suprimiendo la frase "a quien lo solicite" quedaba clara la responsabilidad fundamental del Estado de impartir educación y la corresponsabilidad de los padres en la tarea educativa.

Aunque no se trata de una convergencia, el Partido de la Revolución democrática se congratula de que los principios esenciales de la educación laica y gratuita se mantengan;



el primero constituye una garantía de tolerancia y de respeto a la libertad religiosa que condensa la experiencia histórica de nuestro país, el segundo una conquista de los sectores populares, una garantía de que el Estado debe velar por los más desprotegidos aun en los tiempos en que la fiebre privatizadora pretende abarcar todos los rincones de nuestra sociedad.

También consideramos un avance esencial que se haga referencia explícita al compromiso del Estado de promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior; mención especial merecerá en discusiones posteriores el asunto de las consideraciones que hay sobre la educación indígena, a menudo se la ha confundido con educación de adultos, cuando de lo que se trata es de buscar alternativa integral que abarque todos los niveles educativos para la población étnica de nuestro país, hay todavía incluso una consideración unilateral de lo que significa integración de la nación en su carácter pluriétnico y pluricultural y todavía no es aceptado de manera adecuada por todos los medios políticos y educativos que la educación indígena sea impartida en las lenguas autóctonas, en todos los niveles educativos, que ésa debe ser una aspiración, dado que se trata de códigos de comunicación importantes con los cuales viven muchos de los grupos étnicos, todos los grupos étnicos de nuestro país; debiera hacerse una consideración al respecto en la Ley Reglamentaria.

Una reiterada demanda de diversos sectores del país ha sido que el Estado considere sus opiniones en el diseño de los contenidos de la educación, por eso valoramos que en el texto del artículo se establezca que el Ejecutivo deberá considerar la opinión de los gobiernos estatales y de los sectores sociales involucrados en la educación.

Por otro lado, en comisiones existió consenso en el sentido de que el gasto educativo debe ser creciente, pero no se aceptó establecer un porcentaje del producto interno bruto, con esta negativa creemos puede darse lugar a que no exista garantía alguna de que los recursos serán suficientes para cubrir la demanda nacional en educación. El Partido de la Revolución Democrática ha insistido reiteradamente que debe asignarse a la educación el 8% del producto interno bruto, tal como recomienda la Organización Educativa, Científica y Cultural de las Naciones Unidas. Se ha desechado esta idea con el argumento de que se presenta como una fórmula mágica, vayamos entonces a las realidades.

Desde hace más de 10 años uno de nuestros potenciales socios comerciales, Canadá, invierte en educación más del 7% de su producto; el otro, los Estados Unidos tiene una inversión superior al 6%, lo mismo que cuba, un país mucho más pequeño y con graves problemas económicos.



Mientras no se atiende esta demanda social, los recursos destinados al sector educativo pueden estar sujetos a los vaivenes o fracasos de una política económica o incluso a las prioridades coyunturales de un equipo de Gobierno.

El gasto educativo ha crecido, sin embargo su participación en el producto interno bruto apenas ronda el nivel que tenía en 1982. El logro de las metas educativas que demanda la sociedad mexicana requiere de un presupuesto estable, de crecimiento sostenido y que rebase, insistimos las barreras sexenales.

El Partido de la Revolución Democrática sostiene que la reforma a discusión debe hacer explícita la responsabilidad de los medios de comunicación en las tareas educativas. Estudios ya realizados con escolares mexicanos de distintos estratos muestran por ejemplo, que la televisión genera lo que llaman los sociólogos un desplazamiento de autoridad y conocimiento paralelo al que la escuela imparte.

La televisión es la Penélope de la escuela, desteje por la tarde lo que los maestros tejen durante el día; la carencia de recursos que priva en la inmensa mayoría de nuestras escuelas hace mucho más atractivo el lenguaje de la televisión y de los video juegos, en contraste con el verbalismo que por necesidad usan en sus clases los profesores.

Un ejemplo que merece destacarse es el papel protagónico que juega la televisión y particularmente los programas de noticias, en la construcción y difusión de la imagen cotidiana de los actores y acontecimientos sociales y en la mediación del acontecer social, a los televidentes. Esta historia televisada es quizá la única visión de los hechos a la que día a día tienen acceso la mayoría de televidentes, la mayoría de los escolares por extensión.

Según una perspectiva simplista, los medios serían meras ventanas al mundo a través de las cuales se infiere, sería posible asomarse para ver la historia que se desarrolla allá afuera. La idea de los medios con ventana es una concepción vieja e ingenua, y por cierto nada ilustrada del papel real que juegan los medios y en especial la televisión en las sociedades contemporáneas; es además una idea distorsionada de su potencial comunicativo y técnico, ya que no es realidad la que pasa por la lente de la cámara, sino que sucede exactamente lo contrario, la lente es la que pasa sobre la realidad.



Obviamente, dicha mirada sobre la realidad tiene el sesgo que le imprimen quienes planean y diseñan cuáles son las imágenes que deben retener los televidentes, las que no siempre se ajustan a la objetividad o a las necesidades educativas.

Tenemos el ejemplo, pueden multiplicarse, de la Guerra del Golfo Pérsico; lo conocimos fueron imágenes que intencionalmente una cadena transnacional de televisión con sus asientos en Estados Unidos, quiso brindarnos acerca de esa extraña guerra. Los televidentes no supimos qué pasaba en la guerra realmente, sino recibimos una serie de imágenes computarizadas de cómo se manejan los proyectiles y nunca supimos más allá de lo que quiso el diseñador de estas imágenes, que son las que se interiorizaron y que quedaron fijas como la noticia, la historia o la verdad.

La televisión no es cualquier fuente o protagonista, es una muy poderosa debido a su potencial técnico de conferir alta fidelidad y verosimilitud a sus imágenes, al anclarlas ante la evidencia de los propios ojos del televidente, produciendo la sensación de hacerlo testigo presencial de un supuesto acontecer social que está enmarcado en una determinación externa a quienes están mirando las imágenes.

Entre otras, éstas son algunas razones además de las que aducirá mi compañero de partido, Alejandro Encinas, por las que la legislación en materia educativa debe abordar explícitamente el papel de los medios de comunicación. De ahí que sea fundamental que se establezcan las bases para que las emisiones de los medios se ajusten a los valores y principios consagrados en el artículo 3o.

Cuando se elaboró el texto vigente, los medios de comunicación no habían alcanzado el desarrollo que ahora conocemos, ni el que previsiblemente tendrán en el futuro. Además, las empresas de radio y televisión funcionan conforme a un régimen de concesiones del Estado y están por tanto sujetas a la reglamentación que éste determine.

Por otra parte hace más de 100 años se estableció la obligatoriedad de tres grados de primaria elemental, sin embargo, fue hasta el sexenio de José López Portillo cuando nuestro país logró alcanzar el tercer grado de primaria como promedio de escolaridad nacional. El saldo es simple: más de un siglo de obligatoriedad es igual a que sólo el 55% concluya los estudios de primaria, según los datos estadísticos de que disponemos. ¿Cuánto tiempo deberá esperarse para que la secundaria propuesta como obligatoria se convierta en el nivel de escolaridad promedio de los mexicanos?



La obligatoria de la educación secundaria requiere de compromisos claros del Estado, no sólo en materia presupuestaria. No se puede avanzar en este terreno sin la creación de un ciclo básico formativo, concepto aceptado por la Comisión Económica para América Latina y por distintos ministros de educación en América Latina, como un concepto que abarca lo que es necesario en la formación de todos los educandos en una nación moderna, un ciclo básico formativo que reconozca la educación preescolar, primaria y secundaria, y las particularidades de cada nivel.

No basta con establecer una obligatoriedad en abstracto, mucho menos si se hace recaer la responsabilidad exclusivamente en los padres de familia; son necesarias acciones gubernamentales que efectivamente tiendan a abatir los problemas educativos que la secundaria enfrenta.

En la actualidad la escuela secundaria atiende a un 83% de la demanda, pero esta oferta es diferencial entre estados y zonas en que el servicio se concentra; los niveles de eficiencia son variables, dependiendo de la modalidad de educación secundaria de que se trate y de la ubicación de las escuelas.

La constante es una desigualdad en la calidad y la oferta educativa, que afecta sensiblemente a los marginados. Se requieren, por tanto, políticas que tiendan a lograr la equidad educativa, entendida como la igualdad de oportunidades no sólo de acceso, sino de una distribución adecuada de las posibilidades de obtener educación de calidad.

En la iniciativa que envió el Ejecutivo se señalaba que de acuerdo a la experiencia internacional, una escolaridad adicional que comprenda la secundaria, impulsa la capacidad productiva de la sociedad, genera más altos niveles de empleo y facilita la adaptación al cambio tecnológico.

Aquí habría que preguntarse si la ambigüedad del término educación adicional, está relacionado con la indefinición que priva sobre la utilidad del nivel secundario y que lo ha colocado sólo como un paso necesario hacia otros niveles educativos.

El investigador Carlos Ornelas lo dice de esta manera: "la educación media es tal vez la más infortunada, si consideramos que se venía entendiendo como educación media también la secundaria hasta hace poco tiempo; su misión es nebulosa, debe continuar con la preparación de los futuros ciudadanos y además orientarlos hacia actividades productivas, y no hace bien una ni la otra cosa por ahora".



Resulta particularmente importante establecer vínculos concretos entre preescolar, primaria y secundaria. Creemos indispensable replantear con claridad los objetivos de la secundaria, para darles mayor vinculación con preescolar y primaria y caminar hacia una necesaria coherencia curricular, de la que ahora carece, y pedagógica entre estos niveles. Ello exige la necesidad de unir los tres niveles, insisto, en un ciclo básico formativo.

Según un estudio realizado en 1991, la obligatoriedad de la enseñanza secundaria implicaría la incorporación adicional de más de 4 millones de niños, pues de 8 millones 327 mil en edad de cursar la secundaria, sólo lo hacían 4 millones 266 mil. En términos del gasto federal, se requeriría duplicar el presupuesto destinado a este nivel, para contar al menos con las escuelas y los maestros suficientes para concretar lo de la obligatoriedad de la secundaria. La educación secundaria ha sido, insisto, uno de los niveles más abandonados, a pesar del crecimiento del sistema educativo en los últimos años, sobre todo con participación estatal; hacen falta escuelas, maestros, aulas, talleres, laboratorios, materiales y libros de texto adecuados y gratuitos.

Cada vez son menos los docentes con formación normalista, y el salario del docente de secundaria ha tendido a depreciarse drásticamente. Un maestro de secundaria trabaja a veces con grupos hasta de 70 alumnos con diferentes programas y grados y atiende en promedio a más de 300 alumnos por semana. Probablemente con la aprobación de la iniciativa se podría incrementar la demanda de educación secundaria, que garantizaría que esto a su vez, ¿no incrementará las pesadas jornadas de trabajo de los maestros? ¿cuáles serían los compromisos que asumiría el Estado para ofrecer una educación secundaria de calidad, que no sólo se plantee como adicional y que esté vinculada a los niveles anteriores y subsecuentes?

Estas preguntas deben tener una respuesta y deberá concretarse el compromiso del Estado para garantizar la solución a estas necesidades en el propio texto constitucional, y también en la Ley reglamentaria que deberá reformarse.

Resulta preocupante que en el Presupuesto de Egresos para 1993, la asignación de recursos para las universidades Nacional Autónoma de México y Autónoma Metropolitana, se verán reducidos en términos reales en un 13.3% y en un 4.5% respectivamente, de acuerdo con el documento aprobado ayer. Esta reducción no se puede desligar de un panorama cada vez más difícil. Año con Año las instituciones de educación superior no brindan atención a la totalidad de la población demandante; así, en el ciclo escolar 1979-1980, el porcentaje de atención a la demanda era de 90.3% y en el ciclo 1991-1992 disminuyó a 66%, esto es una reducción de aproximadamente la tercera parte en 12 años.



Esto se ve reflejado en la cantidad creciente de jóvenes que desean estudiar y que no pueden hacerlo por las deficiencias de atención a la demanda.

Otro dato oficial que revela la crisis del nivel superior, indica que en el ciclo 1991-1992 la matrícula de posgrado nacional apenas representó el 0.2% del total de alumnos inscritos en el sistema educativo. Es necesario señalar que en el posgrado y su desarrollo descansa la posibilidad de que nuestro país abandone la dependencia científica y tecnológica respecto al extranjero.

El sistema educativo de nivel superior debe ser fortalecido, para que ningún egresado del bachillerato que demanda ingresar al mismo, quede fuera por falta de oportunidades.

La gratuidad de la enseñanza en este nivel, debe ser conservada, y la responsabilidad del Estado en su sostenimiento no debe sufrir disminución alguna. Si a las instituciones de educación superior se les exige educación de calidad y un rendimiento de excelencia, esto no podrá conseguirse con los bajos salarios que percibe su personal docente.

La caída que sufrieron los ingresos reales de este sector en la década de los ochenta, fue cercana al 50%; hoy se percibe una ligera recuperación, pero es absolutamente insuficiente para afirmar que han alcanzado sus niveles históricos.

Los programas de becas al desempeño académico y a la carrera docente, puestos en marcha por la Secretaría de Educación Pública, sólo han beneficiado a un tercio de los profesores con derecho a ellos. No forman parte del salario ni cuentan para efectos de jubilación ni de retiro; más aún, en algunos centros de estudio estos programas han fomentado la simulación académica y la distorsión de los fines institucionales. Para el partido de la Revolución Democrática no puede haber excelencia académica sin una verdadera recuperación del salario real y el fortalecimiento de los ingresos de base de profesores e investigadores, que les permita ubicarse dentro de la media internacional.

Esta reforma al artículo 3o. constitucional, desde nuestro punto de vista requiere concretarse en una reforma a fondo a la Ley Federal de Educación que no deje cabos sueltos.

Se requiere que explicita la obligatoriedad de la secundaria; establezca un ciclo formativo básico; defina los mecanismos de consulta a la sociedad; garantice los derechos laborales de los trabajadores de la educación; establezca claramente los criterios para lograr un gasto creciente en educación; defina la responsabilidad de los medios de comunicación en



la tarea educativa. Nuestro sistema educativo requiere y merece el establecimiento de un ciclo formativo básico; nuestros niños merecen más y mejores escuelas; nuestros maestros salarios que efectivamente compensen su esfuerzo cotidiano en las aulas; nuestros jóvenes una educación superior que satisfaga sus expectativas de formación y de empleo. El país entero merece una reforma educativa que reconozca los valores esenciales de la escuela pública, que recupere su sentido social para formar mexicanos capaces y comprometidos con México.

Por el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, los diputados José de Jesús Martín del Campo, René Juvenal Bejarano Martínez, Alejandro Encinas Rodríguez, Domingo Alberto Martínez Reséndiz, Elpidio Tovar de la Cruz, Othón Salazar Ramírez y Carlos González Durán. Muchas gracias.

El Presidente - Para fijar la posición de su fracción parlamentaria, tiene el uso de la palabra el diputado Francisco Javier Salazar Sáenz, del Partido Acción Nacional.

El diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:- señor Presidente, compañeros diputados:

El recurso más valioso que tienen las naciones es el humano, son sus mujeres y sus hombres el patrimonio más importante, mucho más que los recursos materiales y naturales, mucho más que los capitales y que su capacidad tecnológica, científica, industrial y artística.

Las naciones más poderosas de la Tierra, durante toda la historia de la humanidad, han fincado su desarrollo en los recursos humanos. Países pobres en bienes materiales, carentes de recursos naturales en abundancia, pero con mujeres y hombres capaces, identificados con su patria y con sus ideales, han podido superar sus carencias y sobresalir en el concierto de las naciones.

Podríamos mencionar a los griegos o a los romanos, a los árabes, a la España del siglo de Oro, o en el mundo actual a Japón y a otros países del sureste asiático.

Alemania y casi toda Europa y Japón de la posguerra, antes de invertir en la industria o el comercio invirtieron en educación, y de naciones vencidas o destrozadas, en unas cuantas décadas han pasado a ser líderes mundiales, promoviendo a sus habitantes, sobre todo en el aspecto educativo.



Es por esto que causa profunda tristeza el estado en que se encuentra el nivel educativo en nuestra patria; es muy grave el fracaso de todos los programas, planes, proyectos, que han intentado todos los gobiernos hasta la fecha, y todavía más grave el que durante mucho tiempo se trató de disimular este evidente fracaso.

Es alentador que al menos ahora ya se reconoce esta deplorable situación de la educación en México, es un punto de partida que al menos se hable del problema sin ambages y no se pretenda ocultar la realidad.

Veamos las cifras que prueban el lamentable estado de la educación en México: en 1990, más de 6 millones de mexicanos analfabetas; más de 20 millones de adultos no terminaron la primaria más de 16 millones no concluyeron la secundaria; el promedio de escolaridad de los mexicanos es de cuatro o seis años, según la fuente que se consulte.

Esto significa que la mitad de los mexicanos, o sea más de 40 millones, escasamente tienen educación primaria.

Pero estos pocos datos sobre los que podríamos abundar muchísimo, sólo hablan de la cantidad, o sea, de la extensión del problema.

Veamos ahora cómo se encuentra la calidad de la educación de estos mexicanos, o sea, la profundidad del problema.

En investigaciones realizadas por organismos como la Escuela Nacional de Estudios Profesionales, Publicada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se encuentran datos como los siguientes:

"La calificación promedio de los mexicanos fue de 3.8, en una escala de uno a 10, en un examen de conocimientos elementales, por ejemplo, sobre el orden cronológico de los eventos de la Historia de México, el mundo prehispánico, la conquista, la colonia, la independencia y la revolución. Sólo el 32% supo la respuesta; el 16% no supo la respuesta de una multiplicación 48 por 3; el 20% de los universitarios ignora cuáles son las fronteras de México".

Destacamos que la encuesta incluye a universitarios, y esta situación promedio en muchos casos es más grave en el medio rural y en las clases económicamente débiles.



Además, señalan los estudios que en los niveles académicos, a partir de la década de los setenta, o sea el inicio del populismo, se han deteriorado. Datos aún más graves se encuentran en el célebre estudio de 1990, titulado "México, un país de reprobados", dirigido por el actual subsecretario de Educación y publicado en Nexos.

Por si a alguno le queda duda al respecto, la respuesta a la interrogante es que, efectivamente, México es un país de reprobados.

Así que, podemos concluir que en México hay un problema grave por la deficiencia cuantitativa y cualitativa de la educación.

Si pudiéramos hablar de que sólo la mitad de los mexicanos han cursado la primaria, pero que la han cursado bien, que han aprendido lo suficiente, el problema sería relativo. Pero sí es un hecho que los afortunados que sí cursaron la primaria, en promedio reprueban, podríamos concluir que cuando mucho han aprobado la primaria sólo el 25% de los mexicanos.

Por eso, no podemos aceptar, como se presentan los datos en la iniciativa presentada a este Congreso, que ha habido grandes logros educativos.

Se hace mención de los rezagos y de las carencias, pero en mi opinión no se refleja correctamente la magnitud del problema.

Pero, señores diputados, además de la extensión y de la profundidad del fracaso educativo existe también un problema de orientación. O para decirlo en palabras de un destacado investigador, el doctor Pablo Latapi, "un fracaso de nuestra educación, en concreto de la educación moral, la inmoralidad aceptada como norma en toda la nación".

El origen de este proceso es la falta de formación de la conciencia moral de cada persona. Cabe, entonces, preguntarnos: ¿qué ha hecho la escuela? La respuesta es que desde casi medio siglo ha renunciado a realizar una verdadera formación moral.

No es fácil hablar de este tema, se cree que se trata de mojigaterías, de imposición autoritaria de mandamientos o de colar la religión por la puerta trasera de la escuela; nada más falso.

Entiendo por la educación moral la búsqueda de la plenitud humana, la introducción del niño y el joven en esa zona que hay en el fondo de todos nosotros, donde surgen las



preguntas sobre el sentido de la vida y se construyen las respuestas, siempre promisorias, de una libertad responsable, Educación moral es conducir al alumno a enfrentarse con su propia conciencia; hacerlo crecer hasta que pueda sobrellevar sólo la terrible carga de definir con honestidad cabal qué es el bien y qué es el mal y aclarar las razones de su conducta. Y formar la conciencia no es tarea privativa de las religiones.

La asignatura de la moral, que aparece desde el siglo pasado como afirmación republicana que acompaña y equilibra la laicidad, hasta mediados de este siglo en que desaparece del curriculum.

En los años cuarenta la moral se convierte en la cenicienta del poco afortunado civismo, asignatura responsable de la afirmación patriótica y del conocimiento de las leyes y de las instituciones.

Pero , todavía más debilitada quedó en la primaria, al establecerse la enseñanza por áreas, que se diluyó en el área de ciencias sociales.

Más importante que modificar otros contenidos curriculares será recuperar para la escuela pública su función de formación moral, por supuesto, adecuada a un nuevo contexto.

Los niños y jóvenes necesitan que se les ayude a edificar su libertad de responsable y la moral colectiva requiere estar fundada en las conciencias individuales.

Así que el fracaso educativo bien puede llamarse desastre educativo; mal en extensión, son muchos los mexicanos que no reciben educación; mal en profundidad, los que sí reciben educación, ésta es de muy dudosa calidad; mal en orientación, se ha perdido el verdadero sentido de la educación, con dificultad apenas podría calificarse de instrucción.

Ahora bien, ¿quien es el responsable de este desastre educativo? De alguna manera toda la sociedad tiene su parte de responsabilidad, pero no hay que soslayar el hecho de que el principal responsable es el Gobierno, porque ha pretendido monopolizar la tarea educativa, obstaculizando y en ocasiones agrediendo, la tarea a otros sectores sociales que han pretendido participar en la tarea educativa, porque no ha invertido suficientes recursos habiéndolos tenido a su disposición, porque no ha podido desterrar fobias jacobinas o fundamentalistas en la educación oficial, porque no ha impedido o prevenido la politización del magisterio y de la tarea educativa.



Y yo pregunto, señores diputados, ¿quién responderá ante la nación y ante la historia por las generaciones de mexicanos sacrificados en aras del populismo o del jacobinismo? ¿Cómo podremos recuperar dos décadas, cuando menos dos décadas perdidas? ¿Y cómo puede la sociedad resarcir a todos estos mexicanos que por falta de educación, son objeto de discriminación, de explotación y de abandono? ¿Cómo pagarles por las ofensas a su dignidad de personas? ¿Cómo pagarle a la nación el haber dilapidado el más valioso de los recursos de la patria: sus hombres, sus mujeres y sus niños?

Por lo tanto, señores diputados, es necesario reconocer que la magnitud de la tarea educativa no puede ser sólo o casi sólo responsabilidad y derecho del Gobierno. Es tal la gravedad del problema que solamente participando toda la sociedad puede haber solución.

En los últimos años ha quedado demostrado que los monopolios son negativos, que generan injusticia e ineficacia, por eso no podemos aceptar el monopolio educativo. Es necesario abrir cauces para que sea la sociedad entera la que acometa con entusiasmo el reto educativo.

Por eso nos ha resultado satisfactorio que en el dictamen que se presenta se haya eliminado el estado de indefensión y el régimen de excepción en el que se encontraban los particulares en esta noble tarea educativa.

Pero no es suficiente, es necesario además fomentar y apoyar la participación de toda la sociedad en la gran cruzada educativa que está reclamando nuestra patria. Y si se reconoce la necesidad de la participación de la sociedad en la tarea educativa, debe reconocerse también la necesidad de la libertad para educar, porque será cuesta arriba pedirle a la sociedad su participación en esta magna tarea si no se dan, no sólo garantías y reglas claras, sino también apoyos e incentivos y sobre todo la libertad.

No se trata de propiciar la anarquía, estamos de acuerdo en que el Gobierno fije los planes y programas de estudios previa consulta con los actores en el proceso educativo: maestros, padres de familia, investigadores. Pero dentro de los planes y programas oficiales que haya libertad para decidir sobre sistemas pedagógicos, sobre libros de texto y sobre todo que pueda darse educación moral y ¿por que no decirlo?, educación religiosa si así lo desean los padres de familia.

Y siendo congruentes con esta petición de libertad, debemos aceptar en consecuencia que si algunos padres de familia deciden que sus hijos reciban educación laica o educación



religiosa estarán en su derecho y el Gobierno debe responder a ese derecho de los padres de familia.

El partido Acción Nacional siempre ha defendido y seguirá defendiendo el derecho inalienable que tienen los padres de familia para escoger el tipo de educación que han de recibir sus hijos.

He sabido que México ha firmado la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su artículo 26 estipula: "los padres de familia tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos".

Ahora bien, si los padres de familia tienen este derecho, deben ser tomados en cuenta al decidir el criterio a que se refiere la fracción II del dictamen sobre el artículo 3o. que estamos debatiendo. Si no fuera así, podría preguntar: ¿quién entonces fijará dicho criterio?

¿Será acaso exclusivamente considerado el criterio del Gobierno o más bien de un grupo de burócratas, como ha sido hasta la fecha? ¿O será el criterio del maestro de clase?

Con lo variable que esto puede ser, el partido Acción Nacional sostiene que debe ser en primer lugar considerada la opinión de los padres de familia y que debe respetarse su idiosincrasia, sus creencias, sus tradiciones, sus costumbres y sus normas morales.

En la fracción VII del dictamen, que se refiere a las universidades e instituciones de educación superior, se habla del respeto a la libertad de cátedra o sea la libertad de enseñanza. Esto es obviamente un acierto que sólo una mentalidad totalitaria se atrevería a criticar. Pero vale la pena preguntar, ¿por qué en las universidades sí se acepta la libertad de enseñanza y no se acepta en el resto de la educación? Permítame, señores diputados, ahondar un poco más en este aspecto.

Efectivamente, uno de los fines de la universidad es la búsqueda de la verdad, lo cual realiza por medio de la investigación, del libre examen y la discusión de las ideas, como dice el texto constitucional. Y creo que a nadie se le ocurrirá defender que se puede buscar la verdad sin libertad para escuchar, examinar o analizar las ideas.

En la universidad el alumno se encuentra ante varias opciones, doctrinas, teorías, hipótesis o corrientes filosóficas y es él, o sea el propio estudiante, el que acepta lo que le convence, lo que a su entendimiento le parece verdadero.



En los grados básicos de educación, también hay diferentes opiniones, doctrinas, hipótesis o corrientes filosóficas. Pero en este caso, a diferencia de la educación superior, el alumno no tiene todavía la capacidad para analizar las diferentes ideas y por tanto, alguien debe decidir por él.

Nosotros sostenemos que esa decisión no le corresponde al Gobierno ni al partido político en el Gobierno, ni siquiera a las iglesias. Sostenemos que esa decisión le corresponde a los padres de familia o a los tutores, porque ellos tienen la patria potestad, tienen el derecho y la obligación de velar por los conocimientos, las ideas, las doctrinas y normas que reciben sus hijos. Seamos congruentes, señores diputados. Si en la universidad se acepta la libertad de enseñanza, que se acepte también en toda la educación. El Partido Acción Nacional se pronunciará porque la educación sea libre.

Algunos pueden decir que en México sí hay libertad de educación, ya que si alguien quiere que sus hijos reciban educación religiosa, puede enviarlos a una escuela particular.

Señores, esto me parece totalmente injusto, porque significa que en México sólo tienen libertad para educar a sus hijos, los que pueden pagar las colegiaturas. O sea, libertad sólo para los que tienen dinero. Una ley justa deberá darle oportunidad a todos los mexicanos, pobres o ricos, para que puedan escoger el tipo de educación que quieren para sus hijos.

Nuestra opinión sobre el dictamen es que contiene avances innegables, por lo que nuestra fracción parlamentaria votará en general a favor. Entre los puntos positivos del dictamen, pueden mencionarse los siguientes:

- a. Se ha retirado el estado de indefensión en el que se encontraban los particulares que participan en la educación.
- b. Se hace extensiva la obligatoriedad de la educación hasta la secundaria, aunque sabemos que ni el Gobierno tiene actualmente la capacidad para proporcionarla, ni las condiciones socioeconómicas de la sociedad, permitirán a todos los niños cursar hasta la secundaria. Es positivo el sentido de la reforma a la norma constitucional. Quedará por muchos años como un deseo, pero en fin, como un buen deseo.
- c. Es de reconocer el esfuerzo en descentralizar la responsabilidad educativa, distribuyendo esta función social entre los estados y municipios, y



d. Se ha reconocido el derecho de toda persona a recibir educación.

Pero nuestro partido votará en contra de varios aspectos en lo particular, sobre todo en lo referente a la falta de libertad educativa, al no reconocimiento de los derechos de los padres de familia, a la falta de incentivos, a la falta de incentivos para la mayor participación de los diferentes actores en el proceso educativo y sobre la falta de educación moral.

Para terminar, señores diputados, quisiera hacer algunos comentarios sobre aspectos que se mantienen en el texto del dictamen:

1. Qué bueno que la educación tienda a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano. Sólo que habrá que recordar que el hombre también tiene facultades físicas, intelectuales, estéticas y morales, o sea que habrá que desarrollar, mediante el fomento del deporte, por ejemplo, que por cierto para nada se menciona en la ley, sus facultades físicas. Pero más importante aún es desarrollar su entendimiento y su voluntad, o sea, esas facultades que lo hacen propiamente hombre, así como sus facultades artísticas.

2. Menciona la fracción II que el criterio que orientará a la educación se basará en los resultados del progreso científico.

Qué bien, pero ¿es acaso la ciencia la medida de todas las cosas? El bien, la belleza, el arte, el amor, ¿pueden ser acaso medidos por la ciencia? Ojalá el criterio que oriente la educación se base también en el progreso filosófico, artístico, tecnológico y no solamente en el científico.

3. Que dicho criterio será democrático.

Ojalá se les enseñe a los niños la gravedad de los fraudes electorales; que aprendan que el que se roba un voto, se roba la expresión de la voluntad y la dignidad de los mexicanos. (Aplausos.)

4. También se menciona en esta misma fracción II que el criterio será nacional.

De nuevo qué bien, pero que no se descuide la cultura regional, que se fomente también el conocimiento de todas las regiones y culturas de nuestra patria, para fomentar el arraigo y el cariño por la patria chica.



5. También estamos de acuerdo en que la educación básica que imparta el Estado sea gratuita. Pero hemos de insistir en que no debe fomentarse con esto el fosilismo ni la irresponsabilidad, por lo que hemos propuesto que en lo relativo a la educación sólo se imparta gratuitamente a aquellos que careciendo de recursos, demuestren además tener aptitud y voluntad para estudiar.

Señores diputados: en el Partido Acción Nacional tenemos la profunda esperanza en que estas modificaciones a la ley habrán de fructificar en el fortalecimiento y desarrollo del más importante recurso de México: sus mujeres y sus hombres, su juventud y su niñez.

Ojalá que antes de pensar en otro tipo de inversiones, de aquí en adelante se invierta en el principal objeto de la política: ¡El Hombre! Muchas gracias.

El Presidente: - Para fijar la posición de su fracción parlamentaria, tiene el uso de la palabra el señor diputado Jesús Saravia Ordóñez, del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Jesús Saravia Ordóñez: - Con su permiso, señor Presidente; respetables señoras diputadas; respetables señores diputados:

La educación, no cabe duda, es el fenómeno social más importante de un pueblo; realizador de las grandes causas sociales, basamento por excelencia del edificio social.

A través de la educación se logra la continuidad o ruptura, conservación o perfeccionamiento; se ofrecen los medios para mejorar el ser y la manera de ser, para el perfeccionamiento de los hombres y de las sociedades.

La educación contiene y hace posible nuestro proyecto histórico. Educar, a nuestro juicio, es permear los mejores valores y conocimientos, es tender un puente entre el pasado y el porvenir. La obra educativa del maestro mexicano, es prodigio de dedicación, de la vocación y de la preparación permanente, testimonio irrefutable de una visión a futuro; la del país que la propicia es definición de su voluntad de avanzar.

Todo esto explica, compañeras y compañeros diputados, por qué en México el artículo 3o. constitucional ha sido siempre motivo de grandes debates en el Congreso, en la Prensa, en los partidos, en las universidades, en los sindicatos. Nada que concierna al artículo 3o. constitucional ha sido visto con indiferencia o desinterés, ni hoy ni en el pasado. Al contrario, si se trata del artículo 3o., la pasión y la inteligencia se vuelcan al debate y todas



las fuerzas políticas y sociales destinan sus mejores argumentos y razones para la discusión. No podría ser de otra manera, porque la educación pública, concebida en el artículo 3o., ha contribuido poderosamente a moderar el alma, el carácter y la personalidad de los mexicanos, a través de la historia.

No podría ser de otra manera, porque el artículo 3o. define qué tipo de país queremos forjar, señala cómo deseamos convivir los mexicanos y traza nuestra posición ante la vida, ante el mundo y ante el conocimiento.

El artículo 3o. es por éstas y muchas otras más razones uno de los grandes artículos de nuestra Constitución Política, suma y reflejo de la lucha ideológica y de la lucha social del pueblo mexicano.

Incorporada a la Constitución de 1824 la preocupación de los legisladores mexicanos por los asuntos educativos, ha sido desde entonces evidente, permanente y definida, como consta en la historia de la legislación mexicana.

En la Constitución de 1857, como expresión de la importancia que los Constituyentes liberales otorgaron a la educación, se convirtió en artículo 3o. el precepto que en el proyecto inicial se conocía como artículo 18.

En el Constituyente de Querétaro, el Primer Jefe Constitucionalista, Venustiano Carranza, acudió al Teatro de la República a presenciar el histórico debate del artículo 3o. Fue el único debate observado por el Presidente Carranza, en señal inequívoca de la importancia que adjudicaba al artículo que hoy tiene ante sí esta honorable Cámara de Diputados, para acordar una nueva reforma.

Señores diputados: como lo ha expresado aquí mi compañero Agustín Basave, el dictamen que hoy someten a esta soberanía las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, es fruto del trabajo plural, lúcido y democrático de legisladores de todos los partidos, valiosas contribuciones expresadas en las distintas iniciativas de reforma que había conocido esta Cámara, que han enriquecido la iniciativa presidencial.

Se incorporan desde luego mejoras en la técnica legislativa y se fortalece la participación de la sociedad en la educación. Demuestra el dictamen que por encima de las respetables posiciones de los distintos partidos políticos, sobresale el interés de los señores diputados por la educación del pueblo mexicano. Sobresale la propuesta de fracción V que establece



que el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades de educación, incluyendo la educación superior, necesarios para el desarrollo de la nación.

Compete al Estado abrir mayores espacios al pueblo, en todos los niveles. Le compete igualmente imprimir mayor calidad a la educación pública. Elevar a rango constitucional la atribución del Ejecutivo Federal para determinar los planes y programas de estudio de educación primaria, secundaria y normal para toda la República, es garantizar una educación que fomente la unidad nacional, que fortalezca nuestros valores, que afirme nuestra identidad.

Aquí de nuevo las comisiones proponen una adición que enriquece el texto original, ya que de aceptarse obligará a considerar la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en el proceso educativo.

Es pues una elevada responsabilidad de nosotros, compañeros legisladores, estudiar rigurosamente este dictamen sobre un asunto de interés nacional y votar en el sentido que nuestra conciencia y nuestro compromiso con el constante mejoramiento del pueblo mexicano nos dicte. Un voto a nuestra opinión por el dictamen de las comisiones, será un voto por el progreso de México.

A nadie en esta Asamblea plural escapa, seguramente, la importancia de que por primera vez en la historia de la educación mexicana el Estado se proponga definir expresamente el derecho a la educación. Es decir, se comprometa a impartir educación preescolar, primaria y secundaria a todos los individuos; y complementariamente promueva la reforma al artículo 31, para que entre las obligaciones de los mexicanos figure la de hacer que sus hijos o pupilos cursen en las escuelas, privadas o públicas, la educación primaria y la educación secundaria.

Es indudable que esta legislación, en caso de ser aprobada por esta honorable Asamblea, responderá a la necesidad objetiva del país de elevar el grado de preparación escolar de la población joven de México.

Elevado a rango constitucional el derecho a la educación, los gobernantes, gobiernos federal y estatal, estarán obligados siempre a incorporar a sus programas de gobierno los recursos suficientes, materiales y humanos, para cumplir con este compromiso.

En este sentido, la reforma que propone el dictamen es un programa educacional de largo alcance, que eleva por encima de banderas y partidos, por encima de plazos y coyunturas,



para crear generaciones de mexicanos mejor preparados para encarar los retos del mundo cambiante en que vivimos.

Si declarar obligatoria la educación primaria contribuyó a elevar la matrícula en este nivel de la enseñanza, con mayor razón la reforma que analizamos estimulará la ampliación de la escolaridad nacional. Es claro, sin embargo, que la ley por sí sola no producirá, como no lo ha producido nunca ley alguna, el milagro de resolver un problema social de tanta importancia.

En el caso de la educación, poco podrá lograr la Ley si el Estado, la sociedad civil, los maestros, no trabajamos sin descanso para crear las condiciones materiales que permitan y estimulen a millones de niños y adolescentes mexicanos cursar la educación primaria y la educación secundaria.

Nadie tiene derecho a cerrar los ojos ante el problema de la falta de deserción escolar en la educación primaria, ésta es una verdad cuya solución es indispensable para que la obligatoriedad de la enseñanza secundaria alcance los resultados propuestos.

El sistema educativo nacional presenta fuertes contrastes. Junto a una obra educativa de formidables proporciones, que ha llevado a escuelas y maestros, a toda la geografía del país, existe un rezago muy significativo que se acentúa al contrastar lo que se tiene en el medio urbano con los medios rurales.

El diagnóstico del sistema educativo no puede soslayar la falta de cobertura, las deficiencias pedagógicas ni la existencia de un magisterio empobrecido, cuyos ingresos siguen estando muy por abajo de lo que corresponde a un nivel profesional, a su esfuerzo y a la trascendencia de su labor. Es un compromiso de la iniciativa que examinamos, abatir los porcentajes de deserción en las escuelas primarias, a fin de que la enseñanza secundaria sea un derecho generalizado y efectivo.

Nadie tampoco en esta Asamblea, señoras y señores diputados, desconoce la importancia de la educación secundaria, porque como señala la exposición de motivos de la iniciativa que se nos envió, impulsa la capacidad productiva de la sociedad, fortalece sus instituciones económicas, sociales, políticas y científicas; contribuye decisivamente a consolidar la unidad nacional y la cohesión social; promueve una más equitativa distribución del ingreso al generar niveles más altos de empleo bien remunerado y elevar los niveles de bienestar, entre otros resultados.



Es necesario ratificar que la falta de acceso a la educación primaria o secundaria no debe de servir de pretexto para que se establezcan medidas de discriminación laboral. Ningún precepto legal podría establecer el haber cursado primaria y secundaria como condición previa para el ejercicio de algún derecho.

Por otra parte, también está claro que virtualmente todo el mundo replantea y examina hoy en día sus programas educativos, lo mismo en Europa, que en Estados Unidos, en Asia, en América Latina; por doquier se pone a debate la revisión de la educación. En México esto ha sido una preocupación histórica constante. En todos los sectores del país siempre ha existido una clara conciencia de la necesidad de mejorar en todos los órdenes de la vida social.

La reformulación del artículo 3o. constitucional que se propone, concede a los particulares la enorme responsabilidad social de formar a una gran porción de la niñez mexicana; la legislación que hoy debatimos no ofrece resquicios para malos entendidos ni para propósitos desviados. La educación que impartan los particulares deberá tender, como lo ordena el artículo 3o., a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él a la vez el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia. Al poner fin al estado de indefensión que actualmente afecta a los particulares que imparten educación, el Estado abre sin temores ni reservas, las puertas a los que deseen colaborar, desde los planteles privados en la formidable, en la monumental tarea de formar día con día a millones de mexicanos a lo largo y ancho del territorio nacional; sean propietarios o empleados los educadores privados, tienen hoy frente a sí la posibilidad de participar en la obra de forjar a los mexicanos del mañana que sería, si se apega al texto constitucional, una contribución relevante.

Esta reforma, si bien se ve, señoras y señores diputados, si se examina con responsabilidad, amplía el horizonte de libertad, de tolerancia y de comprensión en todos los ámbitos de la vida colectiva del país.

Honorable Asamblea, por convicción personal que me da mi formación de maestro y por lo histórico y trascendente del tema que hemos estado abordando, permítanme recordar que la educación pública ha sido, en la historia mexicana, uno de los cimientos sobre los que se ha construido la nación; a esta tarea han entregado su vida eminentes mexicanos y cientos de miles de maestros en todos los grados y niveles.

Vale reiterar la convicción de que el laicismo es condición indispensable en la educación pública y en la convivencia respetuosa en sociedad, pero el laicismo no es a nuestro juicio



neutralidad ideológica, sino una forma de posición por una educación científica, abierta a nuevos conocimientos y a la promoción de capacidades intelectuales y creadoras y es el que define una educación que alienta a la autonomía de las personas. Producto de una larga tradición liberal que se funda en los valores de la tolerancia, de la inteligencia y la razón, el laicismo se mantiene ajeno a cualquier doctrina religiosa y resguarda su doble condición de actividad de interés público y de derecho social; el laicismo, en suma, reivindica el derecho de los niños y los jóvenes a una educación que les permita aprender y a crecer con libertad; la libertad de enseñanza, a juicio de nosotros, ha sido planteada como problema específicamente en relación con la enseñanza y la práctica de la doctrina religiosa en el ámbito escolar.

Las reformas del artículo 3o., de diciembre de 1991, reconocen ese derecho de los particulares para enviar a sus hijos a planteles privados si desean que éstos reciban enseñanza religiosa de manera adicional a la educación proscrita en los planteles y programas oficiales de estudio. En la escuela pública el mandato del laicismo se mantiene inalterable porque siendo la escuela pública un ámbito del Estado, la realización en su interior de la enseñanza y de la práctica de cualquier religión, violentaría de manera evidente, la separación entre la Iglesia y el Estado.

A la obra de la educación pública permanecerán ligados para siempre los nombres ilustres de Valentín Gómez Farías, el creador de la Dirección General de Instrucción Pública, que secularizó la educación; Justo Sierra, el Secretario de Instrucción Pública que promovió la fundación de la Universidad Nacional de México; Gabino Barreda, creador de la Escuela Nacional Preparatoria y autor de su plan de estudios; José Vasconcelos, el Secretario de Educación Pública de Alvaro Obregón, bajo cuyo mando se brindó un impulso impresionante a la educación y a la creación; Jaime Torres Bodet, el Secretario de Educación Pública del Presidente López Mateos, que instituyó los libros de texto gratuitos, para citar sólo algunos nombres de la lista que sería larga y prolija.

Al lado de estos personajes de la educación nacional, muchísimos, muchísimos maestros y maestras ilustraron, instruyeron, educaron, formaron a las generaciones que han construido el México moderno.

La obra de los grandes mexicanos, simplemente no se habría realizado sin la participación de cientos de miles de maestros anónimos que en las grandes ciudades, pueblos, villas y rancherías, cumplieron a veces hasta con sacrificio de la comodidad, de la salud e incluso de la integridad física, con su labor.



La educación Pública, particularmente después de la revolución mexicana, ha sido un instrumento de progreso, de libertad, de democracia y de defensa de la soberanía.

A través de la escuela pública, desde los niveles de preescolar hasta la educación superior, la revolución mexicana impulsó la movilidad social que permitió a millones de mexicanos mejorar sus condiciones de vida y tener acceso a mayores niveles de bienestar.

A través de la escuela pública, señoras y señores diputados, millones de mexicanos, generación tras generación, dispusieron de las herramientas para conocer, comprender e interpretar y transformar a su mundo.

A través de la escuela pública, millones de mexicanos aprendieron a amar a México, a apreciar el alto valor de la integridad política y la integridad del país, a enaltecer los valores nacionales y a luchar por ellos cualquiera que fuera el terreno de lucha; a través de la educación pública, millones de mexicanos, generación tras generación, vencieron prejuicios, fanatismos y se liberaron de servidumbres que nacían de la ignorancia y de los dogmas de la intolerancia.

El mundo fue más ancho, claro y comprensible para millones de mexicanos por la obra educativa de muchos años de esta hazaña que construyeron los maestros mexicanos.

La educación pública ha sido un factor constante de progreso y desarrollo humano, en ella se han formado grandes hombres, tanto de la empresa pública como de la empresa privada, lo mismo de la industria que del comercio y de los servicios.

Por la escuela pública, señoras y señores diputados, la empresa privada dispuso del personal técnico y administrativo que requería para efectuar sus operaciones. Por la educación pública, la administración del Estado contó con los trabajadores de todos los niveles para impulsar políticas públicas del beneficio de la sociedad.

El perfil de la nación sería diferente sin la aportación magna de la escuela pública.

El mejor reconocimiento a las tareas de la escuela pública está en el compromiso renovado de seguir sosteniéndola en todos los grados y niveles, en todas las circunstancias y momentos, pero además, de impulsar su calidad.

Hoy mismo, frente a las exigencias de la globalización económica internacional y frente a las demandas de una sociedad civil crecientemente participativa, la educación pública tiene



la responsabilidad de preparar cuadros más eficientes y capaces, que contribuyan a elevar los niveles de competitividad y productividad del país. Pero no sólo debe tender la educación mexicana a preparar cuadros más capaces y productivos. Sin planes de estudio con un claro contenido humanista, los planteles mexicanos se convertirían en meros eslabones de los procesos productivos.

Señoras y señores legisladores: la educación ha de servir a la causa de la formación de hombres libres, íntegros, completos, o no lo será; la educación ha de ser un instrumento de superación constante, individual y colectiva, o no lo será; la educación ha de servir para formar en el amor y en la defensa de la patria, o no lo será.

La fracción parlamentaria de mi partido, el Revolucionario Institucional, apoyará con su voto responsable y razonado, el dictamen de las comisiones.

Y concluiría, señoras y señores diputados, diciéndoles que por el bien de la niñez y de la juventud mexicanas, les solicito respetuosamente que expresen su aprobación por el dictamen de las comisiones. Muchas gracias.

El Presidente: Tiene el uso de la palabra el señor diputado Javier Centeno Avila.

El diputado Javier Centeno Avila: - Con su permiso, señor Presidente; compañeros diputados:

A nombre del grupo independiente de diputados de esta Cámara, expondremos nuestro punto de vista y voto particular respecto de las reformas a los artículos 3o. y 31 de la Constitución General de la República.

En lo general coincidimos con el dictamen. Consideramos que es un avance académico importante para el pueblo de México que se eleve el nivel de escolaridad obligatorio de primaria a secundaria. El objetivo es loable, lo que será importante ver es cómo se concretará esto en la práctica.

Al respecto, nos asaltan una serie de dudas que no fueron respondidas por el Secretario de Educación Pública en su comparecencia del día 4 de diciembre, ni en la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación, que si bien hay un aumento importante presupuestal a la educación, no es lo suficientemente satisfactorio como para lograr que las amplias capas del pueblo de México tengan en lo inmediato acceso a la educación



secundaria. En México aún existen grandes rezagos. Más del 10% de nuestra población es aún analfabeta.

Después de 70 años de revolución, esto constituye un verdadero baldón, una afrenta para nuestro pueblo.

Por otra parte, diversos oradores han puesto énfasis en la educación como palanca del desarrollo, y así es, pero una reforma en la educación debe ser acompañada de una profunda transformación en las estructuras económicas y sociales, para evitar la devaluación de las credenciales educativas, como ahora sucede en nuestra sociedad.

Es también necesario señalar que la iniciativa abre la puerta al fortalecimiento de la educación privada. Es evidente que la influencia educativa de las escuelas confesionales irá en ascenso.

El artículo 3o. junto con el 27 hoy ya reformado, y el 123, quizá por reformar para ponerlo a tono con los tiempos modernos de neoliberalismo y de libre cambio, le dieron un perfil distinto a la Constitución mexicana: establecieron las garantías sociales.

El artículo 3o., consideramos los diputados independientes, debe seguir constituyendo una garantía social. Hemos demandado, a través de múltiples acciones, el que el presupuesto destinado a la educación sea al menos lo recomendado por la Organización Educacional, Científica y Cultural de las Naciones Unidas, el 8% del producto interno bruto, para hacer realidad esta iniciativa y otras reformas que requiere nuestro sistema educativo.

La lucha ideológica de la sociedad mexicana se seguirá profundizando en la superestructura educacional. El qué tipo de hombres deben formarse, si críticos o conscientes u obedientes y dóciles al servicio de la maquinaria capitalista, por supuesto el magisterio científico y democrático tiene la palabra. Debemos definir qué tipo de hombre requiere nuestra sociedad, qué tipo de ciudadanos queremos formar desde el preescolar hasta el nivel universitario.

Es evidente que los medios de comunicación juegan un papel esencial en la información y formación de un ser humano, por lo cual el Estado mexicano debe regular sus servicios, de tal manera que propicien la difusión de la cultura y eduquen a través de su importante influencia a miles de mexicanos.



Consideramos que es importante incluir la educación indígena, ya que al ser nuestro pueblo una sociedad pluriétnica, este tipo de educación debe ser necesariamente considerada. Sabemos que se incorporará en las modalidades de que habla la fracción V, pero no podíamos dejar de señalar esta cuestión debido a su importancia.

Otro aspecto en el que coincidimos con la iniciativa, es que en la elaboración de planes y programas de estudio, participen los protagonistas de proceso de enseñanza - aprendizaje, fundamentalmente los profesores, así como la sociedad civil; en este caso, padres de familia interesados en el proceso educativo.

Coincidimos también que estos mecanismos se incorporen en la Ley Reglamentaria, la cual discutiremos con profundidad posteriormente.

Queremos señalar también que un aspecto significativo en la educación lo constituye la evaluación, la cual implica analizar y valorar todo el proceso educativo, así como los factores que intervienen en él; es decir, profesores, estudiantes, trabajadores y autoridades. La evaluación debe tener un enfoque global, y evaluar también a las autoridades, ya que en gran parte la burocracia con sus procedimientos autoritarios, ha constituido un serio obstáculo para el desarrollo del proceso educativo.

Si en el artículo 3o. constitucional, en una fracción II, párrafo primero, se señala que la educación será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, esta premisa debe trasladarse al sistema educativo mexicano, y desterrar las prácticas autoritarias que impiden el desarrollo de currícula más avanzados, y constituyen un dique para el desarrollo del conocimiento científico.

En el diseño de planes y programas de estudio, es importante que se incorporen materias como investigación, ecología y derechos humanos, desde la educación básica, para lograr una educación más integral del pueblo de México.

En síntesis, proponemos que se aplique la evaluación curricular para todos los niveles de enseñanza, lo que implica el análisis de todos los elementos que intervienen en el proceso educativo, pero este análisis debe de ser participativo y crítico, que involucre a todos los actores y destierre las prácticas de que sólo las autoridades evalúan, pero las cuales jamás son evaluadas.



La iniciativa tiene una gran importancia histórica, siempre y cuando no sea un pronunciamiento o declaración meramente formal, sino que se cristalice en un verdadero y significativo avance para nuestro pueblo.

Esperamos que esta reforma constituya una palanca de transformación del sistema educativo mexicano, y éste se modernice y se coloque a la altura del conocimiento universal. Muchas gracias.

El Presidente: - Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Jacinto Cárdenas García, del Partido Popular Socialista.

El diputado Juan Jacinto Cárdenas García: - Con su venia, señor Presidente: Ciertamente estamos discutiendo una cuestión de gran trascendencia para el futuro de la nación. Por esta razón mi partido no se ha abocado a cuestiones secundarias, sino ha centrado su preocupación, sus planteamientos, sus juicios sobre lo fundamental de la iniciativa.

¿Y qué es, a nuestro juicio, lo fundamental? La obligación del Estado de impartir todos los niveles, todas las modalidades, todos los tipos de educación. Por una razón histórica, es decir, debemos recordar que México avanzó cuando, por las luchas del pueblo, se estructuró y consolidó la escuela pública, la escuela sostenida, dirigida, administrada por el Estado, porque, si no nos falla la memoria, 300 años de coloniaje significaron un atraso tremendo en el desarrollo nacional ¿Por qué razón? Porque no hubo, como alguien aquí pretendió decirlo, no hubo libertad de enseñanza; jamás ha habido libertad de enseñanza. ¿Dónde ha habido libertad educativa? ¡Con los griegos, con los romanos, o más concretamente aquí! ¿Hubo libertad educativa durante los 300 años de Colonia? No. Hubo intolerancia, intolerancia educativa, intolerancia religiosa, intolerancia de investigación; se quemaron cuerpos y almas para frustrar la investigación científica.

Y siempre que las fuerzas de derecha han ocupado el poder durante el siglo pasado, vuelta a la intolerancia. Nunca ha habido libertad educativa, eso es falso.

Por eso sostenemos, el país avanzó y se desarrolló cuando el pueblo le entregó a su Estado la facultad de proporcionar como obligación la educación, y se estructuró de esa manera una escuela pública que ha tenido como resultado el grado de desarrollo que tenemos actualmente.

Se dice, leyendo mal la fracción VII de la iniciativa y del artículo 3o. vigente, "que hay libertad de enseñanza en las universidades". No es cierto.



Tienen libertad para la discusión de las ideas, pero deben educar, deben investigar las universidades de acuerdo con los principios del artículo 3o. No hay tal libertad de enseñar lo que personalmente un grupo o alguien pudiera determinar, hay condiciones.

Pero, todavía más, los hechos en el mundo actualmente demuestran la necesidad de que el Estado tenga en sus manos el control, la administración, la prestación de la educación.

Esta es la situación. Incluso en los países altamente desarrollados, donde algunos dicen que hay libertad educativa. En los Estados Unidos, el Estado, como tal, participa de manera decidida, con un peso mayor o mucho mayor que la industria privada en la impartición de la educación superior.

Y ése es el problema de los Estados Unidos ahorita: buscar las vías para cohesionar su educación dispersa, que los hizo retrasarse.

En todos los países el Estado interviene e imparte la educación superior. Las transformaciones que aquí se han mencionado, que caracterizan nuestra época, son resultado de una educación fuerte, amplia, fortalecida.

Y por eso todos los países se empeñan en invertir, fortalecer su intervención en todos los campos, pero fundamentalmente ahora, en esta etapa, en la educación superior.

¿Por qué? Porque, como bien lo plantea la exposición de motivos del dictamen, todos los países se esfuerzan por integrarse a la actual revolución del conocimiento.

Mi partido ha sido insistente en decir que éste es el reto de México en la actualidad: ¿cómo incorporarse a la revolución científico - técnica que está dando ya portentosos resultados en los países en que se ha logrado caminar por su sendero?

Por eso resulta, ciertamente, impensable que el Estado se sustrajera de impartir la educación superior. Este es el término que ha determinado nuestra posición, porque la fracción V de la iniciativa plantea dos términos promover, alentar y atender todas las modalidades y tipos de educación incluyendo la educación superior, pero esos términos no amarran esa obligación del Estado, por razones ahora de política, económica y social general, del país.



Estamos ciertamente en una época en que los términos deben ser muy precisos, deben corresponder exactamente a lo que se propone, porque se dan hechos en que valiéndose de una interpretación de términos usados en cualquier materia se atenta contra el espíritu de las cuestiones fundamentales. Así se ha hecho con la Constitución; así se está violando en muchos aspectos la Constitución, con simples interpretaciones.

Por eso y recordando que en otras circunstancias, en otras épocas, ciertamente no hubiéramos tenido ningún empacho en apoyar esa fracción V en los términos en que está expuesta, ¿por qué? Porque en otras épocas predominaba en el Gobierno una corriente nacionalista, progresista, democrática, hoy no. Hoy estamos frente a una política gubernamental, antipopular y antinacional.

Por eso nos preocupan los términos porque el neoliberalismo empuja necesariamente hacia la reprivatización de todos los aspectos de la vida económica y social y aquí hemos dicho que al cambiarse la base de la sociedad necesariamente la superestructura debiera cambiar para adecuarse a esa base, lo ha demostrado así la realidad.

Y más aún, cuando pensamos en el peligro de que en marcha el Tratado de Libre Comercio vinieran a establecerse universidades extranjeras en el país, las cuales por la mecánica, por la ley natural del capitalismo presionarían para que el Estado redujera su participación en la educación superior y quedarse con el mercado, es una ley incontrovertible.

Por eso es necesario a nuestro juicio que quede amarrado en la Constitución con el término "impartir" u otro término que sea realmente equivalente, sinónimo, de impartir la educación superior. Tal como se desprende de la lectura de la exposición de motivos, ahí creo que coincidimos en que se refleja la realidad de que el Estado está impartiendo todos los niveles y su obligación además de fortalecer esas instituciones que tiene a su cargo, precisamente para responder al reto de los cambios en el mundo.

Pero esto que se puede desprender de la lectura de la exposición de motivos no se refleja exactamente en el texto del artículo 3o. propuesto. Por eso insistimos en la necesidad de buscar el término adecuado. Nosotros proponemos que se diga en el párrafo que corresponde a la fracción V, que el Estado además de preescolar, primaria etcétera, el Estado impartirá, promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativas, incluyendo la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación, realizará y promoverá la investigación científica y tecnológica etcétera.



Hay hechos señoras y señores diputados, que son el motivo de nuestra preocupación. Un ejemplo muy claro, reciente, mientras que en comisiones, en reuniones con los senadores, se hablaba de la Ley de Energía Eléctrica y por ahí un diputado de la mayoría en una reunión, defendía apasionadamente la iniciativa diciendo que el Partido Popular Socialista no debía preocuparse por la cuestión de los productores independientes, porque eran ideas para allá, las localidades perdidas que generen electricidad. Pero al mismo tiempo que se aprobaba en el Senado, se invitaba al capital norteamericano a venir a construir plantas. Esta es la cuestión que nos preocupa: la tendencia de la política económica y social que el Gobierno está realizando. Por eso a nuestro juicio no debe haber ambigüedad en los términos; debe estar muy claro que lo que hace en la realidad el Estado, la de impartir, este término se utilice en el artículo 3o. Lo demás compañeros diputados, por si era referencia al Partido Popular Socialista, nosotros hemos reconocido lo positivo de la iniciativa; lo positivo de elevar a rango constitucional la obligatoriedad de la escuela secundaria.

Pero más aún, lo positivo de que se conserven las líneas filosóficas del artículo 3o., porque debemos marchar sí, ante la globalización, ante la interdependencia en el mundo. Es inevitable. Pero en condiciones de país libre, independiente, soberano. Marchar hacia la globalización con pérdida de nuestra soberanía, nosotros lo rechazamos totalmente. Es posible, es necesario, ese debe ser el objetivo: avanzar hasta encontrarnos al tercer milenio, fortalecidos en nuestra soberanía, en nuestra independencia. Y la educación es fundamental. La tarea es tan enorme que no la pueden desarrollar los particulares y menos los extranjeros. Debe ser una tarea del Estado, dirigida por el Estado, administrada por el Estado, planeada por el Estado, evaluada por el Estado, la tarea de formar a los miles y miles de ingenieros que se necesitan para impulsar el desarrollo aceleradamente, de nuestras formas productivas. Ingenieros en todas las ramas; multiplicar a nuestros investigadores, a nuestros técnicos, pero con una conciencia nacionalista, democrática, patriótica. No nada más es formar por formar a los técnicos y a los científicos, a los ingenieros. Debe ser con una muy clara conciencia de servir a la nación, de servir a que México alcance su plena independencia económica en el concierto de la globalización mundial.

Hemos hablado en muchas ocasiones de que para vencer en la competencia económica, es obligado estructurar convenientemente todos los niveles de la educación en México, orientando fundamentalmente a la enseñanza científica, y en esto lo quiero recalcar. No hay tal impedimento para que los padres de familia inculquen los valores que quieran a sus hijos. Lo que sostenemos es que la educación escolarizada, sistematizada, la educación que imparta el Estado debe ser científica, debe ser laica, precisamente para garantizar,



como lo dice el artículo 3o. y el artículo 24 constitucional, la libertad de conciencia, la libertad de creer o no creer.

Bien, esto, como lo he dicho, para alcanzar todos estos objetivos, no se puede pensar sino en que lo realice el Estado. No se pueden alcanzar esos objetivos sin su intervención directa, obligada, decidida, y es esta la razón por la que planteamos que esta obligación del Estado debe ser permanente y esta obligación sólo puede garantizarse si queda inserta la responsabilidad en la Carta Magna, en nuestra Ley Suprema, que establece normas, pero que también fija metas trascendentales para nuestro proceso histórico.

Yo quiero comentar un hecho nuevamente. ¿Ha fracasado la educación en México? Me parece que es no observar bien la realidad, que después del triunfo de la Revolución, ha logrado conquistas fundamentales el Sistema Educativo Nacional.

No hay tal fracaso. Que hay rezagos ¡Sí! evidente y lo ha denunciado el Partido Popular Socialista, sobre todo a partir de 1982 a la fecha. ¿En qué se detuvo la expansión educativa y el desarrollo de nuestro sistema?

Bien, hay otras cuestiones que nos preocupan que ya expresó mi compañero diputado Hildebrando Gaytán, como el de la educación normal. Para nosotros es una cuestión vital, porque ¿cómo puede formarse a las nuevas generaciones con una mentalidad, con una conciencia nacionalista, democrática, patriótica, si los encargados de formar esa conciencia no la tienen? Por eso planteamos nuestra preocupación y seguiremos en esa batalla hasta que la educación normal sea una función exclusiva del Estado.

Finalmente, por lo que respecta al dictamen, lo hemos dicho, que nuestra actitud, nuestro voto en contra, es exclusivamente porque no se establece aquí en la iniciativa la obligación del Estado de impartir, el término impartir, la educación superior, como sí se establece para los particulares. Es muy claro ahí, pues dice: "Los particulares podrán impartir todos los niveles..."

Contra lo que en su tiempo, en su debido tiempo argumentamos en contra.

Entonces, señoras y señores diputados, estamos en un momento importante. Yo llamo a su sensibilidad patriótica, nacionalista, democrática, la mayoría, para que acepten que se introduzca el término impartir en la fracción V de esta iniciativa. Muchas gracias.



El Presidente: - Tiene el uso de la palabra el diputado Juan de Dios Castro Lozano, del Partido Acción Nacional.

El diputado Juan de Dios Castro Lozano: - Señor Presidente, señoras y señores diputados:

El orador, que representa a la mayoría de legisladores de esta Cámara, introdujo en su intervención una afirmación que plantea la postura, la discrepancia fundamental, que existe entre el partido de la mayoría y quienes formamos, integramos un partido de oposición, como es Acción Nacional.

A propósito de este tema que es fundamental para la vida del país, de este tema que es decisivo, como fue fundamental y decisivo en el Constituyente del 17 el tema de la educación.

Afirmó el señor diputado "que el laicismo es condición indispensable en la educación pública, que el laicismo es el producto de una larga tradición liberal". Y me parece escuchar, señoras y señores diputados, las palabras de aquél legislador cuando se introdujo la reforma de 1934: "La educación tendrá por objeto forjar en el educando, forjar en los alumnos de México, un concepto exacto y racional del universo" y agregaríamos: "Del mundo y de la vida".

Y todavía me parece escuchar, señoras y señores diputados, en un tema al que le debemos dar la importancia que ameritan los grandes temas nacionales, aquéllas palabras que en 1933 en una ciudad, un gobernante con la misma mentalidad que en 1934, decía: "Si aún quedan hombres aislados, pertenecientes a nuestra generación, que creen no poder cambiar su mentalidad, les tomaremos los hijos y los educaremos para lo que sea necesario": Adolfo Hitler, en el discurso pronunciado en Erfurt en 1933, mes de junio.

Y todavía en sus palabras quedan resabios, quedan resabios, señores diputados de aquéllas otras que fueron pronunciadas en México: "Es necesario que entremos al nuevo período de la revolución, debemos entrar y apoderarnos de las conciencias de la niñez, de la juventud, porque son y deben pertenecer a la revolución".

Si, señores, se han planteado dos posturas, dos posiciones: el derecho del Estado a educar, con todo lo cambiante que sea la ideología de quien dirige los destinos del Estado, socialista en una época, capitalista en otra época, liberalista social en otra época, frente a quienes decimos y frente a quienes afirmamos y frente a quienes defendemos que el



derecho a educar corresponde preferentemente, por prioridad de naturaleza, a los padres de familia.

Ese es el tema, señoras y señores diputados. Hay quien piensa ¿qué es educar? Hay quien piensa que educar es sencillamente capacitar al hombre para una función de utilidad, colocarlo en condiciones de llegar a una situación económica lo más alta posible, lo más cómoda posible, lo más satisfactoria posible. La importancia que tiene el ser humano en la sociedad en que vive se mide no en función de las virtudes, no en función de los valores, en función de lo que tiene, no en función de lo que es.

Nosotros no pensamos en ese concepto inicial, rudimentario de lo que es educación. Nosotros pensamos que el problema de la educación es un problema integralmente humano, que no se puede entender el concepto de educación mientras no entendamos con toda su vastedad, con toda su amplitud el concepto de lo que es el hombre. La doctrina de Acción Nacional está fincada, señoras y señores diputados precisamente en este concepto, la eminente dignidad de la persona humana. De ahí nuestras discrepancias, de ahí las discrepancias con el diputado de la mayoría, de ahí la discrepancia profunda con el diputado Cárdenas, tenemos conceptos distintos de lo que es la persona, la persona humana con su eminente dignidad, de ahí que las discrepancias en el debate no sean sutiles sino que sean definitivamente profundas.

Ya hemos arrancado avances señoras y señores, 50 años de lucha en territorio nacional, llegando a las conciencias de todos los mexicanos. Recordamos ahora como cenizas que encienden de nuevo, viejas voces reencendidas llamaba Efraín González Luna, los conceptos de persona, de bien común, de derechos humanos, de educación. Lo dijimos en 1939, lo dijimos en 1942, en aquella extraordinaria conferencia sobre educación de uno de nuestros fundadores Miguel Estrada Iturbide. El problema de la educación es un problema profundamente humano, vinculado con el concepto del hombre. Luchamos contra el texto del artículo 3o., hemos arrancado a base de lucha derechos, no como mendigos en nuestra patria, no como mendigos en esta llamada casa grande que es la patria, sino como sabedores de que tenemos derecho, uno pequeño, pequeño rechazado en 1917, rechazado en 1934, rechazado en 1946 cuando tuvimos la primera diputación de Acción Nacional, ganado en un 8% en 1991, el derecho preferente de los padres de familia a educar.

La enseñanza que imparte el Estado será laica, porque dice el señor diputado, el laicismo es condición indispensable en educación pública y sabe el señor diputado que además es maestro, forjador de hombres porque educar es desarrollar todas las facultades del hombre



en toda su plenitud, con toda su potencialidad, ¿Sabe lo que dijeron representantes en el Concierto de las Naciones en 1948? ¿Lo sabe el señor diputado? ¿Conoce acaso el señor diputado el contenido del artículo 26, precitado ya por uno de mis compañeros en el uso de la palabra, acerca del derecho que tienen los padres de familia para determinar el tipo de educación que deba darse a sus hijos?

Lo arrancamos parcialmente, parcialmente para una minoría, no la mayoría, la mayoría del pueblo de México, la minoría que tiene recursos, porque nuestro país por desgracia para poder disfrutar de los derechos que conceden las Leyes en toda su plenitud, se tiene que tener una situación económica desahogada además para la defensa de sus derechos.

Para los alumnos de las escuelas particulares, no señor diputado Cárdenas, cuando hablaba de la enseñanza religiosa, miren ustedes, yo no establezco que la iglesia tenga derecho preferente para educar; de ninguna manera señoras y señores diputados.

En el siglo pasado, parece ser que se estableció la lucha de la educación religiosa por encima de la educación laica por parte de un grupo. Y de otro, la superioridad de la educación laica sobre la educación religiosa y unos y otros olvidaron el concepto fundamental, el derecho de los padres.

El derecho de los padres a educar, eso es lo que nosotros pedimos y sentimos, pero no solamente señoras y señores diputados, no solamente el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, que parece desconocer el señor diputado o no lo quiere aceptar. Que no lo acepte.

Que no lo acepte para sus hijos, pero porque he de aceptar yo el criterio de él para los míos. Tenemos derechos distintos.

La Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, en el artículo 12, más recientemente, el presidente era José López Portillo y fue ratificado por el Senado. Artículo 12. Libertad de conciencia y de religión.

Dice la Convención: "Los padres y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones".



Educar no es nada más dar conocimiento. Plantear las interrogantes principales del ser humano; ¿qué soy, a dónde voy, cuál es el fin de mi presencia temporal? Definitiva o trascendente, los padres tenemos el derecho señoras y señores para educar.

Podremos algunos padres de familia, algunos, señalar o no a la persona humana fines ultraterrenos, o bien algunos otros le podrán señalar a la persona humana fines temporales más o menos deleznable, pero cualquiera que sea, cualquiera que sea la concepción de la vida que tenga un padre; cualquiera que sea la concepción de la vida que yo tenga, y yo soy padre, no puedo, no puedo abandonar al Estado, o lo que es lo mismo, no puedo abandonar al grupo o al partido que en un momento dado gobierna el Estado, el cuidado de elegir el tipo humano sobre el cual será formada la persona y el alma de un hijo.

Y es que para mí, señoras y señores diputados, la paternidad no es solamente un vínculo jurídico plasmado en el Código Civil, la paternidad no se reduce a un concepto jurídico nada más, la paternidad para mí, señoras y señores diputados, y yo sé que ustedes, no importa la ideología, no importa que su ideología sea distinta a la mía, yo creo que coincidimos en algo, para ustedes que tienen hijos y para mí que tengo hijos, la paternidad es amor, es carne y ya para mí es espíritu, es salvación, es trascendencia, por eso para mí, para mí, señoras y señores diputados, la paternidad lleva en sí misma una responsabilidad que yo no puedo transferir al Estado, yo no puedo pasarle al Estado el destino de mis hijos, de un destino que para mí es trascendente y que por eso no admite abdicaciones ni claudicaciones. Por eso estoy hablando esta tarde en esta Cámara. (Aplausos.)

No puedo dejar de señalar eso. Voy a votar a favor del dictamen... (Desorden.)

Sí, ¡Bravo!, señoras y señores diputados, ¡bravo!; yo creo que los diputados de 1934 no decían Bravo; los diputados de 1946, de su mismo partido y grupo político no decían bravo en la Cámara cuando votaban el texto del artículo 3o., de 1934 y de 1946.

Yo voy a votar a favor, señoras y señores diputados..., porque sí, señorita diputada, le hemos arrancado un derecho más, un derecho más al que se refería el diputado Cárdenas, un derecho que está en la Convención Interamericana de los Derechos Humanos: el derecho al amparo.

Vea los debates de 1946, vea los debates de 1934. En materia educativa no habrá recurso alguno, ni el juicio de amparo.



No es éxito de esa diputación ni de esta generación, es éxito de muchos mexicanos compañeros nuestros, de partido y que no son del partido también.

Recuerdo las luchas de Ramón Sánchez Medal, en 1962; recuerdo las luchas por la educación de Manuel Ulloa Ortiz, en 1946; recuerdo a Preciado Hernández, maestro emérito de la Universidad; recuerdo a nuestros fundadores; recuerdo a González Torres, cuyo último..., en uno de sus artículos decía que Dios le había permitido vivir la etapa de la renovación de las libertades religiosas y yo digo ahora: apenas la aurora y la alborada de las libertades educativas porque falta todavía mucho camino por recorrer. (Aplausos.)

Sí voy a votar, aunque ustedes señores diputados aplaudan porque para mí es una pequeña brizna de la siembra de eternidad de 50 años de Acción Nacional.

Para lo demás, seguiremos luchando; para el otro 93% de mexicanos, a cuyos padres todavía no se les respeta el derecho preferente de educar a sus hijos, porque decía don Efraín: "Somos trigo de prueba en el molino de la historia".

Si su respuesta señores diputados, ahora, el año que entra, en cinco años, en una década o en un siglo, y no es difícil que suceda porque presenciamos la descomposición de la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas, la caída del muro de Berlín, la democratización de los países del Este, ¿por qué no hemos de esperar que tarde o temprano venga el despertar de la libertad plena en México? Se va a lograr porque los mexicanos tenemos un alma enorme y un sentido profundo de lucha. Si su respuesta es la negativa o el silencio, se habrá perdido una oportunidad más momentáneamente, no para un grupo, no para Acción Nacional, partido político, no para el régimen...

El Presidente: - Permítame diputado. Es para un llamado a los compañeros diputados de esta Cámara, que rogamos que estos trabajos, y esto es para todos los compañeros diputados, en respeto a cada uno de nosotros mismos, a esta Asamblea, rogamos se guarde silencio y también respeto al orador, que implica respeto a cada uno de nosotros. Continúe y perdone por la interrupción.

El diputado Juan de Dios Castro Lozano: - Gracias señor Presidente.

Decía que se abra una oportunidad más, no para un régimen. Este, como muchos regímenes ha habido en México, se habrá perdido una oportunidad preciosa, preciosísima para México, para el México integrado por todos sus hijos, porque tratándose de México ustedes y nosotros coincidimos; se habrá perdido una oportunidad más para quienes



piensan como nosotros, pero también para quienes piensan en forma distinta o contraria a nosotros y se habrá perdido una oportunidad más señoras y señores diputados, para quienes que con la educación quiero que sean cada vez menos, aceptan todo porque no quieren pensar o, señores diputados, porque ya no se atreven a pensar. Gracias. (Aplausos.)

El Presidente: - Para hechos, por cinco minutos, se concede el uso de la palabra al diputado Juan Cárdenas García.

El diputado Juan Jacinto Cárdenas García: - Señor Presidente, he pedido el uso la palabra en términos del 100, por ser miembro de la Comisión. No es para hechos.

El Presidente: - Adelante.

El diputado Juan Jacinto Cárdenas García: - Ciertamente la frase que expresé al empezar, creo que se está reiterando, estamos en la discusión de un problema trascendental para el futuro de nuestra nación.

Qué bueno que se plantea que este es el tema; la fuerza de la derecha vuelve a colocar en el debate uno de los temas fundamentales de la nación, que es ¿a quién pertenece el derecho de educar?

Mi partido, y estoy seguro que las fuerzas democráticas, patrióticas y nacionalistas del país, con nosotros, sostenemos que el derecho a educar pertenece al Estado, por razones históricas, económicas y sociales, porque no es un Estado cualquiera el Estado mexicano, este Estado es el producto de las luchas del pueblo, históricamente hablando; es un Estado con toda la serie de responsabilidades frente a las masas populares.

Debemos recordar que el pueblo mexicano no ha caminado sin aspiraciones, el pueblo mexicano ha tenido, desde que don Miguel Hidalgo y Costilla encabezara a ese pueblo en la lucha por la Independencia, ha tenido aspiraciones. ¿Y cuáles son en síntesis esas aspiraciones permanentes del pueblo mexicano? El desarrollo del país con independencia, la justa distribución de la riqueza para elevar constantemente el nivel de vida del pueblo y la ampliación constante de los derechos democráticos. Con estas aspiraciones ha caminado el pueblo siempre y ha avanzado en su consecución en la medida en que ha ido estructurando un Estado que desarrolla políticas económicas y sociales en pos de estos objetivos.



Se alcanzaron algunas aspiraciones con la Independencia, otras con la Reforma, otras con la Revolución de 1910-1917 y en esta última etapa, más que nada, se alcanzó el objetivo de plasmar en la Carta Magna todo un problema de desarrollo social. ¿Pero qué fuerza era capaz de cumplir con esta tarea de avanzar en el objetivo propuesto por Morelos, de atemperar la ignorancia, de disminuir la opulencia, de sacar de la ignorancia a las masas? ¿Lo podrían hacer los particulares? El Estado, sólo el Estado.

¿Qué fuerza podría consolidar nuestra independencia política y empezar a avanzar por el camino de la independencia económica? ¿Los particulares? ¿El capital nacional o extranjero? No. El Estado, el Estado.

¿Qué fuerza podría garantizar a las masas populares su derecho a votar y de los demás derechos democráticos, políticos? Sólo un Estado de las características que se estructuraron en la Constitución por el pueblo, por el pueblo.

¿Qué fuerza podría dar a los mexicanos, a los campesinos, a los obreros, a los marginados, a ese conjunto de mexicanos que sumaban más del 80% analfabetos en 1910? Sólo el Estado; los particulares...

El diputado Francisco Javier Salazar Sáenz (desde su curul): - Señor Presidente, por favor pregunte al orador si me permite una interpelación.

El Presidente: - ¿Autoriza usted la interpelación?

El diputado Juan Jacinto Cárdenas García: - Con mucho gusto.

El diputado Francisco Javier Salazar Sáenz (desde su curul): - Sólo quiero preguntarle al señor diputado ¿si está usted de acuerdo con la afirmación de Hitler, de que solamente el Estado tiene derecho para educar?

El diputado Juan Jacinto Cárdenas García: - No estoy de acuerdo con sus ideas, diputado. (Aplausos.)

Nunca lo vamos a estar.

Y de esto quería hablarles. Se habla de que los padres tienen derecho preferente, ¿pero cuáles padres? Los obreros, los padres de familia obreros, los padres de familia



campesinos; estos hicieron una revolución para estructurar este Estado, para recibir precisamente educación.

Es falso que las grandes masas, que los padres de los campesinos, los padres obreros, los padres campesinos quieran un tipo determinado de educación. Es la educación que proyecta el artículo 3o., el que quieren las masas campesinas, las masas obreras, las masas de trabajadores.

Una educación que desarrolle armónicamente todas las facultades del ser humano, una educación científica.

Es falso que el laicismo se interprete como una condición sectaria. El laicismo en México es sinónimo de educación científica.

Precisamente gozamos de libertades porque ha habido una educación laica. Gracias a la educación laica con sentido científico, tenemos estas libertades que tenemos, que gozamos ahora y que podemos hablar aquí libremente, cada quien con sus ideas.

La educación confesional por la que aspira el Partido Acción Nacional, ha sido sinónimo de cancelación de libertades.

Que no se oculte el objetivo verdadero. Se dice que no se quiere la educación religiosa. Eso es lo que quieren, el diputado anterior del Partido Acción Nacional lo expresó; digo, debe darse educación religiosa si así lo demandan los padres de familia.

¿Y quién impide a los padres de familia inculcar valores religiosos a sus hijos? Nada, nadie, las leyes le permiten todo eso.

Pero la educación que imparte el Estado debe ser científica, debe ser democrática, nacionalista.

Luego se leen mal los textos del artículo 3o., entresacando frases; pero, señoras y señores diputados, debo reconocer, sí, que las fuerzas democráticas, las fuerzas nacionalistas, las fuerzas patrióticas estamos sufriendo una derrota al otorgarse una nueva concesión a la derecha. Derecho de amparo sí. Una nueva concesión a la derecha que nos va a traer múltiples problemas para el desarrollo de la nación.

Por eso no estamos de acuerdo nosotros con esa nueva concesión a la derecha.



Considerar que la concesión que el Estado le da a los particulares para impartir la educación en todas sus modalidades, es un derecho natural, falso.

Es una concesión, es una concesión del Estado, es una concesión en base a la Constitución.

Por eso, simplemente por eso no debería haberse planteado esta restricción al Estado, de retirar, de desconocer en todo tiempo títulos o autorizaciones para impartir enseñanza.

En consecuencia, señoras y señores diputados, nosotros insistimos, en función de la historia y por razones económicas el derecho a educar pertenece al Estado, no por un capricho de un grupo, no por capricho de un Gobierno cualquiera, es el resultado de las luchas del pueblo y el pueblo quiere una educación a la manera que establece el artículo 3o. Constitucional.

La derrota que hoy estamos sufriendo es mínima porque recuerden al más grande héroe de la patria, don Benito Juárez, en México la derecha, el triunfo de la reacción es moralmente imposible. Muchas gracias.

El Presidente: - Para rectificar hechos, por cinco minutos, tiene la palabra el diputado Octaviano Alaniz Alaniz.

El diputado José Octaviano Alaniz Alaniz: - Gracias señor Presidente, compañeras diputadas, compañeros diputados:

El respeto al derecho ajeno es la paz, aun cuando muy probablemente a mi compañero Juan de Dios Castro pudiera llenar de alegría si quitáramos esta leyenda de nuestro recinto. (Aplausos.)

El ha hecho mención en forma directa y en una alusión a Hitler, al principal nazi y fue porque definitivo él, Hitler, mintió la primera vez y lo siguió haciendo siempre hasta en seguida hablar de que eso era la verdad, así le está pasando al compañero diputado Juan de Dios Castro. (Aplausos.)

El compañero diputado Juan de Dios Castro se felicita porque han caído otros sistemas políticos y económicos, así lo quisieron sus pueblos, también cayó el colonialismo en México que duró 300 años que sólo se pudo sostener con la mentira y la sangre y la



opresión y ahí surgieron exactamente las raíces de la postura política e ideológica que tiene el diputado Juan de Dios Castro.

Sin embargo, es justo que en este recinto no la vayamos a hacer como un auténtico ring porque aquí es cierto están dos concepciones reales de lo que es el hombre: el hombre que inventó Dios y el hombre como desarrollo o como evolución de la materia. Hay una concepción científica y hay una concepción teológica - ideológica y por eso mismo no vamos a coincidir en el asunto vertebral para la unidad nacional.

No había pensado pedir la palabra, pero me estimuló él al mencionar que hay diputados que no piensan o que no quieren pensar y esa es una falta de respeto descarada, producto de un prepotente individuo que se cree que maneja la verdad absoluta y eso no se debe hacer con el recinto parlamentario y con ningún compañero diputado.

El Estado tiene toda la obligación y el derecho de impartir la educación, si no, nos puede pasar lo que sufrimos después de la Independencia en que nos convertimos en dos grandes bloques en la República, para pelearnos, sangrar al país, hacer que impere la verdad a fuerzas de un bando y la verdad del otro y desconocimos por descuido o por negligencia, tal vez algunos por ignorancia, el gran desarrollo del mundo, del vecino incluso y que en forma artera desbarató la integridad territorial. En ese escenario estábamos, sumamente peleados y se da el gran despojo. Nos puede pasar lo mismo porque para los vecinos, no somos más que la esperanza del ensanchamiento territorial, para poder ser los prevalentes en el manejo y en la opresión mundial.

Exactamente porque como son dos corrientes: una, que habla del bien común y la otra que es la del servicio a la sociedad, al pueblo. El primero, tiene su vinculación religiosa y el segundo tiene su vinculación real y material. Por lo mismo el Estado y esta soberanía, debe legislar como lo está haciendo, para ahora, para esta vida, no hay otra; porque yo no comparto lo que dice Juan de Dios Castro: "¿Qué no soy en esta vida, definitiva o transitoria?". Somos transitorios, porque no hay otra. No nos vamos a prolongar más allá de lo que somos ahora. Entonces sólo pretendiendo engañar a la soberanía con gritos y con golpes y con aspavientos, para distracción, vamos a estar creyendo que lo que aquí se viene a afirmar es la verdad. Y no es cierto; detrás de todo eso se oculta la mentira, porque la iniciativa y el dictamen que se propone, en ningún momento le está quitando al padre de familia la libertad de decirle y de educarle al hijo en el seno hogareño, como quiera. Pero sí se deben respetar los espacios educativos, públicos y privados, a que no se practique ninguna religión. Y ese es el quid del asunto, por lo que creo que más vale para nosotros y salud de todos, que nos centremos exactamente a analizar los conceptos que propone la



iniciativa y el dictamen propiamente, para poder avanzar, de lo contrario, creo que estamos a un paso de conceptos y de actitudes nada convenientes para la República y menos para nosotros en esa soberanía. Muchas gracias.

El presidente; - Para rectificar los hechos, por cinco minutos, se concede el uso de la palabra al diputado Diego Fernández de Cevallos.

El diputado Diego Fernández de Cevallos Ramos: - Señores legisladores:

¡De la expresión más baja y repugnante de la política nacional, sólo un elogio puede ofender y malhaya el que lo tome en cuenta!..

El Presidente: - Nuevamente rogamos a los señores diputados su importante y valiosa colaboración a estos trabajos camarales para mantener la altura del debate, cooperando con su compostura y respeto a los oradores. Muchas gracias. Se concede el uso de la palabra al diputado Demetrio Hernández Pérez, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

El diputado Demetrio Hernández Pérez: - Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros legisladores:

Quiero partir de un punto de vista: El artículo 3o. es el marco jurídico de la formación de los individuos y de las relaciones sociales. Es la ley que define la forma de vida de los mexicanos, a partir de uno de los mecanismos más poderosos de socialización, que es la educación.

Pero el artículo 3o. no debe concebirse sólo como una expresión jurídica; de las funciones y de las actividades del Estado en materia educativa. Esa sería una visión muy limitada, jurídica y administrativa, de una cuestión mucho más compleja.

En una reforma educativa no se trata tan sólo de cambiar funciones, las obligaciones, las modalidades o los mecanismos de regulación estatal; se trata de redefinir el estatuto social de la educación; de redefinir el papel de la educación en las transformaciones sociales, económicas y culturales.

La educación no es un mecanismo igualador de oportunidades, es una visión equivocada; una visión que ignora una tradición más antigua, que la concibe como una práctica social de formación de los individuos.



La tradicional escuela mexicana, en pedagogía, siempre ha partido de una visión integral de la educación, de una vinculación de las tareas educativas con la formación de individuos y el desarrollo de la comunidad; ha concebido a la educación como un proceso formador de los sujetos sociales no vinculados únicamente a la vida productiva, sino a la autonomía individual y la independencia nacional.

La educación garantiza la consecución de la democracia, no solo a través de la llamada igualdad de oportunidades, que francamente poco tiene que ver con la educación, pues la misma escolaridad depende del estatus social de las personas, sino a través de la adquisición de los valores, las actitudes y aptitudes de los individuos para vivir en una sociedad plural y tolerante.

Una de las grandes resoluciones políticas de nuestra Constitución, es precisamente desarrollar en el artículo relativo a la educación las características del modelo de vida ideal para los mexicanos: la democracia.

Por eso no debemos rebajar la discusión de una reforma constitucional derivada de una reforma educativa, al modelo de derechos, obligaciones y responsabilidades del Estado y los particulares. Eso sería como admitir que la reforma educativa no tiene claridad o coherencia estratégica con la reforma del Estado, con los acuerdos nacionales y las expectativas populares.

Todavía no contamos con un texto en donde se especifiquen los lineamientos de la reforma educativa. El acuerdo para la modernización de la educación básica se articulaba fundamentalmente en decisiones de tipo administrativo, como el federalismo; o institucional, como el cambio de áreas a asignaturas. Pero en ningún momento una definición del sentido, los ejes o las prioridades de una reforma educativa integral.

Por eso, a nosotros nos preocupa una modificación constitucional de tanto alcance como la del artículo 3o., sin ubicarlas ni en la reforma del Estado ni en una estrategia general para el cambio de época en el que vivimos.

En particular, nos parece que una iniciativa derivada de un plan general de reforma educativa, debería revisar, en primer lugar, los criterios orientadores de la educación.

En una época en la que se están redefiniendo las relaciones sociales, se acentúa la autonomía individual y se reconoce la complejidad de las sociedades modernas. Creemos



conveniente una reforma educativa que centre su atención en la formación de individuos libres, reflexivos y responsables.

Nosotros insistimos que las modificaciones legislativas que no adecúan las reformas educativas a las transformaciones sociales son incompletas e inconsistentes. La educación es la principal palanca de la formación de hombres libres y todavía seguimos atados a los criterios educativos definidos hace más de 20 años.

La discusión de la iniciativa en la Comisión se concentró en cinco grandes temas, en los cuales el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional presentó modificaciones concretas o por lo menos preocupaciones para ser atendidas tanto en la Comisión como en las discusiones que sostuvimos con el Secretario de Educación Pública. Y en este momento quiero ser puntual y quiero señalarlos enfáticamente.

El primer tema es sobre la extensión del derecho a la educación. Sin duda esta es una de las modificaciones más importantes. Todos los partidos la aceptaron en lo general, pero se manifestaron varias interrogaciones en lo particular. Una de ellas con respecto a las modalidades educativas.

Los partidos señalaban que la redacción de la iniciativa parecía descuidar la obligación estatal de otros tipos y modalidades educativas. Nuestro partido propuso un agregado al párrafo primero, para señalar el compromiso estatal de ofrecer todos los tipos y modalidades de educación.

En el dictamen, se añade una fracción V donde se especifica este compromiso, extendiéndolo a la promoción de la ciencia, la tecnología, y la cultura.

La discusión entonces no es de contenido, pues ya están aceptadas dos de nuestras preocupaciones: la extensión de la facultad estatal a otras modalidades y la incorporación de la ciencia y la tecnología.

Luego entonces la discusión es de forma y de técnica jurídica.

Es conveniente una fracción V donde se establece la promoción de las otras modalidades o directamente se agrega al primer párrafo. Los argumentos para hacer una nueva fracción tienen que ver con la técnica jurídica, en el sentido de delimitar, primero, el derecho a la educación, las obligaciones del Estado, los criterios educativos, la facultad estatal de diseñar planes y programas y las condiciones de participación de los particulares.



Pero nosotros nos preguntamos: si más que una determinación añadida, la fracción V no es parte substancial del quehacer estatal en materia de educación.

Del mismo modo podría decirse que tanto la ciencia y la tecnología, como la cultura y los otros tipos y modalidades, deben regirse de acuerdo a los criterios de la fracción II, lo que quizá sería mejor incorporarla al párrafo.

El otro aspecto, la obligatoriedad de la secundaria y el ciclo de educación básica. Este fue un acuerdo general, pero nuestro partido había propuesto incorporar la noción de educación básica por considerarlo un ciclo completo en la educación de los mexicanos. La discusión radica en la educación preescolar. ¿Debe ser un nivel cubierto obligatoriamente por todos, un nivel integrado curricularmente a la primaria o un nivel optativo para los padres y obligatorio para el Estado?

Nosotros consideramos que es obligación del Estado impartir educación básica, pero no declarar obligatoria a la preescolar parecería ser una contradicción, sobre todo si observamos factores pedagógicos, sociales y culturales.

Los primeros refieren la tendencia hacia la dotación de las primeras letras y las primeras operaciones en la educación anterior a la primaria; técnicas didácticas, métodos de aprendizaje diversos han coincidido en involucrar estas aptitudes y habilidades en edades cada vez más tempranas, o por lo menos en las etapas preescolares, reservándose a la primaria para las operaciones más complicadas el manejo del lenguaje, de los signos matemáticos y de los símbolos culturales.

Los factores sociales refieren la tendencia cada vez mayor de iniciar la primaria con etapas preescolares. La misma iniciativa lo señala, cuando observa que el porcentaje de niños con preescolar se incrementó en seis veces entre 1970 y en la actualidad, cercano a un 70%.

Los factores culturales no son menos importantes, indican un cambio fundamental en los procesos de socialización y de los valores familiares. La incorporación de la mujer al trabajo, que hemos defendido y lo seguiremos haciendo, demanda apoyos institucionales al resguardo de los infantes. Será cada vez más difícil suponer que durante el primer lustro de vida las madres de familia se dediquen exclusivamente al cuidado de sus hijos.



La proliferación de guarderías, de jardines de niños, de preprimarias y demás formas de educación preescolar, tan sólo manifiestan el irreversible proceso de la igualdad entre los sexos, así como la insoslayable realidad de nuevos valores familiares.

El Estado, en plena época de reforma y actualización de sus potencialidades, debería declarar obligatoria también a la educación preescolar.

El segundo tema al cual me voy a referir es sobre la disyuntiva de educación nacional o educación pública. En el párrafo segundo el texto del dictamen se establecen los objetivos de la educación impartida por el Estado, este es un párrafo central: define el carácter, el sentido y los lineamientos de los planes y programas diseñados por el Estado y uno de los condicionantes básicos de la educación privada, salvo las especificaciones en los niveles estatales que pasan al primer párrafo.

El segundo párrafo del artículo 3o. no se modifica en el Dictamen; no es casualidad, es un párrafo fundamental, señala los objetivos de la educación que imparte el Estado, desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él a la vez, el amor a la patria y la conciencia de solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.

Estos objetivos, al trasladarlos a la fracción III que faculta al Estado para determinar los planes y programas en la educación primaria, secundaria y normal y a la VI que establece las condiciones en que se desenvuelva la educación privada, refuerzan la rectoría normativa del Estado en la educación nacional; sin embargo, la redacción vigente y la propuesta queda muy corta, parecería que solo rigen para la educación pública, pero en la fracción VI se extienden a la educación impartida por los particulares,

Nosotros entendemos que de este modo se garantiza la existencia de una educación nacional, de una educación que permita la igualdad de oportunidades y se cancele la posibilidad de dos o más educaciones en el país, que obviamente negarían la equidad educativa.

En el caso de la administración pública, esto significa que la Secretaría de Educación Pública debería denominarse de Educación Nacional, porque así como atiende obligatoriamente la pública, regula y vigila el cumplimiento de los condicionantes de la privada.



Por eso nosotros preguntamos si ¿no sería mejor para evitar imprecisiones, y posibles fuentes de conflicto en la aplicación de las disposiciones relativas al apego de la educación privada, a los planes y programas oficiales, modificar también el párrafo segundo a fin de precisar que los objetivos ahí señalados para la educación, no son sólo para la educación impartida por el Estado, sino para toda la educación impartida en el país en los Estados Unidos Mexicanos?

Esto significa, por ejemplo, que los particulares no añadieran aspectos específicos a su educación, tampoco es impedimento para que la educación privada, al margen, o como añadido a los objetivos de la educación nacional, incorpore otros objetivos derivados de su particularidad religiosa, social, cultural, ideológica etcétera, lo único que señala es que toda la educación en México debe responder a los mismos objetivos generales, si esto se reconoce en varias fracciones, ¿por qué entonces no explicitarlo en el segundo párrafo?.

El riesgo de un esquema compartido de responsabilidades entre la educación pública y la privada, siempre está en las disparidades que ocasiona en la formación de actitudes y aptitudes y habilidades de los educandos pero también en la posible segmentación de oportunidades socioeconómicas y de valoración de nuestras instituciones, tradiciones y libertades.

Sería injustificable que bajo el argumento de la libertad educativa, de los recursos escasos o las prioridades individuales, se generara un proceso dual e irreductible de formación de seres humanos. Después de todo, y eso es algo que casi no se encuentra en la exposición de motivos o en el espíritu de la iniciativa, la educación antes que mecanismo de movilidad social o anhelo de superación individual u obligación del Estado, es el mayor mecanismo de que disponemos para generar a la comunidad de hombres libres, de formar individuos autónomos e independientes, capaces de reflexionar y actuar lúcidamente en la transformación y la convivencia social.

El tercer tema se refiere a la educación laica. El principio de la educación laica, se encuentra en la fracción I; eso no está a discusión en ninguna parte, sin embargo nuestro partido señala que en la fracción III, donde se especifica la facultad estatal de determinar los planes y programas que dan cumplimiento al párrafo segundo y a la fracción II, la redacción parecería implicar que los mismos planes y programas oficiales pueden no incorporar, dado que no se especifica en la fracción I, el principio de la educación laica, que no tiene como objetivo también garantizar la educación laica en las mismas escuelas públicas.



La historia y la evidencia empírica nos muestran que el apego constitucional de los planteles privados a los planes y programas de educación pública no es sino una ilusión.

En concreto, sabemos del boicot hacia temas históricos o sociales, al civismo, a los símbolos patrios o también la tergiversación de la verdad científica. Los prejuicios religiosos, los prejuicios morales, los prejuicios políticos, son moneda corriente en la educación particular, también en mucha de la pública desafortunadamente.

No sería conveniente incorporar también la fracción I entre los condicionantes de la formulación de planes y programas oficiales establecida en la fracción III. Repetimos, esto no impide que en la legislación secundaria se otorgue la facultad de añadir a los programas oficiales las particularidades religiosas que en su caso demanden los planteles particulares, pero sería un añadido nada más, no una facultad expresa que contradiga potencialmente el párrafo segundo o la fracción III.

Existe una paradoja inquietante: Mientras que en la fracción III se establece la facultad estatal de determinar los planes y programas que garanticen el párrafo segundo y la fracción II, ¿y la educación pública es por definición laica?

Los planes y programas oficiales no están obligados a seguir la fracción I, que defina el carácter laico de la educación impartida por el Estado, entonces ¿puede haber una educación laica sin obligación expresa de que los programas oficiales sean laicos? ¿O es que acaso los programas determinados por el Estado no son laicos, no cumplen con la fracción I?

Otro tema que no podemos evadir es los tipos y modalidades educativos. La adición a una fracción V que señala la posibilidad estatal de atender tipos y modalidades educativas distintas a la educación básica, parecería resolver las preocupaciones mostradas por todos los partidos sobre el destino constitucional de la educación media y media superior, o las modalidades a distancia.

Sin embargo, nos sigue preocupando la situación jurídica de varios tipos particulares de educación. En primer lugar, el de la educación indígena. Esto lo puntualizamos en comisiones y en la comparecencia del Secretario de Educación Pública.

¿Cuál es la responsabilidad estatal en este tipo de educación? ¿Acaso se uniformará también como la de obreros y campesinos? Pero esto ni técnica, ni cultural, ni políticamente es viable. La especificidad de la educación indígena es tal que no puede



ignorarse en el texto constitucional. Ya se reglamentaron en el artículo 4o. Los derechos de los grupos étnicos, ¿no sería en consecuencia importante especificar constitucionalmente las características y condiciones de la educación indígena?

Nuestro partido presentó en 1989, una iniciativa para adicionar una fracción X que incorporara, tanto la obligación estatal en esta materia, como las características biculturales y bilingües, la formación de los educadores y el papel de las mismas étnias en el diseño de los contenidos educativos.

En el dictamen no se incorpora nuestra preocupación referida a la educación indígena; la discusión consiste en saber si se deja a la ley secundaria, como se dice en el dictamen, o se incorpora al texto constitucional. Nosotros consideramos que la educación indígena no puede uniformarse, como la de los obreros y campesinos, ni dejarse a una ley secundaria; el problema es el contenido y las características de este tipo de educación. Se es responsable de la educación básica para todos, pero no se es responsable en garantizar una nación pluriétnica y pluricultural. Debemos establecerlo en la Constitución.

¿Qué sucede también en el campo de la educación de los adultos? Las tendencias educativas son muy claras, la etapa de aprendizaje formal se expande, la educación dura toda la vida y no sólo a través de los circuitos informales, de las modalidades a distancia y extracurriculares, sino también escolares y productivas.

¿Cuál es el rol del Estado en la educación de los adultos? Ciertamente este tipo de educación tiene múltiples acepciones, pues va desde la alfabetización hasta la capacitación y el entrenamiento, pero esto podría definirse en la ley reglamentaria y no sabemos por qué no se contempla en el texto de la iniciativa. ¿Es que acaso la responsabilidad estatal termina en el ciclo de educación básica?

¿Y qué decir de la educación especial, la de los niños de aprendizaje irregular, o los débiles visuales, o los discapacitados, o los de coeficiente intelectual asombroso, o cualquier otra forma de individuos diferentes al común denominador? ¿De qué nos sirve incorporar al texto constitucional los derechos de los discapacitados, si no contemplamos ahí mismo el derecho a una educación adecuada, a sus particularidades y necesidades? ¿Tendríamos que relegarla a la ley secundaria? ¿Es que acaso la obligación estatal refiere únicamente los estándares, las estadísticas de la anormalidad y no a todos los mexicanos, independientemente de sus condiciones individuales? ¿No es precisamente el contenido de la reforma del Estado mejorar la atención a toda la población?



Finalmente voy a abordar el tema de la democracia educativa y para esto, en dos cuestiones finales: la primera se refiere a la necesaria revisión o derogación de la Ley Federal de Educación; la segunda, a la democracia en los contenidos y métodos educativos.

En materia educativa, quizá mucho más que en otras actividades socioestatales, la política oficial no puede ser ajena a las opiniones, demandas, reclamos y propuestas de la sociedad, en particular de los directamente involucrados, estudiantes, padres de familia y los maestros, pero también de la comunidad en su conjunto, de los demandantes de fuerza de trabajo, de las instituciones culturales, incluso de acuerdo con otros países, es decir, en la definición de la política educativa el consenso no es sólo una alternativa eficiente de la legitimidad, sino la misma condición de su existencia y viabilidad.

Ya hemos tenido experiencias nefastas de programas de modernización, en el que se consulta medio día antes a padres y maestros, de reuniones diversas con resolutivos que antecedían a la discusión, de libros emergentes, disociados de la historia concreta y las tradiciones populares, en fin, la elaboración de materiales educativos y guías de aprendizaje, en donde los últimos consultados fueron los que enseñan y los que aprenden. Por eso han fracasado las reformas educativas.

Sería conveniente que en la elaboración de una nueva Ley de Educación, que indudablemente deberá ser enviada a esta soberanía, se diseñe un mecanismo profundamente democrático, profundamente participativo.

Señor Presidente, ya voy a terminar, le ruego permitirme hacerlo.

El Presidente: - Adelante señor diputado.

El diputado Demetrio Hernández Pérez: - Ninguna ley se siente como propia si no se participa en su formulación; ninguna política es viable si se impone coercitivamente a los gobernados. Lo sabemos demasiado bien en Educación. No lo repetamos una vez más.

Por eso es importante la modificación propuesta por la Comisión.

El añadido de una frase a la fracción III del dictamen, en donde se señala la participación de los sectores sociales en la elaboración de los planes y programas oficiales, responde a una de nuestras preocupaciones marcadas en la comparecencia del Secretario de Educación Pública. Es una aportación relevante de la Comisión, aunque sólo quede en la



emisión de opiniones, sin traducirse en un organismo social de apoyo y consulta institucional.

Sobre este punto, como en otros, la cuestión sigue abierta, pero esta iniciativa es un avance y más lo es el dictamen. Por eso nuestro partido votará a favor en lo general, reservando algunos de los puntos ya señalados anteriormente para su discusión en lo particular.

Eso es todo señor Presidente. Muchas gracias. (Aplausos.)

El Presidente: - Se concede el uso de la palabra al diputado Francisco José Paoli Bolio, del Partido Acción Nacional.

El diputado Francisco José Paoli Bolio: - Con su venia ciudadano Presidente, ciudadanos diputados de la nación:

Acudo a esta tribuna a fundamentar la posición del grupo parlamentario de Acción Nacional sobre las reformas a los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Voy a empezar por señalar las coincidencias de nuestra iniciativa con la del Presidente y otros elementos, en los que se obtuvo consenso en el grupo plural que preparó el dictamen. Quiero hacer la salvedad de que no nos apoyamos en todas las argumentaciones que se expresan en la exposición de motivos del Ejecutivo o en las del dictamen. Puntualizaré, en consecuencia, nuestras razones para aprobar en lo general el dictamen y los matices de nuestras posiciones.

Coincidencias primero: La iniciativa presidencial tiene una coincidencia fundamental con la de Acción Nacional, en cuanto que propone el derecho a la educación. Ambas convergen con lo que establece la primera parte de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, que en su artículo 261, dice: "Toda persona tiene derecho a la educación".

Ambas iniciativas otorgaban el derecho a la educación a todos los mexicanos; la iniciativa ganó y tuvo el consenso general de ampliar ese derecho a todo individuo y no sólo a los mexicanos. Ese cambio otorga a todo ser humano el derecho a recibir educación y aclara la intención de promover en nuestro medio un derecho universal.



Entre nuestras razones más importantes para aprobar esa primera parte del artículo 3o., está la siguiente: El derecho a la educación es un reclamo fundamental de solidaridad.

El ser humano sólo se desarrolla como persona si recibe enseñanzas y apoyos diversos de la sociedad, con lo que otros grupos e instituciones sociales le transmiten; el ser humano se hace persona cuando obtiene una serie de criterios, principios morales e informaciones. Las informaciones vitales son aquellas que lo adaptan a la vida y le dan medios para realizar sus potencialidades; son elementos culturales que permiten sostener, reproducir y desarrollar la vida humana en sociedad y las facultades del ser humano en lo individual. Comunicarse con los otros; imitar conductas y patrones que se transmiten de generación en generación, así como valorar a otras personas y las diversas circunstancias de nuestra especie en ámbitos distintos.

Los principios morales, si bien parten de disposiciones innatas en el individuo, este los refuerza y los identifica con normas a través de la educación, en su acepción más amplia, que no se circunscribe a la escolarizada.

La solidaridad es un principio fundamental para el desarrollo del ser humano, es un acto social por excelencia y no una acción de apoyo complementario, como algunos lo ven, que aporta lo que la justicia no puede conseguir.

La solidaridad no es un conjunto de paliativos, sino una acción que contribuye a la constitución del propio ser humano y de la sociedad en cuanto medio natural en el que el ser humano vive y realiza su potencial.

La solidaridad nace de una obligación profunda que nos debemos los seres humanos; a través de ella reconocemos que todos tenemos una dignidad eminente y un destino espiritual y material que debemos cumplir. Para lograrlo, el ser humano requiere del sostén que nos dan los semejantes, a través de distintas comunidades e instituciones, como son la familia y la escuela, en primer término, pero también otras del estado, que es la organización política de la sociedad para la búsqueda del bienestar de todos sus integrantes.

La educación que se imparte en la escuela debe ser una prolongación de la que el ser humano recibe en familia.

El derecho de los padres, que también se apunta en la Declaración de Derechos Universales del Hombre, en el punto tercero del mismo artículo 26, no es una afirmación



caprichosa. La primera instancia educativa es la familia, entre la familia y la escuela debe establecerse una línea de congruencia y de colaboración.

Dice Jean Piaget, que antes de los tres o cuatro años o de los seis o siete años, según los países, es la familia y no la escuela la que juega el papel educador; en esa etapa exclusivamente la familia.

Sigue diciendo Piaget, se puede responder quizá que incluso admitiendo ese papel constructivo en las interacciones sociales iniciales, el derecho a la educación concierne ante todo al niño ya formado en el medio familiar y apto para recibir una enseñanza escolar.

Por lo anterior, es indispensable que se tome en cuenta la opinión de los padres de familia.

En la Declaración de los Derechos Universales del Hombre, suscrita por México, se dice: "Los padres tienen por prioridad, el derecho de escoger el tipo de educación que sus hijos deben recibir". Este es el inciso III.

Todavía hay grandes resistencias para aceptar este derecho de los padres, que Acción Nacional ha venido promoviendo en sus distintas iniciativas. En el fondo de esa resistencia está la idea de algunos de que el Estado es quien tiene el derecho preeminente, lo cual resulta inadmisibles para nuestro grupo parlamentario.

Seguiremos en ese punto dando la batalla, como ya se anunció, que se prolongará a la ley secundaria. Nosotros interpretamos que el primer sector social involucrado en la educación es precisamente el de los padres de familia, a quienes corresponde el derecho preeminente de escoger el tipo de educación que ha de darse a sus hijos.

En la segunda coincidencia que tenemos con la iniciativa del Ejecutivo y con el dictamen, está la cancelación del régimen de excepción que por tantos años ha prevalecido en nuestro país, en materia de educación.

En la disposición constitucional se establecía que no procedía juicio o recurso alguno contra las resoluciones que negaban o revocaban las autorizaciones para impartir enseñanza primaria, secundaria y normal.

La motivación principal del Ejecutivo en la iniciativa de esa modificación, según nos aclaró el secretario Zedillo en su comparecencia, es el respeto a una garantía individual en un

artículo que se encuentra entre los primeros del capítulo, que es precisamente de garantías individuales.

Para Acción Nacional esa es una razón importante, pero hay otra que no lo es menos: Para que la sociedad participe más ampliamente en la tarea educativa, cuestión fundamental para salir adelante como seres humanos y para el desarrollo del país, se requieren garantías y estímulos, abrir puertas y ofrecer seguridad jurídica a todo aquel grupo social que emprenda con responsabilidad esa tarea.

Con este cambio se da un paso para que la garantía y en alguna forma también se cumpla algo que puede ser un estímulo. Sin embargo, los estímulos son todavía insuficientes y el texto del cambio constitucional que se propone no asegura que serán más.

Y ellos deben ampliarse y deben diversificarse, sobre todo en las leyes secundarias.

Tercera. Se trata de una coincidencia implícita entre las iniciativas de nuestro grupo parlamentario y la del Ejecutivo, y es el establecimiento de la pluralidad educativa. Esta se traduce en la necesidad de establecer un sistema de consultas, para tomar en cuenta a los padres de familia, a los gobiernos de las entidades federativas, a los maestros, a los investigadores educativos, antes de establecer los contenidos de los planes y programas de estudio.

Hemos llegado al final de los planteamientos monopólicos en diversos campos: en el político, en el económico, en el cultural y específicamente en el educativo.

Si la sociedad no tiene canales para participar, si sus grupos dinámicos no tienen modo de aportar creativamente iniciativas y proyectos educativos y todo sigue surgiendo de una sola fuente estatal, corremos el riesgo de no superar los lastres burocráticos y los esquemas escleróticos en los que se ha venido estacionando nuestro sistema educativo.

La educación debe ser nacional y garantizarse que los educandos tengan contenidos generales, lo que no obsta para dejar abierta la puerta a los contenidos regionales y aun que se abran las puertas para aceptar diversas estrategias educativas, que cubran los contenidos educativos de manera distinta.

Eso sería atender a un auténtico federalismo y no sólo a uno que se enuncia para luego irse angostando y restringiendo en la práctica.



Un tema nos es especialmente importante y es el de los medios masivos de comunicación. Nuestra última iniciativa para modificar el artículo 3o. de la Constitución señalaba en su exposición de motivos que los medios masivos de comunicación debían tener una responsabilidad en la tarea educativa.

Es muy poderosa su influencia para dejarlos al margen de la acción educativa. Es indispensable plantear una obligación a su cargo para participar complementariamente en la tarea educativa en varios sentidos, el primero, no contraviniendo en muchos programas de los medios, los contenidos de la educación básica; el segundo, colaborando para apuntalar el trabajo educativo, difundiendo conocimientos, informaciones y criterios; el tercero, para que se entreguen tiempos y espacios en los medios a fin de que en ellos se desarrollen temas y programas educativos.

Estas posibilidades se marcarán claramente en las leyes secundarias, pero es importante que la responsabilidad se fije en el texto constitucional, para que los medios coadyuven en esta tarea fundamental que es la educación.

En cuanto a la educación superior, de conformidad con lo que establece nuestra iniciativa, es indispensable referir algunos criterios sobre la educación superior. En primer término, es necesario que se entienda que el régimen de autonomía debe atenerse al marco normativo del país y no usar la autonomía como cobertura para encubrir en las instituciones autónomas actos irresponsables, entrega velada de recursos a grupos de presión, de interés, gremiales o a partidos políticos.

La concepción de la autonomía que saca a las instituciones de educación superior de nuestro marco normativo general, ha hecho que muchas conductas ilícitas queden impunes y que esto se haga en nombre de la autonomía universitaria.

Por otra parte sostenemos que la autonomía en cuanto a régimen interno debe ser una condición del trabajo académico en todas las instituciones de educación superior independientemente de que sean públicas o privadas.

La libertad de cátedra y de investigación, la libre determinación de planes y programas, así como de proyectos de investigación científica y divulgación, deben moverse planteando sus propias normas, tiempos y formas de trabajo.

La búsqueda de la verdad, la obtención de soluciones a los problemas nacionales y regionales, debe dejar a estas instituciones en condiciones de desarrollar autónomamente



su trabajo, sin tener que atender prioritariamente intereses de grupos, partidos o aun sectores gubernamentales.

Por otra parte, para hacer que esta autonomía sea real, deben hacerse esfuerzos especiales del Estado y de la sociedad, para que las instituciones de educación superior tengan patrimonios propios que les permitan desarrollar adecuadamente su trabajo y ser verdaderamente autónomas. Esto no quiere decir que las instituciones de educación superior no acepten desarrollar proyectos de investigación o formación de cuadros científicos, profesionales, humanísticos, tecnológicos, que sirvan específicamente a algunos sectores de la sociedad y a los gobiernos en todos sus niveles. Pero debe propiciarse que tales instituciones tengan patrimonios que les den base y garantía para emprender trabajos de ciencia básica de promoción humanística y de desenvolvimiento estético, que no siempre obtendría con financiamientos públicos o privados naturalmente restringidos.

Es inaceptable que la mayor parte de las instituciones de educación superior, sobre todo las públicas, estén sometidas, año con año, a una negociación detallada de su presupuesto, con lo cual se invalida muchas veces en la práctica esa autonomía que tanto se presume.

En relación con el artículo 31 es indispensable que se establezca la obligación de los padres de familia como lo hace la iniciativa, pero también lo hubiera sido que se reconociera plenamente y sin ambages el derecho que esos padres tienen.

No podemos dejar de apuntar que lo que señala el artículo 31 es algo que los juristas llaman norma imperfecta; que no entraña ninguna sanción, a menos que se establezcan estas sanciones en la Ley reglamentaria. Pero reconocemos su valor programático, las normas constitucionales aunque imperfectas, tienen capacidad para inducir la obtención de metas socialmente deseables.

Ciudadanos diputados: las reformas que hoy se presentan al constituyente permanente, junto con las hechas el año pasado al artículo 3o., ofrecen posibilidades mucho más amplias para promover con vigor y apertura de horizonte, la tarea educativa en nuestro país. Estas reformas ofrecen garantías y precisan más las obligaciones del Estado y de la sociedad en el campo educativo. Ahora tiene que hacerse un esfuerzo especial para mejorar la calidad educativa y cumplir el compromiso que entraña para todos, la secundaria obligatoria. Extender en la norma el número de años de la educación para



todos los seres humanos que habitan en nuestro país, podría caer en el voluntarismo, si ese esfuerzo adicional no se hace en el orden práctico.

Todos coincidimos en que es necesario reforzar los presupuestos que se dedican a educación. Pero además, tienen que crearse estímulos especiales para que los individuos y las empresas aporten mucho más recursos a la educación, en sus diversas modalidades. Debe avanzarse sustancialmente en la desburocratización de la administración educativa, en la superación de esquemas estatolártricos. Debe en fin, fomentarse una mística educativa en todos los mexicanos. Muchas gracias. (Aplausos.)

El Presidente: - Se concede el uso de la palabra al diputado Cesáreo Morales García, del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Cesáreo Morales García: - Con su venia señor Presidente, señoras y señores diputados:

A esta tribuna se ha traído el tema del derecho a la educación. Y se ha presentado la pregunta acerca de quién es el titular de ese derecho. Está bien que al Partido Popular Socialista se le atribuya la titularidad principal de tal derecho en la entidad estatal; está bien asimismo, que el Partido Popular Socialista venga y defienda ese punto de vista; es un punto de vista histórico, que sin duda los priístas y cualquiera que tenga una idea y una visión de la forma en que se han desarrollado en la historia los paradigmas políticos y sociales, lo entenderá también. Pero está mal que planteada la cuestión del derecho a la educación, se quiera hacer del Partido Revolucionario Institucional también, un defensor de la función de ese derecho, de manera prioritaria al Estado.

El Partido Revolucionario Institucional defiende un artículo 3o, que consagra de manera prioritaria, el derecho del individuo a la educación. A este derecho corresponde la obligación del Estado. Obligación que conlleva ciertamente el derecho de regular y de ordenar la labor educativa.

Este es el artículo 3o. que defiende el Partido Revolucionario Institucional; este es el Estado que siempre ha defendido el Partido Revolucionario Institucional.

Ese artículo 3o. en la Constitución del 17, precisamente como una propuesta de Francisco Mújica, aprobó, recuerden ustedes, señores diputados, el siguiente texto:

"La enseñanza es libre; pero será laica la que se da en los establecimientos oficiales de educación..."



Les evito la cita del resto del artículo; porque precisamente también aquí vengo a defender una concepción de la enseñanza laica que nada tiene que ver con lo que aquí se afirmó, sino que efectivamente, es condición del respeto a la pluralidad, es condición del respeto a la libertad de creencia y de la libertad de pensamiento y es condición también de la función pública como el ejercicio de una enseñanza fincada en el conocimiento moderno.

En 1934, en efecto, y estamos en el contexto de una larga historia, el artículo 3o. consignó la expresión de que la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud, un concepto racional y exacto del universo y de la vida social. En efecto, se reformó ese artículo posteriormente y en la propia exposición de motivos de la reforma promovida por el entonces secretario de Educación, Torres Bodet, quedó establecida la utopía racionalista del propósito que se pretendía lograr. Eran los tiempos de un racionalismo, así fuese del racionalismo socialista, que sin embargo en su tiempo tuvo buenas razones y tuvo buenos diplomas y méritos.

Esto es concepto de laicidad que defiende el Partido Revolucionario Institucional, laicidad consagrada por el artículo 3o.

No ignoramos tampoco, los priístas, la Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948, en su artículo 26 inciso 3, en donde dice:

"Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos."

No la ignoramos y estamos convencidos de que el artículo 3o. la respeta; ampliaré después mi argumento.

No ignoramos tampoco el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que entró en vigor en 1976 y fue ratificado por México en 1981. En su artículo 13 inciso 3 se consagra:

"Los estados partes en el presente pacto, se comprometen a respetar la libertad de los padres, y en su caso, de los tutores legales, de escoger para sus hijos o pupilos, escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, siempre que aquellas satisfagan las normas mínimas que el Estado prescriba o aprueben en materia de enseñanza, y de hacer que sus hijos o pupilos, reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones."



De este se infiere, pues, que el derecho de los padres a escoger la educación de sus hijos, radica en la posibilidad de contar con una opción alternativa a la educación oficial, y que en ellas se pueda impartir educación alternativa a la educación oficial y que en ellas se pueda impartir educación religiosa. Consideramos que ese derecho está plenamente defendido y plenamente a salvo por el texto del artículo 3o. constitucional. ¡Contra ninguno de estos aspectos va este artículo!

En cuanto a la existencia de escuelas particulares, se encuentra prevista y regulada en la fracción V y VI del nuevo artículo que se propone en la reforma. En cuanto a la posibilidad de impartir educación religiosa en estas escuelas, es de hacer notar que de acuerdo al inciso a, de la fracción V, a las escuelas particulares no se les aplica la fracción I, que establece la educación laica para la educación pública.

De modo que es evidente, es evidente que el artículo 3o. en su historia, que hoy culmina en las reformas que están a debate y a consideración, el artículo 3o. no establece un modelo de formación de almas, no consagra unos valores espirituales sobre otros, ni habla de salvación o trascendencia. No reclama transferencias de responsabilidades. No disputa sobre el destino del hombre. Se equivocan los que esto afirman.

El Estado, a través del artículo 3o., no arranca libertades a nadie. Por eso nadie, ni siquiera un partido, o menos él, ha arrancado nada al Estado.

Las discrepancias con la mayoría de algunos, no están en una diferencia por lo que toca a la concepción de la persona.

El Partido Revolucionario Institucional ha tenido humanistas ilustres. El Partido Revolucionario Institucional tiene en el Gobierno defensores de la persona humana. No hay discrepancias en cuanto al concepto del hombre.

Y es posible, asómbrense señores diputados, que en realidad la única discrepancia en cuanto a lo que aquí se dijo, sea de sensibilidad y de tiempo. Por que lo que siento es que en el fondo este debate acerca de la libertad de educación, de la libertad de enseñanza, descansa sobre un mal entendido.

Las preguntas radicales, últimas y definitivas las hace el hombre con toda libertad. Se las propone a sí mismo el mexicano. En efecto: ¿Qué soy? ¿A dónde voy? ¿Cuál es el fin de mí existencia temporal?



En efecto, pero precisamente la educación laica, como condición de la pluralidad, como promoción de la pluralidad, permite que cada individuo, asumiendo su libertad más radical, dé la respuesta que satisfaga a su conciencia.

Otro camino sería autoritario. Otro camino sería el del integralismo y el del fundamentalismo que impondría a todos los hombres la misma respuesta.

¿Quién ha negado a un mexicano la libertad para hacerse esas preguntas? Por eso la cuestión de la libertad plena va por otros caminos. Por eso los avances en cuanto a su logro requieren otros instrumentos y sin duda, quizá, otros debates.

Aclaremos entonces, distingamos y separemos, según el buen método analítico, así se disiparán afirmaciones y pensamientos misceláneos, heteróclitos y, por tanto, confusos.

Se habla de libertad de educación y se pretende insertar este concepto en un paradigma naturalista por demás añejo. Nos quieren proponer, algunos, al utilizarlo, al manejar esta categoría este concepto, un paisaje rousseauiano que no corresponde a la sociedad actual, a la sociedad moderna; un paisaje rousseauiano de un jefe de familia en el idílico campo debajo de su árbol, como decía Rousseau, que al amanecer recoge los frutos del mismo, que nadie le disputa y los reparte entre sus hijos y que a las ocho de la mañana, puntualmente, enseña a sus hijos a leer y escribir, les inculca sus valores y les inculca su religión. Rousseauianismo que luego simplemente se traduce en otro paradigma naturalista y aristocrático del preceptor privado. Una seudointerpretación de la libertad de educación lleva los ribetes elitistas del preceptorado de los tiempos de la aristocracia.

Hay una confusión. Hay una confusión que precisamente alguien, que sin duda se afirma como representante y como inspirado en el pensamiento tomista más clásico, debería saber sin embargo porque ya el mismo Tomás de Aquino habló de la educación como una función social. Confusión, pues, entre dos categorías: la educación como impartición de valores, de valores diferenciados, de creencias de religión, la educación en este sentido y la educación de contenido técnico: la lectura, la escritura, las matemáticas y ciertos elementos también de la cultura; dos conceptos, dos acepciones de educación. Estas dos acepciones permanecieron indiferenciadas prácticamente hasta la modernidad, pero en esta modernidad el derecho, en primer lugar y la realidad, en segundo, desagregaron y separaron de alguna manera, aunque sin establecer fronteras definitivas entre ellas, esas dos acepciones: la libertad de educación de los padres, que transmiten creencias, valores, religión, fe, tradición, y la educación, por otra parte, como una función pública, una función



pública que integra precisamente el derecho del individuo a la educación y la obligación del Estado de impartirla.

Hay que decir que los estados nacionales se construyeron en buena medida sobre la base de la educación como función pública.

En México a partir de la independencia se da ese mismo proceso de diferenciación, nunca lineal, porque no hay historia que ordene sus pasos uno después de otro, con conflictos sin duda, diferenciación entre la libertad de los padres para educar a sus hijos, transmitirles valores, educarlos en tal o cual religión y la educación como función pública, como derecho de todo individuo y como obligación del estado de impartirla: diferenciación que se corresponde precisamente con un tratamiento también diferente.

El artículo 3o. norma y regula la educación como función pública pero ese mismo artículo respeta la garantía individual de los padres que consiste en su derecho a inculcar a su hijos los valores que consideren convenientes y a darles la educación y a impartirles la religión que ellos también consideren adecuados. Son plenamente compatibles el artículo 3o. y la libertad de la educación de los padres así entendida, el artículo 3o. es una positividad normativa y establece las características de la educación que ya conocemos; la libertad de los padres, por su lado, es una libertad como la ha llamado Isaías Berlín el gran filósofo liberal, una libertad negativa para el estado porque precisamente el Estado la reconoce y defiende pero no emite norma positiva respecto a ella.

Las citas de Hitler por eso fueron malvenidas, en esta situación de un marco constitucional del derecho a la educación de los mexicanos, del derecho a la educación de todo individuo y de la garantía individual preservada de los padres, el artículo 3o. es la norma de un estado pluralista en materia educativa. La educación laica en sus contenidos técnicos no se convierte entonces en arenas de disputas sobre religiones, la escuela pública por su carácter laico es asiento de la pluralidad y no del enfrentamiento a causa de las creencias; por su parte las escuelas particulares son autorizadas en cumplimiento de la función pública educativa a impartir la educación, educación considerada precisamente como un bien público en sus dimensiones económica, social y humana, escuelas que precisamente también pueden impartir enseñanza religiosa si así lo desean, una política educativa pluralista consagrada por el artículo 3o.

Señoras y señores diputados: esta reforma que hoy se pone a nuestra consideración se sitúa en el horizonte del espíritu que aquí a grandes rasgos he descrito, la ampliación de la obligatoriedad a la secundaria, la conceptualización explícita de todo individuo al derecho a



la educación, el reconocimiento del derecho pleno a los que la imparten en su carácter privado, son en efecto, piezas normativas que fortalecerán la educación pública en México como eje fundamental de la construcción del país en los próximos años.

Sin duda, la verdad en cualquiera de sus campos, la verdad del conocimiento, la verdad de los principios, la verdad de la moral tal como la imparten los padres a sus hijos, la verdad de la religión en la pluralidad de las creencias, la verdad ciertamente os hará libres, pero también la educación con su contenido técnico, la educación cada vez más eficiente en la transmisión de los resultados científicos y de los avances tecnológicos.

Esta educación es también fuente de libertades, porque permite el desarrollo de las capacidades de cada individuo. Desarrollo de las capacidades, desarrollo de la libertad, es aquí en donde convergen educación técnica, educación como función pública por un lado y educación como transmisión de valores, de cultura, de creencias y de religión.

No hay una frontera drástica dice, entre ellas y precisamente en su armonía, en su comunicación, en el ámbito de sus respectivas competencias y consecuencias. Esa cultura que surge del conocimiento, esa cultura que surge también de sus fuentes morales y religiosas es sin duda la fuente de las libertades del individuo; libertades para tomar responsabilidades, responsabilidades con respecto a sí mismo; responsabilidades para insertarse en la comunidad, para insertarse en la sociedad, para cumplir con las tareas que le marca el destino de la comunidad y de la nación.

Eso es lo que deseamos que se abra como nuevas posibilidades con esta reforma del artículo 3o. y del artículo 31 de nuestra constitución. La libertad siempre garantizada.

Las libertades en el desarrollo de las capacidades, sin duda son la mejor defensa y son el mejor aliento para las tareas que todos tenemos que realizar ahora y en el futuro próximo de México y de la Patria. Muchas gracias.

(Aplausos.)

El Presidente para alusiones personales, tiene la palabra el diputado Paoli.

El diputado Francisco José Paoli Bolio: - Con su venia señor Presidente, ciudadanos diputados:



Creo que el orador que me antecedió, mi amigo don Cesáreo Morales, ha entrado a la discusión de fondo y trataré de no tomar, más de 5 minutos para puntualizar algunas cuestiones fundamentales.

Se nos atribuye, y por eso refiero a las alusiones personales, que hemos pintado un paisaje rousseauiano, superado. Este es un argumento que entraña un sofisma, no todo lo que tiene tiempo está superado por el simple paso del tiempo en primer lugar, hay verdades que algunos pensamos son eternas y otras que tienen una larga duración y una larga influencia en la historia de la especie humana.

No nos inspiramos por cierto en Rousseau, tenemos una inspiración humanística que es muy anterior a Rousseau y que ha sido confirmada por la Declaración de Derechos Universales del Hombre que data de los años cuarenta y que ha sido ratificada en los cincuenta, en los sesenta, y recientemente en los ochenta, en diversas formas por los organismos internacionales. Es un derecho que no está superado.

El artículo 3o, segundo punto, no respeta como lo ha probado en un largo trabajo el doctor Latapí, un investigador fundamental de la educación en México, no respeta esta... el artículo 3o. no respeta la declaración de derechos del hombre. Si no fuera así, no se explicaría que el Gobierno mexicano hubiera planteado salvedades para no cumplir algunos de los puntos que en esa declaración se establecen y que el artículo 3o. no acepta.

En tercer lugar y tal vez como punto central, lo que ha señalado nuestro amigo Cesáreo Morales, es la postulación de una separación entre lo que ocurre en la familia y lo que ocurre en la esfera de la escuela pública, distinguiendo las responsabilidades y el condicionamiento distinto en cada una.

Este es un punto central de la discusión. Nosotros proponemos congruencia entre lo que ocurre en la familia y lo que ocurre en la escuela. No por individualidades porque sería atomizar al infinito esta cuestión, pero sí especificándose opciones por las que puedan los padres de familia tener distintas alternativas.

La separación de lo que sería la enseñanza en la familia, que Cesáreo nos refería como la enseñanza de la fe, de la religión y de las tradiciones, para luego tener una enseñanza que contradice, que rompe con lo que en la familia se estableció, es precisamente uno de los problemas centrales que se han resuelto en naciones modernas y se aplican hoy



soluciones para resolverlas en Bélgica, en Canadá y en otros estados, y no solo son paisajes rosseauianos, son opciones de educación que se han montado en estos países.

Si no se establece una suerte de esquizofrenia porque al educando en la familia se le dice una cosa y otra cosa se le apunta en la escuela, este es el problema de incongruencia que pretendemos resolver.

No es un asunto de asignaturas, señores, no seamos ingenuos, no seamos tan parciales, no se trata de enseñar doctrina cristiana, budista o judaica en una escuela por lo que estamos peleando, se trata de algo más complejo que es la organización de un sistema educativo que se inspira en todas sus partes en principios fundamentales que pueden diferir de otros principios. Y por eso los padres de familia podrían escoger entre estas opciones, como pueden escoger también en algunos otros países, en textos que el estado promueve financiándolos en alguna parte o totalmente y vigilando que se cumplan los contenidos educativos, pero se pueden plantear sistemas educativos con inspiraciones distintas para que los creyentes en una religión o en unos principios fundamentales, sin contravenir los contenidos educativos, puedan montar esas opciones y estas incluso se traduzcan en distintos tipos de texto.

Esto llega a ocurrir hasta en textos que no tienen la ideologización de los textos de historia o de ciencias sociales, ocurre hasta en los textos de matemáticas, señores diputados, en donde las estrategias educativas, concluyo, señor Presidente, pueden ser distintas y despiertan la creatividad, porque la enseñanza de las matemáticas puede darse a través de ejercicios distintos, pensados en una forma más ágil, se establece una competencia y una posibilidad, una pluralidad.

Esto es lo que estamos defendiendo en el fondo, no estamos defendiendo enseñar doctrinas católicas, budistas o de otras religiones en la escuela pública, estamos defendiendo la libertad para establecer opciones serias que los padres de familia tengan para mandar a sus hijos a la escuela, en congruencia con lo que se les enseña en su casa. Muchas gracias.

El Presidente: - Para rectificar hechos, por cinco minutos tiene uso de la palabra el diputado Hildebrando Gaytán.

El diputado Hildebrando Gaytán Márquez: - Señor Presidente, Compañeros diputados:



De acuerdo a la intervención del señor diputado del Partido Revolucionario Institucional, que esperábamos nosotros con interés esa intervención para ver qué respuesta nos daba a las interrogantes que formulamos, no nos da la respuesta concreta a las interrogantes, pero nos da la razón respecto del señalamiento que hicimos, de que la importancia no estaba en adicionar la obligatoriedad de la secundaria en esta reforma, sino en el retraimiento que hace el Estado de su presencia en la educación, cediéndole espacios y cediéndole más prerrogativas a los particulares y así ha quedado claro.

Cuando casi establece como dos pilares de la cultura con el mismo rango de positivos para los efectos de la educación pública y de la sociedad a la verdad religiosa y a la verdad científica. Esto es completamente inaceptable por lo falso.

Solamente la verdad científica es la que puede servirle al hombre para prepararse y para convivir dentro de la sociedad. Los efectos de la verdad religiosa, ya lo hemos señalado, tiene una fuente totalmente subjetiva y eso así lo enseña la antropología, la filosofía; la fuente de la religión es la subjetividad; la fuente del conocimiento científico es la realidad objetiva.

También es falso que la moral para ser moral efectiva tenga que tener una base religiosa. La filosofía ha demostrado como la ética social que ha señalado la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, responde a las concepciones que se establecen en un momento determinado sobre la convivencia en la sociedad.

Por eso es totalmente inaceptable para nosotros, que la cultura tenga su base, tenga su fuerza en el aspecto moral. Para nosotros lo tiene en la ciencia.

Por otra parte, en su relación, en su exposición brillante en algunos aspectos, respecto al derecho a quién recibe educación y de quién va a otorgar esa educación, estableció ciertamente que es el individuo el que tiene derecho a recibir la educación; estamos de acuerdo. Y también señaló que es el Estado el que tiene el derecho, el que tiene la obligación de impartir esa educación. Estamos de acuerdo, y esa fue la argumentación que presentamos en la mañana, cuando resaltábamos que la educación es un servicio público, reconocido por primera vez en la Carta Magna, en la reforma extraordinaria de 1934 y por eso señalábamos que si es un servicio público y por lo tanto el Estado tiene la titularidad de este servicio, es absurdo que hoy, por un lado se desentienda de los niveles que están posteriores a la escuela básica, entre ellos la escuela normal y por eso lanzamos nuevamente la pregunta.



Si se reconoce que es una obligación del Estado, considerando a la educación como una función pública impartir la educación, ¿por qué no se establece en el artículo 3o. que tiene que impartir educación normal para poder preparar a los docentes, que pueden hacer efectivo el derecho a la educación en la primaria y secundaria y, por otra parte, no nada más en la educación normal sino en los demás tipos y grados, entre ellos la educación superior?

Lo que hemos preguntado en estos aspectos, no se nos ha contestado y en cambio sí se ha visto claro que, como dijo el señor diputado, que hay un reconocimiento al derecho pleno a impartir educación en las escuelas privadas, pleno derecho. Exacto.

Pero estamos en México señor diputado y en México la escuela particular ha sido la escuela confesional. Los 300 años de la Colonia y otros más de la Época Independiente, han incidido de manera fuerte en la conciencia, en el interés del clero político por mantener la conciencia mediante una educación religiosa.

Cuando se habla en México de las escuelas particulares, sería una utopía pensar que la mayoría de estas van a cumplir con el párrafo segundo hoy y la fracción II que establece que la educación se basará en el progreso de la ciencia y los demás aspectos, entre ellos la educación laica.

Estamos en México y las escuelas confesionales que, como dijo el representante de la Unión Nacional de Padres de Familia y de la Unión Nacional de Escuelas Particulares, que ellos responden al ideal religioso, de una educación religiosa, no van a cumplir con el contenido filosófico del artículo 3o. y sabiendo que no van a cumplir con este contenido filosófico, ahora se les otorga este pleno derecho. En consecuencia, no es que el Partido Acción Nacional triunfe en un debate ideológico y gane lo que ha demandado respecto de las escuelas particulares. Lo que sucede es que el Estado concede, hace concesiones gratuitas, comparte los criterios que ha sustentado la derecha, y no los hace precisamente para llevar adelante la educación que establece el artículo 3o. en los principios filosóficos, sino realmente por una renuncia se ve que está haciendo a sustentar esos propios principios filosóficos.

Si me pasé de los cinco minutos, quiero recordar que como miembro de la Comisión tengo derecho a hablar hasta media hora y que hoy termino aquí mi intervención.

El Presidente: - Señor diputado, usted solicitó la palabra para hechos, por eso se venció su tiempo.



El diputado Hildebrando Gaytán Márquez: - Exacto, pero puedo tener ese derecho y quise hacer estos señalamientos concretos.

Concluyo, la fracción del Partido Revolucionario Institucional no ha respondido a las preguntas concretas que formulamos en la mañana y en cambio con su argumentación está aceptando lo que señalamos que es un retraimiento del estado en favor de la escuela confesional.

El Presidente: - Para rectificar hechos, por cinco minutos, se concede la palabra al diputado Nicolás Olivos Cuéllar.

El diputado Nicolás Olivos Cuéllar: - Con permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros diputados:

En la Comisión de Educación y en la sesión del viernes anterior de las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, conocimos tanto la iniciativa presidencial de reformas constitucionales a los artículos 3o. y 31.

En la comparecencia del Secretario de Educación Pública, planteamos las formulaciones que a nivel personal y en nombre de un grupo de diputados independientes, pero sobre todo con la responsabilidad social de una dirigencia universitaria, consideramos pertinente formular.

El viernes, al conocer el proyecto de dictamen, no dudamos en ningún momento en considerar que este era un proyecto elogiado, plausible, no sólo por su contenido sino por el método para arribar a él, a partir de la integración de un grupo plural que recogiendo y examinando iniciativas de diversos partidos y diputados que en lo individual en el curso de los últimos años se propusieron formular mejorías a este artículo fundamental de nuestra Carta Magna, con gran sensibilidad llegaron a la conclusión de presentarnos este proyecto, con el cual como mi compañero Javier Centeno, diputado de nuestro grupo, lo ha expresado aquí, estamos plenamente de acuerdo.

Porque desde el viernes pasado consideramos que muchas cosas son deseables y otras cosas son posibles y hoy, al examinar confrontadamente el texto actual, vigente aún, la propuesta presidencial y el proyecto de dictamen de las comisiones que hoy se somete a la consideración de esta soberanía, creemos que hay sensibles avances.



No desdeñamos ni somos ajenos al debate ideológico- histórico que se ha pretendido establecer aquí, pero que fuera incluso un elemento de discusión y análisis en otros momentos, tal vez en este mismo foro y en otros más amplios y plurales, como en el pasado conocimos discusiones de su tipo.

Pero hoy estamos persuadidos y votaremos en favor de este dictamen, a pesar de considerar sus omisiones de que es un dictamen y una reforma que habrá de hacer historia en nuestro país y particularmente que enaltecerá a esta LV Legislatura.

Sin echar las campanas a vuelo, pero declarando firmemente que no somos opositores por votación ni seguidistas por conveniencia, creemos que los elementos que conforman este dictamen se ajustan a una serie de aspiraciones de los actores del proceso educativo: maestros, estudiantes y trabajadores de todos los niveles de la educación pública.

Hubiéramos deseado que en el texto constitucional se incluyeran tres elementos: uno, el de la educación indígena que, reconociendo el carácter pluriétnico de nuestro país, privilegiaría, al igual que la educación básica, este elemento; el segundo, que en el texto constitucional quedara también establecida la obligación de los medios para concurrir en el esfuerzo educativo nacional y, el tercero, que se cuantificara ponderadamente respecto del producto interno bruto, el esfuerzo en materia presupuestal que el Estado mexicano y el Gobierno debieran realizar, en los términos de las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura.

Sin embargo, a pesar de estas ausencias creemos que este dictamen habrá de pasar a la historia del proceso legislativo de nuestro país.

Diferimos en mucho, y le digo a la Presidencia que voy a concluir, diferimos en mucho de algunas opiniones, pero no queremos enrumbar la discusión sobre cuestiones teóricas, sobre apreciaciones respecto de verdades científicas o dogmas religiosos ni nada que se le parezca.

Nos parece, compañeras y compañeros legisladores, y particularmente yo hago un fraternal llamado a mis compañeros de la fracción del Partido Popular Socialista, que sería altamente plausible, históricamente reconocido el que esta reforma constitucional sea aprobada por unanimidad de esta Quincuagésima Quinta Legislatura. Muchas gracias.

El Presidente: - Tiene el uso de la palabra el señor diputado René Bejarano Martínez, del Partido de la Revolución Democrática.



El diputado René Juvenal Bejarano Martínez: - Muchas gracias señor Presidente, Señoras y señores diputados:

La reforma que estamos discutiendo es compromiso con la historia del país y también con su futuro, tenemos entonces que analizar las perspectivas que se derivan de la modificación propuesta, entendiendo las lecciones de la historia de la educación nacional, valorando lo que es hoy la educación y por qué las diversas iniciativas de reformas al artículo 3o. reflejan la pluralidad y diversidad que existe en nuestro país.

En esta discusión hay temas que tocan fibras sensibles de diversos grupos sociales, uno de ellos es la gratitud, otro el papel de los medios de comunicación, sin duda el sistema formador de docentes, la educación indígena, la obligatoriedad como el elemento central de esta iniciativa y para hacerla realidad el financiamiento de la educación.

México a lo largo de su historia se forjó a través de múltiples confrontaciones, agresiones externas pero también puntos de consenso. De los consensos descartamos que los conquistadores en lo que fue la gestación de lo que hoy es nuestro país impulsaron la educación estrechamente vinculada con la evangelización. Pero no es raro recordar que en ello se refleja hoy, a quinientos años de distancia, una reedición de la experiencia del papel de la enseñanza religiosa.

Pero recordemos que aun la enseñanza religiosa no fue homogénea. Que entre los libros prohibidos de la Santa Inquisición y las enseñanzas de franciscanos o de religiosos de diversas órdenes, muchos de ellos valorados unánimemente, se encuentran diferencias de justicia, de proyecto ideológico, político, moral, espiritual y que aún la enseñanza religiosa es diversa y plural. Que las injusticias del virreinato y el papel que los independientes le dieron a la educación ha conformado de la educación pública en nuestro país una experiencia sin duda singular en América Latina.

Que la legislación educativa tiene una larga historia. Que hay múltiples ensayos que correspondieron a diversas teorías en diversas épocas del país, pero que intentaron siempre buscar respuestas a problemas que hoy discutimos.

Que desde Apatzingán o desde el Congreso Constituyente del 24 o desde la experiencia de Valentín Gómez Farías en 1833, se discutían los aspectos vinculados al papel que tenía que desempeñar la educación pública; que se hablaba de la justicia y la equidad; de los valores morales; que se trataba de garantizar la instrucción; que ya se hablaba de



instrucción libre y ya se hablaba de obligatoriedad; que no es ajeno este país a ese debate y que hoy a más de un siglo de distancia, tenemos que recordar aquellas experiencias; que la Constitución liberal de 1857 o la legislación impulsada por Juárez en los diversos mandatos, intentó buscar en el contexto histórico que todos conocemos, en la educación, respuestas a la integridad nacional, a la defensa de la soberanía, a la superación al desarrollo de una serie de elementos fundamentalmente democráticos; que la disputa de la separación Estado- Iglesia, llevó es cierto, a confrontaciones que se reflejaron en la legislación educativa; que el resultado de la confrontación política y militar, se plasmó en los textos derivados de las diversas iniciativas juaristas.

Pero que en lo esencial que el texto del Siglo XIX, en legislación educativa buscaba, son objetivos que hoy todavía no hemos logrado, aunque sin duda hay avances; que la obligatoriedad de la educación es una aspiración desde los tiempos de Justo Sierra; que aún en los peores momentos de la dictadura porfirista, las iniciativas presentadas por Justo Sierra, estaban destinadas a garantizar la educación obligatoria gratuita, elemental o primaria, aunque esta fuera todavía limitadamente, de 4 años; que incluso la iniciativa de Justo Sierra, fijaba plazos para lograr el objetivo de la obligatoriedad estatal de impartir y garantizar la universidad de la educación básica; que la Revolución Mexicana, transformó radicalmente este país y que el pacto social plasmado en el Congreso Constituyente de 1917, estableció el carácter laico de la educación pública, libre la enseñanza; que garantizó la gratuidad de la educación elemental y que perfiló una concepción ciertamente radical de la educación pública.

Pero que muchos de estos preceptos del Constituyente de 1917, no son si no hasta el período de Alvaro Obregón o a la iniciativa de creación en el 21 de la Secretaría de la Educación Pública, que se empiezan a plasmar en realidades; que el enfrentamiento de La Cristiada, dejó saldos históricos y que tenemos que superar y entender; que efectivamente la reforma del 34, es resultado del desenlace de la cristiada; que no puede entenderse esta redacción del 34 con las confrontaciones que se dieron en nuestro país por motivos religiosos y políticos. Pero que no tuvo, ese es el problema; pero que también la reforma del 34, implicó una serie de propuestas, muchas de las cuales todavía no se han satisfecho; que por eso en la iniciativa del 45 y dictaminada en el 46, se logró incorporar en el espíritu del artículo 3o. que la educación que imparte el Estado fomentará el amor a la patria, la defensa de la integridad nacional, definió un concepto de democracia no sólo como una forma de vida o de Gobierno, sino como una aspiración a mejorar permanentemente los niveles de vida de los mexicanos y que en la reforma de 1946, se incorporó que toda la educación que imparta el Estado, sería gratuita y se hicieron señalamientos sin embargo, que todavía no se han cumplido; que la historia educativa de



México si bien hay rezagos lacerantes, también hay logros muy importantes; que si bien ha habido improvisación, desaciertos, discontinuidades, corrupción, incluso retrocesos, la proeza educativa que este país ha hecho y del cual el Gobierno sólo forma una parte, de proeza educativa de este país, debemos valorarla en sus términos.

Debemos recordar por ejemplo que hace apenas 40 años la mitad de la población de nuestro país era analfabeta, que el número de escuelas y el acceso al sistema educativo era estrictamente limitado, pero que la educación impartida por el Estado tuvo un crecimiento significativo y ello es una conquista de la sociedad, pero que sin embargo en el nivel básico, la educación hoy padece uno de sus peores momentos.

Sabemos, por ejemplo, que en el nivel de la educación básica hay, en principio, seis millones de personas mayores de 15 años que no saben leer ni escribir, sin contar el analfabetismo funcional. Que en Guerrero, en Chiapas, en Hidalgo y en Oaxaca, los niveles de analfabetismo son superiores al 20% y en Chiapas ese nivel, según los datos del censo, es del 30%. Que estamos hablando del mismo país y que entonces tenemos en nuestro país, en un mismo sistema educativo, tres formas de asistir a la escuela: los pobres a las escuelas más pobres, públicas; los que tiene la fortuna de garantizarse educación particular, pueden acceder a ella, no siempre con la calidad deseada pero sin duda mejor que aquellas escuelas que no tienen requerimientos para garantizar su servicio.

Pero que también la escuela pública ha venido sufriendo un deterioro considerable, que la matrícula en educación primaria en los cuatro últimos años es decreciente; que de mil niños que entran a la primaria, la mitad no la terminan, la abandonan o no la terminan en el plazo establecido; que no hay acceso de todos los que demandan ingreso a la educación secundaria; que los salarios de los profesores todavía no son lo que se requiere para garantizar su servicio profesional.

Qué hubiera sido si en la primavera de 1989, les pregunto a los diputados, sobre todo del Partido Revolucionario Institucional, y especialmente del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, si en la primavera de 1989, cuando ustedes ofrecían de aumento salarial a los maestros que ganaban menos de 1.5 salarios mínimos, les ofrecían 8% de aumento. Eso les ofrecían; esa era la propuesta oficial, esa fue la propuesta oficial inicial del Gobierno y tuvo que caer el cacicazgo de más de, de casi 17 años de Jongitud Barrios, para que el salario se recuperara.



¿Qué hubiera sido si no se hubieran inundado las calles de cientos de miles de maestros provenientes de todo el país, demandando democracia y más salario?

¿Cuál hubiera sido la situación en estos momentos si los mecanismos de control del gremio magisterial no hubieran sufrido la crisis de legitimidad que vivimos hace apenas tres años?

Los salarios estarían, todavía, como los salarios de muchos trabajadores al servicio del Estado, en el nivel de 1.5 veces el salario mínimo.

Entonces tenemos que reflexionar seriamente que los objetivos que se proponen tienen que tener una respuesta concreta. ¿Cómo le vamos a hacer para garantizar educación secundaria obligatoria si el Presupuesto de Egresos de la Federación, si bien eleva en un 15% el presupuesto destinado a educación, en el caso de la educación secundaria no hay un incremento sustantivo para garantizar la cobertura?

Si tenemos en nuestro país una asimetría terrible con otros países desarrollados con los cuales vamos a establecer una relación comercial, pero no sólo con ellos, sino con algunos otros países de América Latina.

Veamos por ejemplo en número de estudiantes por profesor: En México en promedio estamos hablando de 33. Treinta y tres alumnos por profesor, en el nivel de educación primaria. Mucho mayor a los niveles manejados por Cuba, por Guyana, por Argentina y otros países latinoamericanos

¿Cómo podemos garantizar una mejor calidad de la educación si hay turnos, sobre todo matutinos, de maestros de secundaria que tienen casi 50 alumnos? Quien haya sido maestro y haya tenido la responsabilidad de educar a 50 niños o adolescentes al mismo tiempo, se dará cuenta lo difícil que es garantizar calidad educativa con grupos tan numerosos.

¿Si por ejemplo el porcentaje del producto interno bruto destinado a la educación en el caso de México todavía no llega a los niveles históricos alcanzados en 1982? Y encontramos por ejemplo que Guyana, que no puede decirse que sea un país superdesarrollado, destina el 10.1%; ¿que Libia destina el 7.5%; Canadá el 7.4%; Cuba, con todo y sus crisis y sus dificultades por los bloqueos, el 6.3%.

Que México es de los países que todavía tienen una tasa de analfabetismo superior al 10%, tiene el 12.4%, que incluso hay un retroceso significativo en ello.



Por ello, nos congratulamos de la iniciativa. Nos parece que es fundamental avanzar en la universalización de la educación básica, en establecer la obligatoriedad de la educación secundaria. Pero no queremos que la reforma sea letra muerta.

¿Que es del salario remunerador establecido en la Carta Magna? ¿Qué es del derecho de información? ¿Qué es del derecho a la vivienda? ¿Qué es del derecho a la salud? ¿Qué va a ser del derecho a la educación primaria y secundaria obligatoria, si no tomamos las medidas para que esta sea una realidad y no solamente una declaración de buenos deseos?

¿Cómo le vamos a hacer, los de la oposición y los del Gobierno, para lograr que en un plazo determinado la educación sufra una transformación radical?

El problema es difícil. No estamos proponiendo el regreso a esquemas del pasado ya superado. Queremos arribar al Siglo XXI con nuestro país modernizado y con nuestra educación modernizada. Pero para eso se requiere ir tomando medidas en lo concreto.

Se tiene que eliminar el examen de admisión en la secundaria, si esta es obligatoria; se tiene que universalizar la educación secundaria. ¿Cuántas escuelas secundarias se van a construir en los próximos años? ¿Cuántos nuevos maestros? ¿Cuántas nuevas escuelas normales? ¿Cómo reformar el sistema de educación normal?

En concreto, diputados del Partido Revolucionario Institucional, ¿cómo vamos a combatir el analfabetismo y en qué plazo podemos llegar a los niveles recomendados para los países en los cuales se considera que prácticamente se ha abatido de entre el 3% y el 5%?, en qué plazo?

Jaime Torres Bodet propuso en los tiempos de López Mateos el plan de once años; se suponía que en once años en México debería abatirse el analfabetismo. Ahora, ¿cuál es la propuesta de ustedes? ¿en qué plazo? ¿Cómo vamos a lograr que los niños que no van a la primaria vayan?, ¿cuál es el apoyo asistencial? ¿cuál es la política para que todos esos 2 millones 600 mil niños de entre 6 y 14 años que no van a ninguna escuela, vayan?, ¿cuál es la propuesta en concreto?

Está bien elevar el presupuesto, pero cuál es el programa para decir: En este año vamos a reintegrar a las escuelas a tales niños. Y ¿Cómo vamos a lograr que los adultos que no



tienen educación postprimaria la tengan?, ¿cómo vamos a elevar el nivel promedio de escolaridad?.

Nosotros tenemos muchas propuestas, pero no siempre se escuchan, aunque tengamos razón.

Estoy de acuerdo en que el papel de la familia es fundamental, pero hay niños que no tienen familia, hay niños de la calle, esos que vemos diario, y no para hacer demagogía; ¿cuál es el programa para atender a esos niños?, ¿cuál es la política del Estado que dice que no es neoliberal para garantizar que esos niños tengan aunque sea un elemento para garantizarse un destino mejor?.

Queremos que no se de a letra muerta, que no nos reclamen que legislamos para incumplir lo que se legisla; que no nos digan que venimos a levantar la mano y a aprobar una iniciativa, pero que en concreto no aprobamos presupuestos y determinaciones para lograr que ese objetivo, como un proceso se vaya logrando.

Y no vamos a caer en decir que todo está mal, por eso estamos de acuerdo en votar por la iniciativa, pero tenemos que decir que el impacto de la reforma, incluso, puede ser negativa si no se corrigen a tiempo algunos elementos, por ejemplo, en el sector laboral. Ahora que la secundaria va a estar establecida en obligatoriedad en la Carta Magna, puede ser requisito en algunos empleos y con salarios deteriorados. Por eso, es que también en la legislación reglamentaria se tienen que apoyar en concreto estas reformas.

El nivel de obsolescencia de la Ley Federal de Educación es altísimo. La mayor parte de sus artículos han quedado en desuso por la reforma de 1991, por esta que seguramente se va a aprobar y por el texto del acuerdo nacional para la modernización de la educación básica.

Voy a entregar a la Secretaría y solicito a la Presidencia que muchos razonamientos que por razones de tiempo no puedo continuar diciendo, sean incluidos en el Diario de los Debates en el texto que voy a entrar y en ese texto viene ya, por nuestra parte, lo que consideramos que son los artículos de la ley reglamentaria que están en desuso y cómo pensamos, en lo general, preliminarmente deben readecuarse.

Que no se nos diga entonces que el Partido de la Revolución Democrática, que el neocardenismo en oposición por sistema, porque hemos demostrado que tenemos



propuestas alternativas y que muchas de ellas tienen razón y pueden aplicarse, tienen factibilidad. Y en ello está el asunto de los medios de comunicación.

Yo creo que las familias tienen derecho a educar a sus hijos, pero también creo en la educación laica. Me parece que la libertad de conciencia precisamente se preserva en la educación laica, que no es ni antirreligiosa y que no carece de moral; que la enseñanza religiosa, para quien la quiera tener, en todo caso es opcional, nunca obligatoria; que tenemos que respetar el derecho de los creyentes, pero también de los no creyentes o de los que profesan diferente fe; que no tenemos nosotros por qué olvidar que si bien la escuela es fundamental en la época actual, los medios de comunicación a veces hoy ejercen una influencia superior a la escuela desgraciadamente y que por eso en el tiempo de la modernidad requerimos tratar de que los medios de comunicación coadyuven a los logros y a los fines educativos; que nosotros necesitamos que los medios de comunicación reflejen la pluralidad que existe en nuestro país, que esa tecnología maravillosa se ponga al servicio de los que no tuvieron oportunidades educativas, al servicio de la educación para adultos de la Telesecundaria, de los sistemas de educación abierta, de la educación para los indígenas, que se ponga al servicio de la televisión educativa, que no sea entendida como un mero mecanismo de control, de sometimiento y de lucro, que el espacio aéreo y los medios de comunicación forman parte del patrimonio nacional, que no tienen por qué estar casi monopolizados y ejercidos y controlados autoritariamente, que necesitamos entender que la influencia que los medios ejercen hoy en los niños es perniciosa porque no sólo es contraria al objetivo del artículo 3o. sino que distorsiona la integridad y la unidad nacional de los mexicanos, que no podemos despreciando el poder que estos medios ejercen y que necesitamos que el melodrama, que la violencia, que la corrupción de valores que nos dieron identidad, que la mentira, que la insidia, que la calumnia que estos medios permanentemente transmiten, sean sustituidos por los valores en los que todos decimos coincidir, que no podemos seguir soportando la actitud prepotente de quienes se creen dueños de una prerrogativa que es de la nación.

No estamos en contra de que los particulares posean medios de comunicación, pero el interés público, el interés de la nación tiene que estar por encima de esos intereses particulares, por mucho dinero que puedan tener, y que la educación es un interés público, que es una primera prioridad, que no podemos despreciar la importancia que tiene, que muchos recursos humanos y materiales que hoy el sistema educativo destina para abatir rezagos podrían abatirse rápidamente, podrían tener logros muy importantes rápidamente si los medios de educación tuvieran el compromiso de fortalecernos como nación a través del mejoramiento de nuestro sistema educativo.



En el Partido de la Revolución Democrática hemos valorado suficientemente la apertura y la disposición al acuerdo para dictaminar siete Iniciativas de Ley de este artículo incluida la del Titular del Ejecutivo y encontrar puntos de consenso. Los puntos de consenso no anulan las diferencias que todavía existen y que seguramente seguirán existiendo unas viejas diferencias, otras nuevas que seguramente surgirán en el devenir de la historia, pero que tenemos que garantizar puntos básicos de consenso, que las reformas del artículo 3o. en general puedan servir para eso siempre y cuando en la práctica podamos encontrar correspondencia entre los que se dice y lo que se hace.

Finalmente, compañeras y compañeros diputados, el Partido de la Revolución Democrática quiere dejar constancia de que en la historia del país en el presente persiste al interior del Estado, una orientación que en diversos momentos ha tenido la intención de anular conquistas básicas.

Que por eso valoramos que se hayan eliminado esas cuatro palabras de "a quien lo solicite", valoramos que el Secretario de Educación haya dicho que la gratitud de la educación no sería eliminada y que estaba claramente establecido en la Constitución y que no estaba a discusión.

Valoramos también que la legislación ahora elimine regímenes de excepción, que compartimos la necesidad de garantizar democracia, pero que también vemos muchos riesgos y que esos grupos que la interior del partido oficial en la historia postrevolucionaria se han mantenido, puedan en el futuro intentar nuevamente aplicar reformas regresivas a conquistas fundamentales.

Por eso los llamamos a un acuerdo político a todos los partidos para garantizar que los consensos en el dictamen que vamos a votar a favor nosotros y otras fracciones también, que esos consensos se vuelvan realidad y que en la ley reglamentaria podamos mantener esa misma conducta. Muchas gracias.

*El Presidente: - Como lo solicita el diputado René Bejarano, insértese en lo conducente los documentos entregados a la Secretaria.

Se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Zermeño Infante, del Partido Acción Nacional.

El diputado Jorge Zermeño Infante: - Señor Presidente, compañeras y compañeros diputados:



Para Acción Nacional el tema educativo tiene especial relevancia por el contenido ideológico y la orientación sectaria que a través del tiempo el régimen ha postulado en este ámbito. Por eso al fundarse Acción Nacional en 1939, en un medio abiertamente antidemocrático, el artículo 3o. reformado en 1934 contenía una clara orientación dogmática y parcial al manifestar en su texto, como ya se ha señalado reiteradamente aquí, la educación socialista, pretendiendo enseñar un concepto racional y exacto del universo y de la vida.

La mayoría de los mexicanos y Acción Nacional junto con el pueblo, aportando ideas se opuso con vigor a la implantación facciosa de este tipo de educación por considerarla ajena al sentir nacional, distinta a nuestra cultura, violatoria de libertades fundamentales y contraria al bien común.

Múltiples propuestas ha presentado el Partido Acción Nacional desde entonces, en un esfuerzo sincero por mejorar las estructuras educativas, hemos planteado nuestros puntos de vista que en muchas ocasiones han sido tergiversados y de esta forma hemos señalado claramente nuestra oposición al libro de texto único.

Apoyamos la gratuidad en la educación, pero nos hemos opuesto a la uniformidad y a los dogmatismos de cualquier tipo.

*Se insertan los documentos entregados a la Secretaría al final de este Diario.

Al discutir ahora esta nueva reforma del artículo 3o. y del artículo 31 constitucional, reconocemos que existen rectificaciones que mejoran el texto de la Ley en una materia que debe tender a garantizar el derecho de todas las personas para acceder a la educación, garantizando al mismo tiempo la promoción de nuestros valores culturales, el fomento a las bellas artes, y en especial reiteramos que debe reconocerse el derecho preferente de los padres de familia para educar a sus hijos de acuerdo a sus principios y convicciones.

Este principio universalmente reconocido, suscrito por todas las naciones en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, encuentra ampliación parcial en México, y solamente para aquellos que pudiendo pagar la educación de sus hijos la realizan en planteles particulares.

En Acción Nacional seguiremos pugnando por la incorporación de este principio, que en múltiples países es práctica común, como un derecho de los padres en la educación que



se imparte por el Estado. La razón de esto, se encuentra en la naturaleza misma de las personas, en la voluntad de los padres que pretenden transmitir en sus hijos valores morales y culturales que consideran importantes para su desarrollo integral y que esperan que la educación coadyube en la transmisión de valores y creencias familiares de tipo religioso, o bien ajenos a cualquier expresión religiosa en la educación escolar.

Al respecto, en la exposición de motivos de una iniciativa de reforma al artículo 3o. presentada por el licenciado Manuel González Hinojosa a nombre de la diputación del Partido Acción Nacional, en 1974, entre otras cosas se dijo: "Sin género de duda alguna, la familia es la primera escuela en la que los padres y los hijos aprenden un poco de la virtud soberana, que consiste en saber olvidarse de sí mismos, a fuerza de vivir para otros. Es en ella donde se realiza el prodigio del ser más débil y más indefenso, el que menos vale física y materialmente: el niño; es el que la hace existir y subsistir, el niño que es fruto del amor de los padres, prolongación de su ser biológico y de su ser espiritual, parte de uno mismo y del ser amado, que necesita la máxima protección que sus progenitores puedan brindarle."

Señalamos entonces que el texto constitucional debería tener congruencia con la realidad, reconociendo un mínimo de libertad de los padres de familia, basados en ese mínimo necesario de libertad que reclamamos para la persona humana, como parte consustancial de su ser.

Al reclamar el reconocimiento de tales derechos fundamentales, no pretendemos en forma alguna libertad absoluta y excluir al Estado de la función educativa.

La función del Estado tiene que ser subsidiaria, garantizando la libertad y derechos esenciales de las personas, de la familia y de la sociedad, promover, fomentar y difundir la cultura, garantizando el acceso de todos a los beneficios de la educación.

Hemos combatido cualquier tipo de monopolio en materia de educación y cualquier actitud dogmática compulsiva que suprima libertades esenciales. Por esto, compañeros diputados, seguiremos insistiendo para incorporar plenamente a nuestra legislación el derecho preferente de los padres de familia para educar a sus hijos de acuerdo a sus principios y convicciones.

Para quienes sostienen una educación laica, aconfesional, ajena a cualquier credo religioso, sostenemos también que debe garantizarse este derecho de los padres de familia para que sus hijos se eduquen en esa tendencia.



Al pronunciarse en contra de cualquier intolerancia religiosa o antirreligiosa, deseamos que lo laico se defina claramente como aconfesional y no que se entienda como antirreligioso, tal como algunos jacobinos trasnochados lo han manejado a través de múltiples manifestaciones en el transcurso de la historia de nuestro país.

Por otra parte, destaca en esta reforma la supresión del último párrafo de la actual fracción III, referente a la autorización previa que requieren los particulares para impartir educación primaria, secundaria y normal, pudiendo ser negada o revocada por la autoridad, sin que contra tal resolución proceda juicio o recurso alguno.

La propia exposición de motivos del Ejecutivo Federal, reconoce lo que Acción Nacional ha denunciado desde su fundación, dando lugar a un régimen de excepción, contrario al estado de derecho, dejando en indefensión jurídica a los afectados. Afortunadamente se corrige esta situación, que seguramente redundará en una mejor y más responsable participación de los particulares en la impartición de enseñanza básica, y de esta manera, contribuir sociedad y gobierno en tareas que a todos competen en la consecución del bien común puntualizando por nuestra parte, que para nosotros la educación también tiene una clara función social. Por esto, relacionado con lo que señalaba el diputado Cesáreo Morales, en Acción Nacional señor diputado, no confundimos la educación con la falsa disyuntiva planteada entre la simple impartición de valores o la enseñanza de contenido técnico, de simple acumulación de conocimientos, vacía de contenido.

Esta protección reduccionista del concepto educativo, señor diputado, en acción Nacional no la compartimos. Para nosotros, educar realmente, verdaderamente, objetivamente, educar señor diputado, es hacer al hombre, formar al hombre; el fin de la educación para nosotros no puede ser otro; hacer que el hombre sea todo lo que pueda hacer, hacer que el hombre se realice a sí mismo, y como se ha dicho muy bien, realice sobre todo lo mejor de sí mismo. Esto solamente es educar; otra cosa podrá llamarse educación, pero nunca será sino una sombra vacía que ha traicionado su propia esencia, algo que habrá torcido su propia finalidad esencial.

Señalamos también que es razonable que el Estado se reserve la facultad de autorizar el funcionamiento de escuelas particulares y fijar requisitos para otorgar validez oficial a los estudios realizados en esos planteles.

Consideramos que el Ejecutivo tenga la facultad para determinar planes y programas de estudio en la educación básica, siempre y cuando, tal como fue mejorada la iniciativa que



presentó el Ejecutivo, esta facultad se lleve a cabo consultando a los sectores directamente vinculados a la educación, especialmente a los padres de familia y a los maestros. En este sentido consideramos que hay un avance que no es suficiente, que debe ser explicitado en la ley secundaria, de forma tal que esta consulta señale a los sujetos, alcances y mecanismos de la misma.

Por lo que toca a la ampliación de la educación obligatoria a la secundaria, explicitando la obligación correspondiente del Estado y padres de familia, tanto en el artículo tercero como en el 31 constitucional, advertimos que este propósito es saludable, en la medida en que se impulse una mayor participación social, que pueda en el corto plazo dar cabal cumplimiento a este derecho.

Finalmente señores diputados, hacemos votos porque la reforma educativa, que pensamos debe ir más allá de las simples reformas legales, contribuya a modificar las condiciones socioeconómicas y políticas del pueblo de México. Muchas gracias. (Aplausos.)

El Presidente: - Se concede el uso de la palabra al señor diputado Carlos González Durán, del Partido de la Revolución democrática.

El diputado Carlos González Durán: - Con su venia señor Presidente, honorable Asamblea:

Una madre cuida de su hijo, lo baña, lo alimenta, lo viste. El niño sigue creciendo, es un adolescente, está en edad de casarse, pero como se trata de una madre sobreprotectora, la mamá lo casa y lo manda a Puerto Vallarta de viaje de bodas. y el recién casado le habla por teléfono a su mamá y le dice: Oye mamá, ¿y ahora qué sigue?

De lo que se trata toda educación, es de educar al ser humano para que sea libre. Los padres no son dueños de la vida de sus hijos; cada quien, cada uno, cada ser humano es dueño de sí mismo, y la educación debe servir para que cada uno asuma por sí mismo su porvenir, su convivencia, su responsabilidad histórica.

Por lo tanto, la verdadera educación es una educación social. Lo mismo la educación privada, lo mismo la educación pública, debieran estar animadas de un conjunto de principios armónicos y orgánicos que impulsaran esta finalidad: educación para la libertad.

Así el artículo 3o. señala un derecho, que para nosotros no es un derecho individual ni una garantía individual, aunque pueda en cierto aspecto serlo, primordialmente es un derecho social. Este derecho social está consignado por un conjunto de principios que hubiera



valido la pena reafirmarlos, darles mayor amplitud y desarrollo dentro de su definición histórica, y son: desarrollo armónico de la vida humana, adiestramiento, habilitar la práctica, instrucción, proporcionar conocimientos, educación, que viene de edussere, sacar de adentro la individualidad de la plenitud humana.

La educación para la libertad intelectual, educación para la fidelidad nacional, educación para la responsabilidad del saber, educación para vencer la dependencia y lograr el desarrollo. Este es un objetivo moderno de la educación. Educación basada en el progreso científico y en la plenitud humanística; educación para la ecología social, educación para la identidad nacional y su integración no subordinada en los procesos de la globalización, para asumir la responsabilidad común en la problemática mundial.

El hombre debe ser responsable en su nación y en la convivencia internacional; problemas como la salud mundial, la paz, el uso de los recursos, la conservación de las condiciones ecológicas, son objetivos de la buena educación.

La educación pública y obligatoria en primaria y secundaria, no nada más es asunto de declararlo en la ley. Hay cosas que quedan confusas y son dos: ¿Qué es obligación? ¿Qué es deber?

Los padres tienen la obligación de permitirles a sus hijos ir a la escuela; el Estado tiene la obligación de suministrar la educación, pero suministrar la educación no es solamente impartirla, es crear las condiciones que hagan posible en la población mexicana la asistencia a las escuelas. Por ejemplo: ¿Puede educarse un niño no alimentado? En la escuela habría que dar alimentos. ¿Puede educarse un niño cuyos padres reclaman del niño que trabaje prematuramente? Habría que darle una beca.

Entonces cuando hablamos del derecho a la educación, debemos ocuparnos de las condiciones que hagan posible y efectivo ese derecho.

Se trataría pues de una educación de cultura en tres direcciones: la cultura para el trabajo, para el oficio, para la profesión, la cultura utilitaria; el saber culto que da la conciencia de la pertenencia a lo humano y a la comunidad de la que se forma, y toda cultura es para la responsabilidad.

Pero hay otro tema muy grave, y es este: la autonomía universitaria se está golpeando, los objetivos nacionales y públicos de la educación se están abandonando.



Existe un proceso que hay que revertirlo, y con eso voy a terminar. Espíritu universitario quiere decir investigación, educación, enseñanza, comunicación, en una palabra voluntad de conocimiento.

Universidad viene de un verbo, el mismo verbo, la vulgata latina; era el lenguaje de los universitarios en sus gremios, cuando fueron agredidos por los poderes públicos el Papado les concedió el derecho de protección, puesto que eran universidad, y universidad originariamente significó los que hablan la vulgata latina, el mismo verbo.

Hoy no significa eso, hoy significa unidad en la diversidad de las preocupaciones humanas.

Pero para fundar la educación y la universidad hay que ponerla, hay que disponerla y hay que dejarla ser, y dejarla ser es respetar la autonomía universitaria. Esta debe ser una independencia frente a los poderes económicos, políticos e ideológicos.

Esa autonomía universitaria significa, principalmente, ser conciencia de la nación mexicana, pero una conciencia crítica, una conciencia libre; tener capacidad y potencial cognoscitivo para el desarrollo del conocimiento, de la técnica, del progreso científico.

La universidad en América Latina está vinculada a partir del movimiento de 1918, en la Universidad Argentina de Córdoba, con la universidad que da la cara a los pueblos de América Latina; o sea, la universidad academicista, puramente culturalista, resulta apolítica y es por ello inoperante e irresponsable.

La universidad dogmatizada, ideologizada, dogmáticamente es deformante y servil. Así como hay que educar al niño para que sea un hombre adulto, hay que tener instituciones educativas que no sean siervas de lucro empresarial, que no sean siervas de la subordinación cortesana al Estado.

Hay que rescatar el espacio de la libertad, del conocimiento y del pensamiento, como expresión crítica de la nación.

La autonomía universitaria es una cosa que aún no está lograda, porque tenemos universidades que son subordinadas al Estado. No es lo mismo que la universidad sea de Estado, a que sea del Estado.

Se necesita que toda la educación esté articulada, que sus diferentes momentos: El elemental, el secundario y el profesional, estén articulados. Nuestra reforma no está



articulada. Se requiere rescatar por lo menos en la legislación ordinaria sobre la Ley Federal de Educación, esta problemática.

Debemos fortalecer la educación nacional, para fortalecer la cultura nacional, que es al mismo tiempo fortalecer la soberanía del pueblo mexicano. Es todo, compañeros. (Aplausos.)

El Presidente: - Se concede el uso de la palabra al señor diputado Juan Ramiro Robledo Ruiz, del Partido Revolucionario Institucional. (Aplausos.)

El diputado Ramiro Robledo Ruiz: - Muchas gracias señor Presidente, compañeros diputados de México:

Había pedido el uso de la palabra para hablar desde luego en lo general a favor del dictamen porque ese es el sentido congruente de los miembros del Partido Revolucionario Institucional. El resultado a estas alturas es el de un debate sobre las cuestiones generales y como hemos escuchado todos de interesantes debates sobre aspectos particulares que posiblemente continúen bajo el interés de los diferentes signos de pensamiento de las fracciones parlamentarias.

Vengo a decir que me parece que el artículo 3o. Constitucional en la forma en que está propuesto por el dictamen que es la suma conceptual de las ocho iniciativas que se examinaron, analizaron y concluyeron, es el mejor ejemplo de conciliación o de coincidencia nacional y de expresión democrática. Y digo esto argumentándolo en lo siguiente, por lo que incluye y por lo que no puede incluir.

Los conceptos y principios en donde las diferentes fracciones parlamentarias que representamos a los signos de pensamiento variados, disímbolos de toda la entidad nacional, están recogidos en forma de concenso y redactados así.

Lo que no se ha incluido en este dictamen se dice expresamente en los puntos de conclusiones, esperando enriquecer el debate y encontrar nuevos visos e ilustraciones en los juicios, en las palabras de los diputados para intentar en esta tribuna, al final del procedimiento parlamentario de esta Cámara de origen, un posible nuevo consenso. De la lucidez de los argumentos de los diputados y de la reiteración de una voluntad para recogerlo así depende al continuar este debate llegar a posibles adicionales acuerdos a los que se consignan en el dictamen.



Son ocho puntos que hicieron converger, desde las diferentes ideas y conceptos de las exposiciones de motivos y propuestas de textos sustantivos a disímbolos partidos que tienen representación y vida nacional. Son ocho puntos que se recogen también en la iniciativa del otro poder constitucional, la del Ejecutivo, que inició para bien este procedimiento y este debate por este artículo tan importante que repito representa en muy buena medida los conceptos de la unidad de los mexicanos.

Pero los otros aspectos, compañeros diputados, los principios, por ejemplo, como se puede entender la libertad de educación o el vínculo no sólo jurídico sino hasta filosófico y moral desde luego entre los padres y los hijos, la actitud del Estado en el buen concepto o en el completo concepto del término de estado que debe asumir respecto a toda la función educativa, son y los hemos escuchado, opiniones, más bien alejadas de consensos que vinculadas con ideas que puedan consumir en textos comunes.

La referencia a otros puntos, como lo que aceptamos todos de la función coadyuvante que necesaria, obligada, responsablemente deben tener los medios de comunicación masiva en el apoyo de las tareas de la gran empresa de la educación nacional, son cuestiones que aceptamos que se incluyan en el contexto de todos los ordenamientos legales que se derivan de esta disposición del 3o. constitucional. Pero que regulan también otros puntos del máximo código legal del país.

Los puntos de vista por razones jurídicas para incluirlos, no fueron concluyentes y están en la mesa del debate todavía.

Yo quiero sin embargo, haciéndome a un lado en una parte del intento de defensa en lo general de este dictamen, referirme a 2 ó 3 cuestiones en lo particular que han quedado aquí insistentemente como preguntas, y como ideas reiteradas de los diferentes grupos parlamentarios, ha sido la secundaria obligatoria una proposición de compromiso del Estado, no del Gobierno mexicano; no de la Federación de los gobiernos de los estados o de los ayuntamientos, sino el órgano del gobierno que representa a la nación, que es la Federación; de las entidades federativas que son los territorios y las poblaciones de las provincias de México y sus gobiernos y de los municipios que son sus gobiernos y ayuntamiento y su población y su demarcación todavía más regionalizada. Compromiso de todos en suma, de gobierno y sociedad, para conseguir como un instrumento de ayuda histórica a cumplir los anhelos primarios de la educación para todos.

Cuando la primaria se convertía en obligatoria, las mismas interrogaciones habrán hecho otras generaciones. Pero de mucho ha servido el compromiso escrito. Igual ahora, sólo



que estamos en estos tiempos dotados de mejores recursos, de mayor infraestructura en todos los sentidos.

Cuestiones tan importantes como el derecho ahora de los particulares, que ya lo tenían para impartir todo tipo de educación, previa autorización y reconocimiento de la validez oficial de los estudios, para defenderse de las resoluciones de las autoridades educativas cuando les niegan o cuando les retiran esas autorizaciones o reconocimientos, no están siendo interpretadas de la misma manera por los diferentes grupos de diputados en esta Asamblea.

No es simplemente una concesión jurídica al sistema de la educación privada; no es nada más una modificación, una derogación de disposiciones legales constitucionales para permitir el derecho de los recursos administrativos o de los amparos; es más bien la oportunidad histórica para reconocer con un cambio en el texto de la Constitución, que ya con mucho estamos integrándonos en la nación mexicana como una unidad nacional; que los avatares de nuestra historia con las guerras fratricidas, con la religión por delante que los armisticios políticos de conciliación en la circunstancia de los veintes y de los treintas, que la necesidad de tener entonces planes nacionales coherentes que articularan los diferentes motivos, lugares y causas de expresión ideológica, están más cerca de unirse a través de un sistema educativo nacional que seguir conflictuados.

Hoy esos valores sociales consolidados, permiten establecer sistemas comunes después de tener asegurada la integridad nacional de la educación a través de planes y programas no autoritarios, sino consultados y más con la disposición que se induce, con los diferentes sectores involucrados y las organizaciones involucradas en el proceso educativo de la nación.

No podemos, pues, coincidir en ciertos términos y hasta en lenguaje, no todos coincidir en conceptos de libertad y de familia, ni exactamente en la podemos función que le corresponde, como actitud y como atribuciones precisas, a las autoridades educativas.

Si no podemos ahora coincidir en nuestra circunstancia histórica, en la de nuestra generación, en esos puntos, no podemos incluirlos en el texto principal. Podemos seguirlos debatiendo y podemos derivarlos a la Ley secundaria; podemos derivarlos en su reglamentación a las leyes ordinarias.

Para nosotros, para muchos de los diputados, y creo que para la mayoría de los mexicanos, el principal derecho que se discute en esta ocasión, que es el universal a la



educación, y la libertad de los mexicanos para recibir la educación, laica, por un lado, con contenidos de unidad nacional, por otro, está implícita no exclusivamente en el artículo 3o. constitucional. Si nos empeñamos en verla, en tratar de encontrarla de manera textual en esa disposición, nunca acabaríamos esta discusión faltarían décadas para coincidir en ellas. Está implícita en todo el texto constitucional, como dijo aquí y muy bien y brillantemente mi compañero Cesáreo Morales, está también implícita en los principios de libertad que consagra el artículo 24; la obligación que se vuelve también libertad que consagra el artículo 31 fracción I; en el artículo 130 que ahora dice otra cosa diferente a lo que decía que los tiempos en que las disposiciones del 3o. constitucional privaban como estaban y que ahora intentamos cambiar y en la reglamentación de ese artículo 130, está implícita en todas las instituciones democráticas y en todo el orden jurídico nacional.

No podemos por eso encontrarla ni ponerla ahora en este tiempo, exactamente como una fracción y como otra quisieran encontrarla. Pero ahí está, educación para todos y con los matices y la relatividad que tienen todas las libertades en este país y en cualquier parte del mundo, también ahí está esa libertad de los mexicanos para recibir educación.

Por todo se incluye, el voto en lo general es debido de todas las fracciones parlamentarias; por lo que no se incluye, podemos seguir debatiendo, compañeros diputados.

Por todo lo que se incluye, el voto en lo general es obligado a la responsabilidad y a la conciencia de cualquier diputado, y me quiero referir a esto.

¿Que quiere decir votar en lo general por una reforma de ley, constitucional en este caso?
¿Cómo medimos, cómo escrutamos el sentido del voto en lo general?

¿Solamente podemos votar en lo general si estamos de acuerdo exactamente en todo el texto, en su puntuación y en su lenguaje? Eso es un voto unánime, eso es estar de acuerdo en lo general y en lo particular. ¿Cómo lo medimos, cómo le damos sentido? Porque procede y porque estamos de acuerdo en el principal, cualitativamente hablando, contenido de la propuesta de reforma es decir, universalidad del derecho de la educación, obligatoriedad de un ciclo más de la educación elemental, ampliación del régimen ordinario, de certidumbre jurídica.

¿Cómo podemos determinar cuando es debido votar a favor y cuándo es debido votar en contra en lo general?



Yo escuché aquí, de manera precisa, en el segundo orador diputado del Partido Popular Socialista, que exclusivamente y usó esta palabra, no estaban de acuerdo en los términos en que había quedado redactado en la propuesta, respaldada por el dictamen, la fracción V del artículo 3o. constitucional. De esto y de lo que dijo su compañero diputado de la misma fracción, se entiende que están de acuerdo en todo los demás.

En ocho coincidencias de concepto que se encuentran en las ocho iniciativas que dictaminamos; en siete coincidencias que, después de analizar y debatir en comisiones, aportamos como síntesis de la discusión y que forman parte ya también del mismo dictamen y se integran al nuevo texto del artículo 3o. constitucional.

Siete puntos, más ocho en los que estamos todos de acuerdo; todos. Otros más en lo que no se incluyen.

Y repito mi referencia: ¿pero por uno sólo, y no de concepto, sino de términos en los que no está inscrito, se podría justificar un voto en lo general en contra?

El Estado mexicano en su concepto correcto, Gobierno y Sociedad, de todos los niveles de Gobierno, de todos los estratos del Estado, tiene de manera categórica y textual ahora la obligación de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria. Hasta ese nivel es su obligación constitucional.

Por ello, está obligado a impartirla a todos. A quien lo solicite. A quien lo requiera. A quien lo demande o a cualquiera. Sin las cuatro palabras, mejor y más amplia la obligación del Estado; más correlativa y más contemplativo el derecho universal de cualquier individuo.

¿A qué no tiene obligación el Estado? No dice en ningún momento el texto del artículo 3o., como se propone reformar, que el Estado se releva de impartir el resto de los tipos y modalidades educativas. Por capacidad, por racionalidad y por responsabilidad no podemos atrevernos ahora a inscribir que el Estado está obligado a impartir todos los demás tipos y modalidades de educación más allá del ciclo de la secundaria.

Pero no decimos que no lo va a hacer. Se dice en la fracción V que lo va a hacer. Que además de impartir esos otros ciclos, promoverá y atenderá. ¿Y qué es atender los demás tipos y modalidades de educación? Recibir una demanda, una reclamación, una petición y satisfacerla, obsequiarla, promoverla, estimularla, reglamentarla, regularla.

¿Qué en lugar de atender debería decir podrá impartir o de plano impartir?



Es un matiz en el lenguaje. Pero ahí está ,inscrita, en la fracción V la función, la tarea del Estado, de continuar impartiendo educación y no solamente eso, promoviendo y difundiendo la cultura y la investigación y todas las demás áreas relativas y conexas a toda la función educativa en los ciclos, tipos y modalidades, más allá de la secundaria.

¿Votar en lo general en contra implicaría no estar de acuerdo en que todo individuo en este país tenga derecho a la educación? ¿Qué el Estado votara en lo general en contra entonces implicará que se reprueba la inscripción en el segundo párrafo de que el Estado está obligado en impartir la preescolar, la primaria y la secundaria a todo individuo en este país? ¿ De que los planes y programas podrán ser consultados con los sistemas más adecuados de planeación y de consulta hacia los estados, hacia las regiones con los sectores interesados, con los padres, con los maestros, con todos los que se involucran en el proceso nacional? ¿Reprobaríamos eso votando en lo general?

¿Votar en lo general en contra significa que no estamos de acuerdo con que las universidades sean autónomas y que distinga sus relaciones laborales de sus procesos académicos?

¿Votar en lo general en contra significa que no estamos de acuerdo con que haya una ley secundaria que distribuya y reparta las funciones de la educación entre la Federación, el Estado, los municipios y los particulares?

¿Eso significa votar en lo general en contra? Yo creo que no, que hemos tenido una apreciación me parece que diferente del valor y del significado de un voto en lo general a favor.

Yo invitaría a los compañeros del Partido Popular Socialista a reflexionar sobre estas consideraciones. Si no les convencen podrán reiterar su posición.

Pero yo creo que están ustedes de acuerdo en ocho puntos de convergencia, en las siete aportaciones de la discusión y que si hay un punto en donde el texto de la fracción V no les satisface, podrían reservarlo y votarlo en contra en lo particular.

Pero las convergencias, la forma ejemplar en que se dio el debate en las comisiones, las expresiones verdaderamente democráticas que confluyen en las brillantes intervenciones que han venido antes a esta tribuna, en los conceptos y en las ideas que vienen en todas las iniciativas dictaminadas, en el texto de las consideraciones del dictamen, en sus



conclusiones finales, en su texto propuesto, me parece que representan, como decía el decreto de Apatzingán, el consenso nacional de esta América Mexicana.

Yo creo que hay razones más que sobradas para que todos los mexicanos que representamos todos los segmentos sociales - ideológicos de este país, votemos a favor en lo general por lo que estamos de acuerdo y que sigamos debatiendo en lo que no estamos de acuerdo. (Aplausos.)

El presidente: - Para hechos, por cinco minutos, se concede el uso de la palabra al señor diputado Cuauhtémoc Amezcua Dromundo.

El diputado Cuauhtémoc Amezcua Dromundo: - muchas gracias, señor presidente, compañeras y compañeros diputados:

Voy a dar respuesta pública a dos invitaciones que de manera pública se han hecho desde esta tribuna a la fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista y que tienen que ver con el sentido del voto que emitiremos en torno a la iniciativa y al dictamen de reformas al artículo 3o. y al artículo 31 de la Constitución. También voy a precisar algunos hechos.

En primer lugar, en respuesta a la invitación que nos ha hecho nuestro amigo el diputado Nicolás Olivos Cuéllar y también nuestro amigo el diputado Juan Ramiro Robledo, queremos precisar una vez más, creo que lo planteó con bastante claridad desde su intervención inicial nuestro compañero Hildebrando Gaytán Márquez, siempre que tenemos un tema a examinar buscamos en él aspecto determinante en lo general; hay cierto factor que es el que por su peso, por su importancia de esencia, determina si en lo general el asunto es de apoyarse o es de rechazarse, y hay todo un universo de cuestiones secundarias o laterales.

En este asunto que nos ocupa, en efecto, hay múltiples coincidencias, de ocho nos ha hablado el compañero Juan Ramiro Robledo; quizá pudieran ser más.

Pero nosotros encontramos como cuestión medular la que determina el voto ésta: no es el problema de establecer como obligatoria la educación primaria y secundaria, en eso estaríamos de acuerdo; es uno de los puntos de coincidencia, ha sido una vieja demanda del Partido Popular Socialista. Pero no es lo determinante en lo general, no es lo de esencia en este asunto. Lo de esencia en este asunto es otro tema que nos deslizan un poco de contrabando, un poco por abajo de la mesa, es el hecho de que si actualmente tenemos un artículo 3o. que no precisa ámbitos es los que el Estado debe impartir



educación y que por lo mismo que no precisa y dado que en la práctica el Estado ha venido ejerciéndola en todos los niveles, queda por lo tanto así establecido, así está la funcionalidad del actual artículo 3o. y en tanto que en el nuevo texto que nos proponen el nuevo artículo 3o. al establecer que el Estado se obliga a impartir educación sólo a nivel de preescolar de primaria y de segunda enseñanza por lo tanto se excluye de todo lo demás.

¿Cómo entender eso en el contexto histórico actual de los últimos 10 años de la política neoliberal si no es precisamente como el hecho de que se abre la puerta a la privatización de la educación media superior y superior? Esa es la esencia de la iniciativa y siendo ésta la esencia de esta iniciativa según aquí ha quedado demostrado muy claramente con la intervención del compañero diputado Cesáreo Morales, no podemos de ninguna manera votar en pro, es una iniciativa de carácter contrarrevolucionario, es una iniciativa regresiva que nosotros rechazamos con toda energía en su esencia, independientemente de que coincidamos en una serie de cuestiones de carácter secundario. Por eso votaremos en contra, le damos esta respuesta que merecen con todo respeto y cordialidad nuestros compañeros diputados Nicolás Olivos Cuéllar y Juan Ramiro Robledo.

Por otro lado una aclaración de hechos para los diputados del Partido Acción Nacional. Por aquí hubo alguna mención que algún compañero diputado del Partido Revolucionario Institucional nos comentó que seguramente tenía dedicatoria para nosotros, en torno a los jacobinos trasnochados; queremos precisar que es una verdad a medias, si es que la referencia era para el Partido Popular Socialista, la mitad de la mención es correcta, la mitad no lo es, no somos jacobinos, esa era secta del siglo XVIII que nada tiene que ver con un partido que ve al siglo XXI como el Partido Popular Socialista, sí somos trasnochados, estamos trabajando aquí en jornadas bastantes largas todos nosotros, todos somos trasnochados. Muchas gracias. (Aplausos.)

El Presidente: - Consulte la Secretaría si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El secretario Mauricio W. Clark y Ovadia: - Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido el dictamen en lo general.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... Suficientemente discutido.



El presidente: - Esta Presidencia informa que han sido reservados para su discusión en lo particular diversos párrafos del artículo 3o. constitucional que comprende al artículo 1o del proyecto de decreto que se discute.

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal en lo general y en lo particular de los no impugnados, en un solo acto.

El secretario Mauricio W. Clark y Ovadia: - Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a recoger la votación nominal en lo general y en lo particular, de los artículos no impugnados, en un solo acto. Se solicita a la Oficialía Mayor haga los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

(Votación.)

El secretario Salvador Juárez García: - El resultado de la votación es como sigue: 427 votos en pro, 11 en contra.

El Presidente: - Aprobado en lo general y en lo particular, en lo no impugnado, por 427 votos.

Dígame señor diputado.

El diputado Cuauhtémoc Amezcua Dromundo (desde su curul): - Señor Presidente, votamos 12 del Partido Popular Socialista en contra. Somos 12.

El Presidente: - Tome nota señor Secretario y haga las correcciones. Gracias señor diputado. Anuncie por favor la votación.

El secretario Salvador Juárez García: - Se rectifica. 12 votos en contra.

El Presidente: - Servido señor diputado. Esta Presidencia informa a la Asamblea que en los párrafos reservados se han inscrito los siguientes oradores:

Diputados Juan Cárdenas García, del Partido Popular Socialista; Francisco Dorantes Gutiérrez, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana; Elpidio Tovar de la Cruz, del Partido de la Revolución Democrática; José de Jesús Berrospe Díaz, del Partido de Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional; Layda Sansores San Román, del Partido Revolucionario Institucional; Alejandro Encinas Rodríguez, del Partido de la Revolución



Democrática; Gilberto Zapata Frayre, del Partido Acción Nacional; Luis Beauregard Rivas, del Partido Revolucionario Institucional; Joel Arce Pantoja, del Partido Acción Nacional; José Luis del Valle Adame, del Partido Acción Nacional; Luis Moreno Bustamante, del Partido Revolucionario Institucional; Jorge Tovar Montañez, del partido Popular Socialista; Alfredo Castillo Colmenares, del Partido Acción Nacional; Abundio Ramírez Vázquez, del partido del Frente Cardenista de reconstrucción Nacional; Rafael Puga Tovar, del Partido Acción Nacional; Arturo Fuentes Benavides, del Partido Acción Nacional; Lydia Madero García, del Partido Acción Nacional; Cuauhtémoc López Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional; Alfredo Ling Altamirano, del Partido Acción Nacional; Rodolfo Becerril Straffon, del Partido Revolucionario Institucional; Julio López Valenzuela, del Partido Acción Nacional; Ana Teresa Orozco Aranda, del Partido Acción Nacional; Adrián del Arenal Pérez, del Partido Acción Nacional y Eloy Cantú Segovia, del Partido Revolucionario Institucional.

En consecuencia, tiene el uso de la palabra el diputado Juan Cárdenas García.

El diputado Juan Jacinto Cárdenas García: - Con su venia, señor Presidente, señoras y señores diputados:

He solicitado el uso de la palabra, para hacer una propuesta de modificación al texto de la fracción V y nos parece necesario reiterar por qué consideramos una cuestión vital para el desarrollo nacional el hecho de que se consigue en la fracción V que el Estado impartirá todas las modalidades, grados y tipos de la educación.

Quiero llamar la atención de ustedes sobre lo que seguramente han leído en los diarios de manera permanente lo que los investigadores dan cuenta, lo que estudiosos de la situación económica de las cuestiones que generan los cambios que ocurren en el mundo en donde resalta un hecho.

Lo fundamental en nuestro tiempo son los resultados de la investigación científica, sólo basta mencionar en el campo de la biotecnología cómo los países altamente industrializados están transformando rápidamente todas las condiciones de vida material de sus pueblos. Y junto con esta apreciación se consigna que los países altamente desarrollados, los que han logrado desarrollar ampliamente la biotecnología, no ponen al servicio de toda la humanidad estas tecnologías, no ponen al servicio de los pueblos más atrasados estos avances tecnológicos, al contrario, los consideran un patrimonio particular y procuran no dar a conocer nada de esos avances. Por lo tanto, la ancha brecha que nos separan los países en vías de desarrollo como el nuestro de los de alto desarrollo, se



amplía cada vez más, se profundiza, en detrimento de nuestras condiciones económicas, políticas y sociales.

Por eso insistimos en llamar la atención de ustedes para que valoren la importancia de la educación superior, sobre todo de carácter tecnológico, porque en las aulas de las instituciones de educación superior, en las universidades, en los tecnológicos, en el Politécnico, en donde se forman los científicos y los ingenieros que constituyen la base de los recursos humanos, responsables directos del desarrollo de la industria y servicios esenciales en nuestro país.

Pero decimos que este desarrollo tecnológico tiene necesariamente una orientación y se fija metas de acuerdo con el desarrollo de cada país, de acuerdo con las aspiraciones históricas de cada uno de los pueblos, y no dudamos que todos saben bien que la fortaleza económica de un país de nuestro tiempo, depende de su desarrollo tecnológico, que sin desarrollo tecnológico se compromete la soberanía y la independencia del país que no lo tiene. Por eso insistimos que desarrollar nuestra ciencia y nuestra técnica, que crear el número suficiente de ingenieros, de químicos, en fin matemáticos, físicos, de todos los campos, de la ingeniería, es una tarea inmensa que no puede estar en manos de particulares.

Los capitales nacionales no tienen capacidad para abordar esta tarea, el capital extranjero tal vez tenga capacidad pero no interés de que México camine por el sendero del desarrollo científico tecnológico, porque les interesa que México continúe siendo sólo un país maquilador, un país productor de materias primas, que no rivalice en el mercado, que no compita en el mercado en condiciones de ventaja, sino simplemente condenarlo a que su mercado siga siendo dominado por las fuerzas económicas extranjeras. Ahora bien, esta tarea se vuelve más complicada para que lo puedan hacer los particulares, si pensamos que tienen que organizarse todas las instituciones que tienen que ver con la ciencia y la técnica.

La tarea de que los institutos tecnológicos tengan una vinculación estrecha entre sí y con el mercado, con los requerimientos del avance industrial, requieren de la acción del Estado.

La información, importante de los científicos y técnicos, requiere de la intervención del Estado para facilitar la conexión con todas las instituciones tecnológicas del mundo; esa tarea no es posible que la desarrollen los particulares, es el Estado el que debe propiciar que nuestros científicos y técnicos tengan acceso a los conocimientos que se dan en el



mundo. Es necesario interconectar satelitalmente todas las fuentes de información del mundo para que avance nuestra investigación científica y técnica.

Por estas razones insistimos en que es una tarea sólo propia para el Estado: hay que hacer crecer territorialmente el sistema tecnológico, hay que vincularlo más con la industria. Se debe vincular con mayor intensidad ese sector con las instituciones de educación superior y de investigación del exterior, hay que impulsar la creación de centros regionales de investigación de manera conjunta con los países de América Latina, en fin, son tareas enormes, por eso la educación superior, a nuestro juicio, la educación tecnológica en particular no puede quedar sólo en el ámbito de los particulares, la tiene que impartir también el Estado.

Y valga aquí retomar una cuestión: se dice que tenemos coincidencia en la mayor parte de la iniciativa, y que el término impartir es una cuestión secundaria. Para nosotros es de principio, es vital el término, pero preguntándonos si para la mayoría no es tan importante, ¿por qué entonces no se acepta que se incluya? ¿Por qué si tenemos coincidencias en muchas otras cuestiones, un término nos distancia de una votación? En fin, son valoraciones.

Para nosotros no pueden dejarse sólo los términos promover y atender, porque pensamos en la práctica: El estado tiene la obligación, de acuerdo con esto, de promover, pero no incluye su obligación de impartirlo, porque puede promover la educación superior y todas las modalidades, la educación normal, etcétera, la educación tecnológica estando en manos de particulares. Puede atender esos niveles de educación mediante concesiones a los particulares, por eso no nos satisfacen esos términos, no amarran la obligación del Estado de seguir desempeñando la tarea que está cumpliendo, la de sostener, la de impartir estos niveles de la educación, estos grados, estos tipos importantes para el futuro de la nación.

Hoy los periódicos dan cuenta una declaración del titular de la Secretaría de Educación Pública en el sentido de que la educación superior es fundamental para la construcción de la nación, y es cierto, pero para que cumpla con esa misión la educación superior, las universidades, los tecnológicos, el Politécnico, tienen que tener la orientación del artículo 3o. constitucional, y esa garantía solamente se puede observar estando el Estado en la tarea de impartir estos niveles, teniendo la obligación el Estado acerca de estos niveles.



En fin, nos parece que el porvenir de la patria depende, de una patria independiente y soberana, depende en mucho de que el Estado no se desligue de los niveles de la educación superior.

En consecuencia, señoras y señores diputados, dejo por escrita la proposición de modificar la fracción V, para que quede en los términos siguientes:

"Fracción V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, señaladas en el primer párrafo, el Estado impartirá, promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo educación superior, necesarios para el desarrollo de la nación. Realizará, promoverá y apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura".

Es ésta nuestra propuesta y la dejo por escrito. Muchas gracias.

El presidente: - Se concede el uso de la palabra al señor diputado Francisco Dorantes Gutiérrez, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

El diputado Francisco Dorantes Gutiérrez: - Ciudadano Presidente señoras y señores diputados:

En 1936 me llamó mucho la atención el saber que el clero católico enviaba a los cristeros a mocharles las orejas a los maestros que iban a la montaña enviados por Lázaro Cárdenas a enseñar a llevar la luz del alfabeto.

Después me enteré de cómo en un pueblo de Michoacán, en el tiempo de Lázaro Cárdenas, dos sacerdotes católicos, por medio de la campana, reunieron al pueblo diciéndole que habían llegado los comunistas, que les iba a descristianizar y a quitar a sus hijos.

Esos comunistas eran seis maestros que se iban a hacer cargo de la escuela del lugar.

Al domingo siguiente llegó el general Lázaro Cárdenas, Presidente de la República, reunió al pueblo, que ya está ahí, y en la misa les dijo:

"Ustedes no tienen la culpa, la culpa la tienen esos dos señores que los engañaron y azuzaron. Les doy 24 horas para que se vayan de aquí, de la República, y si no, en donde estén, serán pasados por las armas".



Después me enteré de cómo el clero católico lanzaba a los cristeros en contra del Estado Mexicano para presionarlo, para evitar la nacionalización de las compañías petroleras.

Así que me di a la tarea de tratar de enterarme de por qué el clero católico quiere tener el poder de enseñar al pueblo cuando no le corresponde, efectivamente le corresponde a los padres de familia; claro, no a la Unión de padres de Familia, que es una unión casi de membrete, sino a las asociaciones de padres de familia de las escuelas populares y que son la mayoría.

Siempre los pobres hemos sido más que los burgueses, por lo tanto los burgueses no pueden imponernos una forma educativa que no sea la que el mismo Aristóteles hace 2 mil 400 años. dijo, que corresponde al Estado la facultad de educar al pueblo y que el Estado pondrá en esto toda su fuerza y empeño.

De una cosa estoy seguro, compañeros, que de acuerdo con la época son las leyes que se da el pueblo mismo, a través de sus representantes.

Pero debo de insistir en que el pueblo de México ha luchado mucho durante varias épocas y en sus tres grandes movimientos sociales, por lo que siempre estaré yo, en lo particular, en lo político y en lo social de que es el pueblo quien se debe de dar la educación, de acuerdo con sus luchas sociales, de acuerdo con la Revolución, que no comienza el 20 de noviembre de 1911, sino que comienza el 15 de septiembre de 1810, para librarse de la opresión del clero católico.

Así llegamos, si empezamos a analizar la evolución de la educación en el planeta, vemos cómo es la educación en Roma, en Grecia y en la Edad Media cómo al liberarse de la humanidad del obscurantismo impuesto por la misma clerecía, es una de las asambleas, en Francia, cuando los diputados aquellos que llaman jacobinos, uno de estos decía , Condorcet, dice: "No sólo corresponde el control de la enseñanza al Estado, sino la obligación de instruir y no de educar".

El mismo Condorcet deja a cargo de los padres de familia la formación de las creencias religiosas.

Dice Condorcet también: "Los pueblos que tienen por educadores a los sacerdotes no pueden ser libres".



Pestalozzi, también más o menos en 1827 sentía una gran bondad por la gente explotada, especialmente por los campesinos. Pero nunca propuso otra cosa que educar a los pobres para que aceptaran de buen grado su pobreza.

Así en todas las épocas la educación va encaminada a crear una cultura que sea acorde con las necesidades del Estado o de acuerdo con los intereses de quienes tienen el poder económico.

Aquí ha insistido un señor jurista, orador a quien yo respeto mucho por su sabiduría y por su elocuencia; insiste en que se entregue la educación del pueblo de México al clero católico, no a los padres de familia, al clero católico que siempre ha estado atrás de los intereses económicos.

Pero no podemos retroceder, el pueblo de México tiene que ir en la dirección de las metas que señalaron ya Hidalgo, Morelos, Juárez, Carranza.

Y no podemos olvidar lo que dijo Francisco J. Mújica: "He llegado a la conclusión de que lo que más daño ha hecho a México es el clero católico". Eso no tiene que ver nada con la cuestión espiritual y otros aspectos.

Veamos al católico únicamente como el detentador de grandes riquezas, de grandes intereses, unidos al Vaticano y al imperialismo.

Afortunadamente el Gobierno de la República no les ha dado todavía todo lo que quisiera, pero si seguimos haciéndoles tantas concesiones llegaremos al día en que el clero católico sea como aquella bestia insaciable que describe Federico Nietzsche, de que entre más le daban alimento más pedía y más pedía. Es necesario que ya nos percatemos de que es necesario frenar ese sinnúmero de concesiones que se le hace a la derecha.

¿Que es lo que quiere la derecha? ¡Ah!, pues quiere una educación que haga al pueblo trabajador acorde con los intereses económicos. Y por esto está en contra de la natalidad porque lo que quiere es precisamente que haya excedente de mano de obra barata.

Entre paréntesis, yo estaría de acuerdo con la derecha de no reducir los nacimientos, de no controlar la natalidad, siempre y cuando ellos crearan los empleos necesarios para el pueblo de México, para el pueblo trabajador. Pero no, lo que la derecha quiere es que haya mano de obra barata y que la ley de la oferta y la demanda en materia de trabajo se



incline a su favor, el pueblo de México tiene que darse cuenta de cuales son las verdaderas intenciones de la derecha.

Casi el señor orador del Partido Acción Nacional, a quien yo me referí y ustedes lo conocen, un gran jurista, elocuente por lo demás y con mucha sabiduría, casi me convenció de su propuesta. Afortunadamente ya he vivido y he aprendido creo a conocer quienes son los explotadores del pueblo de México.

Digo esto que casi, porque el señor jurista maneja muy bien el sofisma, muy bien la falacia, pero, compañeros diputados, alertémonos de que el fanatismo no invada nuestro recinto percatémonos de ser lo suficientemente acuciosos para descubrir cuales son sus verdaderas intenciones.

Son muy hábiles, les digo: casi me convenció, pero si yo no hubiera leído alguna vez, si no me hubiera dado alguna vez cuenta de como el clero católico le decía a los cristeros que había habido un milagro en Atotonilco, en donde las balas de máuser se habían achatado en el escapulario de la virgen del Carmen.

Todos estos sucesos me han hecho reflexionar y digo como la derecha se vale de tantos artificios y de gran habilidad y como tiene grandes personajes digamos inteligentes, elocuentes, sabios, que no han podido con toda su sabiduría escaparse de ese carácter que es el fanatismo, a lo mejor sí, pero quizá sus intereses económicos son más poderosos que la razón. Como llevo dicho la falacia nubla el pensamiento y el dogma nubla la razón.

Por eso yo les pido compañeros diputados que estemos alerta, acuérdense de lo que dijo don Benito Juárez: "La reacción no duerme, siempre está el acecho de estar lista para detentar la riqueza y explotar a la gente trabajadora así sea por medio de la religión. No estoy en contra de la religión, estoy en contra de se que utilice a la religión para explotar el pueblo de México."

Siempre he pensado que las leyes que se de un pueblo deben ser no precisamente novedosas, como dijo un señor diputado del Partido Revolucionario Institucional en la última reunión de la Comisión de Educación.

Las leyes, dice Montesquieu, deben ser necesarias al pueblo y ajustadas a la realidad. Por eso cuando yo veo que es una necesidad del pueblo de México de darse una educación que lo unifique, una educación acorde con la época, acorde con el tiempo de civilización en



que vivimos, el tiempo de la primaria obligatoria ya pasó. Estamos en la época en que el trabajador debe estar capacitado para enfrentarse a la vida que la misma época le exige. Yo lo he dicho que un trabajador que tenga conocimientos de física, por ejemplo un chofer, habrá de prevenir un accidente, porque tiene conocimientos de la inercia; un trabajador que conozca de química, habrá de ser mejor trabajador para trabajar en un laboratorio químico.

También, de acuerdo con la época del tratado de Libre Comercio, quizá seamos más aptos si tenemos una educación que sea precisamente congruente con los intereses de quienes van a traernos empleos.

Por eso pienso, que la educación primaria y el concepto de secundaria, deben desaparecer de nuestra realidad educativa. ¿Por qué razón? No solamente por los intereses enunciados, sino también porque cuando nosotros nos enteramos de nuestros problemas sociológicos, de las zonas marginadas en donde la delincuencia tiene origen en la falta de escuelas secundarias, entonces nos detenemos a pensar, ¿por qué?, o, ¿cuál es el origen de la delincuencia?

Seguramente que a los señores ricos, vamos a decirles burgueses, con el debido respeto, que nunca han vivido en Chalco o en la Ciudad Netzahualcóyotl o en otras ciudades Netzahualcóyotl, que hay muchas en la República, en donde la delincuencia ha ido en aumento como consecuencia de la falta de trabajo, como consecuencia de la falta de oportunidades, entonces nosotros que hemos vivido allá y por los que el voto plurinominal que nos concedieron ellos, estamos aquí para hablar con ustedes.

Esto que les estoy pidiendo no es una idea acelerada, como dijieran ustedes, o necia. No. Esto lo vengo meditando desde hace muchos años, quizá desde veinte, por eso es que con la serenidad y con la reflexión que el caso amerita, yo les propongo que la educación básica sea de nueve años; que el concepto de primaria y secundaria como dije, desaparezcan y solamente subsistan el concepto de la educación básica de nueve años, con libro de texto gratuito, porque necesitamos conformar la conciencia nacional, porque necesitamos crear en el pueblo de México un alma nacional que nos una, un alma nacional que nos enfrente a los problemas de la época. El imperialismo cada día penetra más en nuestra sociedad y tenemos que hacer una sociedad unida, con todos sus defectos y con todas sus, digamos intereses económicos digamos de sector o de grupo.



Por eso al proponerles que sea de nueve años y con libro de texto gratuito, es porque es la única forma que considero que se evite esa fisura entre el 6o. año de primaria y el 1o. de secundaria.

En ciudad de Netzahualcóyotl, como modelo de la República, de las zonas marginadas, existe este fenómeno. Como no hay escuelas suficientes secundarias, se reprueba a los niños, entonces los niños se van a la vagancia en donde se enfrentan al vicio del cemento y luego otros vicios mayores y llegan hasta el robo y el asalto. Esto lo hemos comprobado pues nosotros fundamos Ciudad Netzahualcóyotl, y vimos cómo fueron evolucionando nuestros delincuentes. Por eso al proponerles, esto lo hago con la seguridad, compañeros diputados, de que lo que les estoy diciendo es muy necesario.

Se que actualmente hay aspectos que frenan o que nos pudieran frenar en nuestros propósitos, pero tengo la confianza de que algún día se recapacite y se reflexione y que llegemos al convencimiento de que los nueve años ininterrumpidos, son necesarios para tener una educación congruente con la realidad; nueve años de educación básica harían al individuo, al mexicano, más apto para enfrentarse a la vida.

No tomamos, mejor dicho, no consideramos al artículo 31 que también se reforma, porque toda nuestra atención tanto de los compañeros que se sientan de este lado como los compañeros que se sientan acá, para no llamarles de otra manera, pues todos somos mexicanos y creo que debemos aprender a respetarnos.

Pienso que nos absorbió el interés del artículo 3o. Pero el artículo 31 constitucional, debemos de examinarlo con mayor tiempo, con mayor dedicación para que apliquemos realmente esta idea de la instrucción militar a la realidad actual del país; pues recordemos que existe la Ley del Servicio Militar Nacional, que está vigente, no es positiva, no se lleva a la práctica, pero ahí está, lista, quizá, para cuando sea necesario, pero tenemos que adecuar esta reforma del artículo 31 constitucional en lo que se refiere a la obligación de los padres de familia de mandar a sus hijos a las escuelas para recibir la instrucción militar, tenemos que considerarla de tal manera que no se contraponga a la vigencia de la misma Ley del Servicio Militar Nacional. Así que en lo subsecuente, yo les invitaría a que examináramos este artículo 31 con mayor detenimiento y hacia las realidades del país. Les agradezco mucho ese silencio, compañeros diputados; muy agradecido. En verdad se los agradezco.

Quiero entregar a la Secretaría mi propuesta , para los efectos conducentes.



El Presidente: - Se concede la palabra al diputado Elpidio Tovar de la Cruz, del partido de la Revolución Democrática.

El diputado Elpidio Tovar de la Cruz: - Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros legisladores:

Intervengo en esta discusión en lo particular del dictamen presentado por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de educación, para referirme a dos aspectos sumamente importantes.

El primero de ellos tiene que ver con las modificaciones para la fracción III del artículo 31 de nuestra Carta Magna.

La lectura del dictamen nos dice y cito textualmente:

"Para una mayor precisión en la misma fracción III del artículo en estudio, se consideró mejorar el texto que consigna la facultad constitucional del Ejecutivo Federal de determinar los planes y programas de estudio, con el objeto de dar pleno cumplimiento en el segundo párrafo y en la fracción II, es decir, lograr el cumplimiento de los fines y de los criterios orientadores de la educación en México".

Para nosotros no ha pasado desapercibido que en esta oportunidad se vuelve a dejar fuera de la referida fracción III, precisamente uno de los principales criterios y orientación de la educación en México, y que está contenido en la fracción I. Es decir, el carácter laico de la educación.

A nuestro juicio es necesario modificar la primera parte de la fracción III para quedar como sigue:

"Fracción III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo en las fracciones I y II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación primaria y secundaria normal para toda la República. Para tales efectos el Ejecutivo Federal...", etcétera.

Al proponer esta modificación quisiéramos remitirnos a las discusiones que en el período anterior realizamos en torno a las reformas constitucionales que tienen que ver con la normatividad entre las iglesias y el Estado. En ese entonces dijimos:



"Resulta pertinente reforzar la idea de que la educación mantenga su carácter laico, gratuito y apoyada verdaderamente en el avance científico; características que deben mantenerse en el texto constitucional, pero que además deben concretarse con un contenido preciso y una política congruente para este sector educativo.

"Desde nuestro punto de vista decíamos debe precisarse que la laicidad tiene relación directa con la tolerancia, en el más amplio sentido, pero también en el más estricto sentido de la palabra. Es decir, abarca el campo de las ideologías, de las religiones, de las culturas. En fin, de todas las semejanzas y diferencias que cualquier sociedad humana tiene o puede tener.

"Asimismo sostuvimos entonces, por lo tanto el carácter laico de la educación es la única garantía de que ésta dé cuenta de la pluralidad y heterogeneidad de nuestra sociedad, sin exclusiones de ningún tipo."

Al excluir de la fracción III la mención a la fracción I, que habla precisamente del carácter laico de la educación, se deja aún más abierta la posibilidad de que ese principio fundamental que garantiza el pluralismo social pueda ser vulnerado.

Es por ello que ahora quisiéramos refrendar nuestra convicción de que la separación entre Estado e iglesias pasa necesariamente por el carácter laico de la educación, el cual debe reflejarse en la determinación de los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República, materia de la fracción III.

En virtud de lo anteriormente expuesto, entregaré a la Secretaría en el momento de terminar mi intervención la reforma que al contenido previsto en este dictamen en la fracción III del artículo 3o. constitucional por escrito.

Por otro lado, el Partido de la Revolución Democrática ha manifestado insistentemente que no será posible elevar la calidad de la educación mientras el estado no asuma un compromiso explícito de destinar un mayor presupuesto a esta actividad.

Si bien en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 1993 el monto destinado a la educación tiene ya un ligero aumento de 2 décimas con respecto al del año de 1992, aún así es insuficiente para revertir los rezagos acumulados por años de recortes presupuestales.



Hemos señalado que aún existen enormes rezagos en materia educativa y se siguen padeciendo problemas como la disminución de la matrícula escolar, la reducción en la producción de libros de texto, el deterioro en los indicadores de eficiencia educativa, metas de infraestructura planeadas y no cumplidas.

Superar estas deficiencias no será posible si los recursos que se destinan se encuentran sujetos a las decisiones coyunturales del Poder Ejecutivo.

Como muestra de estas decisiones caprichosas en torno al presupuesto educativo, tenemos que la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad Autónoma Metropolitana, para citar un ejemplo, verán reducida su asignación de recursos en el ejercicio presupuestal de 1993, en términos reales de un 13.3% a un 4.5%, respectivamente.

Esta decisión repercutirá adversamente en la ya de por sí difícil situación que vive la educación, en este caso la educación superior de nuestro país.

El presupuesto destinado a educación refleja de una manera clara la importancia que un Gobierno asigna a esta actividad. Y en el caso de nuestro país el presupuesto asignado a la educación nos coloca, como ya ha sido dicho aquí anteriormente por el diputado René Bejarano, en algunos de los últimos lugares a nivel mundial, incluso por debajo de países mucho más pobres económicamente, como Guyana, que asigna el 10.1%, Libia 7.5% y otros que han sido ya mencionados.

Si bien el Secretario de la Educación Pública ha reconocido que sin el incremento de recursos a la educación será muy difícil alcanzar la excelencia académica, en la iniciativa de reformas al artículo 3o. presentada por el Ejecutivo, se continúa sin precisar los alcances del financiamiento educativo.

A diferencia de la propuesta presentada por el Presidente Carlos Salinas, la iniciativa de reformas al artículo 3o., presentada por el Partido de la Revolución Democrática, señala de manera explícita que la cuantía de los recursos destinados a la educación, la ciencia y la cultura no será en ningún caso inferior al 8% del producto interno bruto del país; este porcentaje destinado a la educación ha sido incluso aprobado con el voto favorable de nuestro país en la Organización especializada de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y La Cultura.



De aprobarse esta iniciativa se evitaría que a capricho de funcionarios que cambian constantemente o por eventuales desequilibrios económicos, el monto destinado a esta renglón sufra variaciones negativas que impidan el cumplimiento de los objetivos gubernamentales y sociales. Sin embargo, se ha dado una negativa constante de parte de la mayoría priísta, para establecer como mandato constitucional esta obligación.

Se ha pretendido desacreditar e incluso ridiculizar nuestra propuesta de un porcentaje mínimo del producto interno bruto destinado a la actividad educativa, presentándolo como una cifra mágica que por sí misma no resolverá los problemas del sector. Con ese argumento se pretende que olvidemos que una de las causas fundamentales del deterioro de la calidad de la educación pública ha sido precisamente el escaso presupuesto destinado al sector educativo. Este argumento intenta esconder los rezagos educativos acumulados, producto de los recortes presupuestales aplicados en la década perdida de los ochenta.

Además de lo señalado, es necesario enfatizar que si bien el gasto destinado a la educación es fundamental, no se deben dejar del lado, como hasta el momento se ha hecho, otros aspectos que influyen de manera determinante en los resultados educativos, entre ellos destacan: una distribución equitativa del ingreso nacional, el acceso a los servicios básicos como salud y vivienda, así como mejorar los niveles nutricionales de la población, toda.

Por ello, o por todo ello y por mi conducto, el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presenta una propuesta para adicionar la fracción VIII y último párrafo del artículo 3o. constitucional con la siguiente frase, que se agregaría al final de dicha fracción:

"La cuantía de los recursos destinados a la educación, la ciencia y la cultura no será en ningún caso inferior al 8% del producto interno bruto del país."

Por lo anteriormente expuesto y para concluir mi intervención, me permito entregar a la Secretaría las propuestas correspondientes a las dos fracciones, a la fracción III y a la fracción VIII del artículo 3o. Muchas gracias.

(Aplausos.)

El Presidente: - Se concede el uso de la palabra al señor diputado José de Jesús Berrospe Díaz, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.



El diputado José de Jesús Berrospe Díaz: - Con su permiso señor Presidente, compañeras y compañeros legisladores:

La iniciativa enviada por el Ejecutivo para modificar el artículo 3o. y el 31 de la constitución tiene múltiples propósitos, incluye el derecho a la educación, las obligaciones del Estado y de los particulares en esta materia, las facultades del Estado para determinar los planes de la educación básica así como de la educación normal.

La sustitución de grados por modalidades, uniformización de la educación de ciertos grupos sociales, las condiciones a que se sujeta la educación privada y las obligaciones educativas derivadas del ejercicio de la patria potestad. En nuestra fracción parlamentaria creemos que esta iniciativa presenta avances de importancia, que es una propuesta relevante en las reformas del Estado; sin embargo tal como se evaluó en el debate de comisiones y en la comparecencia del señor Secretario de Educación Pública, la iniciativa presenta algunos vacíos, imprecisiones y también inadecuaciones. El dictamen que hoy se presenta a este pleno es una muestra de que el ejercicio discursivo que tiene el consenso como meta central de la política, pueda arrojar resultados importantes; en lo sustancial el dictamen recogió de las propuestas que gozaba de mayor legitimidad y revisó el texto de la iniciativa para hacerle las modificaciones que se consideraron pertinentes.

Se le hicieron más de seis modificaciones, no sólo de forma o de ubicación técnica sino también de fondo, como el agregado de la fracción V y una modificación a la fracción III. Nuestro partido, el del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional piensa que además de las mencionadas modificaciones que a la iniciativa se le han hecho, son necesarias otras más por lo que presentamos a su consideración cuatro de ellas, ya que creemos que son necesarias para que este artículo fomente una mejor educación para los mexicanos. Yo presentaré a continuación dos de ellas, y otro compañero presentará las dos restantes. La primera es al inciso C, de la fracción III que a la letra dice: "Contribuirá a la mejor convivencia humana tanto por los elementos que se aporte a fin de robustecer en el educando junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que pone en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derecho de todos los hombres evitando los privilegios de raza, de religión de grupos, de sexos o de individuos." Sólo estamos proponiendo en el texto que redactamos se cambie la palabra sustentar por la frase "fomentar la tolerancia" y quedaría de la siguiente manera: "Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la



convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que se ponga en fomentar la tolerancia, la fraternidad y la igualdad de derechos de todos los hombres evitando privilegios de raza, de religión, de grupos, de sexos o de individuos".

Esta y la otra propuesta que hago les dejaré en la Secretaría y están firmadas por un servidor, por el diputado Abundio Ramírez Vázquez, por el diputado Demetrio Hernández Pérez y por el diputado Manuel Terrazas.

En la fracción I del artículo 3o., se encuentra el principio de la educación laica, pero haciendo un análisis de la fracción III, donde se especifica la facultad del Estado de determinar los planes y programas que dan cumplimiento al párrafo segundo y a la fracción II, vemos que en la redacción del mismo parecería implicar que dichos planes y programas oficiales pueden no incorporar el principio de la educación laica, por lo que nuestro partido hace la siguiente propuesta de modificación a la fracción III, del artículo 3o., quedando de la siguiente forma:

Dice: "Para dar pleno cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República, para tales efectos el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que lo señale la Ley".

Debe decir: "Para dar pleno cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo y en las fracciones I y II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República, para tales efectos el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale". Para terminar, quiero hacer un resumen de como hemos seguido la discusión y lo quiero mencionar en 10 puntos:

1. Consideramos que en una reforma educativa no se trata sólo de cambiar las funciones, las obligaciones, las modalidades y los mecanismos de regulación estatal, sino que se trata de redefinir el estatuto social de la educación; de redefinir el papel de la educación en las transformaciones sociales, económicas y culturales.



2. La educación garantiza la consecución de la democracia, no sólo a través de la igualdad de oportunidades sino a través de la adquisición de los valores, las actitudes y aptitudes de los individuos para vivir en una sociedad plural.
3. La obligatoriedad del Estado de impartir educación básica no sólo deberá ser en la educación básica, sino que se debería ampliar la educación preescolar, fundamentalmente por factores pedagógicos, sociales y culturales. En la educación preescolar se dota a los infantes de las primeras letras, y las primeras operaciones antes de la educación primaria.
4. La educación pública no es un impedimento para que la educación privada se añadan a los objetivos de educación nacional, otros objetos derivados de sus particularidades religiosa, social, cultural, ideológica, etcétera.
5. El riesgo de un esquema compartido de responsabilidades entre la educación pública y privada, siempre está en las disparidades que ocasionan en la formación de actitudes y aptitudes y habilidades de los educandos, pero también en la posible segmentación de oportunidades socioeconómicas y de valoración de nuestras instituciones tradicionales y libertades.
6. El principio de la educación laica no está a discusión en ninguna parte de la reforma propuesta, los planes y los programas oficiales deben tener también el carácter de laicos, porque ¿Cómo puede existir una educación laica si no se precisa que los planes y programas de estudio sean también laicos?.
7. La necesidad de incluir la educación indígena en el texto constitucional, porque consideramos que la educación indígena no puede ni uniformarse como la de los obreros y campesinos, ni dejarse a una ley secundaria.
8. Se debe especificar la educación de adultos. Las tendencias educativas son muy claras, la etapa de aprendizaje formal se expande, la educación dura toda la vida y no sólo a través de los circuitos informales, de las modalidades a distancia y extracurriculares, sino que también escolares productivas.
9. Hay la carencia también de la educación especial, la de los niños de aprendizaje irregular, los débiles visuales, los discapacitados y los de coeficiente intelectual asombroso.



10. En materia educativa, la política oficial no puede ser ajena a las opiniones, demandas, reclamos propuestas de la sociedad. La definición de la política educativa no sólo es una alternativa eficiente de la legitimidad, sino la condición de una existencia y viabilidad. Es conveniente que en la elaboración de una nueva Ley de Educación, se diseñe un mecanismo profundamente democrático y profundamente participativo.

Compañeros diputados, esta ha sido nuestra participación en lo particular y dejamos en la Secretaría nuestras dos propuestas primeras, para su discusión y aprobación en su caso. Muchas gracias.

El Presidente: - Se le concede el uso de la palabra a la diputada Layda Sansores San Román, del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Layda Elena Sansores San Román: - En este día nos toca una vez más abordar sobre lo que ha sido una constante de nuestro derecho constitucional: lanzar hacia adelante las aspiraciones más sentidas del pueblo mexicano. Hoy en un trabajo de apertura, se lograron consensos que pocas veces se logran. El Constituyente Permanente se reúne para enriquecer una de las partes sustanciales de nuestra Carta Magna en lo que a derecho social corresponde.

Me limitaré a referirme sólo a algunas afirmaciones que se han hecho en esta tribuna.

En primer lugar, considero que dejar señalado en la Constitución cual es el porcentaje del producto interno bruto que debemos dedicar a educación, está fuera de ortodoxia a que se debe sujetar nuestro trabajo legislativo. En ninguna constitución del mundo se habla de qué porcentajes de recursos se debe dedicar a tal o cual actividad. Qué riesgoso entrar en especificidades de este tipo, que nos podrían en la disyuntiva de modificar la Constitución, cada vez que por la dinámica de nuestra economía, tuviéramos que modificar también la distribución del gasto. Etiquetar una parte de nuestra riqueza en nuestra Carta Magna, así se trate de actividades prioritarias, es ir contra natura jurídica.

Por otra parte, quiero aclarar: la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura no ha hecho ninguna recomendación en torno a este tema. Los compañeros del Partido de la Revolución Democrática se refieren seguramente a una conferencia ministerial que tuvo lugar en México en 1979. ahí se terminó de proponer a la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia.



y la Cultura que incluyera dentro de sus recomendaciones, la conveniencia de edificar gradualmente mayores recursos a educación, hasta llegar a un 7%, a un 8% El Pleno de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura nunca lo incluyó. Consideramos que fue sensato. Se entiende que no es posible uniformar países con realidades tan diferentes.

Aquí se nos puso ejemplo de los porcentajes que dedican Canadá y los Estados Unidos de América. Yo quiero tomar otros dos ejemplos porque están en los extremos: Japón, indiscutible potencia industrial, tan distante geográfica y culturalmente de nosotros, está dedicando más del 12% de su riqueza nacional al sistema educativo. Pero aquí tenemos a Argentina del otro lado, con ingresos per capita similar al de nosotros, más cerca en su geografía, en su origen.

Le dedica el 1.5%, dato que debe ser tomado en cuenta para el análisis, porque los dos países están adelante de nosotros educativamente hablando; uno le dedica tres veces más, el otro le dedica tres veces menos.

Creo que los recursos que se dedican a educación siempre serán importantes, pero también se dedican a educación siempre serán importantes, pero también es importante considerar cuáles son nuestros tiempos, cuáles son nuestros ritmos, cuáles son nuestras realidades Imagínense a estas alturas que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura le recomiende a Somalia que le dedique el 8% del producto interno bruto a la educación. Si esos recursos los destinara al sector salud, contribuiría a solucionar problemas de hambre y a la vez tendría repercusiones positivas en su sistema educativo.

Con rigor sociológico no hay actividad más totalizadora que la educación. debe ser considerada dentro de una estrategia general de desarrollo social. No es deseable destinar mayores recursos para el sector educativo, restándole recursos a salud o a la construcción de caminos rurales. Si queremos un sistema educativo saludable; si queremos un sistema educativo que marche por buen camino, requerimos de buenos caminos, de otra manera la escuela se queda aislada en su actividad transformadora.

Actualmente uno de nuestros retos es retener al niño y al joven en la escuela, y si no lo estamos haciendo, ya no es por falta de recursos para estos rubros. Aquí ¿qué es lo que está pasando?



Son razones alimenticias, de trabajo, de caminos, de salud. Hay que crecer sí, pero hay que crecer con equilibrio. El equilibrio en el presupuesto de desarrollo social hará la tarea educativa más eficiente y ahí debemos ser celosos en promover el equilibrio en el gasto social. De esta manera, la escuela como institución básica, podrá cumplir con sus objetivos.

Tenemos que reconocer que en materia de educación hemos sufrido una crisis, que hay que reorientar muchos aspectos de nuestra política educativa. ¿Pero dónde está el compañero Salazar, porque de ninguna manera podemos hablar solamente de fracasos? En educación no estamos bien, pero vamos bien.

El gran mérito de Salinas es haber corregido el rumbo.

El sector educativo fue el más lastimado en esta profunda crisis económica en que estuvimos sumergidos, llegamos a disminuir es cierto lo que dicen los compañeros del Partido de la Revolución Democrática se disminuyó el porcentaje de nuestra riqueza nacional que se dedicaba a educación, pero eso sí, apenas estamos por resarcirnos de esta escasez de recursos, cuando ya vemos que hay un incremento substancial en el presupuesto de educación, y las cifras son contundentes. En 1988 el porcentaje de nuestra riqueza nacional dedicada a educación, era del 3.6% y actualmente, en 1993, llegará al 5.6%.

Se dice fácil. Este es un acierto del Presidente Salinas. Y no hay que olvidar que en este tipo de análisis no sólo hay que medir hasta dónde se llega, si queremos ser justos, también hay que considerar de dónde se parte.

Ahí queda el compromiso político de Salinas, en el Acuerdo para la Modernización Educativa, firmada por todos los gobernadores de seguir incrementando con un ritmo sostenido los recursos destinados a educación.

Y si digo, compañero Calderón, que no estamos bien, pero que vamos bien, no es sólo por razón de pesos, es también por razón pasos, de estrategias, estrategias fundamentales, contenidas en el Acuerdo para la Modernización Educativa, como son la descentralización, la reestructuración de planes y programas, la revaloración del papel protagónico del maestro.

Algunos mexicanos somos proclives a contar faltantes, a hablar sólo de fracasos, de desastres, pero que estimulante es contar también las ganancias, que efecto



retroalimentador tan fuerte es hacer recuentos de nuestros logros, de la suma de aciertos que este pueblo y gobierno han tenido.

Esta reforma debe motivarnos a valorar lo andado. Y nada más a guisa de ejemplo, ahí queda el artículo 3o. Los talentos que redactaron en 1917 su contenido filosófico, político, de justicia social, dejaron sembrado un pilar de nuestro derecho social.

No se si le parezca fracaso a algún compañero la experiencia vivida en la escuela rural mexicana, modelo que muchos países siguieron y lo tomaron como ejemplo, porque ejemplos grandes eran también los maestros rurales que en sus comunidades se convirtieron verdaderamente en yunque y martillo.

Paso trascendente también en la década de los sesenta, cuando el presidente López Mateos instaura los libros de texto gratuito. Creo que no se ha hecho el suficiente reconocimiento por esta acción de Gobierno tan trascendente para la educación.

Y no puede ser fracaso tampoco el éxito en la penetración en comunidades indígenas, respetando usos y costumbres.

Leí hace unos días la Constitución de Australia, un país muy civilizado, apenas, hace dos periodos el Congreso suprimió la palabra "aborígen", que estaba inserta con un sentido discriminatorio en su Constitución.

Hazaña, diría yo, de nuestro sistema educativo, cuando se le hizo creer a tal ritmo que le ganara la carrera a nuestro impresionante crecimiento demográfico.

Estamos seguros que la medida trascendente del actual régimen de compartir la responsabilidad de la educación básica con los gobiernos de los estados, el contenido de esta reforma constitucional que los partidos políticos respaldamos por abrumadora mayoría, formarán parte de los momentos estelares en la historia de la educación.

Estamos seguros también que van a quedar como un patrimonio para las generaciones venideras; estamos seguros también que no quedarán como esfuerzo efímero de una legislatura transitoria.

Gracias, compañeros.



El diputado Jorge Alfonso Calderón Salazar (desde su curul): - Señor Presidente, pido la palabra para rectificar hechos.

El Presidente: - Para rectificar hechos, el diputado Jorge Calderón, por cinco minutos.

El diputado Jorge Alfonso Calderón Salazar: - Con su venia, señor Presidente, estimados compañeros legisladores:

El diputado René Bejarano, en su intervención, destacó claramente un fenómeno preocupante, que es el hecho de una drástica disminución de la matrícula en la educación primaria: 15 millones 376 mil 200 alumnos, en 1983- 1984, y solo 14 millones 401 mil 600 alumnos en 1990 y 1991.

Estos son datos, no palabras, son datos, datos extraídos del III Informe de Gobierno del licenciado Carlos Salinas de Gortari, y también son hechos el que durante un período importante, desde el año 1982 a 1988 hubo una sustancial disminución de la participación de la educación, del gasto educativo dentro del producto interno bruto, que se situó arriba del 3.5% en 1982, a una cifra de 2.5% en el año 1988.

Aun considerando las tendencias ascendentes en los últimos años, seguimos todavía abajo de los niveles más altos que tuvimos al inicio de la década de los ochenta.

¿Por qué destaco esto? Miren, compañeros diputados y diputadas, resulta que sin consulta con la soberanía popular y la soberanía de la nación, sin escuchar la voz de los hombres y mujeres de esta República y de los padres de familia, sin escuchar el sentimiento profundo que surge de todas las regiones, pueblos, comunidades y ciudades, el Gobierno de Miguel de la Madrid, de manera autoritaria, repito, y sin consultar a la nación, decidió una drástica disminución del gasto educativo.

Y ese Gobierno de Miguel de la Madrid, tenía un Secretario de Programación y Presupuesto, que era el licenciado Carlos Salinas, cosa que está constatada por la historia contemporánea de México.

Los diputados del Partido de la Revolución Democrática, en algo tan sensible como es precisamente la formación de las generaciones y la constitución de una base nacional de ciencia, tecnología y cultura, no estamos de acuerdo que existan este tipo de facultades discrecionales, que apenas el día de ayer cuestionamos, en materia de ejercicio presupuestal, que permite en pocos años disminuir en un nivel tan grande con más de un



punto del producto interno bruto, el gasto educativo cuando existen carencias tan gigantescas en todos los niveles de la educación nacional.

Por ello es, y que se entienda bien la propuesta del Partido de la Revolución Democrática, que lo que aquí estamos sosteniendo es la necesidad de que constitucionalmente se fije un porcentaje del producto interno bruto destinado a la educación y, óigase bien, a la ciencia y a la cultura.

¿Por que? Porque consideramos pernicioso para la salud de la nación, para la constitución de una masa crítica de investigaciones en niveles de ciencia y de tecnología, y pernicioso también para la formación de las nuevas generaciones, el dejar al arbitrio de los gobiernos y de las circunstancias que se presentan anual o sexenalmente, algo tan fundamental como es esto.

Pero no sólo eso. No decimos que tendrá que ser del 8% del producto interno bruto. Decimos: No será en ningún caso inferior al 8% del producto interno bruto.

Y es que esto nos parece de capital importancia para expresar la voluntad del Constituyente Permanente en materia precisamente de la formación de las jóvenes generaciones.

Pero no termina allí nuestra propuesta. Sostuvimos ayer y lo ratificamos hoy, que estamos discutiendo precisamente estas iniciativas en lo particular, de reforma constitucional al 3o., que lo que requiere esta nación es un programa nacional de crecimiento con estabilidad, con justicia y con democracia, que asegure que esos 18 millones de mexicanos que carecen de empleo permanente, esta nación en los próximos años busque otorgarles ingreso y busque otorgarles empleos, para que puedan enviar a sus hijos a las escuelas, con la seguridad de que tendrán una base familiar en alimentación, una base en estabilidad y una base en sus propias necesidades fundamentales cubiertas, porque si además de la disminución del gasto educativo en términos reales observamos el impacto devastador de la crisis económica en los niveles educativos de la nación, estamos entonces sacrificando toda una generación de mexicanos que no asiste a las escuelas bajo el impacto devastador de esta crisis.

Y por otro lado la construcción de un sistema económico integrado y sólido e incluso la interdependencia con la economía mundial bajo condiciones adecuadas exige un segmento de investigación en ciencia y tecnología bajo normas que nos posibilite un cambio fundamental del perfil industrial y el perfil agrícola en la nación.



Por eso sostenemos también que en materia precisamente de ciencia, es preciso conjuntamente con educación destinar el 8% del producto interno bruto como norma mínima. Pero además somos nación porque tenemos una cultura y una vocación hacia la construcción de un Estado nacional soberano e independiente, la cultura es consustancial a nuestra identidad nacional.

Por ello es que también proponemos como parte fundamental de esta formulación mínima del gasto que deben destinarse a este sector, el que se considere dentro de este 8% la cultura nacional en la visión integral que este término tiene.

Consideramos que la voluntad de una nación tiene que ser expresada en textos constitucionales y por ello, y con esto terminaría, nuestro punto de vista y lo ratificamos es la absoluta necesidad de poner en un texto constitucional una voluntad del Constituyente permanente en materia de gasto público en el sector educativo y evitar que gobiernos, como en este caso lo fue el de Miguel de la Madrid, aplique esta reducción del gasto educativo en contra de los intereses de la nación y creemos por tanto una base de formación de los hombres y mujeres de este pueblo y de formación en materia de ciencia y tecnología y de cultura que consolide nuestra independencia, nuestra soberanía y nuestra integridad territorial. Muchas gracias.

El Presidente:- Para alusiones personales, adelante señor diputado González Avelar.

El diputado Miguel González Avelar: - Gracias señor Presidente, compañera y compañeros diputados:

Disculpen haber pedido la palabra para alusiones personales, no son alusiones personales, son rectificación de hechos y esclarecimiento de los mismos, con la mayor serenidad, pero sí con la mayor claridad también.

Puede quedar la impresión que me preocupa profundamente, como ustedes comprenderán fácilmente, que el Gobierno del Presidente de la Madrid a quien aquí se ha aludido por el orador que me ha antecedido en el uso de la palabra, de una manera calculada, deliberada, redujo el presupuesto que a la educación se destinó en los años de ese Gobierno. Y es claro, así me lo parece a mí, que las reducciones que al respecto del producto interno bruto tuvo efectivamente, porque las tuvo, el gasto en educación, no fueron de ninguna manera el resultado de una decisión voluntarista o peor aún



desdeñadora de la educación, yo diría que lo que ocurrió fue exactamente todo lo contrario.

Muchas veces cuando se ha discutido aquí en repetidas ocasiones la conformación de la deuda exterior del país y las dificultades a que éste se enfrentó, en los últimos años determinaron una reducción, es cierto, en una serie de erogaciones que de no haberse dado esas condiciones hubiesen ido creciendo con un ritmo que los diversos gobiernos de la revolución habían estado impulsando desde los años cincuenta.

Esa reducción pues no fue autoritaria de ninguna manera, fue una reducción que en todo caso conoció esta soberanía, que lamentamos todos profundamente y particularmente en el sector educativo. Pero quisiera rescatar en primer término ese hecho, que no fue de ninguna manera una reducción sacada a salida de una voluntad negadora de la importancia del desarrollo y del progreso de la educación que no obstante eso incluso reconoció y registro avances importantes en muchos sectores y particularmente en el sector de cultura, en donde una red impresionante no existente hasta entonces, de bibliotecas públicas, se abrieron por todos los puntos de la República, hasta alcanzar más de 3 mil bibliotecas públicas, frente a 300, 360 y tantos que se registraban al comienzo de dicho período presidencial.

Con la apertura de tantos museos, como todos los que había hasta el momento que comenzó esa administración, a la edición masiva e insólita o no vista hasta entonces ni en los mejores momentos del desarrollo educativo, de textos de divulgación, de cultura, que permearon la sociedad mexicana muy ampliamente.

Y en términos de atención o de cobertura de la demanda de educación, el mantenimiento de la atención al 100% de la demanda educativa real, y un crecimiento de más de un millón y medio de alumnos en la educación preescolar.

Hay otra cosa por último, que en orden a la aclaración quiero decir, y es ésta: hemos oído aquí muchas veces y hemos leído, el famoso compromiso de destinar un porcentaje determinado del producto interno bruto, a la educación. Sería deseable no en esos términos, sería deseable que esos recursos ingresaran a educación. Pero ciertamente, al menos así se ha comprendido o así se ha estimado en las diferentes administraciones, incluyendo aquella en la cual participé precisamente en ese ramo, que no es a base de asignar el 8% a la educación, el 6% a la salud, el 13% a esto, el 14% a aquello, como se hace en un presupuesto.



Por esos criterios no sería ni siquiera necesario que año con año se presentara aquí un presupuesto, éste estaría preconfigurado desde la Constitución misma, como se ha propuesto aquí, y no habría necesidad ni de votar impuestos, porque simplemente sería ya un esquema de presupuesto predeterminado de antemano. No es ciertamente la medida y no lo es, tampoco, porque la disposición del producto interno bruto, ¿quién gasta el producto interno bruto?, no es una decisión que competa exclusivamente al Gobierno, el producto interno bruto es una magnitud que se integra con bienes y servicios, muchos de los cuales están fuera del control del Gobierno y desde luego fuera del presupuesto.

Se puede sí, y entonces tiene algún sentido la propuesta, hablar en una proporción del presupuesto nacional, es decir, de lo que el Gobierno maneja realmente, de lo que tiene a su disposición de acuerdo con tal o cual política económica y fiscal. Pero finalmente es lo que tiene y puede disponer de eso y no, perdónenme, de una abstracción tal como el producto interno bruto, el cual sólo es una economía absoluta y totalmente centralizada, puede disponer el Gobierno.

Creí necesario hacer esta aclaración en beneficio de la Cámara, pero en beneficio también de la verdad de los últimos años. Gracias. (Aplausos.) El Presidente: - Tiene el uso de la palabra el señor diputado René Juvenal Bejarano, para rectificar hechos.

El diputado René Juvenal Bejarano Martínez: - La intervención del distinguido diputado don Miguel González Avelar, aunque no esté en el reglamento, podría calificarse como alusiones institucionales, porque se trata de defender un sexenio calificado acertadamente por los economistas más distinguidos de este país, como el sexenio del crecimiento cero.

Es el sexenio donde algunos indicadores sufrieron definitivamente un deterioro significativo que conllevó a drásticos costos sociales.

Quiero comparar los datos de este sexenio del crecimiento cero, con las metas del sector educativo del sexenio anterior consignadas en el Plan Global de Desarrollo. En el último trienio del sexenio de López Portillo, se establecieron una serie de objetivos que valdría la pena retomar para ver hasta qué punto se ha cumplido y por qué no se han cumplido.

Primero. Objetivo uno: asegurar la educación básica a toda la población; objetivo dos: vincular la educación terminal con el sistema productivo de bienes y servicios social y nacionalmente necesarios; tercero: elevar la calidad de la educación; cuarto: mejorar la atmósfera cultural del país; quinto: aumentar la eficiencia del sistema educativo.



Como programa prioritario, asegurar la primaria completa a todos los niños; se trataba de castellanizar a la población indígena monolingüe, de dar a la población adulta la oportunidad de recibir la educación básica, primaria o secundaria o complementarla, en su caso; propiciar el desarrollo armónico de la educación superior en todo el país racionalizando el uso de los recursos que se destinan a ello; fomentar la educación profesional, etcétera. Por razones de tiempo no voy a explicar todas las metas, pero incluso en el caso del analfabetismo, se perseguía el fin de reducirlo al 5% y además se trataba de garantizar un promedio de escolaridad de seis años.

¿Qué sucedió? Bueno, que durante los tres primeros años del sexenio de Miguel de la Madrid, en la parte que correspondió de la gestión a don Jesús Reyes Heróles, hubo una tendencia relativamente creciente, y digo relativamente, porque pasó el gasto federal en educación de un porcentaje a una caída drástica de 1982- 1983, de 3.8% a 2.6%. Después hubo una leve recuperación: no llegar hasta 3%; y después vino una caída significativa del gasto.

¿Hay en México o no una relación entre gasto, calidad de la educación, cobertura de los servicios, eficiencia, etcétera? Evidentemente, por la estructura del sistema educativo nacional, en México, sí. En Argentina podrá no ser, por la magnitud de la educación privada y por la fortaleza de la sociedad civil. Pero en México hay una relación muy estrecha entre gasto y los indicadores educativos.

Si el gasto disminuye significativamente por la magnitud de la educación pública, los indicadores tienden a decrecer dramáticamente y los efectos sociales son terriblemente perniciosos.

De tal manera que sí tenemos entonces que establecer una responsabilidad. ¿De quién? ¿Del Titular del Ejecutivo? ¿Del Congreso que aprobó? ¿O de la mayoría de este Congreso? Yo diría que un partido. O de un grupo político en el poder. Es responsabilidad de quienes condujeron, perdón, de quienes tuvieron la responsabilidad de conducir los destinos del país en esos años.

¿Quiénes son? Bueno, los representantes del Partido Revolucionario Institucional. Ellos, ustedes fueron los responsables de la política económica, fueron los responsables de la crisis, de los errores cometidos en la política económica; no estamos hablando de abstracciones, estamos hablando de responsabilidades concretas. Y estas responsabilidades tienen que ver también con el marco constitucional.



Es inexacto lo dicho por la diputada Layda. Por ejemplo, yo revisaba el texto de la Constitución guatemalteca, y no sólo no se habla del sector educativo, sino se habla de la Universidad de San Carlos. Podrá ser discutible si la Constitución guatemalteca tiene razón o no o si se respeta la esencia del derecho constitucional y si es conveniente o no que en una constitución se establezca el gasto para la universidad, ya no hablemos para un sector educativo. Pero en todo caso es inexacto.

Lo que nosotros estamos planteando es que el Estado, en México, tiene que tener una obligación de un mínimo porcentual de gasto destinado a la actividad educativa.

¿Por qué? Porque la recuperación económica no está consolidada, porque no hay una seguridad de que los avances o las recuperaciones económicas sean permanentes. Como hemos dicho, insistentemente, hay diversos "focos rojos" en la economía mexicana, están prendidos y nada asegura que no podamos tener desequilibrios y desajustes económicos en los próximos años, que no podamos tener como lo hay hoy una desaceleración del crecimiento o una recesión o incluso pudiéramos hablar de un estancamiento.

No podemos nosotros dejar de pensar que puede haber, incluso en el sector económico, una... concluyo con esto, señor Presidente... fuga de capitales.

Toda vez que como hemos dicho los capitales que han regresado del exterior están destinados no principalmente a actividades productivas, sino en actividades especulativas.

Por todos estos motivos es que sí hay la necesidad de establecer este mínimo porcentual, porque quienes idearon el Plan Global de Desarrollo y las metas del sector educativo del 1979 al 1982 tendrían que responder, ahora, por qué el Estado, los mismos que aprobaron este Plan, los mismos que aprobaron los presupuestos, los mismos que han tenido la responsabilidad de gobernar a este país desde hace muchos años, ¿no pudieron cumplir con lo que ellos mismos le propusieron al país!

¡Y como podemos entonces, cuando menos recuperar parte de los elementos de las metas que no se lograron! ¡Y esto, sin duda, tiene qué ver con el gasto del sector educativo! Y por eso digo que hay una importancia significativa en destinar cuando menos el 8% del producto interno bruto.

No se puede descalificar además la propuesta diciendo que esta recomendación no fue asumida por la totalidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Tendríamos que aclarar, en todo caso, en diversos foros cómo se ha venido haciendo.



Pero en los hechos no hay argumentos consistentes para desprestigiar esta idea. Reconocemos que el Titular del Ejecutivo en su último informe de Gobierno se ha comprometido a no disminuir o a incrementar, cuando menos en los dos próximos años, el gasto en educación. Pero eso no es suficiente. No es suficiente para las metas que se está proponiendo el mismo partido oficial y para el contenido de la iniciativa que estamos discutiendo. Muchas gracias.

El Presidente: - Para rectificar hechos, tiene la palabra el señor diputado Eloy Cantú.

El diputado Eloy Cantú Segovia: - Con su permiso, señor Presidente, compañeras y compañeros diputados:

Se ha planteado "que como una facultad discrecional del Ejecutivo Federal se puede disminuir el gasto educativo". Esto, compañeras y compañeros diputados, es particularmente interesante escucharlo en esta Cámara, que tiene como facultad exclusiva, por la Constitución General de la República, el aprobar el presupuesto de egresos, donde justamente se establece el gasto educativo.

Así, pues, una afirmación de esta naturaleza es menester venir aclarar que esto significa un gran desconocimiento del texto constitucional que nos rige.

Definitivamente implica también desconocer que en nuestro país la educación es una de esas competencias, que algunos llaman coincidentes, otros concurrentes, porque finalmente los tres órdenes de Gobierno la Federación, el estado y el municipio participan en este esfuerzo compartido. Y es natural que así sea, puesto que la educación es una prioridad en nuestro país. Pero también esto ¿qué significa? Yo diría que además del Gobierno Federal contribuyen al gasto educativo estados y en menor medida municipios.

Estados del país, como el Estado de Nuevo León, dedica más del 50% de su presupuesto al gasto educativo. Y en la mayoría de las entidades federativas existe el rubro de gasto educativo como el rubro más importante. Así pues, ni es facultad discrecional del Ejecutivo Federal disminuir el gasto educativo y por lo tanto no sería de la mejor técnica constitucional el fijar un porcentaje, sí, fijo, dentro de la Constitución, para asegurar que esa facultad discrecional no se ejerza, ¿por qué?, porque esa facultad en primer lugar no existe, en segundo lugar porque es un esfuerzo compartido.



Pero por otra parte, y en términos ahora económicos, efectivamente, las economías tienen ciclos, hay momentos de crecimiento y hay momentos de recesión. Suponiendo que se fijara ese porcentaje, fijo, en la constitución, ¿qué sucedería en el gasto educativo en aquellos tiempos en que haya baja de crecimiento económico o inclusive recesión económica?

La educación sigue siendo una prioridad, no nos podríamos dar el lujo nosotros de cancelar recursos a la educación porque hay esa recesión y porque no tenemos o no existe un órgano constitucional capaz de contrarrestar esa medida.

No, compañeras y compañeros, en la banca priísta sostenemos que debe seguir siendo una facultad de la Cámara de Diputados el aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación y debe de ser aquí donde discutamos los techos financieros y los montos para aprobar en materia de todo el gasto de la Federación, incluyendo el gasto educativo.

En este año de 1993, que próximamente inicia, tenemos un presupuesto que ayer discutimos y aprobamos, un presupuesto que disminuye en términos netos en el 0.4% y en un presupuesto que disminuye en el 0.4% nosotros aprobamos un incremento en el gasto educativo de 15% en términos reales. Así, pues, hay menos gasto global, pero hay más gasto en materia de educación, hasta llegar a ser el 22.4%, del gasto programable.

Y si vemos de 1988 a la fecha qué ha sucedido, en términos reales el gasto en educación es de prácticamente el 80%, el 77.4%. De esta tendencia a continuar y creemos que así será, porque con las reformas constitucionales que estamos discutiendo habrá, sin duda alguna, más apoyo en el gasto educativo del Gobierno Federal, sin duda llegaremos al 100% en la administración del Presidente Salinas.

Esto, compañeras y compañeros, es un ejemplo contundente de que discutiendo el gasto educativo, como lo hemos hecho, es preferible que con esas rigideces de establecer un porcentaje fijo, que por una parte nulifica a este órgano constitucional y por la otra, no prevee una solución en tiempos de crisis económica.

Por lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros, consideramos que el planteamiento que aquí se ha hecho en esa materia no es procedente en términos constitucionales, no es procedente en términos económicos y que es preferible que en esta Cámara se siga reflejando la voluntad de la nación de tener a la educación como una prioridad en cualquier tiempo, inclusive en tiempo de crisis o inclusive cuando el presupuesto disminuye. Muchas gracias.



(Aplausos.)

El Presidente: - Tiene la palabra el diputado Jorge Calderón, para rectificar hechos.

El diputado Jorge Alfonso Calderón Salazar: - Con su venia, señor Presidente, estimados compañeros legisladores: Precisamente lo que sucedió el día de ayer muestra un mecanismo que no esté en la Constitución pero que sí está en prácticas de un régimen de partido de Estado que el Partido de la Revolución Democrática ha cuestionado que es, mecanismos diversos extralegales de subordinación de una mayoría del Poder Legislativo al Titular del Poder Ejecutivo Federal. Esto es precisamente lo que cuestionamos porque esta sobrerrepresentación o mejor dicho la facultad extralegal y extraconstitucional que el Ejecutivo Federal ha asumido desde hace muchos años en este país, para no solamente tener el control propiamente dicho del Ejecutivo Federal sino una mayoría en el Legislativo que le compete facultades en amplios casos de aprobación prácticamente automática del Proyecto de presupuesto Federal que el Ejecutivo genera, que el Ejecutivo presenta a las cámaras de Diputados, hace que en muchos casos estamos ante un mecanismo autoritario, discrecional y antidemocrático de aprobación presupuestal, más allá de las facultades constitucionales que el propio artículo 74 establece de manera precisa y me voy a referir a lo siguiente.

El día de ayer abrimos dos ventanas presupuestales, una para el Instituto Federal Electoral y otra para el Palacio Legislativo pero hicimos un solo cambio puntual al Presupuesto, ese cambio es un cambio sin embargo ilusorio, es pasar 350 mil millones de pesos de erogaciones no sectorizables a una asignación específica en la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, pero en la práctica significa que no hubo ninguna modificación, ni un solo peso, ni un solo centavo en el presupuesto de egresos de la Federación en el monto global que fue presentado por el Ejecutivo y que el superavít de 18 mil 159 millones de nuevos pesos en ningún momento fue tocado.

Señalo esto porque si hay algo que estamos cuestionando en el Partido de la Revolución Democrática es precisamente que este mecanismo a través del cual el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Federal tiene no solamente la atribución de ser eso, Ejecutivo Federal, sino además un dominio sobre una mayoría legislativa que hace que se aprueben de manera prácticamente automática los presupuestos de Egresos de la Federación, incidió en el Gobierno del Licenciado Miguel de la Madrid de manera específica, en una reducción en términos reales del gasto educativo que era algo que podía haberse evitado.



En los años ochenta, un servidor de ustedes, junto con muchos miles, cientos de miles de mexicanos, marchamos por las calles de esta nación exigiendo una renegociación patriótica de la deuda externa, cancelación de un conjunto de créditos que el pueblo mexicano nunca recibió y que fueron objeto de especulación por un puñado de grupos financieros y de tecnocráticos y eso hubiera permitido incrementar sustancialmente el gasto público en aquellos sectores sensibles para los intereses fundamentales de la nación como es el educativo, o el agrícola entre otros. Si hubo reducción del gasto público en el período de Miguel de la Madrid no es porque esto fuera una maldición del cielo sino por una decisión de política económica que privilegió el pago de la deuda externa y de la deuda interna a los intereses fundamentales de la nación cuando había otras rutas para mantener el apoyo fundamental a la educación del país.

Conocemos por tanto, la facultad constitucional de la Cámara y no sólo la conocemos, exigimos y ayer debatimos muchas horas para que esta Cámara ejerciera la facultad constitucional; presentamos propuestas de modificación fundadas, de varios partidos políticos, al Presupuesto de Egresos de la Federación en ejercicio de esta atribución constitucional.

Un segundo punto para terminar, el que tiene que ver con el Presupuesto y con el porcentaje, nuestra propuesta no es que sea un porcentaje fijo, la Propuesta del Partido de la Revolución Democrática es que ningún caso será inferior al 8% del producto interno bruto que evidentemente se expresa a través de un gasto público en educación en ciencia y en cultura, y tenemos ya experiencias como la del general Lázaro Cárdenas, que precisamente en un contexto de recesión económica incurrió de manera responsable y correcta en un déficit fiscal para impulsar el gasto público en infraestructura, el gasto público en obra social y en educación, para otra vez finalizar la economía y permitir un crecimiento económico sostenido a lo largo de muchos años.

En la hipótesis, que esperamos no se realice, de que este país entrará en una crisis económica, es obligación del Gobierno, precisamente es obligación del Gobierno, aplicar todo un conjunto de instrumentos de política económica para relanzar el proceso económico.

Y en estas condiciones, es válido incluso incurrir en déficit fiscal, pero nunca, sacrificar la educación; nunca sacrificar la ciencia y nunca sacrificar la cultura y siempre preservar la formación de la integridad educativa de las generaciones de mexicanos. Muchas gracias.

El Presidente: - Para rectificar hechos, el diputado Eloy Cantú.



El diputado Eloy Cantú Segovia: - Con su permiso, señor Presidente, compañeras y compañeros diputados:

Un distinguido compañero nuestro de la Cámara, ya ha hecho previamente uso de la palabra con un gran conocimiento de causa, con una gran autoridad, con una experiencia que le da a sus palabras un valor especial.

El nos ha hecho alusión al momento de crisis económica que vivía el país y de cómo ésta inevitablemente tenía su repercusión en todos los ámbitos de la vida de nuestro país. Y cómo dentro del sector educativo se hizo un esfuerzo para temperar, para aminorar el efecto de la crisis económica.

Eso ha sido explicado por quien vivió cabalmente ese momento. Yo he venido únicamente a ratificar y a reiterar que en nuestro país y así lo demuestra la historia y las estadísticas económicas, sociales en materia de educación, ha existido una tendencia creciente que acredita que para el pueblo y Gobierno de México y así ha sido acreditado en esta Cámara de Diputados permanentemente, la educación ha tenido un lugar especial y lo seguirá teniendo.

Por lo tanto, que sea aquí en la Cámara de Diputados donde se siga discutiendo y debatiendo como se ha hecho en esta ocasión y seguirá haciendo en los años futuros, el mejor presupuesto para el gasto educativo y que no se venga aquí a cuestionar por una coyuntura económica, una decisión política fundamental del pueblo de México que ha sido darse a sí mismo la mejor educación posible, aún en tiempos de crisis.

Hoy estamos en presencia de una gran recuperación económica, de una recuperación económica, que está permitiendo justamente el canalizar un mayor número de recursos al gasto educativo, y esto ha sido posible por el esfuerzo que se vivió durante esos años.

Compañeras y compañeros, que quede claro que en México, la educación ha sido, es y seguirá siendo y así se ha acreditado por la mayoría en esta Cámara de Diputados, la educación una prioridad del pueblo de México. Muchas gracias.

El Presidente: - Tiene el uso de la palabra el señor diputado Joel Arce Pantoja, del Partido de Acción Nacional.



El diputado Joel Arce Pantoja: - Con su venia, señor Presidente, señoras y señores diputados.

El partido Acción Nacional considera que el concepto de persona humana es más definitorio y específico en relación al ser humano en cuanto a sus derechos, facultades, fines y razón de ser de la persona. En cambio, el término individuo es de orden genérico, similar al de hombre.

Por este motivo proponemos la modificación del dictamen, para que el artículo 3o. en su párrafo primero, sea cambiado el término de "todo individuo" por el de "toda persona".

Asimismo, puesto que toda sociedad es un conjunto de personas, por esto pensamos que es fundamental entonces el conocimiento de la persona en cuanto a su naturaleza.

El origen de la palabra persona se sitúa en el teatro antiguo. En griego quiere decir prosopon y en latín persona.

Al principio se denominaba a la máscara que usaban los actores; posteriormente Pasó a significar el papel que representaba, y finalmente, era referido a los individuos mismos.

Ya esta traslación etimológica y pragmática de la palabra, parece que nos ubica sobre lo constitutivo de la persona.

Como ustedes saben, el vocablo persona es una palabra análoga, se diferencia de las palabra unívocas, requiere ser explicada en su significado y analizada en su contenido, para el efecto de que ésta sea entendida.

Todo hombre es persona, su parte esencial está constituida por materia y espíritu. Por lo mismo, requiere a la sociedad para satisfacer plenamente todas sus necesidades, sean temporales o sean trascendentales.

El bien común de toda persona consistirá entonces en que la persona humana alcance su felicidad o perfección.

La persona tiene una estructura en tres niveles: orgánico - vegetativo, sensoria y racional. De aquello se deriva toda su grandeza y manifestación.



De su racionalidad se desprende su dignidad, y ésta es la mayor investidura y más perfecta del ser humano en toda su existencia.

Persona significa que es perfecto en toda su naturaleza. En consecuencia, por ser racional la persona es libre y por ser libre es dueña de su destino.

Así se encamina hacia su felicidad como fin propio.

Son propiedades de la persona la existencia por derecho propio, la libertad y responsabilidad, la cualidad de ser sujeto de deberes y derechos, la capacidad de alcanzar su fin propio y, por último, la circunstancia de poseer dignidad.

En conclusión, persona, para el Partido Acción Nacional es el individuo con naturaleza racional.

En Acción Nacional pensamos que la asepción de persona ubica al ser humano en su verdadera dimensión. Inclusive la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas, reza en su artículo 26 lo siguiente: Toda persona tiene derecho a la educación. Y del mismo modo usa la palabra persona en relación a todos los derechos del hombre.

Así pues, la propuesta de nuestro partido es la siguiente:

Los suscritos diputados federales de la LV Legislatura del Congreso de la Unión, miembros del grupo parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, somete a la consideración de la Asamblea, por su digno conducto, la siguiente proposición de modificación del dictamen que hoy se discute, referente al artículo 3o. constitucional en su primer párrafo, para quedar como sigue:

"La persona tiene derecho a recibir educación. El Estado, federación, estados y municipios, impartirán educación preescolar primaria y secundaria. La educación primaria y secundaria son obligatorias."

Atentamente.

Diputados: Francisco Salazar Saénz, Francisco José Poli, Gilberto Zapata Fraire, Joel Arce Pantoja. Gracias.



El Presidente: - Tiene el uso de la palabra el señor diputado José Luis del Valle Adame, del Partido Acción Nacional.

El diputado José Luis del Valle Adame:- Señor Presidente, señoras y señores diputados:

Es un honor para mí estar de nuevo en esta tribuna, precisamente en el debate del artículo 3o. constitucional.

En Acción Nacional siempre hemos exigido el respeto a la libertad de enseñanza. Si bien el Estado debe garantizar la libertad de educación, también debe reconocer el derecho preferente de los padres para educar a sus hijos de acuerdo a sus principios y convicciones.

Es pertinente hacer algunas reflexiones sobre la libertad, a fin de poder precisar lo que decimos cuando proponemos aquella como esencia de todo sistema educativo, frente a lo que significa que el Estado garantice esa libertad.

Desde el punto de vista del mínimo de libertad necesaria, primer problema filosófico que plantea el estudio del régimen de libertades, se proponen tres respuestas principales, la del liberalismo, la del totalitarismo y la del personalismo comunitario. Para el liberalismo la libertad consiste en hacer todo lo que no perjudique a los demás; en ese supuesto el ejercicio de los derechos naturales del hombre no tiene más límite que asegurar a los otros miembros de la sociedad el goce de esos derechos. Su límite es la Ley.

En el sistema de marras, la libertad no es el poder de hacer el bien, sino el poder de gozar de libre arbitrio con motivo de una actividad determinada. La acción es limitada, porque no reconoce más reglas que la voluntad. Asimismo es absoluta porque no está sometida, de suyo, a un fin determinado. Es individualista, porque por naturaleza es extraña al hecho social.

Para el liberalismo, en suma, no hay un mínimo necesario de libertad, ya que no se da más que un mínimo necesario de autoridad. Más allá esto se vuelve ilegítima.

Por otra parte, en el estado totalitario la educación tiene como uno de sus principales objetivos la formación de mentalidades sometidas a las finalidades del Estado, como la verificación de su jefe como personificación del Estado. En cambio para el personalismo comunitario, la libertad implica desarrollar la propia personalidad y ayudar a los demás a



desarrollar la suya. A fin de lograr ese propósito, se requiere un mínimo necesario de libertad, entendida como la habilidad nata en todo hombre de ejercitar y desarrollar su actividad física, intelectual o moral conforme a su destino personal, sin que los demás hombres o el Estado impongan más restricciones que la necesaria, para que todos cumplan su destino personal.

En esa virtud, la tarea fundamental del Estado consiste en ayudar a los hombres a desarrollar su propia personalidad. Decimos ayudar, porque toca a la persona y sólo a ella, realizar su perfección. A efecto que el Estado pueda cumplir esa tarea, deberá poner en obra regímenes variados de libertad. Así lo exige la persona y el bien común.

El gobierno de nuestro país ha suscrito tratados internacionales ya mencionados anteriormente, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo artículo 26 segundo párrafo dice: "La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales."

En el pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el artículo 13 establece un enunciado similar al artículo anterior.

Señoras y señores diputados, en Acción Nacional nos oponemos a cualquier monopolio en materia de educación, como cualquier actitud dogmática compulsiva que suprima las libertades esenciales.

¿Por qué razón, señores diputados, mientras que en el dictamen que presentan las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Educación, sobre la presente reforma en la fracción I del artículo 3o. persiste la educación laica? De acuerdo a la Enciclopedia Spasacalpe, laica significa "en la enseñanza, la educación que se imparte sin religión determinada."

Por tanto, en el artículo 3o., en su texto actual, el sentido laicista no garantiza a los padres de familia el derecho a la libertad de educar. Por ende, educación, compañeros legisladores, debe ser libre para quienes creen y para quienes no creen.

Por ello, propongo como reforma al primer párrafo, el siguiente texto:

"Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos



Mexicanos, los suscritos integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la LV Legislatura del Congreso de la Unión, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea la siguiente modificación al proyecto de decreto que hoy nos ocupa:

Único. Se modifica la fracción I del artículo 3o. constitucional para quedar en los términos siguientes:

Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será libre."

Salón de sesiones, a los 16 días del mes de diciembre de 1992. Firman: diputado José de Jesús González Reyes y el de la voz.

Quienes continúen negando la libertad de ideas, sólo denotan carencia de fe, tanto en sus convicciones como en la grandeza de espíritu.

El Presidente: - Tiene la palabra el diputado Luis Moreno Bustamante, del Partido Revolucionaria Institucional.

El diputado Luis Moreno Bustamante:- Señor Presidente, compañeras y compañeros legisladores:

He solicitado el uso de la palabra para hacer algunas reflexiones en torno a la libertad de enseñanza y al laicismo educativo, en el marco del debate que lo que corresponde al orden particular de la iniciativa de reformas al artículo 3o. y al artículo 31 constitucional se lleva adelante en esta sesión.

Los abordo unidos porque así han estado a lo largo del devenir de la nación; pues como apunta el ameritado doctor Ignacio Burgoa, la educación pública en México ha oscilado entre un régimen de libertad y un sistema de control estatal. Esto ha producido el largo y a veces penoso debate que a través de la historia de la educación en México, desde fines de la época colonial hasta nuestros días, se ha efectuado respecto a estos dos temas que han sido concurrentes y simultáneos en las luchas populares revolucionarias de los mexicanos.

A fines del siglo XVIII se fundan en nuestro país los primeros establecimientos laicos de educación, el Colegio de las Viscaínas, consagrado a la educación femenina, la Academia de las Nobles Artes de San Carlos de la Nueva España, creada o para honra y protección



del arte mexicano, de la Escuela de Minería, del Jardín Botánico, instituidos para fomentar la ciencia en nuestro país.

Vislumbrábase desde entonces que sólo al margen de las limitaciones que imponen al pensamiento los dogmas religiosos, puede desarrollarse a plenitud el pensamiento científico.

Fueron esas instituciones el primer intento firme de secularizar la enseñanza y de introducir la libertad de la misma.

Hay que recordar que durante la época colonial la educación estaba en manos de la iglesia, del Estado, que tenía un contenido esencialmente religioso, que proscribía toda libertad de enseñanza.

Con el nacimiento de nuestro país como nación independiente, el debate se agudiza, pues de un lado están los grupos que quieren conservar las estructuras obsoletas e intolerantes de la Colonia, para mantener así sus privilegios y fueros; del otro lado se ubican quienes quieren el desarrollo pleno de la naciente República.

En ese marco, para los liberales el objetivo es lograr terminar con el monopolio educativo ejercido por el clero.

De allí que, como parte de la lucha política se da impulso a la demanda de libertad de enseñanza, que se refleja con claridad en la primera reforma liberal llevada a cabo por don Valentín Gómez Farías.

Este impulso fue incluso interrumpido por el regreso de Santa Ana y los conservadores al poder, que restablecieron la intolerancia.

Así, a lo largo de las luchas entre liberales y conservadores, la educación va a ser otro campo de batalla.

El constituyente de 1857 plasmó en la Carta Magna de aquel entonces la libertad de enseñanza, pero no debemos olvidar que uno de más preclaros ideólogos del liberalismo, el doctor José María Luis Mora, advertía de la necesidad de que el sistema de Gobierno debe estar en absoluta conformidad con los principios que rijan la educación.



Tal es la razón por lo que al consolidarse la República, después de vencer la intervención francesa y el imperio, Juárez, que encabezó a la generación de la Reforma, decide que sin limitar las libertades individuales se constituya un amplio sistema educativo que imparta educación laica.

Así se consigna la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867 y la que complementan, expedida en 1869, que además hacen obligatoria la primaria y gratuita la educación pública.

Las contemporizaciones de la dictadura porfirista hicieron que la Constitución y las leyes fueran letra muerta, y nuevamente los partidarios del retroceso hicieron avanzar la intolerancia en los planteles educativos, con su inevitable secuela de marginación de los núcleos populares, lo que provocó que los revolucionarios identificaran como enemigos del movimiento social a los aliados de la dictadura porfirista.

Recordemos como un reflejo de este pensamiento, el debate del Constituyente del 17, y ahí encontraremos las razones de la aparente contradicción entre la libertad de enseñanza y la exclusión de los ministros de cualquier culto, énfasis, de cualquier culto, del quehacer docente en las escuelas primarias.

La agudización de las contradicciones entre los grupos de fanáticos religiosos y los grupos revolucionarios, se reflejó en condiciones cada vez más excluyentes, que se plasmaban en las leyes que regulaban la educación, pues a todo esfuerzo por llevar la ilustración a las grandes masas de desheredados del pueblo mexicano, como vía de reivindicación social para elevar su nivel de vida, pues tengamos presentes que la educación es un medio de justicia distributiva, correspondía a una reacción de los partidarios del estancamiento, el retroceso, los fueros y los privilegios.

De esa época de luchas entre la educación y la intolerancia fanática, datan los hechos más indignantes perpetrados en contra de los maestros mexicanos.

No olvidamos hoy a los mártires de la educación laica. La historia identifica con claridad quiénes fueron los que azuzaron a los violadores y mutiladores y asesinos de las maestras rurales; a los que indujeron a las masas de fanáticos, que persiguieron y desorejaron a nuestros compañeros maestros, cuyo máximo delito era combatir la ignorancia y llevar la educación a los mexicanos.



Deseo en la evocación del ejemplo de la maestra zacatecana María Rodríguez Murillo, rendir homenaje a la memoria de todos los maestros que cayeron muertos o fueron infamados por violaciones o mutilaciones, por llevar al pueblo la educación.

Recordemos con ello que los dogmatismos, los prejuicios y los fanatismos apoyados en la ignorancia sólo producen conductas aberrantes injustas e inhumanas como el crimen que se cometió en la persona de la maestra María Rodríguez Murillo.

Estamos conscientes que esta no es época de confrontación ni momento para revivir luchas pasadas, somos partidarios de la unidad y la conciliación entre todos los mexicanos que resultan indispensables para el pluralismo democráticos Juárez y los hombres que con él vencieron a la intervención y al imperio fueron conscientes de que la libertad de enseñanza por la amplitud que estaba consagrada en la Constitución de 1857 ocasionaba el caos en la vida social, por eso la regularon en la Ley de Instrucción Pública de 1867 y de 1869. También por eso los Constituyentes del 17 se impusieron importantes restricciones, la más importante la que tenía como propósito evitar que la educación en manos de la iglesia redundara en la formación de prejuicios en la mente de los educandos.

Fue entonces la decisión de declararla laica y en el caso de la primaria prohibir la intervención de corporaciones religiosas y de los ministros de los mismos cultos religiosos.

Quienes argumentan el derecho preferente que concede la fracción III del artículo 26 de la Declaración de los Derechos Humanos omiten toda referencia al artículo 18 de la misma Declaración que a la letra dice:

"Artículo 18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado con la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia."

No ignoramos que efectivamente es derecho preferente de los padres orientar a sus hijos en materia religiosa, como decía uno de los compañeros de Acción Nacional que nos antecedió en el uso de la palabra, pero debemos enfatizar que es deber de todos recordar que el interés superior del niño debe ser también el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y que es derecho de los infantes recibir una educación científica, libre de prejuicios y de dogmatismos.



Desde nuestro punto de vista la cuestión religiosa es asunto privado que debe ventilarse en el seno familiar e impartirse en las iglesias no en la escuela. Sin embargo, la última reforma al artículo 3o. Constitucional abre esa gran posibilidad para que en forma adicional las escuelas particulares que así lo desee puedan impartir la religión.

Podríamos seguir haciendo el recorrido histórico del debate nacional en torno a la libertad de enseñanza, pero consideramos que éste es un asunto que el pueblo de México ha ido dejando poco a poco concluido, tanto en lo interno como en los convenios internacionales que el gobierno ha suscrito y que aquí se han hecho mención. La propia Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de los Derechos del Niño de 1959 y el propio Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966.

Las nuevas relaciones del Estado con la sociedad civil y en particular con las iglesias condujeron a la reforma constitucional de los artículos 3o., 5o., 24,27 y 130. En este hecho con el que ahora nos ocupa se ha tenido también presente las razones que hicieron laico al Estado mexicano y por consecuencia la educación impartida por él, la iniciativa hoy la recoge y proyecta las condiciones actuales de la nación.

La iniciativa enviada por el Ejecutivo, preserva todos los aspectos positivos de nuestra experiencia histórica. Pero también amplía las facilidades y las garantías para que los particulares concurren a la solución de los problemas educativos del país. Así se refleja tanto en la exposición de motivos, como en el texto de la fracción V, que regula la intervención de los particulares en la educación.

Con el texto de la fracción I que el Ejecutivo propone, se tienen presentes las luchas del pueblo mexicano por conquistar una educación libre de la tutela opresora de los dogmas; secularizadora de la vida porque la laicidad no se encuentra sólo en la escuela, nosotros la concebimos como una forma de vida y convivencia social, como un instrumento indispensable para formar a los mexicanos, para alcanzar progreso, libertad, desarrollo y democracia.

Además es nuestra convicción que la escuela Laica es la que corresponde a los tiempos modernos, la que educa científicamente con libertad para la democracia, porque nos habitúa al debate libre y plural de las ideas; nos hace tolerantes, nos libera de prejuicios, dogmatismo y de los fanatismos. Pero sobre todo, porque fortalece la unidad de los mexicanos al hacernos conscientes de que formamos parte de una nación plural, heterogénea en lo étnico y en lo cultural. Pero que es una en su diversidad. Así la educación laica es un elemento de cohesión nacional que garantiza la vida democrática en



cuanto respeta los derechos de creencia y práctica religiosa, sin posiciones excluyentes o de privilegio para algún credo en particular.

Sobre este punto quiero citar las palabras pronunciadas por el Señor licenciado Jesús Reyes Heróles, entonces secretario de Educación pública en su comparecencia en esta Cámara, el 4 de diciembre de 1984.

Sobre el particular decía: "El laicismo es la defensa de la independencia del individuo, la familia y la sociedad, del propio poder eclesiástico. Dentro del sistema de educación pública defendemos el laicismo como defensa de la libertad de enseñanza y como defensa a la postre, de la libertad de conciencia, de la tolerancia y de todos los principios que hacen posible la convivencia de los distintos credos que existen en el país".

"Yo pienso, decía el licenciado Reyes Heróles, que el laicismo es barrera y valladar defensa de la libertad de conciencia, de la libertad de enseñanza y de la libertad general que existe en México. Por eso en la educación pública tiene que darse la educación laica, que no impide la educación religiosa en otros ámbitos", Hasta aquí la cita.

Es por eso que la escuela pública es laica. Pero al Estado compete vigilar que las escuelas particulares no sean disolventes de la unidad nacional. Por eso como lo establece la fracción III de la iniciativa, la única forma de garantizar el cumplimiento del laicismo y de lo que constituye la parte doctrinal y la orientación filosófica del artículo 3o., plasmada en la fracción II, se reserva para el Estado la facultad de determinar los planes y programas de estudio de la educación básica para toda la República, escuchando a las partes interesadas, como dice el propio dictamen.

Compañeras y compañeros diputados: quiero en el marco de las reflexiones anteriores, destacar el alcance y la trascendental importancia de la fracción V de la iniciativa, VI hoy del dictamen, que reagrupa y reordena los contenidos de las fracciones III, IV y V del artículo 3o. vigente, porque en ella, además de conservar el sentido regulador del precepto constitucional, en un acto de plena congruencia legislativa y jurídica, que refleja las condiciones actuales de las relaciones entre el Estado Mexicano y la sociedad civil, así como el régimen de derecho que lo caracteriza.

Debemos destacar que las reformas constitucionales incrementan la responsabilidad de los particulares que pretenden impartir educación, porque deben hacer uso adecuado garantías que se le están otorgando, y cumplir con su obligación de contribuir al desarrollo integral de los individuos y de la nación, en un marco de respeto a la dignidad de la persona, de tolerancia para todas las creencias, y de pluralismo en la búsqueda de la



unidad nacional, por lo que si desean impartir educación religiosa, ésta al igual que los contenidos regionales o estatales que se introduzcan en la educación básica, deben ser adicionales a los programas nacionales sin contradecir su contenido científico, además deben ser complementarios, nunca sustitutivos de los programas nacionales.

En las anteriores y otras muchas consideraciones, se apoya la razón de mi voto a favor del dictamen que presentan las comisiones unidas de Gobernación y puntos Constitucionales y de Educación. Muchas gracias. compañeros.

El Presidente: - Tiene la palabra el diputado Alejandro Encinas Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez: - Muchas gracias. Con su permiso, señor Presidente, compañeras y compañeros diputados:

Yo quisiera retomar un tema que ha sido ya planteado en la agenda de discusión de esta iniciativa de reforma al artículo 3o. constitucional, y plantear un punto de acuerdo suscrito por cinco fracciones parlamentarias, diputados de cinco grupos parlamentarios de esta legislatura, y es el que se refiere al papel que los medios de comunicación deben de cumplir dentro del sistema educativo nacional.

Hemos hecho un esfuerzo muy importante por intentar llegar a un consenso con la mayoría de la cámara: ésta es parte del motivo porque hasta esta hora de la noche retomemos el tema, y esperemos que en su discusión todavía se encuentre un espacio para poder cristalizar esta propuesta en una adición al artículo constitucional.

Si nosotros partimos de que el precepto constitucional establece que la educación en nuestro país tenderá a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano y fomentará el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia, no podemos dejar de lado el señalar el impacto que los medios de comunicación, particularmente la radio y la televisión, tienen en la educación de nuestro país.

Cuando se elaboró el texto del actual artículo 3o. constitucional, los medios comunicación habían alcanzado el nivel de desarrollo que actualmente cuentan y que previsiblemente se incrementará en los próximos años.



Al mismo tiempo, el funcionamiento de las empresas de radio y televisión se han dado con base a un régimen de concesiones del Estado, y por tanto están sujetas a la reglamentación que ésta determine: De ahí la necesidad de que dichas empresas ajusten invariablemente el contenido de sus emisiones a los valores y principios que consagra el artículo 3o. constitucional, a fin de que verdaderamente contribuyan a las tareas educativas y culturales, según lo establezca la norma constitucional y la ley reglamentaria.

Nadie puede negar el papel que los medios de comunicación desarrollan hoy y la influencia que estos tienen en la educación y en la formación de la niñez y de todos los mexicanos.

Yo quisiera aquí retomar algunos de los datos que algunas de instituciones del Gobierno Federal nos han dado a conocer para poder evaluar el impacto que tienen los medios de comunicación en educación, y particularmente en la infancia.

Por ejemplo, según datos del Consejo Nacional de población, y de la facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el Distrito Federal y su área metropolitana, el 95% del total de los hogares, cuentan con por lo menos un radio. Y más del 90%, con una televisión. De acuerdo a datos de la Procuraduría Federal del Consumidor, en nuestro país existe un aparato de televisión por cada ocho mexicanos, cifra que va a aumentar considerablemente, pues tan sólo el año pasado se compraron por parte de los mexicanos, más de dos millones de receptores de televisión.

En un estudio elaborado por el área de Ciencias de la Comunicación de la facultad de Ciencias Políticas y Sociales, de la Universidad Nacional Autónoma de México, se afirma que el consorcio privado de televisión en nuestro país transmite alrededor de 400 horas semanales, de las cuales produce, solamente este consorcio 200 horas; 50% de transmisión semanal es elaborada por el consorcio televisivo privado.

Cantidad que es muy superior a las que produce, por ejemplo, la BBC de Londres o la ABC, la NBC o la CBS en los Estados Unidos.

En este mismo estudio se establece que un niño destina de cuatro a seis horas diarias a ver la televisión. Esto representa aproximadamente 30 horas a la semana, 120 horas al mes y más de 1 mil 440 horas al año. En tanto, si lo comparamos con los tiempos de horas - clases a las que acuden los niños en nuestro país a clases, esos tienen nada más una asistencia regular, en el mejor de los casos, de solamente 900 horas. Es decir, cerca del 50% más de horas de las que destinan a las clases los niños, las pasan frente a un aparato de televisión.



Situación que se complica todavía más fuera del Distrito Federal y su área metropolitana, donde los niños en muchos de los estados de la República no solamente tienen tiempos muertos, sino tienen horarios de clases mucho más restringidos y tienen menores oposiciones lúdicas para su desarrollo y su formación. Por lo que el porcentaje de horas -televisión por niño al día se incrementa considerablemente en muchos de los estados de la República.

Y esto tenemos que evaluarlo en la forma en que repercute, máxime con el nivel de desarrollo que tenemos a nivel educativo en el país, que apenas alcanza el 5o. grado de primaria, lo que se articula en un sentido muy intrínseco con las variaciones que tiene la identidad nacional que rebasa con mucho los parámetros establecidos.

Aquí quisiera referirme a algunos estudios que la propia secretaría de Educación Pública ha dado a conocer, tanto de estudios elaborados por la Fundación Nexos en 1990, como de otras dependencias de la propia Secretaría de Educación Pública. Y particularmente quiero referirme a cómo impacta la televisión en los diferentes niveles de educación, tanto preescolar como la educación básica, incluida ahora ya también la secundaria.

A nivel de la población preescolar, los niños en edad preescolar, antes de los tres años de edad el 95% de los niños en la ciudad de México y su área metropolitana ya han adquirido el hábito de ver la televisión.

A los tres años, los niños además han desarrollado sus gustos televisivos y piden ver programas específicos. Así, un primer efecto de la televisión en estos niños es de constituirse en parte de sus opciones de distracción. Esto que parece obvio, no lo es, sobre todo considerando que los niños no nacen, sino que se hacen televidentes.

Los programas preferidos por los niños en edad preescolar son las caricaturas y los comerciales. Así los niños desarrollan sus gustos, influenciados por la televisión, y en general se van convirtiendo en consumidores.

Nadie puede negar que la televisión ejerce una influencia por lo menos reforzadora hacia el consumo. Al formarse como televidentes, los niños se van haciendo televidentes consumistas y por tanto acrílicos y pasivos ante los mensajes que ven en la pantalla.

En referencia a las caricaturas, cabe destacar la afición por la fantasía. La televisión viene a satisfacer esta necesidad que puede atribuirse a la condición humana, pero lo hace con una determinada orientación o intencionalidad.

En la fantasía de las caricaturas de televisión en México domina la violencia, las posiciones maniqueístas, el autoritarismo, la ausencia de negociación para resolver los conflictos, los tipos ideales y los superhéroes y el racismo.

Ya no se habla de la niña buena o la niña fea, como sucedía con los cuentos de nuestros abuelos. Hoy se habla de la Mujer Maravilla, de Flash, de Superman o del Capitán América. Todos ellos identificados con otro tipo de culturas, porque aquí superbarrio no forma parte de los superhéroes de la televisión mexicana.

Estas características son el nuevo referente de interacción social de los niños en sus juegos, cuando reproducen la dinámica fantástica y a la vez la dinámica del poder. Esta situación se consolida con los niños de educación básica.

Los canales de la televisión privada mexicana, particularmente Televisa, son sin lugar a dudas los preferidos de la mayoría de los niños entre seis y 13 años. El canal preferido, según las estadísticas y las encuestas, es el canal 5, el que se caracteriza por transmitir un alto porcentaje de caricaturas producidas en el extranjero, así como varias series policíacas y de aventuras realizadas en los Estados Unidos. Los niños, así, están expuestos no sólo a un mensaje televisivo que se inscribe en una definición lucrativa de la televisión, en tanto al sistema social de comunicación, sino a un mensaje que es producido fuera de nuestro país.

Mucho de lo que aprenden de la televisión nuestros niños tienen que ver con situaciones que no son las nuestras. Cabe además señalar que es durante este período cuando los niños en la escuela están en contacto directo con el libro de texto gratuito.

El mayor impacto educativo de la televisión a las niños de esa edad es el de un conocimiento paralelo, así la labor de la escuela y en particular el mensaje del libro de texto, eje de la enseñanza escolar en nuestro país, se encuentra continuamente confrontados con otros modelos de vida, otro tipo de soluciones sociales, otro tipo de conductas. Como decía en la mañana nuestro compañero Martín Del Campo, sucede lo del manto de penélope, "los maestros tejen en las mañanas y la televisión desteje por las tardes".



Varios autores destacan que en este período de la vida de los niños son más susceptibles de aprender acríticamente en parte porque también están aprendiendo a distinguir entre el bien y el mal y entre la realidad y la fantasía; los niños que, precisamente nos dicen las encuestas, creen que lo que sucede en las telenovelas es lo que puede pasar en realidad.

Para la mayoría de los niños, los niños de educación básica, la televisión goza de alta credibilidad y es el medio de información con el que más interactúan, lo que permite apreciar el riesgo al que están expuestos, sobre todo porque pasan por una etapa ideológicamente vulnerable de la vida.

La televisión continúa esta labor en la adolescencia, incluida en la educación media básica. Dos estudios sobre los impactos de la televisión en jóvenes de 12 a 16 años, nos permiten afirmar que es en sus aspiraciones o expectativas donde se aprecia una mayor incidencia de la programación televisiva. La vulnerabilidad de los jóvenes radica en querer sentirse en consonancia con aquellos modelos que le son propuestos por la programación para ser imitados y que de alguna manera perciben que los otros también lo imitan.

Otro ámbito de influencia de la televisión en los adolescentes es en su socialización política, entendida en su sentido amplio como la formación de opiniones y actitudes frente a las instituciones, al propio país, al Gobierno y a la participación de la sociedad civil. A este respecto, la televisión distrae frente a lo que sucede en el ámbito nacional o en el ámbito regional.

Otros estudios permiten apreciar dos propuestas sobre valores colectivos que se ofrecen a los niños: una, a través de la programación comercial de la televisión y, otra a través del libro de texto gratuito de educación básica.

La mayoría de los estudios han responsabilizado a la televisión y a los demás medios masivos de información por estar erosionando a los estudiantes mexicanos su identidad nacional. Se ha llegado al extremo de que en muchas de las encuestas desarrolladas sobre niños estudiando, cursando la educación básica, se ha comprobado que altos porcentajes de los niños encuestados no saben los nombres de los Presidentes de México, pero sí de los personajes de las telenovelas, incluidos sus amantes.

Poner en tela de juicio el impacto de la programación comercial de la televisión en Mexicano es, de ninguna manera, desconocer la importancia de la televisión en tanto institución socializadora en la construcción de valores y creencias y en la circulación de una cierta cultura y la expresión sistemática de otras.



Por eso, nosotros consideramos que debe establecerse en la norma constitucional un compromiso de corresponsabilidad de los medios de comunicación con la educación nacional. No se trata de limitar la libertad de expresión que debe ejercerse en los medios, por el contrario, ésta debe desarrollarse a partir de asumir una responsabilidad de los medios de comunicación en la formación cultural y educativa de los mexicanos para que estos puedan desarrollar mejores niveles críticos y mejores niveles de participación educativa y política también. En este sentido, a nombre de diputados de cinco fracciones parlamentarias, queremos proponer la adición de una fracción V al artículo 3o. constitucional corriéndose la numeración de las fracciones subsiguientes del dictamen para quedar como sigue:

"Fracción V. Los medios de comunicación coadyuvarán al logro de los fines de la educación nacional señalados en este artículo."

Firmamos esta propuesta, por parte del Partido Acción Nacional, los diputados Francisco Paoli, Juan de Dios Castro, Alfredo Ling Altamirano, Francisco Salazar y Gilberto Zapata. por parte del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, los diputados Alberto Carrillo y Manuel Terrazas; por parte del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, el diputado Francisco Dorantes Gutiérrez;; por parte del Partido Popular Socialista el diputado Hildebrando Gaytán Márquez, el diputado independiente Nicolás Olivos Cuéllar y por parte del Partido de la Revolución Democrática los diputados Jesús Martín del Campo, Rene Juvenal Bejarano, Eloy Vázquez y un servidor, dejando aquí la propuesta que espera encontrar una actitud abierta de parte de la mayoría para que este esfuerzo que hemos desarrollado en las discusiones y particularmente el día de hoy, pueda cristalizarse en una adición a la norma constitucional. Muchas gracias compañeros. (Aplausos.) El Presidente: - Tiene el uso de la palabra el señor diputado Gilberto Zapata Frayre, del Partido Acción Nacional.

El diputado Gilberto Zapata Frayre: - Con su venia, señor Presidente señoras y señores diputados:

El día de hoy es una fecha memorable porque estamos discutiendo el tema educativo correspondiente al Dictamen del proyecto del decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, que han acordado las comisiones unidas de Gobernación y puntos Constitucionales y de Educación. Las mencionadas comisiones estudiaron y dictaminaron varias iniciativas que se referían

también al artículo 3o. constitucional, pero en el dictamen que nos ocupa, no contiene nada con relación a los medios de comunicación.

En este renglón, también por nuestra parte presentamos la propuesta referente al papel de los medios de comunicación en la tarea educativa nacional. por lo cual pedimos el apoyo de esta Asamblea legislativa a la propuesta que presentamos; de tal manera que la labor de los medios de comunicación aparezca contenida en una nueva fracción, la cual sería la número V y las demás fracciones se recorrerían a VI, VII, VIII y IX respectivamente.

Voy a reforzar y a hacer algunos comentarios fundamentando la propuesta después, de la participación que ya amplia y detalladamente hizo el compañero diputado Alejandro Encinas.

Los medios de comunicación juegan un papel muy importante en nuestra sociedad al informar y orientar al pueblo de México. En la actualidad casi no hay rincón del país al cual no llegue la presencia de los medios de comunicación, y esto es lo que debemos aprovechar para beneficio de México, de tal manera que en los diversos medios de comunicación contribuyan en la tarea educativa nacional ya que la educación es un instrumento privilegiado para el progreso, la libertad y la justicia.

El Sistema Educativo Nacional no ha sido capaz de atender al 100% de la población demandante.

Durante la comparecencia del doctor Zedillo, ministro de Educación ante la Comisión de Educación de esta soberanía, afirmó que el analfabetismo en la actualidad alcanza un porcentaje de cerca del 12%, y también afirmó que dos de tres niños tienen acceso a la enseñanza.

Estos datos nos hacen reflexionar de tal manera que una gran cantidad de mexicanos no se involucran en la tarea educativa. Ahora que México está por entrar al Tratado de Libre Comercio, se enfrenta a una nueva realidad, ante unos países que tienen una población con un promedio educativo superior al nuestro.

Esto representa un reto para la nación porque una gran cantidad de nuestros compatriotas que no tienen sembrados los elementos necesarios en el conocimiento y en la identidad nacional, puede ser absorbidos por la cultura de esas naciones.



El progreso de los pueblos va íntimamente ligado a la educación de sus habitantes, y la responsabilidad de la educación debe ser compartida entre el padre de familia, el Estado y los organismos sociales.

Los medios de comunicación transmiten una gran diversidad de programas de diversión, de entretenimiento, comerciales, noticieros y muchas cosas más, pero creemos que es justo que también contribuyan con mayor tiempo y espacio en la educación del pueblo de México, aprovechando su capacidad para llegar a la mayoría del pueblo mexicano.

Esto ayudaría en mucho a avanzar el progreso de México como un pueblo más preparado en esta época de apertura a otros países. En esta época con tendencia globalizadora.

Ya para entrar concretamente en el texto del dictamen, nosotros proponemos que se introduzca la siguiente redacción en la fracción V, en los siguientes términos, de acuerdo a como dice lo siguiente:

"Los suscritos diputados, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 124 del reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, proponemos se adicione una nueva fracción al artículo 3o. constitucional, que quedaría bajo la fracción V y se recorrerían los numerales restantes en el propio artículo quedando el V como VI; el VI como VII; el VII como VIII y, el VIII como IX, para quedar redactado en los siguientes términos:

"Fracción V. Los medios de comunicación coadyuvarán al logro de los fines de la educación nacional, señalados en este artículo.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a los 16 días del mes de diciembre de 1992. Firman los diputados Francisco Javier Salazar, Francisco José Paoli, Alfredo Ling Altamirano, Juan de Dios Castro, José Raúl Hernández Ávila, Joel Arce Pantoja y el de la voz, Gilberto Zapata Frayre".

Dejo la propuesta a la secretaría. Muchas gracias.

El Presidente: - Se concede el uso de la palabra al señor diputado Jorge Tovar Montañez, del Partido Popular Socialista.



El diputado Jorge Tovar Montañez: - Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros diputados:

El Partido Popular Socialista ha insistido en que la educación normal quede cabal y exclusivamente en manos del Estado. Así lo hemos planteado a través de iniciativas de Ley y en este momento del debate, hacemos reiteración de nuestro planteamiento.

Las razones que el Partido Popular Socialista expone para tal propósito, no son como de manera fácil pudieran pensar algunos integrantes de esta Legislatura y de la propia sociedad, por una posición sectaria, dogmática, sino como resultado del examen de la realidad, con el fin elevado de que efectivamente el sistema educativo nacional contribuya a los elevados objetivos de mantener nuestra soberanía nacional en todos los aspectos y de formar un mexicano de cualidades tales que contribuya éste, cada mexicano, a la superación de la patria y de su propia personalidad.

Es oportuno hacer la enumeración, aunque sea de manera sintética, de lo que el normalismo mexicano, el normalismo que ha sostenido el Estado, ha aportado a la educación nacional, como fruto de sus raíces profundamente penetradas en lo mejor de la historia, de la cultura de México y del mundo.

En efecto, las escuelas normales estatales, abrevan y han abrevado siempre en lo más avanzado de la pedagogía universal, lo más valioso de la enseñanza de la paideia griega, del ideal pedagógico de los latinos, de las grandes enseñanzas morales de los educadores de las antiguas culturas; ha recogido la escuela normal mexicana la herencia pedagógica de Comenius, cuya obra en el terreno de la educación es comparable a la obra de Copérnico en el campo de la ciencia; pedagogía que arrojó luz sobre la oscuridad del feudalismo y que frente a la moral heterónoma de corte clerical, plantea la moral autónoma que impulsa al individuo a ser responsable de sí mismo, valores que hoy se reflejan en el artículo 3o. constitucional.

El normalismo mexicano se nutre de lo más avanzado de la educación nacional; se nutre la herencia moral indígena que aún cohesiona a las familias mexicanas; del humanismo renacentista de Sahagún; de la revolución educativa de don Valentín Gómez Farías; de la revolución educativa de Gabino Barreda y los demás hombres de la Reforma; de la formación de las primeras escuelas normales impulsadas por el liberalismo del siglo pasado.



Refleja el movimiento normalista estatal, los extraordinarios e inesperados planteamientos de los congresos de pedagogía realizados en plena época porfirista, en los que los educadores mexicanos ya reclamaban la jubilación para el maestro con el 100% de sus percepciones.

El normalismo mexicano ha sido el actor y creador del gran movimiento de la educación rural mexicana de los años veinte, así como de la educación para los hijos del Ejército, educación para los hijos de obreros y campesinos en los internados creados por Lázaro Cárdenas. Los normalistas mexicanos pagados por el Estado llevaron por todo el país las brigadas culturales y enseñaron en los internados indígenas, y aún lo siguen haciendo.

Esa herencia pedagógica histórica y cultural suigeneris, irrepetible en otro país, ha conformado y sigue conformando un maestro normalista de cualidades morales propias, es el maestro, es el normalista que va a cualquier rincón de la patria y convive con sus hermanos de clase, los indígenas, los obreros y campesinos, pero que respetan igualmente a niños y jóvenes de las más distintas clases sociales, sin distinciones, en el espíritu democrático que señala nuestro artículo 3o.

Es el maestro que aún con sus enormes carencias económicas continúa su trabajo en el hogar, el maestro normalista formado por el Estado, que participa en campañas de salud tanto en el campo como en la ciudad, que participa en el levantamiento de los censos, que dedica sus días de descanso para realizar actividades económicas con las cuales dotar a la comunidad de mejores edificios escolares y a sus niños de mejores materiales educativos.

Es el maestro formado en las escuelas normales estatales, el que por su afán de superación profesional y aún a costa de sus propios emolumentos, paga sus estudios en las escuelas normales superiores, y es ése mismo magisterio el que ha tenido la iniciativa para crear la Universidad Pedagógica Nacional, que aspira a crear los cuadros superiores de la educación. Mientras tanto, se ha ido conformando otro sistema de escuelas normales privadas a ciencia y paciencia de las autoridades educativas que con cierta miopía, producto de una marcada preocupación por ahorrar recursos económicos al Gobierno, permite la proliferación de esas instituciones, sin apreciar debidamente las consecuencias de esa actitud de condescendencia.

Instituciones de educación privada las dichas normales, que sin duda tienen como objetivos o bien el interés financiero de enriquecimiento de sus propietarios, o bien el



interés sectario profesional de sus creadores, y en ocasiones ambos objetivos fundidos en uno solo.

Cabe reconocer que en el terreno de la formación magisterial se da el otro punto de enfrentamiento de la lucha por dirigir la educación nacional, formar maestros consecuentes con los principios y objetivos de la Revolución Mexicana, o formar maestros que obedezcan a los designios de las fuerzas de la corriente de la contrarrevolución. De ahí el interés de algunos sectores de la llamada iniciativa privada, de crear a diestra y siniestra escuelas normales, que es la competencia ideológica, sin más por formar el tipo de maestros que a su vez conformará las nueve personalidades de los niños y jóvenes. Esto también es parte del gran debate histórico por la educación nacional.

Es por ello que no podemos aislar el problema de la educación normal del proceso educativo nacional en su conjunto, pero hay agravantes que dan razón a nuestra posición de siempre.

En la gran mayoría de esas escuelas normales privadas, se dan deformaciones aristocratizantes, elitistas, ajenas y hasta opuestas a las preocupaciones fundamentales del mundo y sobre todo de nuestra patria y de nuestra sociedad, orientaciones anticientíficas, individualistas, que hacen exaltación de la pedagogía del éxito proclamada por los pedagogos norteamericanos, cuyos frutos los vemos hoy en la descomposición de la sociedad de aquel país, pese a la abundancia de bienes materiales. Tales jóvenes egresados de las normales privadas en su etapa formativa, permanecen ajenos a los problemas de la sociedad; no participan posteriormente en las grandes empresas que asume la sociedad mexicana, permanecen aislados en los recintos de sus escuelas. ¿Es ese acaso el ideal del educador mexicano?

Aún más, tales escuelas normales privadas han tomado como bandera el chantajear al Estado presionándolo para que absorba a los egresados de esas escuelas, los cuales, en buena parte de los casos ingresan al sistema educativo estatal, llevando consigo sus deformaciones y las carencias en su formación. De este modo resulta ilógicamente contradictorio, políticamente erróneo y educativamente irresponsable el seguir permitiendo la existencia de las llamadas escuelas normales privadas, porque atenta contra el mismo espíritu del artículo 3o. constitucional y contra el futuro de la educación nacional.

Como dato relevante de la validez del sistema normalista de educación, sostenido por el Estado, cabe mencionar que números maestros, provenientes de escuelas normales privadas acuden a normales superiores y a la Universidad pedagógica Nacional, lo que es



muestra indubitable de que quien impulsa la formación del magisterio nacional es el sistema de escuelas normales que sostiene el Estado.

Por las razones anteriores, el Partido Popular Socialista, y con fundamento en el artículo 58 del reglamento para Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por mi conducto presenta a esta soberanía la siguiente proposición referente a la fracción VI:

"Los particulares podrán impartir educación en todos los tipos y modalidades, excepto la educación normal. En los términos que establezca la Ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.

En el caso de la educación primaria y secundaria, los particulares deberán ...". Y vienen en seguida los dos incisos que se presentan en el proyecto de dictamen.

Pero deseamos agregar un aspecto más también correspondiente a esa fracción VI.

Queremos reiterar, queremos insistir en que es para el partido Popular Socialista, válido el que, y con base en la experiencia jurídica nacional, en la anterior y en la presente, que el Estado tenga, mantenga la posibilidad de negar o revocar las autorizaciones para la apertura de los planteles de educación privada y de retirarlos estos permisos y de reconocimiento a los estudios sin que proceda juicio o recurso alguno.

Hay ejemplos, para no ir muy lejos, ahí está la iniciativa de Ley de Cinematografía, que tiene una ligazón estrecha con la educación, en donde una de sus partes se señala la facultad del Estado, de acuerdo con la ley, de retirar, de retirar autorizaciones y permisos; es decir, sigue vigente el principio de que en el aspecto educativo, ya que tiene que ver con la formación de la conciencia de los mexicanos, el Estado mantenga su facultad de reconocer, de retirar y de otorgar permisos y los estudios en las escuelas privadas.

Por lo tanto, deseamos también proponer que se modifique el dictamen en el inciso B, de la fracción VI, para que diga lo siguiente, y forma parte de una misma proposición:

"Obtener previamente en cada caso la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o renovada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno".



Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados. Señalamos la fecha y firmamos por la fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista, los diputados Hildebrando Gaytán Márquez, Juan Jacinto Cárdenas García y su servidor, Jorge Tovar Montañez.

Dejo en la mesa nuestra proposición. Muchas gracias.

El Presidente: - Tiene la palabra el diputado Alfredo Castillo Colmenares del Partido Acción Nacional.

El diputado Alfredo Castillo Colmenares: - con su venia, señor Presidente, compañeras y compañeros diputados:

Ante la nueva reforma al artículo 3o. enviada por el Ejecutivo, el diputado Cesáreo Morales, al fijar la posición del Partido Revolucionario Institucional, afirmó que la escuela pública por su carácter laico es asiento de pluralidad.

y hablaba de la educación en tres vertientes: la educación técnica, la educación técnica, la educación como transmisora de valores morales y religiosos, y la educación como función pública.

En esa tesitura, Acción Nacional considera que la libertad de enseñanza es la solución en la pluralidad y estima conveniente diferenciar la educación de la instrucción.

La instrucción es el acopio de conocimientos técnicos o científicos, que preparan al individuo para hacer algo en la vida, acervo que toda persona posee en mayor o menor medida.

Y nadie discute en esta tribuna, ni en la reforma educativa, ni en la Ley Federal de Educación, sobre cuestiones de biología, química, gramática o aritmética. Lo que está en el centro del debate es la educación, que es esencialmente formación del carácter, que supone una tabla de valores éticos, conforme a los cuales una persona dirige su conducta.

Para Acción Nacional es evidentemente que sí hay avances en esta iniciativa, pero no nos satisfacen. El Estado continúa, para los efectos de la enseñanza, en seguir siendo el supremo detentador de los criterios culturales, políticos, económicos y sociales, ya que se mantienen en el texto del artículo 3o. la supremacía del Estado para fijar los criterios de educación, a través de planes, programas y libre de texto.



Además, el Estado es el que determina cuáles son las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios que combatirá la educación; es el que dice cuál es la estructura política que debe considerarse democrática, y cuáles son los resultados del progreso científico que el Estado aprueba.

En la actual reforma al artículo 3o., ni siquiera se menciona a los padres de familia y consideramos que es a ellos a quienes corresponde elegir el tipo de educación que ha de darse a sus hijos.

La libertad de enseñanza radica en reconocer a los educandos el derecho de elegir el tipo de educación que desean, y cuando los educandos por ser menores de edad no pueden decidir esta cuestión, es a los padres de familia a quienes corresponde este derecho.

En los regímenes democráticos, es un derecho fundamental respetado por el Estado, el de la libertad de enseñanza. El derecho a la enseñanza es, indudablemente, un derecho del hombre, quiera o no reconocerlo el Estado.

En los regímenes genuinamente democráticos, los derechos humanos no son concesión del Estado, sino derechos anteriores a él, que derivan de la propia naturaleza del hombre. Los derechos humanos no se otorgan, como erróneamente se afirma en el artículo 1o. constitucional, sino se reconocen.

El derecho a la enseñanza es un derecho que debe ser reconocido por el Estado.

Las continuas reformas que se han hecho a este artículo 3o., promueve a reflexiones. El artículo 3o., como bien lo asevera Juan José Hinojosa, ha sido fuente envenenada de rencores, confrontaciones y atropellos a los derechos humanos.

A 170 años de independencia, México no logra objetivo y pensamiento sobre la educación.

Sobre la historia del artículo 3o. transitan las sombras de la historia nacional, bandazos, ideologías, y en el vértice la incongruencia entre el querer del pueblo y el hacer del Gobierno.

Acción Nacional desde su fundación en 1939, ha manifestado su inconformidad con el monopolio educativo del Estado, ha pugnado por el derecho que asiste a los padres de familia para educar a sus hijos. Todo padre, normalmente conformado, pretende heredar a



sus hijos de una manera clara más que el aspecto patrimonial, intenta transmitirle valores morales, valores religiosos que sean los que orienten a la vida de sus hijos.

Sin embargo, en el proyecto de dictamen en la fracción I del artículo 3o. se establece que la educación que imparte el Estado será laica. Esta disposición consideramos que es violatoria de los derechos humanos, ya que impide la educación de los niños y jóvenes de acuerdo con las doctrinas religiosas o morales que sustentan sus padres o ellos cuando tienen por su edad el discernimiento adecuado, pues es indudable que los padres corresponde la orientación de la educación a sus hijos y el Estado ilegítimamente se arroga el derecho de señalar la orientación de la educación, sustituye los derechos que por naturaleza corresponden a los padres de familia.

Una educación laica no es una educación neutral como pretende la exposición de motivos de la iniciativa, ya que al ser laico tomó posición. Toda educación para ser integral tiene necesariamente que adoptar una vertiente religiosa, no se pueden estudiar determinadas materias sin hacer referencia a valores trascendentales o al menos se estudiaría en forma diferente, porque es muy distinta la educación un filósofo positivista o un maestro imbuido por ideas materialistas, que la educación que pudiera dar un filósofo ecolástico o un filósofo neotomista. Toda la educación queda impregnada así de un prisma diferente y distinto...

El Presidente: - Permítame señor orador, señor orador, ¿permite usted que le formulen una interpelación?

El diputado Alfredo Castillo Colmenares: - Sí, con todo gusto.

El Presidente: - Adelante señor diputado.

El diputado Benjamín Ávila Guzmán (desde su curul): - De acuerdo con las expresiones que ha estado vertiendo el compañero diputado orador, yo quisiera hacerle unas preguntas muy concretas: ¿considera usted, repito, de acuerdo con sus expresiones, que el derecho es un conjunto de reglas que rigen las relaciones de los hombres en este mundo o rige el derecho, las relaciones entre el hombre y un ente al que llaman Dios? Otra pregunta: ¿Debemos establecer normas de derecho para salvar o condenar almas de acuerdo con la concepción religiosa de cada quién? ¿Hay alguna prohibición...? ¿usted me da clases?

El diputado Juan de Dios Castro Lozano (desde su curul): - ¿Quiere clases de derecho el señor diputado? se las damos gratis.



El diputado Benjamín Ávila Guzmán (desde su curul): - Qué bueno. Gracias señor. Qué bueno porque voy a concurrir a sus colegios. ¿Hay alguna prohibición en el sistema jurídiconacional que prohíba la impartición de educación o formación religiosa en el seno de la familia, en las escuelas, en los casos en que la Ley lo permite o en los registros denominados templos o iglesias? Por último: ¿La educación debe preparar al hombre para desenvolverse armónicamente en este mundo o para desenvolverse en otro más, allá de la muerte física?

Por sus respuestas gracias.

El diputado Alfredo Castillo Colmenares: - ¿Me podría repetir la segunda pregunta? Perdón. El diputado Benjamín Ávila Guzmán (desde su curul): - ¿Que si considera usted que nosotros como órgano legislativo debemos establecer normas de derecho para salvar o condenar almas, de acuerdo con la concepción religiosa que cada uno tengamos?

El diputado Alfredo Castillo Colmenares: - Bueno, el derecho es un conjunto de normas que rigen las relaciones entre hombres. El derecho no abarca, no podemos legislar en cuestiones de conciencia, debemos respetarlas.

Esta honorable Legislatura, es evidente que o debe legislar para establecer normas para condenar almas. Yo me estoy refiriendo a que debe haber una educación de tipo integral. En una educación de tipo integral no debemos soslayar las cuestiones religiosas. Que quede claro, yo no me estoy refiriendo tampoco, como ha de estar en la mente de muchos diputados, a la religión católica. Se debe respetar en las escuelas la ideología de los padres de familia como quieren educar a sus hijos. O sino quieren educarlos en las cuestiones religiosas, también se debe respetar esta posición de los padres de familia. O sea, se debe respetar a la posición de los padres de familia para creer en determinada religión o para no creer en la misma.

La tercera pregunta decía que si hay prohibición, dice usted, para, ¿en materia religiosa?, no se si le entendí bien. Si me la repite.

El diputado Benjamín Ávila Guzmán (desde su curul): - ¿Hay alguna prohibición en el sistema jurídico nacional que prohíba la impartición de educación o formación religiosa en el seno de la familia, en las escuelas, en los casos en que la Ley lo permite o en los registros denominados templos o iglesias?



El diputado Alfredo Castillo Colmenares: - En la ley no hay ninguna disposición que diga que los padres no puedan dar educación religiosa a sus hijos.

Sólo que, señor diputado, una cosa es la educación que dan los padres a sus hijos en su hogar, y otra cosa es la educación que se le da a sus hijos en la escuela. La escuela es una prolongación del hogar, por esto pensamos en Acción Nacional, que los padres tienen derecho a que la educación que dan a los hijos en su hogar, se complemente con la educación que dan los maestros en las escuelas. (Aplausos.)

Y en cuanto a cuarta pregunta, que la Legislatura si debe legislar dice, para desarrollar armónicamente las facultades del ser humano en este mundo, pues es obvio, nosotros no vamos a legislar en las galaxias, legislamos sobre cuestiones de este mundo. (Aplausos.)

Continuando con la disertación decíamos que la educación laica no es una educación neutral, que debe tener una vertiente religiosa, porque a nadie se le puede imponer una educación determinada. Pero desde luego, no podemos caer en la trampa de pensar que por ser laica, es neutra. Al ser laica ya tomó esta decisión.

La educación creemos en Acción Nacional, debe tender a la verdad, porque eso es educar, porque precisamente la educación debe tender a descubrir verdades, a enseñar verdades. Ya el hecho de decir: "No quiero meterme con determinadas posibles verdades, ya es una toma de posición que estimamos es poco pedagógica. Pensemos un poco. Si la educación de Estado es laica, es discriminatoria para la gente de escasos recursos, porque el padre de familia que tiene recursos y posibilidades, podrá mandar a sus hijos a las escuelas que juzgue conveniente, a las escuelas particulares en donde enseñen religión. Y en cambio, el padre de familia de escasos recursos, no podrá darle a sus hijos la educación religiosa que él quisiera. Esta es la razón, entre otras, de la polémica de si podría establecerse o no una materia de religión optativa en las escuelas oficiales, cuando los padres de familia lo pidieran.

Debe existir, creemos, la posibilidad de la enseñanza religiosa en las escuelas públicas; no debemos asustarnos porque se mencione el nombre de Dios en las escuelas públicas; es optativo, no sería para todos. Porque, señores, al tomar la materia de religión, es opcional. y corresponde a los padres o tutores, decidir si sus hijos toman o no, clases de religión. Eso es respetar la libertad de quienes creen y, señores, también de quienes no creen. Acción Nacional, al pelear denonadamente por la libertad educativa, no puede abierta o subrepticamente querer imponer credo religioso alguno. Sólo la ignorancia o la mala fe puede atribuirnos esa mentira.



Acción Nacional ha luchado siempre por la libertad de enseñanza; por ello estamos en contra de todo monopolio, ya sea del Estado, ya sea de la iglesia.

El derecho que reclamamos es un derecho humano anterior y superior a todo derecho positivo.

En tales condiciones, pido a ustedes, señores diputados, nos sumemos a la propuesta del diputado José Luis del Valle Adame, para cambiar en el texto de la iniciativa, la palabra "laica" por "libre". Y así, México sería congruente con la Declaración Universal de los Derechos del Hombre que suscribió el 10 de diciembre de 1948, que en su párrafo tercero del artículo 26 señala tajante y contundentemente:

"Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos". Muchas gracias. (Aplausos.)

El Presidente: - Tiene la palabra el señor diputado Abundio Ramírez Vázquez, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

El diputado Abundio Ramírez Vázquez: - Con el permiso de la presidencia:

Tal pareciera, compañeros legisladores, que hay grupos en este país y en esta Cámara, que quieren volver al pasado; tal parece que no aprenden de la historia y la historia ha sido muy clara. La historia la hicieron los mexicanos patriotas; la Revolución la ganaron los peones agrícolas y la gente que no tenía con qué comer, quiere educación básica, por lo menos.

No quiero libertad, como algunos compañeros la entienden, para mandar a sus hijos a Estados Unidos. La libertad existe, y tan existe es que los empresarios, compañeros diputados de Acción Nacional, tienen toda la libertad de mandar a sus hijos a Harvar a estudiar.

El México que tenemos ahora, requiere de que le paguen un salario mínimo a sus empleados, compañeros del Partido Acción Nacional, de que les den prestaciones sociales. Eso quieren los mexicanos, el 90% de los mexicanos eso es lo que necesitan; en los ejidos, en las comunidades y en las colonias no piensan en darle educación en tal o en cual colegio, piensan en qué darle de comer a los niños, a sus hijos y piensan cómo darles para que en la escuela tengan "con qué comerse una gordita a la hora del recreo".



Tal parece que la educación, que la libertad de educación se entiende como realmente piensa un grupo de mexicanos. La educación, compañeros, la Revolución mexicana nos dio esta educación que ahora tenemos. Somos producto de la Revolución mexicana y del México que conformaron nuestros ancestros y la gente que fue a pelear con las armas.

No es cierto que pensaban los mexicanos revolucionarios en una educación laica..., en la libertad de la educación en tal o cual colegio o de manera bilingüe, etcétera. Pensaron en la educación y en la libertad para el trabajo como algo prin... como algo fundamental y como un derecho elemental para vivir.

Y me disculpan los compañeros diputados que se ríen. Bueno, pues no soy bueno para improvisar como muchos compañeros. Pero, pos no se vale; no se vale que hagamos tanta referencia a la libertad, a la libertad... pos déngle libertad a los obreros que tienen en sus empresas y para empezar páguenles un buen salario a ver si así pueden ir a un colegio particular. (Aplausos.)

Se habla del bien común. Qué bueno. Hay manera de decir las cosas. Lo que importa es el fondo. Nosotros le llamamos de otra manera...

(Voces en la sala: ¡Solidaridad!)

Le llamamos solidaridad, compañero, claro que sí. Entendida esta, sí, como la distribución de la riqueza. Esa es solidaridad. Y la distribución de la riqueza es que se distribuyan los impuestos para el pago de la educación pública que nos dio la Revolución que hicieron nuestros antecesores.

Esa es solidaridad. No es bien común, esa es otra cuestión. Y aquí no venimos a dar... Tal pareciera que nos quieren dar cátedra de ética y de moral, y sobre todo de religión.

En Chiapas existen, y ustedes no nos dejarán mentir, existen grupos, existen sectas religiosas, que están dividiendo al Estado. Se han metido... están trastocando los valores nacionales y lo que están haciendo es dividiendo. Lo que hicieron los criterios en Jalisco, en Lagos de Moreno particularmente.

No podemos valorar atrás. La época, el momento histórico lo tuvo el clero reaccionario para dirigir la educación y se demostró que no pudieron dirigir la educación y menos de apoderarse del Gobierno.



El Estado moderno que tenemos ahora requiere de un Gobierno civil, muy aparte de lo que es la religión y la educación religiosa.

La prioridad la entendemos en mi partido, en el Partido del Frente Cardenista.

La prioridad es otra y desde luego que es la primaria y es la secundaria y es la profesional.

Si el pueblo mexicano permite que la educación se modifique, como algunos quisieran aquí, que el artículo 3o. perdiera completamente el fundamento y la esencia que ahora tiene, muchos que ahora estamos aquí o nuestros hijos jamás podrán aspirar a un puesto de esta categoría, de esta naturaleza o menos a una carrera profesional. Algunos de ustedes sí seguramente lo van a poder seguir haciendo.

En el Partido de Frente Cardenista afirmamos que para evitar impresiones, voy a entrar en materia, y posibles fuentes de conflicto en la ampliación de las disposiciones relativas al apego de la educación privada, a los planes y programas oficiales, se debe de modificar también el párrafo segundo, a fin de precisar que los objetivos ahí señalados para la educación, no son sólo para la educación impartida por el Estado, sino que debe de ser también para la educación impartida en el país, tanto en escuelas públicas como privadas, es decir, en los Estados Unidos Mexicanos.

Proponemos, pues, compañeros diputados, la modificación al segundo párrafo del artículo 3o. constitucional y que ahora está planteado en estos términos: "La educación que imparte el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y a la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia".

Proponemos el siguiente cambio:

"La educación que se imparta en los Estados Unidos Mexicanos tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.

Planteamos también o proponemos a esta honorable Cámara, añadir una fracción nueva, que sería la IX del artículo en mención, para quedar como sigue:



"La educación que se imparte entre los grupos étnicos será bilingüe, pero por necesidad, buscando priorizar la enseñanza de los valores, costumbres, lengua y tradiciones del grupo étnico de que se trate, ello sin menoscabo del fortalecimiento de los valores nacionales y el enriquecimiento de la cultura nacional. La formación de los educadores bilingües será obligación de las entidades federativas y del Gobierno Federal, tomando en consideración las opiniones de los diversos grupos étnicos".

Firman esta propuesta, compañeros diputados José de Jesús Berrospe Draz, Demetrio Hernández Pérez, Manuel Terrazas y un servidor.

Dejó aquí en manos de la secretaría esta propuesta. Gracias. (Aplausos.)

El Presidente: - Tiene la palabra el señor diputado Rafael Puga Tovar, del Partido Acción Nacional.

El diputado José de Jesús Rafael Puga Tovar: - Con su permiso, señor Presidente, señoras y señores diputados:

En la campaña de 1988 el ingeniero Clouthier presentó a la consideración de los mexicanos las acciones que realizaría un Gobierno de la República emanado de Acción Nacional, mismas que como plataforma política fueron redactadas y aprobadas por la Convención Nacional, que posteriormente a él lo eligió como candidato, en consonancia con los principios de doctrina del Partido Acción Nacional y herederas de una lucha de 49 años.

Fue así como el 27 de mayo de 1988 en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, se trató el tema de la educación. Basado en datos oficiales y en el documento Fortaleza y Debilidad de la Universidad Nacional Autónoma de México del doctor Jorge Carpizo, el Partido Acción Nacional concluyó dramáticamente que la crisis educativa en México era más profunda y trascendente que los grandes problemas económicos por los que atravesaba el país. Y para enfrentarla propusimos al pueblo de México acciones concretas bajo los siguientes criterios fundamentales: formación integral, apertura educativa, federalismo educativo y dignificación del magisterio, entre otros.

En el criterio de formación integral se planteó la necesidad de superar el esquema educativo de instrucción para hacerlo formativo de valores personales y sociales. Si entendemos que la educación es algo más que la mera transmisión de conocimientos y entrenamiento de habilidades, el fracaso de la educación en México en lo cualitativo es aún



mayor, pues los valores referentes a la dignidad de la persona, sus fines últimos, el equilibrio entre el progreso espiritual y material, la moral personal y civil, nuestras tradiciones máspreciadas, simplemente están ausentes de la educación que se imparten en nuestro país.

En el Partido Acción Nacional entendemos como proceso educativo el conjunto de actividades conducentes al desarrollo armónico e ilimitado de la personalidad humana en un sentido íntegro y total. Hay que hacer notar que este concepto de la educación que hemos consignado es decir, el aprendizaje del hombre en la adquisición de hábitos por los que use rectamente de sus facultades, encierra en sí mismo todas las facetas de la personalidad. Hoy sin embargo, pese a hablarse de educación integral y quizá por eso mismo concepto no debería necesitar ser adjetivado, se desvirtúa el significado de la educación. No es extraño que se hable de educación y se piense únicamente en la educación intelectual, o se le considere tan solo como la adquisición de técnicas y conocimientos meramente librescos o memorísticos y se dedique tan solo a proporcionarlos, independientemente de aspectos tan fundamentales como la formación moral o la formación del carácter llegando así a reducir la educación a la instrucción mermando el campo y el concepto de aquella.

Por ello una enseñanza que pretenda hacer abstracción de la finalidad de la educación, como aquí muchas personas lo han comentado, será por sí mismo perjudicial por pretender dissociar en el hombre una serie de facetas y caracteres que forman una unidad que no puede dividirse o por prescindir de alguna de ellas.

Lo dicho aquí está recogido plenamente en el primer párrafo del artículo 3o. constitucional que señala que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano; sin embargo la realidad contradice a la norma constitucional; como se ha dicho antes, los planes y programas de la educación primaria y secundaria se reducen a una instrucción intelectual y a lo mucho a una materia de civismo donde la educación del amor a la patria, la solidaridad y demás virtudes sociales se encuentra olvidada para el educando por el poco tiempo y espacio que a ésta se le dedica. Por un lado tenemos entonces el texto constitucional que es claro referente a la educación integral y por el otro, también a mí me parece claro su incumplimiento, nosotros afirmamos que la razón de la ruptura entre el deber ser y lo que es, encuentra su origen en que el Estado ha asumido funciones que no le corresponden; efectivamente, a quien le corresponde dar sentido y rumbo a la educación es primeramente a los padres de familia, posteriormente a la sociedad en su conjunto; el papel del Estado aquí es sólo subsidiario y el cumplimiento de su finalidad específica que es bien común, es decir, garantizar el



derecho a la educación y garantizar el derecho que los padres y la sociedad tienen de darle contenido a la dicha educación .

Mis compañeros en el trabajo de comisiones propusieron una adición a la fracción III del artículo 3o. de la iniciativa, a fin de garantizar que los sectores de la sociedad involucrados en la educación efectivamente formen parte de ella y que afortunadamente para los mexicanos, así lo pienso, ha quedado incluido en el dictamen.

Considero que la integración de los padres de familia a la labor educativa no ha quedado expresado en el dictamen, contribuirá sin lugar a dudas a que nuestras escuelas pasen de instructoras a educadoras, la razón es muy sencilla y con esto termino, la familia es rica en valores y por definición la familia es educadora de ellos. Muchas gracias. (Aplausos.)

El Presidente:- Se concede el uso de la palabra al señor diputado Arturo Fuentes Benavidez, del Partido Acción Nacional.

El diputado Arturo Fuentes Benavidez: - Con su permiso, señor Presidente, compañeras y compañeros diputados:

Indudablemente el tema educativo es muy delicado para el Gobierno de la República ya que de aquí depende la política interior y exterior. La economía de nuestro querido México, el nivel cultural ético, moral, filosófico, tecnológico y científico. En suma, es un problema toral del que los anteriores gobiernos y el actual régimen lo han manejado indudablemente por las siguientes aseveraciones:

Primero: el raquíctico presupuesto destinado al rubro educativo en todos los niveles. Se recomienda el 8% por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y se ha venido invirtiendo desde el año de 1982 el 5.6 del producto interno bruto, y ha descendido hasta el 2.9 actualmente, pese a que el señor Presidente Salinas en su IV Informe mencionó una inversión con que inició su régimen de 2.9 y ascendió "a 4.2 del producto interno bruto".

Segundo: el alto índice de analfabetismo, para ser exactos el 12.4%, y son aproximadamente 18 millones de mexicanos que no han terminado la primaria. Esto fue dicho por el doctor Zedillo, y esto a existido y prevalece hasta nuestros días. Nos da la pauta indicativa de las carencias elementales que nulifican el parámetro científico.

Tercero: los salarios miserables de hambre que tienen nuestros maestros, catedráticos con maestría, doctorados, y que andan por el orden de \$2 mil 200 millones de pesos, hasta \$2



mil 500 millones, según sea la categoría A, B o C. En la misma situación están nuestros investigadores científicos del Politécnico, de la Universidad Nacional Autónoma de México y demás universidades públicas.

Cuarto, el Gobierno en las universidades y algunos empresarios, se han confabulado para otorgar sueldos de hambre a profesionistas egresados con maestría, doctorados, haciendo con esto que la persona que más se prepara no se le retribuya adecuadamente de acuerdo a su preparación ni como científico investigador u otro puesto de alto nivel técnico administrativo.

Quinto, no consideramos que los ex presidentes, ni el actual Presidente, ignore el gravísimo problema educativo que tenemos en todos los niveles. Aseguramos que falta mayor decisión para impulsar la educación a los niveles que México necesita.

Sexto, la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, han admitido su incapacidad para elaborar un plan que se vincule desde la educación básica hasta a la profesional, incluyendo maestría y doctorado, que esto viene a incidir directamente en la generación del personal científico; me voy a permitir leerles algunos datos estadísticos comparativos.

Por ejemplo, inscripciones en las escuelas para niveles en países de América, en Estados Unidos de una población estudiantil de 25 millones 696 mil estudiantes, hay una inscripción de 5 millones 570 mil estudiantes, o sea, el 22%; en Canadá, de una población de 2 millones 700 mil estudiantes, hay una inscripción total de 321 mil, equivalente al 12%; en Venezuela, de una población estudiantil de 1 millón 284 mil, ingresan 46 mil, o sea, un 4%; en México, de una población estudiantil de 6 millones 496 mil, ingresan 133 mil, equivalente al 2%.

Erogación periódica por alumnos de la educación pública, en el tercer nivel, en costo por dólares de inversión. Tenemos que en Canadá se invierten por alumno 3 mil 183 dólares; en Estados Unidos, 2 mil 44; en Venezuela, 1 mil 903 dólares; en México, 545 dólares.

8. La falta de una adecuada y buena orientación vocacional, está ocasionando un gasto enorme que es desperdiciado por el Gobierno de la República, al carecer de ésta. Vienen y van secretarios de Educación y no solucionan este gravísimo problema. Nosotros no consideramos sea por falta de capacidad, sino es por falta de interés.



Tomando en cuenta todo lo antes mencionado y pensando en la grandísima responsabilidad que todos nosotros tenemos como representantes del pueblo de México y como legisladores, si las señoras diputadas y los señores diputados de la mayoría mecánica quieren pasar a la historia en una forma oscura y colaborar en el legado de un México tercermundista, lleno de miseria, exportador de mano de obra y con un futuro oscuro, continúen sustentado lo que reza el artículo 3o. constitucional, que a la letra dice: "El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico".

Señoras y señores diputados, se piensa que sólo existe lo que se puede medir, valorar, apreciar, como un proyecto agroespacial con fines científicos. Nosotros los del Partido Acción Nacional sostenemos que existe algo más que la materia mensurable, creemos que también existe el bien, la bondad, la belleza, el arte, que no pueden ser valorados por la ciencia.

Yo les pregunto a ustedes, señores legisladores: ¿ustedes pueden cuantificar los resultados del progreso científico actual que tiene México? Les pregunto: ¿qué organismo es el encargado de cuantificar el progreso científico?, ¿es acaso el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología?, ¿la Universidad Nacional Autónoma de México?, ¿el Instituto Politécnico Nacional? ¿Cuándo han dado su evaluación y si ésta se ha hecho pública?

El Partido Acción Nacional siempre ha enarbolado la bandera de la educación, y preocupados todos mis compañeros diputados, propondremos a esta honorable Asamblea, una adición al primer párrafo de la fracción II, y esto será a cargo por mi compañera y apreciada diputada Lydia Madero. Muchas gracias. (Aplausos.)

El Presidente: - Tiene el uso de la palabra la diputada Lydia Madero García, del Partido Acción Nacional.

La diputada Lydia Madero García: - Con su venia, señor Presidente, compañeras y compañeros diputados:

Este es el tiempo de desenterrar cimientos para rehacer la estructura de la nación, decía Efraín González Luna.

Tomando en cuenta que la educación es uno de los instrumentos indispensables para establecer y preservar los valores esenciales de la sociedad y de la persona, y que el bien común se manifiesta sobre todo en los bienes y valores que la sociedad, con los elementos



de que dispone, asegura en beneficio de la persona humana dentro del orden, la paz, la justicia, la seguridad, el bienestar. Son bienvenidas las enmiendas, aunque parciales, que el artículo 3o. constitucional sufrirá a partir del dictamen que hoy analizamos.

Insistir en que la persistencia del progreso científico, como único criterio para orientar la educación como establece la fracción II del dictamen, es tanto como ignorar los criterios éticos, morales, filosóficos, culturales y tecnológicos indispensables para el desarrollo integral del ser humano, como se ha llevado prácticamente desde 1921, y oficialmente desde 1934. Esto ha causado la degradación de la moral y las buenas costumbres, fundamento esencial de las familias mexicanas.

Ya desde 1917 se formó la Unión de Padres de Familia, que luchaba por el reconocimiento de sus derechos en pro de la libertad de establecer un marco legal que proyecte la educación sobre bases de igualdad, libertad y de justicia.

Creemos que en México tiene que darse la capacidad humana necesaria para resolver el problema sobre estos principios humanos, contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, firmada por parte del Gobierno de México, tanto en relación con los derechos de los padres de familia, como por parte del Gobierno y por parte del magisterio.

Es el Estado, en función de órgano promotor de la justicia social, el que debe actuar como guardián de la dignidad humana, estableciendo para todos los mexicanos las condiciones primordiales para el desarrollo pleno de la personalidad, renovando los valores más entrañables de nuestra tradición, poniéndolos al día y adaptándolos a las necesidades de nuestros tiempos, y encontrar la síntesis dialéctica entre hombre y sociedad, entre individualismo y colectivismo.

Una síntesis armónica y equilibrada que conjugue derechos del hombre y deberes con la comunidad social y política, sin mengua de unos y otros, sino con la colaboración acertada y eficaz.

Como se expresa en el programa de modernización educativa, la modernización no consiste en efectuar cambios cuantitativos lineales, no es agregar más de lo mismo, es romper usos e inercias para innovar prácticas al servicio de fines permanentes.

Dice también que la modernización significa el fortalecimiento de nuestros valores educativos constitucionales.



Y quisiera preguntar: ¿cuáles son esos valores constitucionales? ¿Dónde se encuentran los valores como la honestidad, la responsabilidad, la disciplina y el orden interior, el aprecio al esfuerzo ajeno, el respeto a la dignidad, a la libertad personal y social, el saber compartir el civismo y su contacto con la realidad del medio, respeto y protección de los débiles, la vida moral indispensables para la mejor convivencia humana y la elevación de la calidad de vida a lo largo y ancho del país?

Si la educación en México necesita una modificación a fondo en términos cuantitativos, la calidad de la educación representa una urgencia total. El artículo 3o. de nuestra Constitución enuncia los principios que han de orientar la formación de cada generación de mexicanos: democracia, nacionalismo, aprecio por la dignidad de la persona y del interés general de la sociedad, ideales de fraternidad e igualdad.

Sin el reconocimiento de la esencia moral de la persona y de sus derechos, no puede haber una verdadera modernización en el campo de la educación. Es necesario forjar en el individuo la capacidad de ser libre, la capacidad de trascender, la capacidad de ser persona. Y esto sí es una educación integral.

Dejo a la Secretaría la siguiente propuesta de adición al segundo párrafo del artículo 3o. constitucional, para quedar como sigue:

"Párrafo segundo. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso cultural, ético, filosófico, tecnológico y científico, entre otros; luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios."

Firma la presente propuesta los diputados Arturo Fuentes Benavides, Diego Fernández de Cevallos y una servidora.

Salón de sesiones, Cámara de Diputados, a los 17 días del mes de diciembre.

Muchas gracias.

El Presidente: - Tiene el uso de la palabra el señor diputado Eloy Vásquez López, del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Eloy Vásquez López: - Muchas gracias, señor Presidente, honorable Asamblea:



En México no podemos hablar en sentido estricto de la existencia de una sola cultura. Podemos referirnos, como lo hacen algunos autores, entre ellos Arturo Barman, a que el mosaico pluricultural se puede considerar en sentido amplio una cultura nacional.

Sin embargo, nosotros como legisladores y quienes interpreten la Constitución, deberán tener un referente histórico para poder darle connotación concreta a cada uno de los conceptos.

El concepto de cultura nacional, de la Cultura, con mayúsculas, desde los años veintes en nuestro país fue objeto de una utilización para uniformizar la fuerza de trabajo mexicano y bajo el pretexto de construir la rama cósmica, se propiciaron los más grandes abusos, despojos y discriminaciones en contra de quienes representaban otras culturas al interior del territorio nacional.

El caso más concreto, práctico que podemos encontrar de esto, es la castellanización forzosa, que fue durante varias décadas la divisa fundamental de la educación plural en nuestro país.

Bien es cierto que hoy en México ha ganado fuerza, a partir de los años setenta, y sobre la base de los propios planteamientos de los indios mexicanos y de su propia movilización, ha ganado fuerza el reconocimiento de México es una nación pluriétnica, plurilingüe, y pluricultural.

Sin embargo, y aun cuando esto se encuentra contenido en el artículo Cuarto de nuestra Constitución, en el escenario específico de la educación, que se establece en este artículo 3o., se mantiene la formulación anterior, que concibe a la cultura nacional como un todo monolítico.

Y, desde luego, se ha argumentado que no es lo mismo unir que uniformizar. Sin embargo, llama la atención que haya reticencia a modificar y justamente a modernizar el concepto de cultura, aceptando que existen culturas diversas en el país.

¿Cuál es el sentido de negarse?

El Partido de la Revolución Democrática propuso en su iniciativa que en el inciso B de la fracción II, cuando se habla de que la educación será nacional y la forma en que será nacional, se estableciera que aseguraría la comprensión de nuestras culturas. Hubo la negativa de la mayoría a aceptar esta formulación.



Se piensa todavía en un concepto reduccionista, a pesar de que se argumente que se está propiciando la unidad y no la uniformidad.

Esto no es más que la expresión de lo que en el proyecto económico significa también la uniformización de la fuerza de trabajo mexicano, para ponerla al servicio de una potencia extranjera.

Es la expresión: "No somos mexicanos diversos en lo cultural, sino somos simplemente fuerza de trabajo, y como tales podemos tener una sola cultura, no importa la diferencia".

Nosotros no aceptamos uniformización. Consideramos que existen en México por lo menos tal como lo dice el propio Instituto Nacional Indigenista cincuenta y dos distintas etnias. Existen dos millares al menos de variables lingüísticas y existen distintas concepciones del mundo.

No es cierto que los indios oaxaqueños tengan la misma concepción del mundo que la mayoría de los diputados aquí, aún cuando existen diputados que tienen un origen muchos de ellos como dicen allí mismo en mi tierra, son "ladinos", es decir, han renunciado a su concepción del mundo y se han integrado a la cultura dominante, que es la cultura del capitalismo, que es la cultura que se fortalece a partir del proyecto del Partido Revolucionario Institucional que cada día está moldeando a este país y lo está conduciendo, en forma subordinada al capitalismo transnacional.

Los ladinos reniegan de su pasado e intentan uniformizar la cultura porque se avergüenzan de ser indios, sin embargo, hay indios que reivindican su existencia, sus valores y sus propias culturas y su propia concepción del mundo y están organizados en este país y ellos no aceptarían que en este momento se hablara de una cultura nacional porque ellos presentan una resistencia justamente cultural, que no sólo tiene que ver con el problema de la cosmogonía, que no sólo tiene que ver con el problema de su concepción del mundo y de la vida sino también muy concretamente con sus relaciones sociales, sus relaciones económicas.

Hay muchas formaciones étnicas que son grupos cerrados económicamente, que se desarrollan a partir de economías de autosubsistencia, y que justamente para subsistir persisten en conservar elementos culturales que muy poco tienen que ver con las concepciones de la cultura judeocristiana que es la cultura dominante en este país.



Las concepciones que preconizan que el hombre está subordinado a la naturaleza son concepciones mucho más complejas que el simple reconocimiento que establece la Ley por ejemplo del equilibrio ecológico en México.

Son concepciones que tienen que ver con una pertenencia a la tierra, el concebirse el hombre como producto de la tierra, de la tierra misma, de la naturaleza.

Esas concepciones tienen que tener una expresión en el terreno educativo que no solamente abarque el hecho de que se produzcan folletos del Programa Nacional de Solidaridad con los idiomas de ellos, ni que se les utilice con su propio idioma para los acarreo del partido oficial. Se trata de desarrollar la literatura, se trata de desarrollar el teatro, se trata de desarrollar la producción artística, se trata de desarrollar en suma las culturas subordinadas que existen en este país y que son otras muy diferentes y diferentes por cierto incluso entre sí.

Hay que ir nada más a Oaxaca para darse cuenta cómo se expresa el mosaico pluricultural de nuestro país y como no puede uniformarse en un concepto como cultura nacional.

Entonces, pues el hecho de que el señor Warman, haya dejado de ser un investigador independiente y sea hoy un empleado del Gobierno, no le da derecho a uniformar y a renunciar a concepciones que nos enseñó en el pasado.

Seguimos manifestando la propuesta de que en México se debe respetar y desarrollar las culturas distintas, la diversidad con la unidad. Pero el artículo 3o. constitucional debe contener puntualmente ¿por qué no?, lo que la educación se propone desarrollar. Y si lo que se propone desarrollar, es un mosaico de culturas diversas, tiene que decirse así, para que no venga después ningún burócrata, que no haya sido educador y que se ponga por una coyuntura al frente de la Secretaría de Educación Pública, e invente una nueva forma o saque del pasado formas que ya fueron superadas, para darle la uniformidad a los mexicanos.

Nosotros concebimos las culturas de los mexicanos justamente en sus valores culturales más genuinos. Consideramos nosotros en primer lugar, que las culturas originarias de este país, no se mantienen en una condición estancada, tal como fueron conformadas antes de la llegada de los españoles.

Creemos que han tenido un desarrollo autónomo, un desarrollo propio y una deformación también, por la propia acción tanto de los criollos, de los peninsulares, como de nosotros los mestizos. Estas culturas originarias también han entrado en sincretismo al interior de la



cultura mestiza, con las concepciones judeocristianas. Y prevalece en este país, la disputa en este momento, entre la cultura occidental surgida de la veta anglosajona y la cultura española.

Prevalece también, la disputa entre la cultura árabe y las culturas europeas.

Todo eso prevalece en el mosaico cultural de México y por tanto, no se puede uniformizar en un sólo concepto.

El concepto de cultura ha sido discutido a lo largo de este siglo con una gran fuerza, existe un acervo muy grande en cuanto a su definición. Por ese motivo, nosotros no queremos que dentro del aspecto constitucional siga existiendo una concepción reduccionista.

Deseamos por el contrario, presentar una propuesta, concluyo señor Presidente, si me permite pensamos por el contrario que debe presentarse una formulación que no sea reduccionista como la formulación de cultura nacional y si no se acepta la otra de pluralidad cultural, tampoco la represente de una manera absoluta.

Creemos que existe una formulación que puede conciliar ambas posturas y prestar el escenario para que esto siga siendo motivo de elaboración, de consulta social y ¿por qué no?, de contacto directo para que sea la propia pluralidad existente en nuestro país, la que finalmente encuentre la formulación precisa y exacta. Y para ello proponemos que en el último renglón de este inciso que mencioné, en donde dice: "cultura nacional" se diga: "que la educación atenderá a la continuidad y al acrecentamiento de los valores culturales de los mexicanos".

Y dejo aquí en la Secretaría la propuesta, para su consideración.

El Presidente: - Tiene la palabra el diputado Ildefonso Zorrilla Cuevas, del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Nahum Ildefonso Zorrilla Cuevas: - Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados:

Tengo la grata oportunidad de referirme a lo expuesto aquí por el diputado Eloy Vásquez, y voy a aprovechar también para referirme a algo, al señor diputado Castillo.



Noté la confusión en el diputado Eloy Vásquez, por lo siguiente: En el fondo no estoy en desacuerdo con lo que dijo, y por supuesto que cuando habla y se refiere al Partido Revolucionario Institucional, trata de culparlo o de que la doctrina del Partido Revolucionario Institucional no contempla este asunto que se podría resumir en esta frase: "La unidad en la diversidad".

Empezó a hablar de los veinte, y aquí se refería a la raza cósmica, y en ese momento, al educador de la Revolución. El problema es que la castellanización que el mismo lenguaje, no es una doctrina que venga de los veinte ni de la educación del gobierno de Alvaro Obregón. Esta es una concepción marxista; de la castellanización, la antropología marxista, los grandes antropólogos marxistas hablaban de la necesidad de la castellanización para llegar a la Revolución.

Hay un libro, recuerden ustedes un famoso ensayo de Marx sobre Bolívar, publicado por la Academia de Ciencias de la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas. Es muy interesante leerlo.

En los sesenta, precisamente Salomón Abad empieza a crear este concepto de la unidad en la diversidad. Y a proponer al Gobierno mexicano, que se establezca constitucionalmente, que se reconozca que somos un país pluriétnico . Y lo toma el Gobierno mexicano y ahí se concretiza en el artículo 4o. constitucional reformado, y reconoce una única nación que contiene expresiones culturales diversas y plurales.

Pero este del concepto de nación, aquí, tomado no en su concepto sociológico, en su concepto sociológico desde Juárez; recordemos que ya Juárez hablaba de las naciones indias. Juárez se refería concretamente a ese concepto sociológico de nación.

Nosotros tenemos una larga tradición en esto de querer entender la unidad en la diversidad. El problema es que cuando se viene a la legislación, y fundamentalmente cuando esa pluralidad en la universidad tiene que concretizarse en la norma, el problema de técnica legislativa se complica. Pero siempre ha estado en la conciencia, y en el Partido Revolucionario Institucional, desde sus orígenes, hay esa conciencia de la pluralidad, de la unidad en la diversidad.

La Revolución mexicana, efectivamente, lo toma en sus inicios. Y en los veinte llegan los bailables populares a las escuelas y se presentan los cantos y las canciones regionales, es decir, llega la expresión de las distintas étnias a representarse en los teatros y llega la



literatura y se plasma en los murales, en todos los murales, de los grandes, de los genios de la cultura mexicana.

En realidad la cultura mexicana es reaprender y expresar a través del muro esa unidad en la diversidad.

No es pues... ¿Por qué decía que estaba de acuerdo? Porque yo creo que esto es lo que quiso decir Eloy Vásquez. Lo que pasa es que Eloy Vásquez pretendía que el Gobierno mexicano, la doctrina del Gobierno mexicano, la educación del Estado mexicano no estaba entendiendo esa unidad en la diversidad.

Efectivamente tomó fuerza a mediados de los sesentas. Y ahí está Salomón Adbat que por ejemplo contradice en cierto sentido esa antropología, en un cierto sentido marxista por ejemplo de Juan Pérez Jolote, de don Ricardo Pozas. Es decir ha habido quienes han creído que es necesario castellanizar para lograr la Revolución.

¿Qué piensa la doctrina mexicana? ¿Qué ha pensado el Estado mexicano? Bueno, vamos a procurar la alfabetización en la lengua materna, para conservar eso de que hablaba Eloy Vásquez, la cosmovisión, la visión del mundo. Y una vez alfabetizando en la lengua materna, proceder a la castellanización.

Ahora, ésta es una aspiración y esto debe ser una realidad. ¿Por que? Por que aquí confluye el otro aspecto del que nos hablaban hace un momento y que aquí se estuvo planteando obsesivamente. Se planteaba el problema de la libertad. Pero yo creo que no es el problema de la libertad, sino el problema es de la funcionabilidad de la libertad.

La libertad tiene un marco jurídico para que esa libertad no se convierta en libertinaje y no que el poderoso subyugue al débil. Entonces a esa libertad hay que abrirle cauce, cauces legales, para que pueda funcionar. Yo creo que nadie puede pensar que la libertad va a funcionar en abstracto.

Y aquí aparece, precisamente, ese aspecto de la cosmovisión, ese aspecto de la tradición, ese aspecto de los valores. Pongámonos y caemos necesariamente en el aspecto religioso. Muchos efectivamente de los que nacimos en comunidades rurales tenemos ese sentido porque va... no, no precisamente es una catolicidad europea o permítanme decir en este sentido ortodoxa.



Yo he manifestado siempre que la religión más amplia de este país es el sincretismo religioso. Y ese sincretismo religioso va desde la cosecha y la siembra con sentido ritual, hasta el culto de los muertos. Y esa liturgia pagana que efectivamente utilizamos los mexicanos.

Y pagana no es el sentido peyorativo que se le daba por ejemplo en el derecho romano. Pagano quiere decir el que guarda la tradición, el que conserva la tradición.

En ese sentido es hoy la cultura, que nosotros la tenemos en los hogares y aquí viene el gran sentido de la laicidad. ¿Por qué aparece la laicidad? Este es el genio de la Reforma. La laicidad aparece precisamente como sinónimo de libertad, de posibilidad de la libertad.

Así como la sanción perfecciona la norma, así la laicidad adquiere rango constitucional porque va a perfeccionar y va a hacer posible la libertad. Es un sinónimo de método, de canal, para que sea posible la libertad.

No sería posible la libertad de conciencia, no sería posible la libertad de creencias, no sería posible la libertad de enseñanza de laicidad. Y por eso la laicidad, que tenía un sentido en la época de la Reforma, adquiere un sentido distinto con Mújica, porque era el momento histórico. Pero hoy recobra el sentido de la Reforma.

Por eso yo hablaba de que en la historia se encuentran dos hombres enormes, dos grandes hombres que precisamente por el sometimiento que habían tenido a la teología, alcanzan la laicidad como posibilidad de la libertad. Es decir, no es posible, la laicidad complementa y perfecciona la libertad. La libertad es un concepto filosófico, es un concepto moral, pero también es una categoría jurídica constitucional y también la laicidad es una categoría jurídica constitucional.

Veo, pues, que la aspiración de este país, y a eso debemos llegar, y aquí ésta es función nuestra, lograr que a base de técnica legislativa de estudio serio, logremos que se dé la unidad en la diversidad, y si es difícil que se dé en la educación, y esto tenemos que intentarlo, porque tenemos que alfabetizar en las lenguas maternas, tenemos que llevar esa costumbre no escrita a la Constitución .

Un brillante maestro mexicano, lo voy a citar, Raúl Cervantes Ahumada, decía: "Si Kelsev hubiera vivido en una comunidad indígena, no habría creado la teoría pura del derecho". Yo sostengo que lo esencial del derecho es la obligatoriedad y no la sanción del Estado, y si no, vayan a una comunidad indígena y díganme si el ritual para el cambio de titular no es



obligatorio. Las costumbres, que como norma no escrita, nos dan la razón que lo esencial del derecho es la obligatoriedad.

¿Vamos a transportar eso a la norma?, ¿vamos a meter ese problema de la técnica legislativa? Bueno, ésa es la tarea nuestra y es tarea de los juristas y de los estudiantes y de los profesores de derecho. Y vamos a ver la tarea de los sociólogos para lograr esa unidad en la diversidad. Pero recordemos, tenemos el genio de Marx, bueno, todos los genios pueden ser enmendados. En este sentido, usted, profesor Eloy Vásquez, diputado, no está de acuerdo con Marx. Gracias. (Aplausos.)

El Presidente: - Para rectificar hechos, tiene la palabra el diputado Eloy Vásquez, por cinco minutos.

El diputado Eloy Vásquez López: - Muchas gracias, señor Presidente: Solamente subí para agradecerle al señor diputado que me haya traducido al español. Y yo quisiera preguntarle, ya que no hubo oportunidad de hacerle una interpelación, si él cree o sí él o cualquier otro de los diputados del Partido Revolucionario Institucional puede venir, porque yo me cuesta un poco de trabajo traducir lo que dijo el diputado. No sé si el vino a justificar que en el concepto de cultura nacional ya se encuentra contenido todo lo que yo dije. Y si es así, ¿cómo se rebaten los argumentos que yo plantee?

Mantengo la postura de que los valores culturales de los mexicanos en su conjunto, la diversidad cultural del país no se puede contener en el concepto de cultura nacional; hasta este momento no se ha rebatido y por lo tanto le pido a los señores del Partido Revolucionario Institucional que vengan y se comprometan en esta tribuna, para el Diario de Debates, que eso, que cultura nacional no significa uniformización de las concepciones culturales en la educación.

El Presidente: - Tiene la palabra el señor diputado Francisco Gárate Chapa, del Partido Acción Nacional.

El diputado Francisco Gárate Chapa: - La instrucción como necesaria a todos los ciudadanos debe ser favorecida por la sociedad con todo su poder, artículo 39 del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana sancionada el 22 de octubre de 1814.

Compañeros diputados, el Constituyente reunido en diciembre de 1916 consideró y ciertamente tenía razón, en que el debate en torno al artículo 3o. constitucional era la hora



emocionante, decisiva y solemne de la lucha parlamentaria más formidable. No quisiera dejar pasar la oportunidad de señalar la extraña coincidencia de que hace exactamente 76 años un 16 de diciembre pero de 1916, el Congreso Constituyente concluía la discusión de este artículo 3o. En Acción Nacional creemos que mediante la educación el hombre es capaz de conocer la verdad y que la verdad hace al hombre libre.

También consideramos que la educación es tarea de todos los miembros de la sociedad, que la educación es deber del Estado pero nunca su monopolio.

En Acción Nacional consideramos a la educación como un bien y una inversión social de importancia esencial ya que es la educación el camino y oportunidad de realización espiritual y material del hombre. Por ello aspiramos a que la reforma al artículo 3o. constitucional logre el acoplamiento, el ajuste entre las estructuras reales de la sociedad y la estructura ideal jurídica a fin de que la norma ya adoptada por la sociedad, observada por ésta porque concuerde con sus aspiraciones de armonía y concordia, de respeto a sus; derechos fundamentales.

El artículo 3o. ha sufrido turbulencias y desasosiegos durante el siglo pasado los antecedentes de nuestro artículo 3o. en general transitan bajo el concepto de su libertad; sin embargo el actual artículo 3o. fue aprobado con un fuerte contenido de intolerancia; lamentablemente en el presente siglo su redacción ha sido fuente envenenada de rencores, confrontación y atropellos a los derechos naturales del hombre. Sobre la historia del artículo 3o. transita la incongruencia entre el querer del pueblo y el hacer del Gobierno.

Creo que la presente reforma tiene un fuerte contenido de la reconciliación y congruencia. A pesar de lo anterior, en el vértice del debate subsisten cuestiones fundamentales tales como el de la libertad de enseñanza, el derecho de los padres a escoger preferentemente el tipo de educación para sus hijos, el monopolio estatal para determinar el contenido de los planes y programas de estudio, contra el federalismo educativo últimamente tan promocionado pero no concretado más que una desconcentración administrativa de recursos.

La tarea del jurista y del legislador consiste en encontrar las fórmulas jurídicas y concretas que garanticen el mínimo necesario de libertad personal y los intereses de la sociedad y al mismo tiempo que se determinan las funciones del Estado. El mínimo necesario de libertad en materia de educación exige plena libertad de los padres de familia para educar a sus hijos, dándoles a los primeros el derecho preferente de escoger el tipo de educación para sus hijos, de los profesores para enseñar y de los mismos alumnos para aprender.



También creemos que tenemos la obligación de heredar un México del cual se sientan orgullosos nuestros hijos, por tanto es necesario asumir el compromiso de velar por una mejor calidad de vida; para ello y para ser congruentes con los principios pedagógicos y axiológicos universales se requiere que una de las características de la educación sea la que contenga valores morales.

Por lo anterior, mi grupo parlamentario se permite hacer la siguiente proposición de modificación y adición del dictamen que hoy se discute, referente al artículo 3o. constitucional en su primer párrafo y en la fracción II, inciso a), para que quede en los siguientes términos:

"Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado, delegación, estados y municipios impartirá educación preescolar primaria y secundaria. Asimismo garantizará la libertad de la educación, la cultura y las bellas artes, reconociendo el derecho preferente de los padres de familia para educar a sus hijos conforme a sus principios y convicciones.

La educación primaria y secundaria son obligatorias.

Fracción II, inciso a). Será democrático considerando la democracia no sólo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en la libertad, en el reconocimiento de los derechos individuales sociales y políticos y en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo inspirado en el bien común y la justicia."

Adicionalmente quiero decir que toda vez que el diputado Gilberto Zapata Frayre, de Acción Nacional presentó una propuesta de adición de una fracción V, corriéndose las subsecuentes del artículo 3o. constitucional, que coincide plenamente con la propuesta presentada en forma conjunta por diputados de 5 fracciones parlamentarias incluyendo la de Acción Nacional, respetuosamente solicito sea retirada la primera de ellas y se vote en su momento la segunda de las mencionadas. Muchas gracias.

Dejo en poder de la Secretaría la propuesta.

El Presidente:- Tiene el uso de la palabra el señor diputado Alfredo Ling Altamirano, del Partido Acción Nacional.



El diputado Ricardo Alfredo Ling Altamirano:- Con su venia, señor Presidente; compañeras y compañeros legisladores.

Se ha dicho en esta tribuna que algún grupo parlamentario se lamenta de lo que ha ocurrido en materia educativa en este país, y también se ha afirmado que el asunto educativo no sólo es de peso sino también de paso.

Para aquellos que quieren ver solamente las luces y ocultar las sombras, podríamos abonar en su favor, que en 1920, 66 de cada 100 mexicanos vivían en la obscuridad del analfabetismo; para 1992, 12 de cada 100 aún continúan en esa obscuridad; matriculados en el sistema escolar 1920, 850 mil mexicanos; para 1992, cerca de 26 millones, maestros, 25 mil en 1920; en la actualidad, cerca de 1 millón 200 mil.

Evidentemente así puesto a los ojos de estos estadísticos, podríamos decir que el avance es indudable, solamente que la estadística es así resultado del progreso científico que tanto defiende este dictamen, debe matizar con los índices de crecimiento de la población. Era imposible para el Gobierno de la República en 1920, tener tal número de maestros o tener tal número de matrícula.

Indudablemente que en términos absolutos hay avance, pero para poder hacer un análisis concienzudo y en base a ese mismo progreso científico, hay que comparar esas luces con algunas sombras que indudablemente también existen en materia de educación.

Ya se argumentó respecto al porcentaje del producto interno bruto que debería de invertirse en materia educativa, según las recomendaciones que finalmente resultaron cuestionadas, pero que los observadores internacionales han expresado su sentir en esa materia, y ciertamente que en los días anteriores esta Legislatura aprobó el Presupuesto de Egresos, donde hay un incremento en términos absolutos.

Por eso resulta inexplicable que en términos absolutos también, haya descendido la matrícula federal, cuando en 1986 se matricularon en el sistema federal, 16 millones 840 mil 500 alumnos, para 1992 sólo 16 millones 257 mil lo hicieron. La matrícula a nivel de primaria de 1986, 14 millones 994 mil 600 alumnos, descendió a 14 millones 397 mil. Matrícula a nivel secundaria, en 1987, de 4 millones 347 mil, descendió a 4 millones 160 mil. Hay un decremento en la cobertura educativa.

Desglosado es: matrícula de educación primaria federal, 1983, 11 millones 109 mil 400 alumnos; 1992, 10 millones 242 mil 700 alumnos, casi 900 mil alumnos menos. Estoy



hablando del sistema federal a nivel primaria. Sistema federal a nivel secundaria: 1986, matrícula, 3 millones 46 mil 200 alumnos; 1992, 2 millones 869 mil 900 alumnos, hay un decremento en la matrícula.

Estas son sombras que deben matizar con las luces de las que hablé anteriormente.

Pero hay algo de mayor preocupación. Esto hablaría solamente de la cantidad, es decir, la capacidad del Gobierno Federal para atender la demanda educativa de la sociedad mexicana. Si es grave que el sistema escolarizado esté sufriendo un decremento, más grave aún que la calidad de esa educación siga sin poder encontrar la solución a uno de los más graves problemas que tiene la educación en México, que se refiere al altísimo índice de deserción a nivel primaria, todavía andamos en el orden del 43% de deserción en cifras oficiales; es decir, que de la generación de niños que ingresan este año al nivel de primaria, dentro de seis lo habrán abandonado, de cada 100, 43 de ellos, y al final de cuentas sólo tres de esa generación de cien, habrán alcanzado un grado universitario. La deserción es altísima. El asunto de la calidad no ha sido resuelto, pero además, si queremos encontrar las causas de la deficiente calidad en materia de educación, vayamos a descubrir cómo está conformado la estructura de una escuela, 20% de las primarias públicas en este país, no tiene los seis grados, es decir no tiene posibilidad de terminar ese niño que ingresó en esa escuela para terminar en esa misma escuela, porque no otorga los seis grados de primaria.

Veintidós por ciento de las escuelas primarias públicas, cuentan con un solo maestro para impartir los seis grados de educación.

En el dictamen se dice en términos muy elegantes y se oye bonito, e invita a votar a favor, el hecho de que dos de cada tres niños en edad preescolar, tienen acceso a ese ciclo de enseñanza. Sin embargo, en términos absolutos se atiende a 2 millones 800 mil pero como sólo son dos de cada tres, un millón 400 queda fuera.

También se dice que cuatro de cada cinco de los que egresan de primaria son atendidos en la educación secundaria, pero ese 20% que se queda sin posibilidades de continuar sus estudios, equivale en términos absolutos, de acuerdo con cifras oficiales de 1992, a 900 mil jóvenes que no pudieron, habiendo solicitado su ingreso a secundaria, no pudieron inscribirse porque no había capacidad del sistema educativo nacional para atender su demanda.



Eso es grave y habla de una crisis del sistema escolarizado. Pero más grave aún del sistema no escolarizado. Ya se ha comentado el número de analfabetas, reconocidos 6 millones de analfabetas. Yo quiero decir, abonar a este debate ¿cuántos se atienden en el sistema no escolarizado? Cifras oficiales de 1992, de los 6 millones de analfabetas sólo se atiende a 762 mil 538. De los casi 20 millones de mexicanos que no tuvieron la oportunidad de terminar su primaria, sólo se atienden de esos 20 millones a 1 millón 124 mil, y de los 16 millones que no pudieron terminar su secundaria, sólo se atiende a 528 mil 360. En crisis el sistema escolar y en crisis el sistema no escolar.

Lo que el sistema escolar le abona al rezago educativo, no alcanza a ser atendido año con año por el sistema no escolarizado, y cada año se incrementa ese rezago, por lo tanto, para quién dijo que había que valorar lo andado; yo prefiero comparar con lo que debía ser y no con lo que simplemente es; yo prefiero compararme con la luz que me compromete y no con la oscuridad de donde provengo; yo prefiero medirme con el reto de lo que debo y de lo que tengo por delante, que lo que he podido hacer y que he apenas dejado atrás.

Hay que valorar lo andado, pero más que eso hay que aceptar el compromiso con el futuro, y por eso mi voto en lo general fue a favor, porque esta iniciativa indudablemente que es un avance para abrir, para ensanchar los espacios de libertad, precisamente para garantizar algo en la seguridad jurídica, en las iniciativas de educación que tengan el pleno de la sociedad.

Para terminar, la libertad se limita por alguno de estos tres factores: el temor, la necesidad extrema o la ignorancia. El temor del poderoso, el temor del tirano que se resiste a abrir los espacios de libertad por temor a perder los espacios de poder, y el temor también del gobernado, precisamente porque se teme la represión del poderoso. Este temor en ambos sentidos limita la libertad, la necesidad extrema. Alguno de mis compañeros dijo que se tenía el 7% de libertad, se refiere precisamente a que el otro 93% de mexicanos, por necesidad extrema, por asuntos económicos, no de filosofía, que no tienen nada que ver con el laicismo ni con el progreso científico, sino en su gran mayoría por necesidad extrema, prefiere darle de comer a sus hijos que pagar una colegiatura. La necesidad extrema en México limita enormemente las posibilidades de libertad.

Y en tercer lugar, una reforma educativa que no contempla y combate a la ignorancia, no es realmente una reforma educativa para liberar.

Ya lo dijo Platón, y lo dijo mucho antes que existieran los partidos políticos: "Educar es proporcionar al cuerpo y al alma, toda la belleza y perfección de que son susceptibles." En



ese sentido Acción Nacional seguirá insistiendo. Hay que formar todas las capacidades del ser humano; hay que desarrollarlas armónica e integralmente, pero la ciencia no es la única medida de las cosas. Chesterton lo dijo a sus discípulos cuando lo interpelaron: "Maestro, cómo hace usted para saber tanto". Y Chesterton solamente contestó: "Amigo, discípulo: yo no soy más grande que tú ni tengo más estatura que tú. Lo único que hago es subirme en las espaldas del gigante de la cultura para alcanzar a ver un poco más lejos, y mi misión como maestro es que tú subas a mis espaldas de ese gigante de la cultura para que alcances a ver, junto con tu generación, más lejos que la mía."

Amigos legisladores: esta legislatura pasará a la historia por haber reformado al artículo 3o. Habremos aportado quizá 10 centímetros más de estatura al gigante de nuestra cultura educativa en México. Lamentablemente no encontramos todos los elementos que pudiéramos haber colocado en esta reforma para avanzar a la velocidad que el mundo le exige a México.

Amigos, nosotros reclamamos la libertad para educar, no para gozar de privilegios; reclamamos la libertad par educar, para educar en la verdad. Porque como lo dijo Juan en la Isla de Pathmos, y está inscrito en muchas de las universidades de este país: "La verdad os hará libres". Muchas gracias.

El Presidente: - Tiene la palabra el diputado Julio López Valenzuela, del Partido Acción Nacional.

El diputado Julio López Valenzuela: - Con su permiso, señor Presidente; señoras y señores diputados:

En un intento más por modernizar la educación, el Ejecutivo Federal nos envía a esta Cámara de Diputados la iniciativa de decreto que reforma el artículo 3o. y 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y hay que decirlo, con una sana intención de establecer los preceptos jurídicos constitucionales que supuestamente nos ha de conducir a eliminar de una buena vez con el rezago educativo, que dé acuerdo con el programa para modernización educativa 1989- 1994, es de 40 millones de mexicanos mayores de 15 años que no han podido terminar su educación básica.

Si por un lado hay que reconocer el esfuerzo que se está realizando en esta área, por otro, hay que decirlo con toda honestidad, mientras no se vaya al fondo del asunto será mínimo el avance que se logre en esta materia. Veamos. Intentaré en forma breve explicar los rubros en que se tiene que ir a fondo para lograr realmente un avance significativo.



En el transcurso de más de 70 años, las oportunidades de educación para la población urbana, rural indígena son completamente diferentes. Mientras que un 80% de los habitantes del Distrito Federal concluyen su primaria, en las comunidades indígenas apenas alcanzan un 20%, siendo la media nacional 55%.

Existe un marcado deterioro en la calidad y niveles de eficiencia en la educación pública. En las comunidades más alejadas se agrava esta situación, al presentarse el fenómeno del ausentismo y abandono en la labor magisterial.

Debido esto a la falta de vocación, bajos ingresos, marginación y pobreza. Por otra parte, al otorgársele al Ejecutivo Federal la facultad para determinar los planes y programas de estudio de la educación básica, se inhibe la creatividad, sentido común e imaginación, tanto del maestro como del educando. Además, al centralizarse estas ediciones se burocratiza al sistema, no incluyendo así aspectos cotidianos familiares y de trabajo, imponiéndose una cultura urbana sobre la rural e indígena.

En cuanto al inciso C de la fracción II del artículo 3o., que no se modifica en el dictamen, que las comisiones unidas de Educación y Gobernación y Puntos Constitucionales nos presentan a este pleno, que a la letra dice:

"Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte, a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igual de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos."

Podemos decir que es letra muerta, ya que en la práctica en las escuelas públicas constantemente se atropella la dignidad de la persona.

Bástese recordar cómo en los procesos electorales se obliga a los educandos a asistir a reuniones y mítines del partido oficial en horas de clases o fuera de ellas; a los padres de familia se les niega el derecho de educar a sus hijos conforme a sus principios y convicciones. Las creencias religiosas suelen ser tomadas como prejuicios ideológicos de un pasado cultural, inculcándolo al alumno de una manera inconsciente y muchas veces consciente una mentalidad atea.



Estas instituciones no hacen nada para contrarrestar la negativa influencia que ejercen los medios de comunicación masiva al publicar y difundir como valores primordiales el placer, el dinero y el poder.

No existe en los programas de estudio la materia u orientación de moral social encaminada a la formación de la conciencia moral de cada individuo.

Podríamos decir que ya nos acostumbramos a vivir en la mordida, la violación de las leyes, los fraudes electorales, la corrupción y simulación.

A pesar de lo anterior hay que reconocer un avance en lo que se refiere y cito textualmente, parte del dictamen: "El derecho de los particulares dispongan de un medio jurídico de defensa en relación con los actos de autoridad para otorgar o retirar la autorización previa o el reconocimiento oficial de validez a los estudios que se imparten por escuelas privadas."

Para que esto realmente sea un logro completo y por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los suscritos integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la LV Legislatura del Congreso de la Unión, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea la siguiente modificación al Proyecto de Decreto que hoy nos ocupa, Único. Se adiciona un párrafo a la fracción IV del artículo 3o.

Constitucional para quedar en los siguientes términos:

Artículo 3o., fracción IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita, las escuelas particulares que impartan educación preescolar, primaria y secundaria en zonas populares y rurales podrán recibir subsidios del Estado en los términos que establezca la ley.

Entrego a la Secretaría para los efectos correspondientes esta modificación. Muchas gracias.

El Presidente: - Tiene la palabra el señor diputado Salomón Jara Cruz, del Partido de la Revolución Democrática.



El diputado Salomón Jara Cruz: - Con el permiso de la presidencia; compañeras y compañeros diputados:

El Partido de la Revolución Democrática quiere hacer algunas consideraciones sobre las instituciones privadas de educación. Hoy que en este recinto legislativo discutimos el dictamen para reformar el artículo 3o. constitucional es conveniente recordar que en el debate sobre los conservadores, los liberales sostenían que la educación por su carácter universal no podía ser dejada exclusivamente en manos de los particulares, sino que el Estado y la sociedad en su conjunto, tenían la responsabilidad ineludible de aportar la instrucción al conjunto de los ciudadanos.

En tal sentido se concluía que a través de la educación pública, se podía alcanzar la igualdad, la libertad y el progreso de la nación.

Con la reforma al artículo 3o. de diciembre de 1991 y con la actual iniciativa presentada por el Ejecutivo, se ha creado una laguna legal, conceptual, en torno a la educación privada, en un afán por congraciarse con sectores que antaño le eran adversos, el Gobierno quiere desaparecer todas las restricciones a la educación particular. Al suprimir las prohibiciones establecidas, pero no definido el carácter ni la forma jurídica que deberán tener estas instituciones de enseñanza, desaparece el marco normativo que regulaba su funcionamiento.

De esta forma, se abre la puerta a la participación de las sociedades mercantiles en los ciclos básicos de la educación, propiciando que se conviertan en un negocio lucrativo, ajeno a la función social de educar. El Partido de la Revolución Democrática, comparte la concepción de que la educación es fundamentalmente un servicio público, independientemente de quien la imparta, que está destinada a satisfacer las necesidades que el movimiento social ha consagrado en la Constitución. Es por ello indispensable que los planteles privados de educación, no sean considerados como lucrativos, ya que la educación no es artículo de comercio, siendo los ciclos respectivos necesarios a toda la población.

El Estado debe proveer el marco legal para evitar los abusos y garantizar así su vocación igualitaria.

Consideramos a todas luces conveniente, que se establezca el carácter de instituciones de interés social para los planteles privados de educación, destinados a los ciclos primario,



secundario y normal. Así, se estará reconociendo por la doctrina internacional, y por numerosas legislaciones en la materia.

Conviene por la misma razón, determinar el carácter de asociaciones civiles, como la forma jurídica compatible con estos propósitos y confiar a la Ley Reglamentaria la precisión de los términos y modalidades de esa disposición.

Las anteriormente expuestas son algunas de las razones que permiten al grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proponer que se incluya en la fracción VI del dictamen sujeto a discusión, la siguiente redacción:

"Los planteles particulares, serán considerados instituciones de interés social, no tendrán carácter lucrativo y operarán bajo la forma de asociaciones civiles, en los términos que establezca la ley."

Dejo a la Secretaría la propuesta para la consideración de la Asamblea. Muchas gracias.

El Presidente: - Tiene el uso de la palabra la diputada Ana Teresa Aranda Orozco, del Partido Acción Nacional.

La diputada Ana Teresa Aranda Orozco: - Con su venia, señor Presidente: Hoy el mundo, y México no es la excepción, existe un renovado brío por la libertad. En nuestra patria se habla de un espíritu de modernidad; se habla de un redimensionamiento del Estado ; se habla de que haya tanta sociedad como sea posible y sólo tanto Estado como sea necesario. Se habla también, y así lo establece la exposición de motivos de la iniciativa presidencial, de que sociedad y Gobierno, asuman el compromiso de unirse en el esfuerzo por alcanzar una mejor educación, una formación más acorde con el mundo que habrán de vivir las generaciones que hoy se instruyen. Y ese mundo, señoras y señores diputados, no es el mundo del monopolio educativo, no es el mundo del corporativismo y no es el mundo del control estatista.

Por ello, considero que atentos a la libertad del hombre y al espíritu de apertura que dice tener el actual Gobierno, debe establecerse en la Constitución, que los planes y programas contengan sólo alineamientos generales básicos, sí, fijados por el Estado, pero dando oportunidad a las instituciones educativas para que sean ellas quienes complementen estos planes y programas de estudio, buscando siempre la excelencia y la inclusión de contenidos regionales.



Por tanto, afirmamos que el Ejecutivo Federal debe considerar, como reza el texto de la iniciativa, la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos grupos y organismos sociales involucrados en la educación, en vez de aludir a los sectores sociales que parecen referirse a sectarismos partidistas que en nada coadyuvan a la cohesión social.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta soberanía la siguiente modificación al proyecto de decreto que hoy nos ocupa Único. Se modifica la fracción III del artículo 3o. constitucional; para quedar en los términos siguientes:

"Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los lineamientos generales básicos de los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos grupos y organismos sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale."

Firman los diputados: José Luis del Valle Adame, José de Jesús González, Francisco Gárate Chapa, y una servidora.

Dejo en la Secretaría la presente propuesta. Gracias.

El Presidente: - Tiene la palabra el diputado Luis Beauregard Rivas, del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Luis Alberto Beauregard Rivas: - Con el permiso de la Presidencia; compañeros diputados:

Estamos a unos minutos ya de tomar la votación trascendente, importante, histórica que seguramente modificará en su parte particular, el artículo 3o constitucional, que es el artículo de la educación mexicana.

Hemos presenciado un debate que muestra la vitalidad de las concepciones políticas acerca de la educación. Hemos presenciado y escuchado un debate que es nuestra palmaria del avance democrático que se da en el seno de esta Cámara. Todas las fracciones políticas, cada uno de los partidos, han participado con el mejor de sus esfuerzos; ha habido un gran esfuerzo de concertación, ha habido un gran esfuerzo de



pluralidad y ha habido un gran esfuerzo por encontrar los puntos de contacto. Así avanza el país, así avanza esta Cámara en este día.

La reforma educativa está en marcha; la que hoy hemos aprobado, lo que hoy vamos a aprobar, es solamente parte de un proceso.

País que no se prepara con su educación, país que no hace más fuerte, más grande, más profunda y ensancha las vías educativas, es un país que se queda en el atraso y que se queda en la marginación. Y yo estoy convencido, por lo que he escuchado aquí, que no es la voluntad ni el deseo de ninguna de las fracciones partidistas que representan la voluntad nacional, que sea México un país que postergue su educación.

Hemos reconocido avances y hemos reconocido rezagos. Pero hay sobre todo la voluntad colectiva del pueblo de México de hacer de la educación que siga siendo la educación la palanca con la cual mover el desarrollo nacional.

Hemos hablado de cultura. Hemos hablado de recursos financieros. Hemos hablado de las perspectivas universales. Pero hemos hablado del respeto, de la tolerancia, de la democracia, que son valores fundamentales permanentes y perennes de la educación.

Nuestro sistema educativo está en proceso de reforma. Seguramente requiere ajustes. Seguramente requieren mejoras. Seguramente tenemos la voluntad, todos, sociedad, padres de familia, docentes, políticos, empresarios, estudiantes y la sociedad mexicana en su conjunto, el deber, la obligación moral, de arribar al próximo siglo con un sistema educativo cada vez mejor, cada vez más fuerte y cada vez más sólido.

Hemos escuchado aquí interesantes y profundas desquisiones acerca de los fines y los medios de la educación. Todos ellos, a pesar de que haya coincidencia o diferendo, son válidos y son respetables.

Este mismo ejercicio político - parlamentario al cual hemos asistido en esta noche es un muestra del avance educativo, del avance de la cultura política que entre todos estamos construyendo para bienestar y mejora del país.

Hemos hablado también de la importancia de los medios de comunicación, del papel que juegan en el proceso educativo. Hemos escuchado propuestas sobre cómo ir regulando cada vez con mayor énfasis el papel de estos medios masivos de comunicación. Como podemos irlos normando para que sirvan a los fines superiores y últimos de la educación.



Y yo creo que coincidimos todos en esas propuestas. Tal vez haya diferencias únicamente de forma, de fondos y de tiempos. Tenemos que trabajar en eso., tenemos que seguir haciendo un esfuerzo para lograr que los medios de comunicación sigan sirviendo o sirvan cada vez con mayor claridad al esquema educativo nacional.

Compañeros diputados: creo que todos y cada uno de los que han participado aquí en esta tribuna pueden y deben sentirse satisfechos. Han aportado lo mejor de sí mismos. Han contribuido con sus ideas, con sus propuestas, con sus críticas también, con sus diferencias, a encauzar este magno proceso de reforma educativa.

Seguramente el debate educativo seguirá vigente, no termina. En signo de vitalidad, es signo de inteligencia. Es deber de todos mantener el debate educativo, es un debate que viene desde hace muchos años y seguirá en el trayecto histórico de México. Pero esa vitalidad es la que le da fuerza, motivo, sentido y dirección a nuestro devenir educativo.

¡Tenemos con qué hacer una gran revolución educativa, una gran reforma que está en marcha! ¡Que seguramente será para bien de México! ¡Para bien de sus hijos, señores diputados ! ¡Para bien de este país que entrañablemente hoy, en esta noche, la diputación federal mexicana ha contribuido a enaltecer el gran debate de la educación mexicana, que es parte entrañable de la historia de México!

Por eso, yo les invito a que votemos a favor las propuestas en lo particular, que el Partido Revolucionario Institucional ha señalado y que votemos, sobre, todo, a favor de México. Muchísimas gracias. (Aplausos.)

El Presidente: - Concluida la lista de oradores, proceda la Secretaría en sus términos a dar lectura a todas y cada una de las propuestas presentadas y sométanse a votación económica.

El secretario Mauricio W. Clark y Ovadia: - Propuesta del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, para modificación de los artículos 3o. y 31 del inciso c) de la fracción

II. Debe decir:

"Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporten a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona, y la



integridad de la familia, la convicción del interés general la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en fomentar la tolerancia, la fraternidad y la igualdad de derechos de todos los hombres, evitando privilegios de razas, de religión de grupos, de sexos o de individuos."

Firman los diputados Berrospe, Ramírez, Hernández y Terrazas.

En votación económica se pregunta si se admite o se desecha la modificación propuesta.

Los que estén porque se acepte, sírvanse manifestarlo...

Los que estén porque se deseche, sírvanse manifestarlo... Desechada.

Propuesta del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, de modificación de la fracción III del artículo 3o. constitucional. Debe decir: "Para dar el pleno cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo y en las fracciones I y II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal, para toda la República. Paraestatales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la Ley señale."

Firman los diputados Berrospe, Ramírez Vázquez, Hernández Pérez y Terrazas.

En votación económica se pregunta si se admite o se desecha la modificación propuesta.

Los que estén porque se acepte, sírvanse manifestarlo...

Los que estén porque se deseche, sírvanse manifestarlo... Desechada. Propuesta de Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, que propone un cambio al segundo párrafo y debe decir:

"La educación que se imparta en los Estados Unidos Mexicanos tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia."

Firman los diputados Berrospe, Ramírez Vázquez, Hernández Pérez, Terrazas.

En votación económica se pregunta si se admite o se desecha la modificación propuesta.



Los que estén porque se acepte, sírvanse manifestarlo...

Los que estén porque se deseche, sírvanse manifestarlo... Se desecha.

La siguiente propuesta del Partido Popular Socialista presentan una proposición única que la fracción V del artículo 3o. de la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución, quede como sigue;

"V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado impartirá, promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativas incluyendo la educación superior necesarios para el desarrollo de la nación, realizará, promoverá y apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

Firman los diputados Hildebrando Gaytán, Juan Cárdenas y Jorge Tovar.

En votación económica se pregunta si se admite o se desecha la modificación propuesta.

Las que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los que estén porque se deseche, sírvanse manifestarlo... Desechada.

Las fracciones de los partidos Acción Nacional, Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, Independiente, Partido Popular Socialista y Partido de la Revolución Democrática, proponen la adición de una fracción V, corriéndose la numeración de las fracciones siguientes del Dictamen para quedar como sigue: "Los medios de comunicación coadyuvarán al logro de los fines de la educación nacional señalados en estos artículos."

Firman por el Partido Acción Nacional, el diputado Paoli, Castro, Altamirano Salazar y Zapata Frayre; por el Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Carrillo y Terrazas; Por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, Dorantes Gutiérrez; por el Independiente, Nicolás Olivos; por el Partido Popular Socialista, Gaytán Márquez, por el Partido de la Revolución Democrática, Martín del Campo, Encinas, Bejarano y Vázquez.

En votación económica se pregunta si se admite o se desecha la modificación propuesta.

Los que estén porque se acepte, sírvanse manifestarlo...



Los que estén porque se deseche, sírvanse manifestarlo... Desechada.

Propuesta del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, para añadir una fracción IX. "La educación que imparta entre los grupos étnicos será bilingüe buscando priorizar la enseñanza de los valores, costumbres, lengua y tradiciones del grupo étnico de que se trate. Ello sin menoscabo del fortalecimiento de los valores nacionales y el enriquecimiento de la cultura nacional. La formación de los educadores bilingües será obligación de las entidades federativas y del Gobierno Federal tomando en consideración las opiniones de los diversos grupos étnicos". Firman los diputados Berrospe, Ramírez Vázquez, Hernández y Terrazas.

En votación económica se pregunta si se admite o se desecha la modificación propuesta.

Los que estén porque se acepte, sírvanse manifestarlo...

Los que estén porque se deseche, sírvanse manifestarlo ... Desechada. Propuesta del parlamento de Acción Nacional para adicionar un párrafo a la fracción IV del artículo 3o. para quedar en los términos siguientes:

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita. Las escuelas particulares que impartan educación preescolar, primaria y secundaria en zonas populares y rurales, podrán recibir subsidios del Estado en los términos que establezca la Ley.

Firman los diputados López Valenzuela y González Pintor.

En la votación económica se pregunta si se admite o se desecha la modificación propuesta.

Los que estén porque se acepte, sírvanse manifestarlo...

Los que estén porque se deseche, sírvanse manifestarlo... Es desechada. Propuesta del grupo parlamentario de Acción Nacional para modificar la fracción III del artículo 3o. constitucional para quedar en los términos siguientes:

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los lineamientos generales básicos de los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la



República. Para tales efectos el Ejecutivo Federal tomará en cuenta la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos grupos y organismos, sociales involucrados en la educación, en los términos que la Ley señale.

Firman los diputados Aranda, Del Valle, José de Jesús, González y Gárate Chapa.

En votación económica se pregunta si se admite o se desecha la modificación propuesta.

Los que estén porque se acepté, sírvanse manifestarlo...

Los que estén porque se deseche, sírvanse manifestarlo... Es desechada.

El secretario Salvador Juárez García: - El partido Auténtico de la Revolución Mexicana, viene a esta tribuna a proponerles el texto del artículo 3o., diferente al que nos proponen las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Artículo 3o. Párrafo primero: Todo individuo tiene derecho a recibir educación, el Estado y Federación, estados y municipios, impartirá educación preescolar y básica. La educación básica es obligatoria, también es obligatorio para el Estado proporcionar libros de texto gratuito para la educación básica, misma que constará de nueve años.

En la fracción III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación básica y normal para toda la República, para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación en los términos que la Ley señale.

V. Además de impartir la educación preescolar y básica señaladas en el primer párrafo el estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos incluyendo lo de cuestión superior, necesarios para el desarrollo de la nación; apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades en los términos que establezca la Ley.

El Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación básica y normal, los particulares deberán... diputado federal Francisco Dorantes Gutiérrez.



En votación económica se pregunta si se admite o se desecha la modificación propuesta.

Los que estén porque se acepte, sírvanse manifestarlo...

Los que estén porque se deseche, sírvanse manifestarlo... Desechada, señor Presidente.

El grupo parlamentario del Partido Acción Nacional propone que el artículo 3o., fracción II: "El criterio que orientará a esa educación, se basará en los resultados del progreso, cultural, ético, filosófico, tecnológico y científico, entre otros; luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios".

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a los 16 días del mes de diciembre de 1992. Lo firman los diputados Lydia Madero García, Fernández de Ceballos y Arturo Fuentes Benavides.

En votación económica se pregunta si se admite o se desecha la modificación propuesta.

Los que estén porque se acepte, sírvanse manifestarlo...

Los que estén porque se deseche, sírvanse manifestarlo... Desechada, señor Presidente.

El mismo Partido Acción Nacional. Los suscritos federales de la LV Legislatura del Congreso de la Unión, miembros de grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 124 del Reglamento, somete a la consideración de la Asamblea para su digno conducto la siguiente proposición de modificación:

"Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado, Federación, estados y municipios impartirán educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y secundaria son obligatorias."

Atentamente, Palacio Legislativo, a los 16 días del mes de diciembre de 1992. Firman los diputados Francisco Salazar, Gilberto Zapata Frayre, Francisco J. Paoli y Joel Arce Pantoja.

En votación económica se pregunta si se admite o se desecha la modificación propuesta.

Los que estén porque se acepte, sírvanse manifestarlo...



Los que estén porque se deseche, sírvanse manifestarlo... Desechada, señor Presidente.

El grupo parlamentario del Partido Acción Nacional hace la proposición de modificación y adición al dictamen que hoy se discute, referente al artículo 3o. constitucional.

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado, Federación, estados y municipios, impartirán educación preescolar, primaria secundaria. Asimismo, garantizará la libertad de la educación, la cultura y las bellas artes, reconociendo el derecho preferente de los padres de familia para educar a sus hijos conforme a sus principios y convicciones. La educación primaria y secundaria son obligatorias.

De la fracción II en su inciso a, será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en la libertad, en el reconocimiento de los derechos individuales, sociales y políticos, y el constante mejoramiento económico, social, moral y cultural del pueblo, inspirado en el bien común y la justicia".

Salón de sesiones, a los 16 días del mes de diciembre de 1992. Firman los diputados Lydia Madero García, Ana Teresa Aranda Orozco, Francisco Javier Salazar Sáenz y Francisco Gárate Chapa.

En votación económica se pregunta si se admite o se desecha la modificación propuesta.

Los que estén porque se acepte, sírvanse manifestarlo...

Los que estén porque se desecha, sírvanse manifestarlo... Desechada, señor Presidente.

La secretaria María Guadalupe Salinas Águila: - Los diputados Elpidio Tovar de la Cruz, Atalo Sandoval García y Alejandro Encinas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentan reformas al artículo 3o. en su fracción III que dice:

"Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo, en la fracción I y II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República".

En votación económica se pregunta si se admite o se desecha la modificación propuesta.



Los que estén porque se acepte, sírvanse manifestarlo...

Los que estén porque se deseche, sírvanse manifestarlo... Desechada.

El diputado Elpidio Tovar de la Cruz, Atalo Sandoval García y el diputado Alejandro Encinas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática proponen modificación al artículo 3o. en su fracción VIII:

"El Congreso de la Unión, lo mismo que a todos aquellos que los infrinjan, la cuantía de los recursos destinados a la educación, la ciencia y la cultura, no serán en ningún caso inferior al 8% del producto interno bruto al país".

En votación económica se pregunta si se admite o se desecha la modificación propuesta.

Los que estén porque se acepte, sírvanse manifestarlo...

Los que estén porque se deseche, sírvanse manifestarlo... Desechada.

El grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presenta la modificación al artículo 3o. en su fracción I:

"Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será libre".

Diputado José Luis del Valle Adame y diputado José de Jesús González Reyes.

En votación económica se pregunta si se admite o se desecha la modificación propuesta.

Los que estén porque se acepte, sírvanse manifestarlo...

Los que estén porque se deseche, sírvanse manifestarlo... Desechada.

La fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista presenta la modificación a la fracción VI que dice:

"Los particulares podrán impartir educación de todos los tipos y modalidades excepto la educación normal. En los términos que establezca la Ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.



En el caso de la educación primaria y secundaria, los particulares deberán: B) Obtener previamente en cada caso la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso".

Firman los diputados Hildebrando Gaytán, Jorge Tovar y Juan Cárdenas.

En votación económica se pregunta si se admite o se desecha la modificación propuesta.

Los que estén porque se acepte, sírvanse manifestarlo...

Los que estén porque se deseche, sírvanse manifestarlo... Desechada.

El partido de la Revolución Democrática, presenta la modificación al inciso B de la fracción II del artículo 3o. constitucional, que dice:

"Será nacional en cuanto, sin hostilidades ni exclusivismos, atenderá la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de los valores culturales de los mexicanos"

Firma el diputado Eloy Vázquez López.

En votación económica se pregunta si se admite o se desecha la modificación propuesta.

Los que estén porque se acepte, sírvanse manifestarlo...

Los que estén porque se deseche, sírvanse manifestarlo... Desechada.

El mismo grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta otra modificación a la fracción VI del dictamen, que dice:

"Los planteles particulares serán considerados instituciones de interés social, no tendrán carácter lucrativo y operarán bajo la forma de asociaciones civiles en los términos que establezca la ley".

En votación económica se pregunta si se admite o se desecha la modificación propuesta.

Los que estén porque se acepte, sírvanse manifestarlo...



Los que estén porque se deseche, sírvanse manifestarlo ... Desechada.

El presidente: - Consulte la Secretaría a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo particular.

El secretario Luis Pérez Díaz: En votación economía se pregunta si está suficientemente discutido el artículo 3o. constitucional primero del dictamen.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Suficientemente discutido.

El Presidente: - En consecuencia proceda la Secretaría a recoger la votación nominal en lo particular de este artículo y los anteriormente discutidos y reservados en un solo acto.

El secretario Luis Pérez Díaz - Se va a proceder a recoger la votación nominal en lo particular de este artículo y los anteriormente reservados en un solo acto.

Se solicita a la Oficialía Mayor haga los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

(Votación.)

Señor Presidente, se emitieron 283 votos a favor y 87 en contra.

El Presidente: - Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El secretario Luis Pérez Díaz: - Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

IV. MINUTA

CAMARA REVISORA: SENADORES

MINUTA

MÉXICO D.F., A 17 DE DICIEMBRE DE 1992

CAMARA DE DIPUTADOS



-El C. Secretario Salinas Iñiguez: Se recibieron oficios de la Honorable Cámara de Diputados con los que remite expedientes con minutas proyecto de Decreto que reforma los Artículos 3° y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

-Recibo y tórnese a las Comisiones Unidas de Educación, de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Primera Sección.

V. DICTAMEN / REVISORA

CAMARA DE SENADORES

DICTAMEN

MÉXICO D.F., A 19 DE DICIEMBRE DE 1992

"COMISIONES UNIDAS DE EDUCACION, DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA SECCION

H. ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas que suscriben fueron turnadas para su estudio y dictamen, la iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones del Artículo 3° y 31, fracción I de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procedente de la Cámara de Diputados.

Con base en lo dispuesto por los Artículos 72 y 135 de la Carta Magna; 86, 87, 89, 91 y 102 de la Ley Orgánica del Congreso General, y 65, 66, 87, 88 y 90 del Reglamento para su gobierno Interior, presentamos el siguiente

DICTAMEN

I ANTECEDENTES

En los términos del acuerdo parlamentario suscrito por los diversos partidos políticos con representación en las Cámaras del Congreso de la Unión, para celebrar reuniones de conferencia sobre las iniciativas de reforma constitucional que cada una de las Cámaras



recibiera como Cámara de Origen, este Senado designó oportunamente la comisión que llevaría a cabo dichas tareas, con relación a las iniciativas de reformas constitucionales en materia educativa presentadas a la consideración del Poder Constituyente Permanente por conducto de la Cámara de Diputados.

Con fecha 2 de los corrientes, se instalaron e iniciaron las labores en conferencia. En ese contexto, se conoció con precisión que en la Cámara de Diputados existían ocho iniciativas distintas, así como que la iniciativa de reformas presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en el Senado, también había sido presentada en la Cámara de Diputados por el Grupo Parlamentario de ese partido político.

Con objeto de que las Comisiones Dictaminadoras de la Cámara de Diputados se allegaran mayores elementos de juicio sobre las diferentes iniciativas que les fueron turnadas, se acordó la comparecencia del Secretario de Educación Pública entre las mismas. Esa comparecencia se realizó el día 2 del actual y a la misma concurrimos diversos integrantes de las Comisiones que suscriben.

Complementariamente, diversos miembros del Senado nos reunimos con el propio Secretario de Educación Pública para intercambiar puntos de vista y opiniones sobre los motivos, el contenido y los alcances de la iniciativa Presidencial de reforma constitucional en materia educativa, remitida a la Cámara de Diputados el 18 de noviembre próximo pasado.

A. Iniciativas presentadas en la Cámara de Diputados.

La Cámara de Diputados actuó como Cámara de Origen en las ocho iniciativas de Decreto mencionadas. Al respecto, consideramos conveniente señalar que dichos proyectos fueron acumulados en un proceso de estudio tendiente a buscar las coincidencias existentes entre esas propuestas.

Al efecto, se determinó el estudio comparativo pertinente, a la luz de la propuesta de reformas constitucionales enviada a la consideración del Poder Constituyente Permanente por el titular del Poder Ejecutivo Federal. En este sentido, los procesos de estudio, dictamen y discusión de la ahora minuta proyecto de Decreto enviada por la Cámara de Diputados, conjuntaron todas las iniciativas referidas.

B. Iniciativa del Grupo Parlamentario del PRD.



Como se apuntó, esta iniciativa -conocida por el Senado el 18 de diciembre del año próximo pasado- coincide en sus términos y textos con la presentada el día 16 de ese mismo mes y año por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Cámara de Diputados.

Al considerar la iniciativa que se presentó en el Senado y la minuta remitida por la Cámara de Diputados, cuyo antecedente fue la presentación de un dictamen en el que se adoptó como texto rector en la búsqueda de coincidencias la iniciativa Presidencial antes mencionada, estimamos prudente adoptar un criterio similar. Esto se fortaleció por el hecho de que al discutirse en lo general el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación de la Cámara de Diputados, el Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados expresó su voto favorable.

En tal virtud, deseamos señalar que en los documentos turnados a la consideración de estas Comisiones Unidas se encontraron las siguientes convergencias:

- a) El establecimiento expreso del derecho de todo individuo a recibir educación.
- b) La impartición de la educación preescolar, primaria y secundaria, como una obligación del Estado.
- c) La educación secundaria como instrucción obligatoria para los educandos.
- d) El deber de los padres y tutores de velar por que sus hijos y pupilos concurren a la secundaria.
- e) La facultad del Ejecutivo Federal de establecer planes y programas de estudio para todos los establecimientos del país, donde se imparta educación primaria, secundaria y normal.
- f) La garantía de audiencia para los particulares a los que no se autorice o no se les reconozca la validez oficial de los estudios que impartan.
- g) La modificación de la expresión "grados escolares" por la de "modalidades", que entraña una acepción técnica.
- h) El mantenimiento del carácter laico y gratuito de la educación pública, e



i) La integración de las escuelas privadas al sistema educativo nacional.

C. Minuta procedente de la Cámara de Diputados.

En virtud de los antecedentes ya señalados, es preciso referir que la iniciativa presentada por el titular del Poder Ejecutivo de la Unión, propuso diversas adecuaciones y modificaciones a los textos constitucionales en vigor, a fin de:

-Establecer fehacientemente el derecho a la educación.

-Precisar que el poder público está obligado a impartir educación preescolar, primaria y secundaria.

-Especificar las obligaciones de los educandos, de los padres de familia o tutores y del Estado en materia educativa. Al efecto, se precisan las obligaciones del Estado para impartir educación preescolar, primaria y secundaria; las obligaciones de los padres y tutores a fin de que sus hijos y pupilos asistan a la escuela para recibir la educación primaria y secundaria, y la consecuente obligación de los educandos para cursar esos niveles educativos.

-Atribuir a una autoridad nacional la responsabilidad de establecer planes y programas de estudios, con el propósito de asegurar el acceso de todo individuo a un núcleo básico de conocimientos en la educación primaria, secundaria y normal.

-Suprimir el régimen de excepción para la educación destinada a obreros y campesinos, con objeto de darles un tratamiento jurídico igual al de cualquier otro individuo.

-Eliminar el régimen de excepción para la impartición de la educación primaria, secundaria y normal por parte de los particulares, y

-Utilizar el término "modalidades" en vez del de "grados", para referirse a las especificidades de la educación.

Como resultado del estudio del texto rector de la iniciativa Presidencial, que incluyó el trabajo en conferencia realizada por las Comisiones designadas por la Cámara de Diputados y por este Senado de la República, en la minuta que se dictaminase propusieron las siguientes modificaciones:



-Establecer el derecho a la educación con sentido de universalidad. Por ello, se substituyó la palabra "mexicano" por el vocablo "individuo", en el texto del párrafo primero de la reforma propuesta.

-Por razones de precisión y técnica legislativa en materia de obligaciones constitucionales del poder público, se determinó llevar al referido párrafo primero que las responsabilidades del Estado comprenden a la Federación, los Estados y Municipios.

-Para evitar confusiones en cuanto a la obligación del Estado de impartir educación preescolar, primaria y secundaria, se determinó eliminar la frase de "a quien la solicite", que calificaba a los titulares de los derechos correlativos.

-Con objeto de establecer mecanismos para el enriquecimiento de los planes y programas de estudio para la educación primaria, secundaria y normal, se adicionó la fracción III del texto de la iniciativa Presidencial, a fin de considerar en su formulación la opinión de los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación. De esta forma, los instrumentos referidos podrán incorporar contenidos locales y regionales, así como aportaciones de la sociedad.

-Al tenor del compromiso expresado en la exposición de motivos de la iniciativa Presidencial, con objeto de que el poder público continúe con sus apoyos a la educación de todos tipos y modalidades, incluyendo la superior, así como al desarrollo y difusión de la cultura, la ciencia y la tecnología, se adicionó una nueva fracción V. Esta adición motivó el corrimiento de las demás fracciones del precepto.

-Al efecto, la expresión "todos los tipos y modalidades educativos" que incorpora esta nueva fracción, comprende la educación para adultos.

-De manera consecuente con el establecimiento de la educación secundaria obligatoria, se propuso suprimir la edad de quince años de los hijos o pupilos, como límite de la obligación de los padres o los tutores para que concurren a recibir ese grado de instrucción, así como al ciclo inmediato anterior. Con esta supresión se entiende que la obligación a su cargo fenece con la mayoría de edad de sus hijos o pupilos.

D. Debate en la Cámara de Diputados.

Más allá de las diversas perspectivas políticas que se dieron en el debate ocurrido en la Cámara de Diputados, es conveniente destacar que en la votación en lo general del



dictamen pertinente, coincidieron con su voto favorable de los legisladores de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

II. CONSIDERACIONES DE ESTAS COMISIONES DICTAMINADORAS.

A. Aspectos Histórico-Legislativos.

A lo largo de la historia nacional, se percibe la evolución de los textos constitucionales y legales a las condiciones propias de cada época. Sin embargo, más allá de esta cuestión, se ha consolidado la educación como una garantía individual y como un deber social del poder público, al tiempo que se ha afianzado la concepción de la educación como instrumento idóneo para promover mejorías constantes en los niveles de bienestar de los mexicanos.

En 1812, don Miguel Ramos Arizpe señaló en las Cortes de Cádiz que "la educación pública es uno de los primeros deberes de todo gobierno". Esta convicción fue recogida en 1814 por la Constitución de Apatzingán, al establecerse el compromiso de la sociedad con la instrucción de los mexicanos.

Con la Constitución de 1824 se estableció la concurrencia de la Federación y de los Estados en la promoción y establecimiento de planteles educativos. Por su parte, la Constitución de 1857 incluyó por primera vez la regulación de la educación como derecho individual, expidiéndose en 1867 el primer ordenamiento en materia de instrucción primaria gratuita, aunque limitada a las personas de escasos recursos; y con carácter de obligatoriedad.

En el Constituyente de Querétaro, se ratificaron los conceptos fundamentales de la evolución constitucional de la materia educativa, al reiterarse la enseñanza libre, laica, y gratuita.

En 1934 se modificó el precepto para que la educación impartida por el Estado fuera socialista, orientación que se modificó en 1946, al establecerse los grandes criterios filosófico-políticos que orientan la educación en el país: Democracia, nacionalismo, patriotismo y solidaridad internacional en la independencia y la justicia. En 1980, se adicionó el principio de la autonomía universitaria.



B. Implicaciones y Retos de la Reforma Propuesta.

En un contexto internacional de profundos cambios, nuestra nación se enfrenta al reto de establecer las condiciones que permitan asegurar el cumplimiento de nuestros objetivos históricos de soberanía, libertad, democracia y justicia social.

En el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, se ha planteado la reforma del Estado mexicano, con el objeto de contribuir con mayor eficacia a la transformación de la sociedad. Esta reforma ha abarcado todos los ámbitos que influyen de alguna manera en nuestra experiencia colectiva: El fortalecimiento de la democracia mexicana, a través de nuevas instituciones y procedimientos electorales; el nuevo marco jurídico para las iglesias, y los nuevos instrumentos para asegurar mayor libertad y justicia en el campo mexicano.

Estamos convencidos de que la reforma del Estado y la modernización de la sociedad implican un enorme esfuerzo educativo.

Históricamente, las disposiciones constitucionales en materia de educación pública han sido norma, programa y meta de las acciones del gobierno. Con grandes esfuerzos se logró establecer la gratuidad y la obligatoriedad de la educación primaria. Actualmente, la extensión de los servicios educativos permite impartir educación de este nivel a toda la población demandante.

Ahora, es necesario elevar el mínimo educativo obligatorio, a fin de proporcionar a los habitantes de nuestro país una mejor formación para acometer con buen éxito las transformaciones que se dan en el mundo.

Por ello, se plantea la obligatoriedad de la educación secundaria, de tal suerte que éste y el ciclo precedente constituyan el mínimo escolar obligatorio para todos los habitantes del país.

Estamos conscientes de que los contenidos de la educación primaria requerirán una mayor articulación con los de la educación secundaria, considerándose ésta tanto en su carácter formativo como terminal. A su vez, los contenidos educativos en dichos niveles deberán de responder a la necesaria calificación demandada por el aparato productivo nacional para incrementar su eficiencia.

También es necesario asumir con realismo los imperativos del desarrollo y la ampliación de los servicios educativos -más allá de la educación secundaria- a un mayor número de



mexicanos. Por lo tanto, estimamos indispensable, conciliar la necesidad de una educación pública de calidad y la posibilidad de ampliarla cobertura y el nivel de excelencia de los servicios educativos postsecundarios -no solamente con base en el financiamiento público- con los requerimientos del mercado de trabajo.

En el contexto de la modernización nacional y de las influencias recibidas como consecuencia de los procesos de apertura que en diversos órdenes se viven en el mundo, es necesario destacar la importancia no sólo del proceso educativo formal, sino de los medios de comunicación colectiva para mantener y fortalecer nuestra identidad cultural.

Al apreciarla evolución del sistema educativo nacional se constata una tendencia centralizadora, de fácil e incluso justificable explicación, en razón de la necesidad de contribuir a la unidad nacional por la vía de la educación pública; de una directriz central que asegurara una cohesión suficiente para la viabilidad al Estado nación, y de una distribución equilibrada de los recursos económicos, técnicos y humanos en el territorio nacional.

Para hacer más eficaz y eficiente la prestación de los servicios educativos, el Gobierno Federal suscribió con los Gobiernos de los Estados y con la dirigencia del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, por medio del cual se transfiere a las entidades federativas la administración de los niveles preescolar, primaria, secundaria, normal, especial e indígena.

En tal virtud, los Gobiernos de los Estados de la Federación se hacen responsables de la gestión cotidiana de esos servicios educativos en el territorio de su entidad; por su parte, el Gobierno Federal conserva las atribuciones normativas a nivel nacional. Así, se fortalece el federalismo.

C. Consideraciones Finales.

En un mundo caracterizado por su interdependencia, se hace indispensable la adecuación de la educación a los imperativos de los desarrollos nacional y regional, así como su vinculación con la intensa competencia que se desprende de la globalización de los mercados y la internacionalización de la economía.

Es indudable que la educación constituye una de las más altas prioridades nacionales. De ahí la gran importancia de la iniciativa presentada por el titular del Poder Ejecutivo de la Unión. Si no se actualiza la educación y ésta alcanza una cobertura óptima en términos de



grados de estudio y de connacionales con derecho a la instrucción, no podrá pensarse en el progreso de México.

No dejamos de advertir el rezago educativo acumulado a lo largo de los años por diversas razones, particularmente las elevadas tasas de crecimiento demográfico y las crisis económicas. Las reformas propuestas propician la modernización educativa, como medida indispensable para enfrentar y abatir el retraso.

En las actuales condiciones mundiales, un país que no es capaz de dar a sus habitantes al acceso a niveles adecuados de educación, está irremisiblemente condenado a la marginación. Las reformas que se proponen al Poder Constituyente Permanente abren caminos para avanzar en la extensión de la educación a todos los mexicanos.

Las modificaciones planteadas establecen obligaciones trascendentales para el Estado en materia de crecimiento y capacitación del personal docente, de construcción de escuelas, de dotación de equipo e infraestructura modernas y de producción de materiales educativos.

Estamos ciertos de que el incremento del gasto social en materia educativa es una inversión fundamental para el progreso y el bienestar social de la nación.

Por su magnitud y trascendencia, estas Comisiones Dictaminadoras destacan que la tarea educativa no sólo obliga y compromete al Estado -en sus tres niveles de gobierno- sino a todos los estratos de la sociedad mexicana.

En virtud de lo expuesto y fundado nos permitimos solicitar la aprobación del siguiente proyecto de

DECRETO

QUE REFORMA LOS ARTICULOS 3° Y 31 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO PRIMERO.- Se reforma el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la manera siguiente:



"Artículo 3º.-Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado-Federación, Estados y Municipios impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

I. Garantizada por el Artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale;

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;



V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria; señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos - incluyendo la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y

b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del Artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere, y

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquéllos que las infrinjan



ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma el Artículo 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la manera siguiente:

"Artículo 31.- Son obligaciones de los mexicanos:

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación primaria y secundaria, y reciban la militar, en los términos que establezca la ley;

II a IV..."

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Audiencias Públicas "Presidente Sebastián Lerdo de Tejada" de la Honorable Cámara de Senadores.-México, D.F., a 19 de diciembre de 1992.

Comisión de Educación: Sen. Idolina Moguel Contreras, Presidenta.- Sen. Carlos Jonguitud Barrios.- Sen. Alfonso Martínez Domínguez.- Sen. Héctor Hugo Olivares Ventura.- Sen. José Joaquín González Castro.- Sen. Netzahualcóyotl de la Vega García.- Sen. Antonio Melgar Aranda.- Sen. María Elena Chapa Hernández.- Sen. Rogelio Montemayor Seguy.- Sen. José Ramón González León- Sen. Ricardo Monreal Avila.- Sen. Ernesto Garda Sarmiento.

Comisión de Puntos Constitucionales: Sen. José Luis Lamadrid Sauza, Presidente.- Sen. Saúl González Herrera, Secretario.- Sen. Netzahualcóyotl de la Vega García.- Sen. Jesús Rodríguez y Rodríguez.- Sen. Héctor Terán Terán.- Sen. Víctor Manuel Tinoco Rubí.- Sen. Rogelio Montemayor Seguy.

Comisión de Estudios Legislativos, Primera Sección: Sen. Víctor Manuel Tinoco Rubí, Presidente.- Sen. José Luis Lamadrid Sauza, Secretario.- Sen. José Joaquín González Castro.- Sen. Ramiro Valdéz Fontes.- Sen. Ricardo Monreal Avila".



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO
100 ANIVERSARIO
CONSTITUCIÓN **1917**

-El C. Presidente: Sírvase la Secretaría consultar a la Asamblea, en votación económica, si en virtud de haber sido distribuido el dictamen entre todos los ciudadanos Senadores, se omite la lectura del articulado.

-El C. Secretaró Serrano Ahumada: Por disposición de la Presidencia, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si en virtud de haber sido distribuido el dictamen entre todos los ciudadanos Senadores, se omite la lectura del articulado. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

(La Asamblea asiente)

-Sí se omite, señor Presidente.

-Queda de primera lectura.

VI. DISCUSIÓN / REVISORA

CAMARA DE SENADORES

DISCUSION

MÉXICO D.F., A 21 DE DICIEMBRE DE 1992

Se va a dar segunda lectura a un dictamen suscrito por las Comisiones Unidas de Educación, de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Primera Sección, que contiene proyecto de Decreto que reforma los Artículos 3º y 31 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

-El C. Presidente: Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si en virtud de que en nuestra sesión anterior este dictamen fue leído y distribuido entre todos los ciudadanos Senadores, siendo por tanto de su conocimiento, se omite su lectura y se pone de inmediato a discusión y votación.

-El C. Secretario Manríquez Guluarte: Por disposición de la Presidencia, se consulta a la Asamblea en votación económica, si en virtud de que el dictamen fue leído y distribuido entre todos los ciudadanos Senadores en nuestra sesión anterior, y ser por tanto de su

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE 5 DE FEBRERO DE 1917
(COMPILACIÓN CRONOLÓGICA DE SUS MODIFICACIONES Y PROCESOS LEGISLATIVOS)



conocimiento, se omite la lectura del mismo y se pone de inmediato a discusión. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

(La Asamblea asiente)

-Sí se omite, señor Presidente.

-Está a discusión en lo general.

-El C. Presidente: Se abre el registro de oradores.

-Se han inscrito los ciudadanos Senadores Porfirio Muñoz Ledo, para razonar su voto; Héctor Terán Terán, para razonar su voto; Idolina Moguel Contreras, por las Comisiones; Víctor Tinoco Rubí, para razonar su voto y Antonio Melgar Aranda, para razonar su voto.

-Se concede el uso de la palabra al ciudadano Senador Porfirio Muñoz Ledo.

-El C. Senador Porfirio Muñoz Ledo: Con su venia, señor Presidente: La Reforma que hoy se somete a la consideración de esta Honorable Cámara de Senadores, a los Artículos 3º y 31 fracción I de la Constitución General de la República; es, en mi criterio, la de mayor trascendencia que se haya sometido a este pleno durante el periodo de sesiones.

Otras, que hemos ya discutido y aprobado, afectan importantes procesos económicos y sociales. Con mayor o menor profundidad, y con consecuencias todavía imprevisibles para el desarrollo del país.

Esta, la que hoy consideramos, se relaciona con la viabilidad misma de la nación. Toca, en lo profundo, la entraña del proyecto de país que queremos los mexicanos.

Cada vez que se ha introducido en el pasado una reforma sustancial al Artículo 3º, ello ha significado una señal evidente, de que se pretenden cambios sustantivos a la orientación de la educación pública en el país. O bien, de que se pretende introducir ajustes relevantes al Proyecto Educativo Nacional. Cambios y ajustes de tal magnitud, que se ha estimado necesario afectar un artículo esencial de la Constitución del país.

En este caso, la intención de quienes propusieron este Proyecto de Reforma, que se origina en el Ejecutivo de la Unión, y el resultado final del trabajo de Comisiones



Legislativas, parecen apuntar en distintos sentidos, no necesariamente contrapuestos, pero tampoco adecuadamente correlacionados.

Por una parte, es clara la decisión de ampliar el ámbito de la educación obligatoria. Ese, es el aspecto más trascendente de esta Reforma.

Precisar y extender el compromiso central del Estado nacional respecto de los ciclos básicos de la enseñanza.

En otro apartado, la Reforma se ocupa por primera vez, es cierto, de definir compromisos estatales respecto de otros ciclos educativos de la investigación científica y tecnológica y de la promoción de la cultura.

Pero lo hace con una diferenciación de niveles y con un lenguaje y un uso de términos francamente confusos que no ayuda a precisar la dimensión de ese compromiso, y que abre por desgracia la puerta para una pérdida o escamoteo de la gratuidad que necesariamente debieran y deben tener conforme al propio texto constitucional todos los centros educativos a cargo del Estado.

Por último, y con un complemento de las reformas introducidas previamente con motivo de la modificación del Artículo 130 constitucional, en esta iniciativa que pretende otorgar un marco constitucional para la promoción y estímulo a diversas instituciones educativas no estatales; así como la definición de un marco de legalidad para aquellos establecimientos privados que impartan educación primaria, secundaria y normal.

Se trata pues de intenciones diferentes y de compromisos de diverso grado. Si por una parte se incrementa de modo categórico la responsabilidad del Estado, en otras partes y redacciones del texto, ese mismo compromiso resulta francamente insuficiente y en ocasiones ambiguo.

Es de tal magnitud, y trascendencia el proyecto que tenemos frente a nosotros, que es mi criterio que en su debate debe prevalecer la racionalidad, en análisis sereno y la medida de los juicios.

No procede aquí ni el espíritu contestatario a ultranza, ni un populismo desmesurado, menos aún la apología irrestricta y sin reflexión del texto que se somete a la consideración del Senado de la República.



Quiero decir en esta intervención sobre el texto en lo general, en primer término lo siguiente:

Me parece que las lagunas, omisiones y contradicciones, del texto, podrían en interpretaciones desviadas y, sobre todo si no se redacta con la suficiente claridad, ambición y consecuencia la Ley Federal de Educación, prestarse a reducir los compromisos del Estado en la práctica en vez de ampliarlos.

Corremos el peligro si no somos consecuentes en esta tarea legislativa, que según entiendo apenas se inicia, de que las definiciones positivas que representan un avance real en la definición de las obligaciones del Estado en materia educativa se pierdan en el archivo de las buenas intenciones, que sabemos cuáles caminos pavimentan.

En las partes contradictorias y en las lagunas conceptuales, podría esconderse una voluntad disimulada de reducir la acción y el compromiso de la educación pública. De ahí que tengamos que analizar cada una de las partes que componen este proyecto, y en algunos casos cada una de las palabras que intentan definir proyectos y compromisos.

En segundo término, desearía subrayar que ha faltado en esta iniciativa un análisis suficiente respecto de la situación actual en que se encuentra la educación del país; de sus necesidades y requerimientos y de los proyectos que efectivamente serían necesarios para sacarnos del rezago ancestral en que desgraciadamente nos encontramos.

Abundan en el envío formulado por el Ejecutivo al Congreso de la Unión expresiones de carácter general, menudean cifras discutibles e inconsistentes y hay franca carencia de un análisis sensato sobre la verdadera realidad educativa del país.

Comienza este envío diciendo: "Que los mexicanos siempre hemos depositado en la educación nuestros más elevados ideales". No pongo en duda el alcance de tal afirmación, pero valdría la pena preguntarse si tal interés hemos depositado en esos elevados ideales, a qué se debe que los avances educativos del país hayan sido durante largo tiempo tan ineficaces, tan inconsistentes y tan precarios.

¿Por qué? Si desde el Constituyente de Apatzingán, y antes aún desde las Cortes de Cádiz, está señalada la educación como el primer deber del Estado nacional, ha existido tanta, tan abismal distancia entre las declaraciones de principios y de intenciones y los hechos mismos.



¿Por qué en la historia de nuestro país los impulsos educativos se han dado a jalones con períodos de avance rápido y con largos tramos de retroceso, descuido, desidia y estancamiento?

¿Por qué a lo largo de los años el predominio de las improvisaciones, de las contradicciones, de las superposiciones y de las inconsistencias en la tarea educativa? En vez de un esfuerzo constante, consistente, tenaz, imaginativo y programado que ya hubiera permitido a estas alturas un mucho mayor avance de la educación nacional.

Mientras no se haga una reflexión sobre los obstáculos verdaderos que han impedido el avance de la educación en México, difícilmente podremos encontrar también soluciones válidas.

Dice por ejemplo el proyecto al referirse a lo que se ha entendido históricamente por educación obligatoria, que en la época de Benito Juárez, ésta se entendía como abarcando la educación primaria elemental, lo que es cierto, esto es sólo tres años; como lentamente subió a cuatro, y a cinco sólo durante la gestión de don Justo Sierra; esto es que tardaron 38 años, tardó 38 años en aumentar la obligatoriedad de la escuela primaria de tres a cinco años.

Luego se extendió a seis años en 1940, esto es sólo 35 años después y, finalmente, se establece la educación obligatoria de nueve grados, 52 años después, 52 años después de haberse establecido la primaria completa de 6 años.

Este penoso avance del sistema educativo tiene explicaciones que es necesario proveer. No basta afirmar, en cifras, insisto, en extremo discutibles, que la demanda de la educación primaria es cercana al 9 por ciento. ¿Qué se entiende por demanda? Por demanda real, los niños que tocan la puerta de la escuela no es exacto. No hay escuelas suficientes para que los niños lleguen a ejercer hoy en día ese nivel de demanda real.

Demanda potencial, esa es la totalidad. La demanda potencial es técnicamente la totalidad de los niños que pertenecen a ese universo de escolaridad obligatoria. Si por demanda, aquí quiere decir, el nivel de retención escolar o de eficiencia terminal del sistema, sabemos que no excede hoy en cifras oficiales el 55 por ciento. Es el problema real que nos hemos rezagado en el proyecto de universalidad de la educación primaria y que ahora estamos adquiriendo el compromiso doble de completar esa universalidad en el nivel primaria y acceder a la universalidad en el nivel secundaria.



Frases tales como que el sistema educativo pasó de 50 mil niños a principios de siglo a 25 millones, y que esta matrícula es superiora la población entera de 100 países o de más de 100 países, no quiere decir nada.

En la India puede haber una población escolar que sea 3 ó 4 veces mayor que la totalidad de la población de México. Y en China puede haber una población escolar que sea 5 ó 6 veces mayor que la población total de México. Pero eso no nos dice nada respecto de las carencias, deficiencias, incluso numéricas, de la educación en dichos países.

Creo que esta iniciativa debió haber estado fundada en ese análisis circunstanciado de la realidad educativa del país, y que no debió haber omitido el problema de la calidad de la educación, el deterioro lamentable de los niveles educativos, prácticamente en todos los ciclos del sistema.

No pudo ni debió haber omitido la situación en que se encuentra el Magisterio Nacional, la carencia casi absoluta de innovación pedagógica sistemática de apoyos didácticos, de servicios, de costumbres, de reglas, de exigencias, de patrones de conducta pedagógica que permitieran, en México, una elevación sustantiva de la calidad.

Quiero, en tercer término, reconocer el esfuerzo de concertación y el trabajo parlamentario que hay detrás de esta iniciativa. Se respetó el compromiso de considerar simultáneamente los diversos proyectos que durante los últimos años habían sido presentados por distintas fracciones parlamentarias en relación al Artículo 30.

No hubo, según me informan los señores Diputados, ningún tema relevante de esas iniciativas que no haya sido discutido, aunque finalmente pudo haber sido rechazado.

Pienso, sin embargo, que en la fase final de la negociación parlamentaria, pudo haberse hecho un esfuerzo mayor de concertación. Tal vez se hubiese arribado a un texto de consenso y se hubieran eliminado esas lagunas y contradicciones que impiden la aprobación en su conjunto de este texto.

Días antes de que terminaran los trabajos, estuvimos en contacto con los compañeros de la Colegisladora y con el propio Secretario de Educación Pública, para contemplar la posibilidad de que mediante algunas reformas al texto, quedase, en esta fase cuando menos, a satisfacción de todos los partidos.



Este jalón final no pudo darse y por eso nos encontramos frente a un resultado en su alcance y contenido.

Lamento, además, que algunas de las propuestas fundamentales que formulamos en nuestro proyecto no hayan sido consideradas. Como están fuera del texto, sólo puedo abordarlas en esta exposición en lo general.

Primero, se hizo caso omiso, sin ninguna razón no aparece en la exposición de motivos ni en los dictámenes ninguna razón de nuestra petición de concordar el Artículo 3° constitucional con las reformas al Artículo 4° que se introdujeron hace tan poco tiempo.

De ahí deriva una señalada oposición de uno a otro artículo de la Constitución Política del país. El Artículo 4° dice a la letra en su versión actual, primero "la nación mexicana tiene una composición pluricultural y después, de modo todavía más claro, la ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, culturas"; en plural, el Artículo 4° de la Constitución.

Y el Artículo 3°, en la redacción que finalmente se nos presenta, contiene ya no en un párrafo, sino en dos párrafos distintos, de nuevo el singular, "la cultura".

En el proyecto que finalmente consideramos, en dos partes distintas se menciona en singular, la cultura. Lo tocaremos en el debate en lo particular con mayor detenimiento.

En el inciso b) de la fracción I, continúa acrecentamiento en nuestra cultura. Y todavía en el añadido, que representa la nueva fracción V, se insiste que alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura en singular.

Yo me pregunto a qué se debe que en un artículo de la Constitución se habla de cultura en singular, y a qué, en el artículo siguiente, se hable de culturas en plural. Que no ha sido asimilado por el sector de la administración pública, responsable del sistema educativo, una reforma propuesta por un sector distinto del propio gobierno; antropólogos, lingüistas que ahora, si algún día laboraron en la entraña misma del sistema educativo, están confinados a la periferia de la administración de cuestiones agrarias o de cuestiones de carácter social.

Simplemente estas divergencias de óptica, respecto de la definición de la cultura nacional, nos llevan a que haya dos versiones distintas.



Por una parte, un país que se empeña en seguir los patrones del uniculturalismo. Lo que nos proviene es obvio de los orígenes de la nación, y aún antes de ella, del pensamiento ilustrado de los siglos XVII y XVIII.

Y, por otro lado, un país que ha reconocido la pluralidad de sus etnias y sus culturas. Esta diferenciación es, a todas luces, inaceptable. Es una contradicción constitucional, es un reflejo de disparidades de grupos intelectuales y administrativos sobre el texto general de la Constitución de la República.

Lamentamos, también, que se haya omitido la expresión, educación para adultos y el compromiso específico respecto de la educación básica para adultos, que estaba contenido en nuestro proyecto de reforma constitucional.

Aquí si hay una explicación en el dictamen; pero es una explicación insuficiente. Dice que al hablar de tipos y modalidades de la educación, quedó incluida la educación de adultos. Pero la educación de adultos, básica para adultos, primaria y secundaria para adultos, estaba o se pretendía introducir en el texto de la Constitución con un objeto específico, el determinar la obligación del Estado para los adultos que no han cursado su primaria y su secundaria completa.

Dígase lo que se diga, queda una laguna en el texto constitucional. Volveremos en lo particular a hablar del tema del concepto de la obligatoriedad.

Simplemente quiero decir, que se necesita a este nivel especificar si la obligación del Estado, la obligación del Estado, respecto a la educación primaria y secundaria, se circunscribe, se circunscribe a los niños y jóvenes en edad de recibirla, esto es, a la población en edad escolar o se extiende a la totalidad de la población. Claro, se dirá, en el primer párrafo está dicho que todo individuo tiene el derecho a la educación; pero el resto del artículo en partes fundamentales va definiendo cuáles son los tipos embeles de obligación correlativa del Estado, respecto del derecho que todo individuo goza en la República Mexicana de recibir educación.

Nosotros habíamos propuesto una redacción que no era excesiva, no estábamos definiendo la obligación del Estado nacional por sí solo, para dar educación básica de adultos a toda la población. Porque ello entraña un grado muy alto de dificultad y porque por razón de la ubicación de los adultos en el aparato productivo, este tipo de educación debe contar con la abierta concurrencia de las fuentes de trabajo, de las fuentes de trabajo en las ciudades y en el campo y de los medios de comunicación de más.



Nosotros habíamos solicitado una redacción de este corte, la ley proveerá, proveerá los medios necesarios, los medios necesarios para que la población adulta pueda también cubrir este ciclo. Considerando que el ciclo de educación básica comprendería a la primaria y a la secundaria.

Es decir, que la ley estableciera los medios necesarios para que la población adulta pudiera también cursar este ciclo, lo que es muy diferente al compromiso general, importante que pueda haber de otro tipo y modalidades de la educación. El Estado adquiere el compromiso de promover la educación superior, pero no adquiere el compromiso de otorgar educación superior a toda la población, ni siquiera a la población en edad escolar; pretende universalidad en el ciclo primario y secundario, generalización de la educación media superior, extensión de la educación superior, pero no universalización de la educación superior.

La definición de educación de adultos, que estábamos proponiendo tendía a lograr la universalidad de la educación primaria y secundaria para toda la población. Su omisión nos deja sin una definición y sin un compromiso claro por parte del gobierno.

Nos preocupa también que se haya desaprovechado la oportunidad inmejorable para darle un marco jurídico más preciso a la educación, no estatal, y digo no estatal, porque en la educación contemporánea se distinguen distintos agentes del proceso educativo, el propiamente estatal, el estatal descentralizado o autónomo, el público no estatal, el privado social, el privado propiamente dicho, hay un desarrollo múltiple de instancias que concurren al proceso educativo.

Si bien, está definida la educación pública, si bien está definida la educación que imparte el Estado como un servicio público en la fracción correspondiente que es la IX del Artículo 3º, cuando establece la obligación del Congreso de fijar las aportaciones económicas correspondientes a este servicio público, aportaciones estatales, lo que implica que es la educación estatal, la educación pública la que representa un servicio de esta naturaleza; no está definido en la Constitución el carácter de la educación no estatal. En casi todas las legislaciones se considera que la educación no estatal, esto es privada, social, de cualquier género, sí bien no es un servicio público, si es un servicio de interés social; esto había que haberlo definido con claridad.

Nosotros insistíamos en que se explicitara el carácter no lucrativo de la educación... -creo que hay personas ajenas a la sala, señor Presidente-.



-El C. Presidente: En los términos del Artículo 21 del Reglamento, ruego a quien no pertenezca a este Senado, abandone el salón de sesiones.

-El C. Senador Muñoz Ledo: A nosotros nos parecía que el establecimiento de este -es una razón distinta, señor Senador. Hay personas que han venido a hacer conversación de fuera con los Senadores que distraen la atención-. Considerábamos que era indispensable, considerábamos que era indispensable definir el carácter de interés social de la educación privada y que era también fundamental definir su carácter no lucrativo.

Sabemos que hubo un debate entre los Diputados y que se argumentó con una razón que me parece francamente insuficientemente. Se dijo que nada impide que la educación pueda convertirse en un negocio. La definición de "no lucrativo", es la misma que en la reforma a la Ley de Títulos de Operaciones de Crédito, dimos a las cajas de ahorro, que no le impide tener ganancias, pero las ganancias se aplican en favor de sus propios usos.

En numerosas legislaciones está estipulado el carácter no lucrativo de la educación. La enorme cantidad de lagunas, la carestía de los propios servicios educativos, las demandas constantemente diferidas de estos servicios hacen que difícilmente pueda considerarse como un negocio la educación.

Hubo total negativa a adoptar este marco jurídico para la educación no estatal. Por otra parte, nosotros habíamos planteado la introducción en el texto constitucional de un medio o de un conjunto de medios que son vitales en la sociedad contemporánea, me refiero a las empresas de radio y televisión, concesionarias del espacio aéreo de la nación.

Ningún espíritu inquisitorial o de censura, animaba esta iniciativa. Se trataba sólo de determinar si en el sistema constitucional mexicano, este tipo de empresas instituciones van a estar regidas sólo por el Artículo 27, que se vincula al medio material, esto es al espacio aéreo de la nación o van a tener una definición por su contenido.

La pregunta que se le estaba formulando al Constituyente permanente, es la siguiente y la respuesta se eludió. ¿Deben la radio y la televisión en México normarse por los grandes principios contenidos en el Artículo 3º, la democracia, la tolerancia, el nacionalismo, convendría que quedaran inscritos estos deberes de los medios de comunicación en la Constitución General de la República; convenía o no que la obligación de contribuir ampliamente al desarrollo educativo, científico y cultural del país, de los medios de la comunicación, quedar inscritos en la Constitución o no quedar inscrito? Por toda respuesta en el dictamen correspondiente, se remite esta cuestión a la ley de la materia.



Nosotros no queremos que la cuestión que se planteó se resuelva o pueda resolverse en la ley secundaria. La ley secundaria no podría obligar a estos medios de comunicación a quedar regidos por los grandes principios del Artículo 3º, y todos sabemos, hay abundancia de razones; lo útil que hubiera sido para el avance y la congruencia del avance educativo del país, esta disposición.

Tampoco podríamos estar de acuerdo, en que se haya desechado sin más, la idea de reforzar, de precisar el compromiso del Estado a través del Congreso de la Unión en la cuantía de los recursos que son necesarios para la educación.

A sabiendas de que había resistencias en el sector oficial, tanto en la Secretaría de Educación Pública, como entre los parlamentarios de la mayoría en recoger una fórmula, como la que habíamos propuesto, esto es, el compromiso específico de que la cuantía de los recursos destinados a la educación, la ciencia, la cultura, no sería en ningún caso inferior al 8 por ciento del Producto Interno Bruto del país; adelantamos algunas ideas, que pudieron haber servido de base para un consenso. Lo que se trataba de definir, era el nivel de la obligación del Estado, una definición en el sentido de que la primera prioridad o el primer deber al que el Estado se obliga como servicio público, es el servicio público educativo.

Y una definición complementaria, en el sentido, de que esta obligación de señalar, de señalar, al de fijar las aportaciones económicas correspondientes de ese servicio público, que está atribuida al Congreso de la Unión; debía de haber sido seguida de una precisión: Las aportaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los compromisos establecidos por este artículo.

Esta referencia era fundamental, porque de no haber este compromiso se corre siempre el peligro de que los avances legislativos quedan en letra muerta. Cuando al principio, decía: Que había que haber medido la distancia que existe, entre las declaraciones políticas y los avances constitucionales, y la realidad educativa del país; me estaba refiriendo a ello.

Costó mucho trabajo, mucho trabajo, un enorme esfuerzo, un enorme prestigio detrás, para que las autoridades financieras del país adquirieran por escrito, en el Plan de Educación Primaria de once años, la obligación de financiar la totalidad de la educación primaria para los niños en edad de recibirlo. Y todavía se dieron el lujo, en el oficio de remisión de la Secretaría de Hacienda, perdón, no de remisión, sino de respuesta al plan de once años, que eso no establecía ningún compromiso para la escuela secundaria.



Han pasado 52 años, 52 años para que adquiramos la responsabilidad en materia secundaria; es absolutamente indispensable que el Estado nacional adquiriera el compromiso de otorgar los recursos que son necesarios para cumplir ese objetivo.

De otra manera, un tan importante avance, y no lo desestimo; tan importante avance, por el que tanto hemos luchado, como es la secundaria obligatoria, se queda simplemente sin cumplimiento.

Señores Senadores, en este proyecto hay pues, avances indiscutibles; pasajes intencionalmente confusos; compromisos a medias y omisiones inexplicables.

No lo podríamos avalar como un todo. Tampoco, lo vamos a rechazar en su conjunto. Porque no hay, sino en la diferenciación de los compromisos del Estado, ningún artículo que atente, abiertamente, contra los principios educativos del país; ni que por si solo represente abierto retroceso.

Aquí hay dos cuestiones. Una cuestión técnica, una cuestión de técnica legislativa, y una cuestión de técnica parlamentaria.

El empleo, como veremos en la exposición en lo particular, de cinco verbos distintos; de cinco verbos para definir el compromiso del Estado, establece una gran confusión.

La acción del Estado, si se acude, como lo haré más adelante al diccionario, tiene cinco definiciones distintas, que literalmente representan cinco niveles distintos de compromisos. Eso establece una clara contusión, respecto del alcance de la acción pública en materia educativa.

El empleo de estas distintas palabras, pueden interpretarse como algunos lo han hecho, legítimamente, como una intención deliberada de limitar el carácter gratuito de toda la educación a cargo del Estado, como está definida por el propio Artículo 3° constitucional.

Si se interpreta, literalmente, literalmente, podría dar lugar a esa confusión, y representaría una escapatoria, una escapatoria premeditada del gobierno, respeto de compromisos que son insoslayables.

Esta es, éste es el obstáculo de técnica legislativa. El otro es de técnica parlamentaria. Es, comentaba yo con Senadores avezados en la materia, de tradición parlamentaria, que



tratándose de reformas múltiples, que aparecen en un solo texto, o de proyectos legislativos completos, lo habitual sea, la discusión y votación de cada artículo, y si fuese necesario, de cada fracción de artículo. Porque se puede estar de acuerdo en unos, y se puede estar en franco desacuerdo con otros.

Cuando hay distintas intenciones y distintos sentidos de diversos párrafos y fracciones de una reforma; tiene poco sentido pronunciarse en lo general. A no ser que se esté en desacuerdo con la totalidad, con la totalidad, o que el número y peso de las objeciones genere un rechazo en su conjunto; lo que no es el caso.

Tampoco, tampoco, podría votarse a favor de un texto en lo general, que deja tantas lagunas y tantas puertas abiertas a la confusión.

Creo que para esclarecer mejor, el sentido de la posición de los parlamentarios y de los partidos, lo importante es decir, con toda claridad y nitidez: En qué se está de acuerdo; en qué se está en desacuerdo, y en qué se tienen dudas.

Respecto del Artículo 3°, fracción I, votaremos, obviamente, a favor, por ser complementario, complementario de la reforma que más decididamente apoyamos, que es: La ampliación de la obligatoriedad a la escuela secundaria.

Sugeriría, simplemente, alguna corrección gramatical, fundamentalmente de puntuación, que hace confuso el texto, y que haré llegar, posteriormente, a la Secretaría.

Para terminar, señor Presidente, señores Senadores, creo que debiéramos entender esta reforma, como el inicio de un proceso legislativo; parece existir ya el compromiso, de elaborar una Ley Federal de Educación, que parta de las Cámaras del Congreso de la Unión; una ley elaborada en consideración de los consensos y los disensos que han existido en torno a esta reforma; permitirle fortalecer los aspectos más positivos de la misma.

Llenar algunas lagunas, y disipar peligrosas confusiones.

En dado caso, la historia no acaba aquí.

Si como esperamos, el Estado mexicano, será cada vez más democrático; cada vez más representativo de sus fuerzas sociales; si las Cámaras del Congreso de la Unión estarán regidas en el porvenir cada vez más por el principio de la pluralidad, queda esa democracia



y esa pluralidad, como garantes de la mejoría de estos preceptos y de su correcta aplicación.

Por nuestra parte, seguiremos luchando por lograr esos avances. Y estaremos siempre en guardia para evitar retrocesos o interpretaciones equivocadas. Los partidos políticos han adquirido, en el nivel parlamentario, el compromiso de velar porque esta reforma sea para bien de la República. Muchas gracias.

-El C. Presidente: Se concede el uso de la palabra al ciudadano Senador Héctor Terán Terán.

-El C. Senador Héctor Terán Terán: Señor Presidente; compañeras y compañeros Senadores: Yo creo que este debate que se está llevado a cabo en estos momentos por su contenido, por su trascendencia y por su historia en nuestra patria debe ser considerado - como lo fue en la Cámara de Diputados- un debate nacional donde México se enfrenta a una realidad ineludible; a un reto al que no puede escapar, el de un mundo que cambia a una velocidad donde las estructuras para poder atender esa nueva demanda de expectativas y de posibilidades, tienen que estarse revisando y ajustando constantemente. No todo lo nuevo resulta bueno para una sociedad. No hay que cambiar por cambiar, hay que, sencillamente fundados en principios políticos y morales, ver las posibilidades de ir hacia adelante siempre y cuando en ese cambio permanezca lo más importante de la sociedad que es el hombre, en condiciones de poder vivir y ser más feliz en la sociedad.

Cuando hablamos de educación hablamos de la cosa más importante que tiene el hombre para poder realizarse. Hay en la vida la posibilidad durante los primeros años en el hogar, y en esa prolongación del hogar que es la escuela, la de encontrar los elementos básicos para que podamos entender el mundo en que estamos viviendo y buscar el desarrollo de nuestros hijos en una forma donde la dignidad de la persona humana quede a salvo.

Millones y millones de mexicanos han podido, porque han tenido padres de familia, que lo más importante para ellos ya no es tanto el vestido, ya no es tanto a veces el sustento, sino la posibilidad de que sus hijos tengan una educación y puedan salir de esa condición, de ese estrato y haya una movilidad que los lleve a estadios superiores.

Por allá en el Valle de Mexicali, cuando tengo la oportunidad de platicar y me dicen los campesinos, los ejidatarios que no tuvieron escuela, pero que sus hijos son ingenieros, son profesionistas, son abogados y se nota en la manera de hablar y en la manera de expresar



que han logrado, en su vida como padres de familia, el cometido de dejarle a un hijo una capacidad de poder desarrollarse con mayor amplitud en este mundo en que vivimos.

La educación es lo más importante. Si el hombre y la mujer al hacer un matrimonio y venir los hijos como fruto de ese amor, tienen una responsabilidad grave importantísima, una de las más grandes de su matrimonio, es de que sus hijos se eduquen, en principios morales, familiares que les permitan conservar la tradición de sus familias, de sus parientes, de lo que han sido a lo largo de la historia y buscar la participación para que lo que no se puede dar en el hogar, por su propia condición y limitación, se pueda dar en la escuela con la mayor amplitud y mayor asistencia del maestro. El maestro, por su propia vocación, es uno de los grandes constructores de la sociedad; es constructor por naturaleza, porque imbuir en los educandos principios morales, principios técnicos, principios históricos que le permiten tener un bagaje para poder enfrentar a la realidad mexicana donde nos movemos nosotros.

Por eso es que así como para la familia, para los padres de familia lo más importante es eso, también para un gobierno, que busque efectivamente un desarrollo social y económico que lleve al progreso y a niveles de superación al pueblo, tiene que poner como primer énfasis su acción en la actividad educativa.

México, evidentemente ha tenido un progreso grande en materia educativa. Basta decir que el 95 por ciento de los niños en edad de primaria, pues tienen acceso a ella. Hay una cosa importante que decir. Hace unos meses cuando se vio y se llevó a cabo la descentralización, hubo una especie de catarsis de la Secretaría de Educación Pública. Una especie de decir, aquí estamos así. Con profundidad, y en extensión y con sinceridad. Yo creo que eso fue bueno, porque siempre es buena una catarsis en este sentido social y político cuando se va a iniciar otro camino para poder llevar mejor la tarea educativa en México. Hace un rato se preguntaba el Licenciado Muñoz Ledo y hablaba del avance y los obstáculos que ha tenido la educación. ¿Por qué hemos avanzado tan lento? ¿Por qué la calidad de nuestra educación no es como debiera ser? ¿Por qué la escolaridades tan baja? ¿Por qué desde el punto de vista cuantitativo es tan pobre el resultado al final de todo de dos profesionistas? De cada cien que entran a la escuela desde primaria ¿Por qué tan escasa posibilidad de conseguir más gente que termine su carrera profesional?

Yo creo que evidentemente lo que mucho ha perjudicado es que este es uno de los artículos controversiales y que ha traído en nuestra patria las más grandes polémicas nacionales. Porque en cierto sentido ahora sí se está corrigiendo, pero se había limitado mucho la posibilidad de que los mexicanos se integraran a este desarrollo a través de la



libertad ya través de la posibilidad de conseguir una mayor integración de personas en esta acción.

Prácticas monopólicas, ciertamente, son agotadoras de posibilidades de iniciativa; destructoras de posibilidades de integración de todos aquéllos que piensan en el mejoramiento de los mexicanos.

Hoy, a medida que el Artículo 3° ha ido cambiando y llega hasta estos momentos, que para nosotros que, tenemos años de lucha en esta tarea buscando la transformación. Buscando y siempre apoyando el cambio que ha habido, nunca dejamos de apoyar Reformas al Artículo 3° constitucional.

En este gradual llegar, a un artículo que casi, casi llega a su plenitud, y podemos decir que es el instrumento que buscábamos desde hace muchos años. Hoy, se nos presenta la posibilidad de venir a esta tribuna para fundamentar el apoyo que damos en lo general.

Y para poder pasar también a presentar algunas iniciativas de cambio en alguno de los artículos que se han aprobado.

No vamos a hablar de la problemática nacional, de lo extenso y numeroso de su argumentación, que ya se ha hablado aquí en esta tribuna. Pero sí vamos a hablar de lo importante que conseguimos en esta Reforma para cambiar el aspecto del 3°.

Durante muchos años, los particulares no tenían posibilidad ante la discrecionalidad de que el Estado pudiera participar en la voluntad de decir, si podían o no podían dar educación a los particulares; no había ninguna defensa absoluta. No había derecho al amparo de una actitud o a una acción del gobierno.

Había derecho al amparo a otro tipo de situaciones: En un delito de robo, en un delito de homicidio; pero en el derecho a poner una escuela, no había la posibilidad de ampararse contra una negativa del gobierno.

Hoy ha cambiado eso. Ha cambiado eso para bien; porque permite crear las condiciones de confianza y de credibilidad, que vaya logrando integrar el mayor número a quienes desean, si quieren ayudar en la educación en México.



Y lo otro es, que ciertamente hay una declaración de que es obligatoria la escuela secundaria. Si es, una prolongación más, donde el Estado se compromete a participar en la escuela secundaria.

Volvemos a lo mismo, si la primaria es obligatoria y es gratuita también. ¿Por qué tenemos una deserción casi del 45 por ciento en la primaria?

Son problemas económicos, naturalmente. Es la condición de pobreza en que se encuentra el pueblo, lo que no le permite, seguramente, llegar allá; porque como decía inicialmente, no es un problema que los padres de familia no estén convencidos de la grandeza de la educación. Y entonces, lo que se requiere es buscar la manera de cómo ayudar a quienes no pueden seguir en la escuela por motivos económicos. Y ahí es, en esa apertura que se hacen en el Artículo 3° donde pueden crearse organizaciones de mexicanos; asociaciones que el único y exclusivo objeto, tengan, el de poder proporcionar a aquel que lo demande y demuestre que tiene la capacidad y las ganas de ir a la escuela, de poder conseguirle ayuda.

Eso no se podía hacer antes en la amplitud que se va a hacer ahora, hay grupos que se dedican a eso. Pero sí hace la posibilidad de poder conseguir que la deserción sea menos en las escuelas primarias.

Igual está la escuela secundaria. Pero si la escuela secundaria la sacáramos de su situación que se encuentra actualmente de conocimientos, de determinados conocimientos para los estudiantes y la movilizáramos en función a lo que demandan las fuentes de trabajo, de conocimientos, de técnicos medios, etc., pudiéramos darle mayor posibilidad a quienes entran a la secundaria, a que tengan la capacidad de tener los conocimientos para una situación de trabajo inmediato, que es lo que hace mucha falta en México.

La otra cosa importante: Se descentraliza la educación y ya son los Estados y los Municipios también, partícipes y se les consulta en los planes y programas de la sociedad, de la educación.

Y puede también, dice, involucrarse a los sectores sociales que andan en el ambiente educativo; es decir, los padres de familia. No se dice claramente los padres de familia.

Pero sí vemos que hay una tendencia a decir: Mira, yo; después de este panorama que veo, creo que no puedo yo solo, Estado mexicano, con esa responsabilidad. Y tu Estado, y



tu Municipio, también parte del Estado mexicano, te voy a dar la posibilidad de que te comprometas en ayudar a esa tarea educativa. Y a ti, sector involucrado, padres de familia, maestros, etc., también te doy la oportunidad.

Es decir, hay una apertura hacia la posibilidad de una gran movilización en pro de la educación en México, porque ya no puede haber o ya no existe ninguna limitación para hacerlo con toda energía y con todo vigor.

Una cosa muy importante, para quienes consideramos que los Derechos Humanos son parte fundamental de la dignidad de la persona humana, se reconoce aquí, el derecho de toda persona a recibir educación. Es decir, se pone en la Constitución General de la República, el derecho a ser educado; el derecho a conseguir en la escuela los medios suficientes para poder librar la batalla de la vida en la sociedad en donde nos ha tocado vivir. El reconocimiento de un derecho lleva también el reconocimiento de un deber.

Muchas veces los humanos, por debilidad ponemos más énfasis en los derechos, y a veces no ponemos énfasis en nuestros deberes. Para que un derecho tenga plena vigencia, tiene que cumplirse con el deber que involucra ese derecho.

Si ya existe un derecho en la educación, tenemos que ganarnos ese derecho a la educación, trabajando en la escuela y trabajando con los maestros, trabajando con los padres de familia en la escuela. Cuando contemplamos las estadísticas de los padres que van a las juntas de las escuelas, que no llega al 15 por ciento; según los números, cómo pues, a veces invocamos un derecho, si no cumplimos con nuestra obligación de poder atender las necesidades que tiene la escuela.

Esta perspectiva nos va a traer, evidentemente nuevas y grandes posibilidades. De tal manera que, busquemos fundamentalmente recursos para la educación. Que el gobierno, que la autoridad haga todo un sistema fiscal para la educación. Integral, que abarque, no solamente a las personas físicas al padre de familia, que abarque las empresas, que abarque a todos los sectores para que hagan una contribución a la educación a través del sistema fiscal. Que permita ese sistema fiscal, que se vayan haciendo patrimonios en las universidades, que les permitan ir adelantando y consolidando su autonomía; que se permita cambiar la Ley de Herencias, para poder tener la posibilidad de que se creen mayores fondos por ese lado de las universidades.

Que todo lo que tenga posibilidades de imaginación y de iniciativa se aplique con el objetivo de crecer más rápidamente en la educación. Si no tenemos una inversión para la



educación de nada sirve absolutamente el hecho de que podamos tener tratados de libre comercio que pueden tener grandes posibilidades y grandes expectativas.

Si no tenemos lo básico, lo fundamental, la inversión en la educación en un país, no salimos al otro lado; nos van a ganar los conocimientos y las tecnologías de otros países que sí tuvieron como fundamento esencial en su nación, la inversión en la educación. Eso es lo más importante, es como lo más importante para una familia, en sus hijos es darles educación, darles los medios para que se desarrollen.

Necesitamos pues crear todo un mundo nuevo para la iniciativa y la creatividad en el mejoramiento de la educación. Necesitamos una cruzada nacional que nos permita desarrollar técnicas, maneras de hacer las cosas; que nos den mecanismos que no tenemos actualmente y, desde luego, estamos de acuerdo en que para buscar que este Artículo 3° tenga mayor trascendencia se busque que la nueva Ley Federal de Educación queden más ampliamente involucrados otros sectores, como el sector de la educación, el sector de la comunicación, que es tan importante en una comunidad, el poder, a través de los medios, ir educando al pueblo e ir dándole posibilidades de conocer algo que no pudiera conocer si no hubiera esos medios de difusión que actualmente tenemos.

Me cabe la seguridad que vamos a lograr algo en la Ley Federal.

Unicamente para terminar yo también quiero hacer un elogio a la forma en que se llevó este dictamen en la Cámara de Diputados. Cómo se tomó en cuenta a todos los partidos; como las iniciativas que tenía años algunos partidos, se tomó algo de esa iniciativa.

Desde ese punto de vista hay, ya una posibilidad de reconciliación y decir: Mira, voy a tomar en cuenta todo esto para sacar una nueva ley, que nos unifique a nosotros. Y sí realmente el voto que se dio en la Cámara de Diputados, mayoritario, es el fruto de esa negociación y concertación que se llevó ahí en las comisiones.

Vamos a terminar diciendo que tenemos con esta reforma una gran posibilidad si los mexicanos ponemos voluntad, ponemos vocación y esfuerzo para poder sacar adelante nuestro sistema educativo, y para eso esperamos y vamos a participar en la nueva Ley Federal, de Educación, para que tomen en cuenta lo que en estos momentos acabamos de decir. Muchas gracias.

-El C. Presidente: Se concede el uso de la palabra a la Senadora Idolina Moguel Contreras:



-La C. Senadora Idolina Moguel Contreras: Muchas gracias señor Presidente. Honorable Asamblea: He solicitado el uso de la palabra para pronunciarme en favor del dictamen relativo a esta histórica reforma constitucional, no sólo en mi calidad de integrante de las comisiones que han participado en las conferencias con nuestra Colegisladora, y preparado el documento a discusión, sino también y creo que fundamentalmente porque como profesora y servidora del sector educativo por muchos años, me emociona la significación profunda que para la niñez y la juventud de México tiene el contenido de la reforma promovida por el Presidente de la República, y que ahora se somete a la consideración de esta Asamblea.

Por las exigencias de la precisión legislativa en nuestro dictamen se describen someramente las aportaciones de los forjadores de la educación mexicana, y los documentos que han encauzado esa formidable obra de gobierno que es la hazaña educativa de México.

Sin embargo, los interesados en el tema encontrarán suficientes datos para orientar su criterio tanto en la iniciativa Presidencial, como en los dictámenes de ambas Cámaras.

En el contenido de la iniciativa Presidencial encontramos claramente, sintéticamente los siguientes puntos:

Primero, la iniciativa establece expresamente el derecho a la educación; segundo, da un tratamiento integral a las obligaciones en materia educativa. Destaca, desde luego, la obligatoriedad de la educación secundaria; tercero, crea una nueva esfera de protección jurídica a los particulares que imparten o desean impartir educación; cuarto, reconoce una autoridad nacional única para determinar planes y programas de estudio de primaria, secundaria y normal; y quinto, proporciona un espacio más amplio de libertad y de tolerancia en materia educativa.

Se trata, como lo hemos podido advertir, se trata en conjunto de un avance formidable tendiente a elevar por la vía de la educación, la calidad de vida de los mexicanos.

En efecto, elevar a mandato constitucional el derecho a la educación, entraña una garantía social, pero también un programa de gobierno y un decidido impulso para el progreso de la nación. Yo diría que es mucho más que una declaración, el derecho a la educación, se trata de un compromiso histórico.



Por ello el tratamiento integral de las obligaciones que se derivan de este nuevo principio es abordado en el propio texto de la reforma: El derecho a la educación involucra por igual a los educandos, a los padres de familia o tutores, al Estado en sus tres niveles de gobierno y a la colectividad; es el caso de la secundaria como obligación de Estado y sociedad.

Destaca igualmente, según señalamos, esta iniciativa, y como aquí lo acaba de reiterar el Senador Terán, la protección jurídica a los particulares en los casos en que la autorización del poder público para poder impartir educación, le sea negada o revocada, al efecto, la ley secundaria establecerá los medios de defensa y los recursos legales en los términos de nuestro sistema jurídico.

Finalmente, diremos que a partir de esta reforma habrá una disposición constitucional expresa, responsabilizando al Ejecutivo Federal de la elaboración de planes y programas de estudio con vigencia nacional para la educación primaria, secundaria y normal.

Se trata de la indispensable unidad de un núcleo básico común de conocimientos, de habilidades, de actitudes y valores que aseguren la viabilidad de la nación.

Ahora bien, durante el proceso legislativo, los miembros de las comisiones dedicamos muchas horas, dedicamos numerosas horas a la investigación, al análisis, al intercambio de puntos de vista, a la comparecencia del Secretario del ramo, ya prevista con especialistas, así como a la concertación entre las diversas fracciones parlamentarias de ambas Cámaras para definir un criterio común frente al conjunto de propuestas de reforma constitucional en materia educativa, de las cuales se da cuenta en los dictámenes elaborados por cada una de las Cámaras.

Los detalles de procedimientos se encuentran descritos en el dictamen que estamos discutiendo. Procuramos hacer en él una síntesis breve, pero exhaustiva de los antecedentes de esta reforma, de los conceptos esenciales que le inspiran y de los retos que entraña su adopción para ser realidad sus planteamientos.

Es por ello que ordenaré el resto de mi exposición destacando los puntos esenciales de la iniciativa en el contexto de un debate plural, inequívocamente democrático y apasionadamente comprometido con una de las tareas más nobles en beneficio de México: La educación nacional.



En virtud de este hecho, compañeros Senadores, deseo manifestar mi reconocimiento a ese compromiso fundamental con México, expresado de diferentes maneras y desde su propia perspectiva por cada una de las fracciones parlamentarias, reunidas en ambas Cámaras del Congreso.

Pero puesto que este es un debate político, debemos fundamentar nuestros puntos de vista frente a la nación, a la luz del estudio de las ocho iniciativas dictaminadas en la Colegisladora y en las dos que nos corresponde examinar a nosotros.

Por una razón de método, me referiré, en primer lugar, a nuestras numerosas coincidencias que dieron motivo al enriquecimiento de la iniciativa, mediante las modificaciones introducidas en el dictamen de la Cámara de Diputados.

Dichas modificaciones son también escasas, pero contundentes. Expresar de la manera más clara posible el carácter universal del derecho a la educación, sin limitarlo a los connacionales; suprimir la mención a quien la solicite para reiterar el carácter universal de los servicios educativos que imparte el Estado y evitar la suposición de que prevalece un criterio de atención sólo a la demanda expresada y que esto pudiera considerarse limitante, respecto de la demanda potencial.

Reubicar el señalamiento de los tres niveles de gobierno de la entidad jurídica, Estado, en el primer párrafo del Artículo 3° por ser la primera ocasión que se menciona la palabra Estado en el texto del precepto.

Cuarto, precisar la obligación del Estado por cuanto a dar pleno cumplimiento a las disposiciones en materia de educación pública. Se prefirió esta expresión, pleno cumplimiento, en lugar de la palabra asegurar para enfatizar la responsabilidad estatal; establecer, en congruencia con la federalización educativa en marcha, el principio que permite a los gobiernos locales y a los sectores sociales, expresar su opinión con respecto a planes y programas de educación primaria, secundaria y normal.

Ubicar en el texto constitucional el compromiso expresado por el Ejecutivo Federal en la exposición de motivos de la reforma en el sentido de promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, por supuesto; apoyar la investigación científica y tecnológica y alentar el fortalecimiento y difusión de la cultura.



Y, finalmente, la modificación de suprimir el límite de edad en el Artículo 31, fracción I, dando por sentado que la obligación de los padres o tutores, con respecto a la educación de sus hijos o pupilos, se mantiene hasta que ellos hayan alcanzado la mayoría de edad.

Hasta aquí, compañeros, las modificaciones introducidas a la iniciativa Presidencial.

Debo referirme ahora a la iniciativa presentada en este cuerpo colegiado por los Senadores de la fracción del Partido de la Revolución Democrática.

El señor Senador Porfirio Muñoz Ledo ha recordado aquí cada uno de los temas y nosotros tenemos ahora la grata obligación de volverlos a mencionar.

Los temas que abordan en la iniciativa son los siguientes: Identidad nacional y culturas nacionales. Dos, educación básica para adultos; tres, planteles particulares de interés social y sin carácter lucrativo; cuatro, medios de comunicación concesionados y tareas educativas y, cinco, porcentaje específico del Producto Interno Bruto destinado a la educación.

La materia, motivo del primer tema, identidad y culturas nacionales, quedó incluida en la reforma del Artículo 4° constitucional, que aprobamos aquí en su oportunidad, por lo tanto la cuestión esencial materia de su propuesta, está reconocida en la Carta Magna.

Al respecto creo que nuestro esfuerzo debe estar orientado ahora a plasmar sus efectos en la legislación secundaria y en las acciones de gobierno.

Su legítima preocupación con respecto a la educación básica para adultos, que no necesariamente incluye toda la destinada a obreros y campesinos, me parece que es atendida en el texto de la reforma constitucional que discutimos.

Por una parte, en base a la nueva fracción V, se señala que el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos; pero también la fracción VI de la minuta anterior, fracción V de la iniciativa, dispone que la ley establezca los términos para autorizar la educación impartida por particulares, incluida desde luego la que ofrezcan a los adultos.

Por cuanto al escenario que propone de planteles particulares, en posibilidad de autofinanciamiento y de retribuir el legítimo esfuerzo de quienes ahí han comprometido su trabajo, su experiencia y su dedicación, su propuesta me sugiere las siguientes reflexiones.



Los particulares, interesados en patrocinar planteles educativos, a los que se niegue la posibilidad de que su esfuerzo sea retribuido por beneficiarios directos, podrían entonces perseguir otros fines contrarios a la letra y al espíritu del Artículo 3°.

En tanto que en la prestación de servicios retribuido en base a fotos mutuamente aceptadas, se supone un acuerdo de voluntades a partir de la libertad de las partes.

Ciertamente la definición del monto de las cuotas escolares en los planteles particulares, es un tema que debe ser abordado; pero se trata de una cuestión a ser considerada en la legislación secundaria y en su reglamentación administrativa, no a nivel constitucional.

Por lo demás, no debemos olvidar que en los términos de la Ley Federal de Educación en vigor, la educación que imparten los particulares constituye un servicio público y por lo tanto sus características son reguladas en los términos que ya he mencionado.

Con respecto al porcentaje del Producto Interno Bruto, dedicado a la educación, se han manejado cifras y ejemplos: Japón, Argentina, Cuba, Guatemala y su Universidad de San Carlos, y un acuerdo regional de ministros de educación y de planificación de economía en el seno de la UNESCO.

La experiencia nos muestra, señoras y señores, la dificultad, incluso los riesgos de atar de manera tan definitiva un porcentaje del producto interno bruto para el gasto público en la educación. Por una parte, el gasto educativo lo determinan tanto la federación como los Estados y los municipios en sus propios ámbitos de competencia; pero además las prioridades nacionales, estatales o municipales están sujetas a circunstancias que cambian.

Creo que antes de adoptar una decisión como la propuesta, habría que explorar otras alternativas que permitieran asegurar montos de recursos durante períodos que vayan más allá de la anualidad presupuestal.

Además, me parece indispensable recordar el compromiso expreso del gobierno federal en él sentido de designar recursos crecientes al sector educativo y están también las cifras relativas a los años recientes que dan cuenta inequívoca del crecimiento observado.



La regulación constitucional de los medios de comunicación a que alude la iniciativa del Partido de la Revolución Democrática, se encuentra, creemos, en los Artículos 6° y 27 de la Constitución Federal.

La Ley Reglamentaria, la Ley Federal de Radio y Televisión, por su parte, instrumenta esos principios que incluyen por razón natural, disposiciones que surgen del Artículo 3°; el reglamento de la ley también se refiere a la educación.

La Ley Federal de Radio y Televisión establece, desde luego, que los medios a través de sus transmisiones procurarán el respeto y los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares, evitar influencias nocivas o perturbadoras al desarrollo armónico de la niñez y la juventud; contribuir a elevar el nivel cultural del pueblo o a conservar las características nacionales, las costumbres del país y sus tradiciones, la propiedad del idioma y exaltar los valores de la nacionalidad mexicana; fortalecer las convicciones democráticas, la unidad nacional y la amistad y cooperación internacional.

Esto está dicho en la Ley Federal de Radio y Televisión y nos toca a nosotros en la legislación secundaria y al área competente de la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Gobernación, en su caso, vigilar que estas disposiciones sean cumplidas.

Sin embargo, creemos que esto no puede ser materia de estas reformas, porque es una cuestión en la que los principios generales que la regulan ya se encuentran establecidos en la Constitución y cuando lo importante es avanzar y perfeccionar las disposiciones secundarias; como lo propone el dictamen, pudiera ser importante que nos dedicáramos a pensar en la ley secundaria que regule la educación.

Dedicaré una mención final a los resultados de las votaciones en la Cámara de Diputados. En las Comisiones Unidas, prácticamente la unanimidad con un solo voto en contra; esto es con el voto a favor de cinco fracciones parlamentarias y sólo el de una en contra.

Debo decir, en honor a la justicia, que personalmente he tenido la oportunidad y el privilegio de coincidir en esta legislatura con los Senadores Muñoz Ledo, Robles Garnica, ahora ausente por enfermedad; y el Senador Terán Terán.

Ellos han hecho un análisis del actual estado de nuestra educación. Y el Senador Muñoz Ledo se preguntaba, ¿por qué, entre otras cosas, por qué no se corresponden el ideal con la realidad? Yo preguntaría: ¿Si existe un país en el mundo donde esto ocurra? Factores internos del sistema educativo, es cierto, pero sobre todo, factores externos hacen que la



realidad vaya siempre a la zaga en mayor o menor grado de los preceptos establecidos o de los ideales concebidos.

Es sin embargo, muy importante la consideración que han hecho aquí los Senadores del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Acción Nacional, al respecto.

Pero, yo estoy absolutamente segura, porque conozco su trayectoria, su patriotismo, así como su interés permanente y el seguimiento que han dado al trabajo de las comisiones dictaminadoras.

Abrigo la esperanza, quiero decir, quisiera decir, la certidumbre de que esta reforma constitucional habrá de ser votada por unanimidad en el seno de esta Asamblea.

Por lo antes expuesto compañeras y compañeros Senadores, me permito solicitar a ustedes su voto aprobatorio para una reforma que abre nuevos y promisorios cauces para la educación nacional. Su voto aprobatorio, estoy cierta, será para el bien de México. Gracias.

-El C. Presidente: Se concede el uso de la palabra al Senador Víctor Manuel Tinoco Rubí.

-El C. Senador Víctor Manuel Tinoco Rubí: Con su venia, señor Presidente; compañeras y compañeros Senadores: Hago uso de esta tribuna para razonar y fundamentar mi voto aprobatorio. La iniciativa de reforma a los Artículos 3° y 31 constitucionales, enviada por el titular del Poder Ejecutivo Federal al Constituyente Permanente, tiene como propósito fundamental, consolidar la modernización educativa que el país requiere para hacer una nación más justa y libre de la que todos podamos sentirnos orgullosos.

Como lo expuso en forma muy clara y contundente, la Senadora Moguel, destacan en la iniciativa los siguientes aspectos importantes, la reforma, precisa la responsabilidad y la obligación a cargo del Estado de impartir educación preescolar, primaria y secundaria a todo mexicano como un derecho inalienable y prescindible.

Esta precisión, se hizo necesaria porque el texto anterior del Artículo 3° constitucional no establecía claramente una obligación a cargo del Estado para prestar la educación básica en sus diferentes grados y niveles.

Por otra parte, como también lo señaló la Senadora Moguel, ese derecho de los mexicanos a recibir educación gratuita, es armónicamente complementado con la obligación



correlativa de los ciudadanos mexicanos para que sus hijos cursen la enseñanza primaria y secundaria.

La inclusión del nivel secundario en el ciclo básico de enseñanza obligatoria, representa la materialización de una demanda y una necesidad histórica postergada por las condiciones financieras de las últimas décadas.

Sin embargo, esta reforma es hoy posible sobre la base de un acuerdo de modernización educativa que involucra el esfuerzo corresponsable y comprometido del Estado, del magisterio nacional, de los padres de familia y los particulares.

La educación pública, es todavía uno de los capítulos vigentes del programa revolucionario mexicano. Sin duda, la inclusión de la secundaria en el ciclo básico de enseñanza, es un avance que merece nuestra más alta consideración como representantes populares del sistema federal de gobierno.

Las reformas también ratifican el principio de la descentralización educativa, cuando instituyen que la obligación estatal de otorgar educación a las etapas preescolar, primaria y secundaria comprende la concurrencia de los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal.

Se garantiza que la educación a cargo del Estado será laica y ajena a cualquier doctrina religiosa. Atendiendo a las circunstancias de que la libertad de creencias se encuentra asegurada por la Constitución misma.

En este ámbito conviene aclarar que las reformas introducidas a nuestra Carta Magna, para dar cabida al reconocimiento jurídico de las iglesias, nada tiene que ver con la educación pública gratuita a cargo del Estado. Por su propia naturaleza, esta tiene que ser laica, ajena a doctrinas y fanatismos; abierta a todas las concepciones peculiares y orientadas, preponderantemente por la ciencia y el debido conocimiento de la realidad.

Si los miembros de las iglesias desean participar y concurrir al proceso educativo nacional, deben acatar el segundo párrafo y las fracciones II y III del Artículo 3º, sin menoscabo desde luego de su libertad, la de los educandos para impartir la doctrina religiosa de su signo.



Sin embargo, nada tienen que hacer las iglesias en la educación pública a cargo del Estado y esta separación que se da en la praxis de las instituciones políticas. Los legisladores priistas cuidaremos que se mantenga en el ámbito público educativo.

Las reformas al Artículo 3° posibilitan la participación de los particulares en el sistema educativo, abarcando todos sus tipos y modalidades, siempre y cuando obtengan reconocimiento y validez oficial y se sujeten a los planes de educación primaria, secundaria y normal definidos para el conjunto de la República.

Se establecen entonces reglas claras, para que la educación que imparte el Estado se vea fortalecida con la participación de la sociedad civil, en un esfuerzo que exige suma de voluntades y proyectos; no, la cancelación de oportunidades para el educando.

Las reformas, ratifican y fortalecen principios históricos de la enseñanza en México, como la gratuidad de la educación pública, su carácter nacional, su orientación democrática y su incidencia en la dignidad de la persona y la integridad de la familia.

En suma, el proyecto de reforma educativa que nos ha enviado el señor Presidente de la República, ratifica los valores esenciales de convivencia y de obligada renovación generacional en la comunidad nacional.

Actualiza procedimientos e instituye nuevas vías para ampliar la educación en cantidad y calidad a un mayor número de compatriotas. Incorporando criterios pedagógicos serios, que se razonan y detallan en la exposición de motivos de la iniciativa.

No obstante, el debate parlamentario se vio enriquecido en este ámbito, por la presentación de una iniciativa, en el mismo sentido que hace el Partido de la Revolución Democrática, suscrito por los Senadores Porfirio Muñoz Ledo y Roberto Robles Garnica.

En primer término quisiera señalar, que hay notables coincidencias de orientación y contenido, entre la iniciativa Presidencial y la de nuestros compañeros Senadores. La inclusión de la secundaria en el ciclo obligatorio de enseñanza; la obligación de los padres de mandar a sus hijos a la escuela, en los niveles educativos básicos. La concurrencia de particulares al sistema educativo, sujeta al reconocimiento de validez oficial; a los principios y valores del Artículo 3° y a los planes y programas de estudios definidos por la autoridad estatal; amén de otras que se detallan en la iniciativa que se está comentando.



Pienso que la iniciativa Presidencial es más clara, en cuanto a la definición de derechos y obligaciones a cargo de las diferentes partes que inciden en el proceso educacional.

No estoy de acuerdo, en lo que señala la exposición de motivos de la iniciativa perredista, al relacionar el reconocimiento jurídico a las iglesias, con la apertura a los particulares del sistema educativo básico. Son aspectos que no se deben de relacionar, y mucho menos, derivar el uno del otro.

Tampoco estoy de acuerdo en la limitación de la iniciativa del Partido de la Revolución Democrática, para que las escuelas a cargo de particulares sean consideradas instituciones de interés social y operen bajo la forma de asociaciones civiles.

Para que la educación tenga la proyección que la modernización del país exige, para que se amplíen en cantidad y sobre todo en calidad, es indispensable incentivar la inversión privada en este renglón. La educación, a cargo de particulares, va dirigida en su mayoría a un estrato de población que está en actitud de pagarlo. Por lo tanto, la limitación de las instituciones particulares, dedicadas a la impartición de los ciclos básicos de enseñanza, para que funcionen como sociedades civiles, no lucrativas, provocaría, con toda seguridad, no sólo el retraimiento, sino la pérdida de inversión privada en este renglón prioritario para el desarrollo nacional.

La protección contra el abuso en el uso lucrativo de la educación, no está en el sistema público y obligatorio de enseñanza, sino en otras instituciones públicas, que tutelan los derechos del consumidor.

En otro aspecto en que difiero de la iniciativa del Partido de la Revolución Democrática, es el que se refiere a la imposición de un elevado porcentaje del Producto Interno Bruto para el destino de recursos públicos a la educación. Además de las exposiciones y razonamientos, que en esta tribuna hiciera la Senadora Moguel. Yo pienso que el 8 por ciento que se propone, si bien puede estar sustentado en los parámetros de la UNESCO o de otras organizaciones especializadas a nivel mundial; es más bien un indicador estadístico que una realidad de la política educativa de los distintos pueblos del orbe.

El 8 por ciento del Producto Interno Bruto para un país como México que busca consolidar el crecimiento económico en un ambiente de estabilidad de precios y creciente competitividad; puede ser un monto de recursos demasiado elevado; útil como parámetro, más no necesariamente como meta definida de inversión.



Compañeras y compañeros Senadores: Concluyo afirmando, que de aprobar las modificaciones a los Artículos 3° y 31 de la Constitución General de la República; es un hecho de tal manera trascendente en la educación de las generaciones por venir, que no puede admitir más respuesta, que no sea, la de nuestro voto a su favor. Muchas gracias.

-El C. Presidente: Se concede el uso de la palabra al ciudadano Senador Antonio Melgar Aranda.

-El C. Senador Antonio Melgar Aranda: Con supermisión, señor Presidente; compañeras y compañeros Senadores: A riesgo de ser reiterativo, he solicitado el uso de la palabra, para razonar mi voto a favor del dictamen en lo general; así como, apoyar el esfuerzo legislativo de las comisiones que dictaminaron.

En el dictamen de comisiones, se deslindan los alcances de la obligatoriedad, por parte del Estado, de la educación -tanto- preescolar, como primaria y secundaria, sin excluir sus compromisos respecto a los demás tipos y modalidades de educación, incluyendo la superior y apoyando el desarrollo y difusión de la cultura, la ciencia y la tecnología.

Se precisa al beneficiario de tal obligación del Estado, por el cual el proyecto, después de dictaminar, no solamente la iniciativa del titular del Ejecutivo, sino otras presentadas al respecto, en una ejemplar muestra de respeto a la pluralidad; otorga el derecho a recibir la educación a todo individuo y no solamente a todos los mexicanos.

Con esto, se logra una mayor universalidad en el texto constitucional, y una plena congruencia con lo establecido en el Artículo 1° constitucional.

Es relevante, que es obligación del Estado de impartir educación primaria y secundaria, no será, solamente, para quien la solicite. Con ello se evita cualquier interpretación gramatical que diese lugar a afirmar que el Estado, quedaría obligado, únicamente, con quien realice gestiones previas para recibir educación en dichos niveles.

El proyecto de reforma constitucional, sostiene la obligación del Estado en el sentido de que toda la educación que éste imparta, será gratuita; respeta la decisión y las posibilidades de las familias mexicanas, en lo que se refiere a la potestad que tienen los padres, ya sea de dar directamente y en el hogar una instrucción inicial a los niños, o bien, de hacer que la reciban en planteles adecuados. Por ello la obligatoriedad, que recae en los padres no abarca la educación preescolar.



Por esto se propone también la reforma al Artículo 31 constitucional, para establecer que entre las obligaciones de los mexicanos, está la de hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación primaria y secundaria, y reciban la militar en los términos que establezca la ley, como se articula en el proyecto.

Se mantiene inalterable los principios fundamentales del 3º constitucional, como el que asienta, que la educación que imparta el Estado, tenderá a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Se trata del desarrollo integral, físico, psíquico e intelectual, moral, individual, familiar y social de todos los mexicanos. Acorde con la garantía del Artículo 24 a la libertad de creencias, dicha educación seguirá siendo laica y por tanto se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa; se orientará en sus resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus efectos, la servidumbre, los fanatismos y los prejuicios.

Ya no se puede seguir pensando, en estos tiempos, que el sol gira alrededor de la tierra, y que el eclipse es la lucha entre el bien y el mal.

El laicismo, no quiere decir educación antirreligiosa, sino arreligiosa; porque sólo con una educación ajena a cualquier doctrina religiosa, se puede lograr plenamente la garantía constitucional de respeto a todas las creencias, sobre todo, a partir de las recientes reformas constitucionales, que norman las nuevas relaciones entre el Estado y las llamadas Iglesias.

Y para quienes con fines personales o partidistas utilizan el nombre de la democracia y tratan de definirlas exclusivamente en su connotación electoral, la iniciativa mantiene intocable el principio de democracia, considerándola no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

El carácter nacional de la educación sin hostilidades, ni exclusivismos atenderá la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura.

Está por demás explicitar que por acrecentamiento de nuestra cultura debe entenderse primero que los valores de la ciencia y la cultura son universales y que estos no son ajenos



porque no vivimos aislados del mundo y menos ahora. Y en segundo, que nuestros propios valores llenos de tradición forman parte de la historia universal, tradición que debe asegurarse en su continuidad para acrecentarse y difundirse con gran orgullo y en ella, por supuesto, todo el legado indígena.

En el marco del Pacto Federal la iniciativa reconoce una autoridad única, nacional, encargada de normar el conjunto básico de conocimientos y de vigilar que se conserve su enseñanza en todo el país. Se incorpora así al Artículo 3° un precepto ya vigente en la Ley Federal de Educación que faculta expresamente al Ejecutivo Federal para determinar los planes, programas de estudio que deberán ser observados en toda la República en las modalidades de educación primaria, secundaria y normal.

Se podrá asegurar así que los mexicanos de todas las regiones geográficas, de todas las procedencias sociales y de todas las condiciones económicas, compartan una misma educación básica, sin mengua de la inclusión de los acentos locales y regionales que a propuesta de los gobiernos de los Estados y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación considerara el Ejecutivo Federal.

Esto es congruente con el programa de la federalización educativa como régimen de concurrencia a las responsabilidades de los tres niveles de gobierno en la conducción y operación del sistema, la educación básica y normal y deja abierto el camino para que las leyes secundarias contemplen las distintas modalidades, según se trate de la educación para menores o educación para adultos. Las leyes reglamentarias en su oportunidad podrán también ser más específicas en cuanto a los contenidos educativos relacionados, por ejemplo, con las aportaciones históricas y contemporáneas de las comunidades indígenas para hacerlas compatibles con las disposiciones giradas por el presente régimen para lograr una verdadera integración nacional que tome en cuenta este aspecto rico y latente de nuestra nacionalidad.

El dictamen de las Comisiones reitera que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, pero en los términos que establezca la ley y para lo cual el Estado otorgará y retirará el reconocimiento y validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. Tal educación no podrá ser ajena a los principios fundamentales del Artículo 3° porque tendrán que ser con apego a los fines y criterios que la misma establece en su fracción II, además de cumplir con los planes y programas que la iniciativa señala en la fracción III.



El dictamen de las Comisiones recoge uno de los acuerdos plurales en el sentido de establecer de manera expresa en el Artículo 3º, concretamente, lo que sería la fracción V, la obligación del Estado de promover y atender todos los tipos y modalidades educativos incluyendo la educación superior necesarios para el desarrollo de la nación, por lo cual se asienta que apoyará la investigación científica, tecnológica y alentará el fortalecimiento de nuestra cultura.

Se ratifica el principio de la división de poderes en la fracción VIII, mediante la cual el Congreso de la Unión con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias destinadas a distribuir la función social, educativa, entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes al servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquéllos que las infrinjan.

No cabe, pues, que en la ley se establezcan cifras o porcentajes fijos para ser destinados a la educación, ya que estos dependen de las condiciones históricas de la economía y el desarrollo social del país.

Y en lo relacionado al papel de los medios de comunicación llamados masivos, el dictamen de las Comisiones anota que en este tema hay coincidencia de opiniones, más no de ubicación y que de acuerdo con las opiniones intercambiadas por parte de los integrantes de todos los grupos parlamentarios y sin negar el papel fundamental que en la función social desempeñan tales medios, es propósito que estos deben tener una participación más positiva en el campo educativo, pero que ello no obsta para que su ubicación se dé en la Ley Reglamentaria donde se señalaría su participación.

Por la participación plural y el trabajo serio y respetuoso alcanzado que ha enriquecido la iniciativa con proyecto de Decreto enviada por el Ejecutivo, yo solicito, compañeras y compañeros Senadores su voto aprobatorio del siguiente dictamen. Por lo que ruego, señor Presidente, se declare si está suficientemente discutido el dictamen en lo general.

-El C. Senador José Luis Lamadrid Sauza: Pido la palabra, señor Presidente.

-El C. Presidente: ¿Con qué objeto, señor Senador?

-El C. Senador José Luis Lamadrid Sauza: Por las Comisiones, señor Presidente.



-El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Senador José Luis Lamadrid Sauza.

-El C. Senador José Luis Lamadrid Sauza: Ciudadano Presidente; Honorable Asamblea: Como miembro de la Comisión de Puntos Constitucionales estimo oportuno, antes de cerrar la discusión en lo general, formular algunas precisiones que corresponden estrictamente al sentido de la discusión en lo general de los dictámenes; precisiones que también tendrán una función en la discusión en lo particular.

Estimo que desde la perspectiva de la técnica constitucional, las reformas que propone el dictamen a discusión, han seguido los criterios estrictos de la técnica constitucional. Esto es, el Artículo 3° está inserto en el Título Primero de la Constitución cuya materia son las garantías individuales, derechos sociales y materias estrictamente conectadas con garantías y derechos sociales. Asimismo, en el texto de las reformas se ha tenido presente la armonía con los artículos del propio título conectado con el Artículo 3°. Estos son los Artículos 24, 6° y 7° de la Constitución por cuanto se refiere a propuestas de iniciativas diferentes a la iniciativa Presidencial.

Estimo, pues, que se ha tenido en cuenta un apego estricto a los criterios de técnica constitucional y la discusión en lo particular me permitirá concretarlos y especificarlos.

La segunda precisión. Corresponde al sentido de la discusión general analizar los principios sobre los que se asientan los textos a discusión. ¿Cuáles son estos principios que dan base y fundamento al texto de la reforma? Me limitaría a señalar dos. El primero, el principio de considerar en la perspectiva de los destinatarios de la educación que el derecho a la educación es un derecho social. Y es un derecho social, porque el Estado tiene como obligación correlativa del derecho de todos los individuos, niños y adultos; el Estado tiene el deber de organizar el servicio público en la extensión que cubra la exigencia del derecho de todos los individuos.

Pero también, el texto depura y fortalece el derecho de quienes pretenden organizar establecimientos para impartir educación; que el texto que discutimos reconoce el principio de que, además del Estado, los particulares tienen la libertad para organizar este tipo de establecimientos.

¿Libertad absoluta?, de ninguna manera. Libertad regulada y precisada de asumir en la impartición de la educación, los principios, valores y criterios doctrinales inscritos en el propio Artículo 3° y cumplir los planes y programas.



Pero no podemos perder en la discusión en lo particular, este contenido de las reformas. La educación como derecho social, y la educación como garantía individual. Con estos principios y con apego a los criterios de la técnica constitucional, las Comisiones acudirán a esta tribuna en la discusión en lo particular. He dicho, señor Presidente.

-El C Presidente: Por no haber impugnación, reserve la Secretaría el proyecto, para su votación nominal conjunta, y sírvase ponerlo a discusión en lo particular.

-El C. Secretario Manríquez Guluarte: Está a discusión en lo particular.

-El C. Presidente: Se abre el registro de oradores para la discusión en lo particular.

(Diálogo)

-Pido por favor orden en la Asamblea. Señores Senadores, los párrafos, incisos y fracciones que vayan a ser reservados, es el momento de hacerlo en éste, en el que se abre el registro de oradores.

-Reitero la designación. El Senador Porfirio Muñoz Ledo. ¿El párrafo primero?

-El C. Senador Porfirio Muñoz Ledo: He reservado, señor Presidente, el párrafo primero; la fracción I inciso b);

-El C. Presidente: Perdón, señor Senador. La fracción I no tiene inciso b). Seguramente será la II.

-El C. Senador Porfirio Muñoz Ledo: Tiene usted razón, señor Presidente.

-La fracción II inciso b); la fracción III; la fracción V y la fracción VI.

-El C. Presidente: Correcto, señor Senador Muñoz Ledo.

-¿Señor Senador Terán Terán?

-El C. Senador Héctor Terán Terán: Yo reservo la fracción II y la fracción III.

-El C. Presidente: ¿La fracción II con sus tres incisos?



-El C. Senador Héctor Terán Terán: Nada más el primer párrafo.

-El C. Presidente: Se han inscrito para la discusión en lo particular, los ciudadanos Senadores Porfirio Muñoz Ledo, quien reservó el primer párrafo del Artículo 3°, el inciso b) de la fracción II, la fracción III, la fracción V y la fracción VI.

-Se inscribió el Senador Héctor Terán Terán, quien reservó la fracción II en su primer párrafo y la fracción III.

-Y por las Comisiones los ciudadanos Senadores César Moreno, José Luis Lamadrid María Elena Chapa e Idolina Moguel Contreras.

-Habiéndose reservado el inciso b) de la fracción II y su primer párrafo; la fracción III, el párrafo primero del artículo; la fracción V y la fracción VI del proyecto de reformas al Artículo 3° constitucional, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal conjunta en lo general y en lo particular de las disposiciones del proyecto de Decreto que no han sido reservadas.

-El C. Secretario Manríquez Guluarte: Por instrucciones de la Presidencia, se va a recoger la votación nominal en lo general y en lo particular de las disposiciones no reservadas del proyecto de Decreto que reforma los Artículos 3° y 31 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que son los correspondientes al párrafo segundo, la fracción I; los incisos a) y c) de la fracción II; la fracción IV; la fracción VII y la fracción VIII del Artículo 3° Así como la fracción I del Artículo 31 y la disposición transitoria.

-Se ruega al personal administrativo hacer los anuncios correspondientes a los ciudadanos Senadores que se encuentren fuera del salón, a efecto de recoger la votación nominal conjunta en lo general y en lo particular de las disposiciones no reservadas.

(El personal administrativo cumple)

-Se va a proceder a recoger la votación nominal.

(Diálogo)

-El C. Presidente: Perdón, para que quede claro a los señores Senadores, la votación incluye la fracción I del Artículo 31 y la disposición transitoria.



-Se procede a recoger la votación nominal.

-El C. Secretario Manríquez Guluarte: La recibe por la afirmativa, Manríquez Guluarte.

-El C. Secretario Roberto Suárez Nieto: La recibe por la negativa, Suárez Nieto.

(Se recoge la votación)

-El C. Secretario Manríquez Guluarte: Aprobadas en lo general y en lo particular las disposiciones no reservadas del proyecto de Decreto de reformas a los Artículos 3° y 31 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por un total de 51 votos en pro registrándose además una abstención.

-El C. Presidente: Para referirse al párrafo primero del Artículo 3° del proyecto de reformas constitucionales a debate. Se concede el uso de la palabra al ciudadano Senador Porfirio Muñoz Ledo.

-El C. Senador Porfirio Muñoz Ledo: Con su venia, señor Presidente: Y esperando que el ejercicio parlamentario regular, de discutir cada una de las reformas sustantivas que contiene el proyecto no resulte fatigante, pasaré a exponer mi punto de vista sobre este primer párrafo, que es sin duda el más importante de la iniciativa.

Diré, de entrada, que representa un avance la definición del derecho que todo individuo tiene a recibir educación, máxime que en el trabajo legislativo se cambió la expresión todo mexicano, por todo individuo, cual corresponde a las disposiciones del Artículo 1° de la Constitución General de la República.

Es importante destacar que siendo aparentemente tan obvia esta declaratoria de la obligación del derecho de los individuos a recibir educación no se habla introducido hasta ahora, en nuestro sistema constitucional, y creo que este es el eje de una reflexión seria sobre el particular.

No se habla incluido por las consecuencias que el otorgamiento simple y llano de este derecho pudiese tener sobre la obligación correlativa del Estado. Diríase, con razón, que en otros derechos sociales, no se ha tenido semejante prudencia, y que se ha consagrado el derecho a la vivienda, el derecho a la salud, sin medir muchas veces, la capacidad del Estado nacional para dar la prestación que corresponde a este derecho.



Por eso tales declaratorias han tenido escasos efectos en la realidad.

Tratándose del Artículo 3º, las reformas corresponden a otro tiempo, donde era claro el debate, respecto de la obligación del Estado, relativa al derecho.

Nosotros hemos leído con la mayor atención el sentido que los autores de la iniciativa le han querido dar a este avance.

Hallo aquí una sutileza jurídica digna de tomarse en cuenta para los autores de la iniciativa el derecho que los mexicanos tienen de recibir educación, según la exposición de motivos original, tiene dos sentidos: Una obligación para el Estado de hacer, y una obligación de no hacer.

Textualmente dice: De este modo, el Estado además de procurar la impartición de la educación, usa la palabra impartición, claro, la limita, en los términos de esta iniciativa, deberá abstenerse de expedir resolución o realizar acto alguno, que impida a todos los individuos cumplir los requisitos señalados en las disposiciones aplicadas.

Aunque nadie pudiera pensar que el Estado iba a expedir disposiciones, tomar resoluciones, actos administrativos para impedir a un ciudadano o a un mexicano, o a un individuo de acudir a la escuela, nos parece que en puridad jurídica esta diferenciación procede, el derecho que tienen los individuos de recibir educación, implica por parte del Estado dos obligaciones:

Una obligación de hacer, que es impartir la educación, y otra de no hacer, de no impedir por ningún medio que los individuos accedan a la obligación.

El problema se crea al no definir con claridad cuál es la extensión de esta obligación del Estado, y al no definirla con claridad, se establecen las confusiones a las que ya me he referido, porque pudiera pensarse, todo individuo tiene el derecho a recibir educación, ¿cuánta?, sería la pregunta, cuánta, y la respuesta que de este texto constitucional sólo los ciclos obligatorios: Primaria y secundaria, quiere decir que el resto ya no es un derecho del individuo, porque ya no tiene la obligación de contraprestación por parte del Estado.

A eso se debió la polémica fundamental surgida en el debate parlamentario en torno a esta iniciativa. La iniciativa en su origen decía, que el Estado impartirá educación preescolar, primaria y secundaria a quienes la soliciten.



Objetamos desde un principio esta definición, y lo objetamos porque si hay un derecho a recibir la educación, y si dos de esos ciclos educativos son obligatorios, el deber del Estado no puede circunscribirse sólo a quienes la soliciten, voy a explicar por qué:

Porque la solicitud de la educación implica la proximidad del centro escolar, es un hecho físico, a eso se le llama, en técnica de planeación educativa, la demanda real, las personas que efectivamente llegan a solicitar educación.

La obligatoriedad de estos ciclos educativos obliga o implica pensar en términos no de demanda real, sino de demanda potencial; esto es, todo el universo, todo el universo de individuos que potencialmente tienen derecho a recibir la educación.

De ahí que sea tan importante la definición de obligatoriedad. A nosotros nos parece que el avance más sustantivo de esta reforma es haber ampliado esta obligación del Estado a la escuela secundaria. Esto lo dijimos en la introducción, en el debate en lo general, implica un avance y da testimonio de un enorme rezago.

Si Justo Sierra en 1905 establece la obligación de cinco años de educación primaria, lógica era que con la creación de la escuela secundaria en 1925, bajo la administración educativa de Moisés Sáenz, se hubiera procedido poco tiempo después a la declaratoria de ciclo obligatorio de la escuela secundaria.

Fue la imposibilidad, por restricciones presupuestales, por cuestiones casi irresolubles de infraestructura, por inconsistencia de los planes educativos, de otorgar en la práctica la educación primaria a todos, que retrasó este propósito que fue original en el pensamiento de la Revolución Mexicana.

Ahora bien, no estimamos que quede definido con claridad, el sentido de la obligatoriedad. Queda por una parte claro, por lo que hace a la obligación de los padres de familia o tutores; ahí no hay discusión, nos parece un acierto haber incluido en este proyecto la reforma de la fracción I del Artículo 31.

Queda claro que para los padres es una obligación llevar a sus hijos y pupilos a la escuela primaria y secundaria sin limitación de edad, esto es el límite, lo establece a la minoría de edad, que son hasta los 18 años. Hasta los 18 años, de la edad de los hijos, los padres o tutores tienen la obligación de llevarlos a la escuela.



No queda, sin embargo, suficientemente clara la obligatoriedad a cargo del Estado, y no queda suficientemente clara porque debió haberse añadido, debió haberse añadido cuando se suprimió aquél que la solicite, a todos los que tengan ese derecho, con eso bastaría.

Si además se hubiese añadido que el Estado además de sostener y promover establecimientos de educación primaria y secundaria para los niños y jóvenes de nuevo a recibirla, promovería de acuerdo con los actores sociales y económicos la extensión de la educación básica para adultos, hubiera sido todavía mucho mejor.

En lo que no podría coincidir, pero me parece que se trata de una omisión que no disminuye el alcance último de esta iniciativa, es la apreciación que la exposición de motivos hace sobre la tercera consecuencia de la obligatoriedad, que no está aquí contemplada.

Es obligatoria para los padres, de acuerdo; es obligatoria para el Estado, de acuerdo; pero falta la tercera acepción de obligatoriedad, es también obligatoria para los individuos, y aquí no debe argüirse la minoría de edad, porque la obligatoriedad está establecida o se relaciona con los derechos que el individuo adquiere por el hecho de haber cursado sus ciclos, o con las limitaciones que la ley estipula por no haberlos cursado.

Y este es un punto sobre el cual quisiera dejar una constancia en actas. Dice la exposición de motivos que, a mi manera de ver erróneamente, es oportuno puntualizar que la falta de educación primaria y secundaria no deberá ser invocada para justificar disposiciones, medidas o acciones que aquí llama discriminatorias, señaladamente en el empleo.

En congruencia con lo dispuesto por el Artículo 5° y demás artículos constitucionales y la libertad de trabajo, etc., no debe establecer el haber cursado primaria y secundaria como condición previa al ejercicio de ningún derecho.

Para los individuos, y aquí viene la contradicción, dice: "La educación es un deber social". Si es un deber social, para qué está en la Constitución; es obviamente un deber jurídico. No es una norma social, es una norma jurídica de la más alta jerarquía cuya recompensa se haya en el progreso individual y colectivo y cuya única sanción reside en un más limitado desarrollo de la persona.



Yo quiero decir, en primer lugar, que esto no es exacto. La ley positiva en el país contempla numerosas disposiciones de leyes vigentes que hacen obligatoria, para ciertos empleos, la presentación del certificado de educación primaria.

No voy a enumerar, pero hay diversas disposiciones legales para empleos públicos, señaladamente, que hacen obligatoria la educación primaria para ingresar a determinado tipo de trabajo.

Hay, además, obligación para tener otro tipo de escolaridad para otro tipo de empleos. Lo discutíamos ahora mismo por lo que hace a la Ley de Correduría Pública.

Al contrario, la evolución de las instituciones educativas, vinculadas al mundo del trabajo, ha hecho en el mundo entero, que se desarrolle una concatenación entre ciclos escolares y derechos al empleo, establecidos no tanto como limitantes, sino estímulos. Y de ahí la importancia que el sistema de educación de adultos esté vinculado al centro de trabajo y a las normas del centro de trabajo.

La Ley General de Profesiones es un instrumento jurídico precursor en su tiempo, 1944, que sin embargo tuvo la enorme limitante de dejar establecida una obligación, un requisito para el ejercicio de ciertas actividades, exclusivamente a un ciclo de la educación, a un ciclo, ni siquiera a la totalidad de la educación superior, al ciclo de licenciatura, entiéndese por profesionistas, abogados, médicos, arquitectos, ingenieros, en el nivel de la licenciatura.

Hace cuando menos 30 años que está planteado en México el cambio de esta Ley de Profesiones que resulta obsoleta por una ley que diferencie los distintos tipos de formación educativa y abra la puerta a establecer las correlaciones con los tipos de empleos, se abra cuando menos de cuatro niveles: El nivel de enseñanza básica, el nivel de técnico elemental, el nivel de técnico medio y el nivel conocido, en nuestro medio, como de profesionista o profesional que es de la licenciatura.

Quiero subrayar este punto, no por afán erudito, sino porque desvincular una reforma de esta magnitud del problema de empleo y de la calificación profesional es francamente quitarle gran parte de su contenido.

Hago la reserva expresa porque en la exposición de motivos se dice que se deberá considerarse esta perspectiva cuando se elaboren las leyes reglamentarias sobre la materia. Yo quisiera, ya que no nos obliga desde el punto de vista jurídico, llamado



absoluto, una exposición de motivos de tal naturaleza es sólo una indicación, una indicación de sentido de quien envió la primera iniciativa, dejar constancia en esta tribuna para cuando se elaboren las leyes secundarias de que hay al respecto una interpretación distinta que debiera prevalecer.

El eje de la modernidad reside precisamente en la capacidad de articular sistema educativo y sistema laboral, en la de convertir los grados de educación en estímulos y en requisitos para ir subiendo en escala del trabajo calificado.

Así es que la obligatoriedad de la educación de un ciclo educativo para el individuo no solamente no es exógena en nuestro sistema jurídico, sino ya está incorporada al derecho positivo vigente.

Por último, y respecto de este punto, queremos decir, para no extendernos, ya que hay otros párrafos, que votaremos en favor de este primer párrafo que nos parece fundamental.

Votaremos en favor porque nos parece un avance que por timidez o por temor a la incongruencia, durante mucho tiempo no se quiso dar en el sentido de consagrar el derecho de todo individuo a recibir su educación, aunque no se pueda decir cuánta educación, ya que la obligación se restringe al ciclo primario y secundario.

Debemos de decir al respecto que lamentamos que en este mismo párrafo se abra la puerta para que en combinación con el quinto, que sí objetaremos, se restrinja la impartición de la educación; es decir, la educación a cargo del Estado solamente a tres ciclos.

Tiene, de todas maneras, la ventaja de que por lo que hace a la obligatoriedad de estos ciclos, y quiero dejarlo sentado, queda claro que es responsabilidad del Estado nacional, queda claro, ya que es el párrafo que sigue a la declaratoria del derecho. Cuando se declara el derecho de todo individuo a recibir educación, se está especificando, inmediatamente, que por lo que hace a estos ciclos ese derecho tiene como correlato una obligación a cargo del Estado, que es el Estado nacional el responsable de cumplir ese derecho cuando menos frente a estos ciclos.

Por eso, como está aquí, no nos parece un retroceso, lo que nos parece un retroceso es la diferenciación que aparece en la fracción V.



No necesitaría insistir, ya lo hemos hecho en la trascendencia y en la profunda satisfacción de mexicanos y de administradores de la educación en diversos ciclos y niveles en otros tiempos, de ver por fin consagrada en la Constitución General de la República la obligación de la educación secundaria, por la que luchamos varias generaciones de mexicanos. Muchas gracias.

-El C. Presidente: Se concede el uso de la palabra al Senador José Luis Lamadrid Sauza.

-El C. Senador José Luis Lamadrid Sauza: Ciudadano Presidente; Honorable Asamblea: Ciertamente la laxitud en la observancia de las reglas y normas del debate parlamentario explica mi presencia en la tribuna.

Si la norma parlamentaria sobre debate fuera con rigor observada por todos nosotros, difícilmente cabrían intervenciones cuando en contra el dictamen no es una posición de contra integral.

Si nos atenemos estrictamente al sentido de los argumentos expresados por el orador que me antecedió en el uso de la palabra, nosotros estaríamos ante una intervención en pro del texto del dictamen. Es inclusive, el orador, adelantó el voto a favor del párrafo primero del Decreto que nos ocupa.

En consecuencia, por parte de las comisiones, por no tener argumentos en contra, sólo cabe formular con esta actitud de observancia de la norma parlamentaria, precisiones a los argumentos que fueron expresados en el turno anterior.

Primera precisión por ser referida a la historia. ¿Por qué, ciertamente, hasta ahora, el texto constitucional en el Artículo 3º, establecerá el derecho a la educación como un derecho social? ¿Por qué hasta ahora? Yo estimo, que no fue ni por olvido, ni por falta de voluntad política para hacerlo.

Lo que sucede es, que de 1917 a la fecha, irrelevantemente, en el momento de la redacción del Artículo 3º, por el constituyente en Querétaro; en 1934 por el constituyente y en 1946 por el constituyente permanente. Lo que estaba en el primer lugar de la discusión, era el profundo debate ideológico, el desgarramiento de la sociedad mexicana en torno a los valores y principios que orientarían la educación.

Y los constituyentes en 17, los constituyentes originales y en 34 el constituyente permanente; y en 46, el constituyente permanente estimaron, en mi opinión, con buenas



razones, que lo primero era resolver el conflicto doctrinario, el conflicto ideológico antes que cualquier otro contenido del Artículo 3°.

El acierto del constituyente se deriva que hoy, en la nación la contradicción ideológica ha quedado superada. Hoy, estimamos que la inmensa mayoría reconocen, aceptan y aplauden los principios, los criterios ideológicos que están contenidos en el Artículo 3° y que al superarse la contradicción y el enfrentamiento ha sido posible que el Artículo 3° en correcta técnica constitucional concilie su contenido con el contenido del Artículo 24 que establece la libertad de creencias. Esto por cuanto hace a la precisión histórica.

En el análisis lógico-jurídico del contenido del Artículo 3° basta decir, que sí, como corresponde a la realidad, en el primer párrafo se establece el derecho a la educación como un derecho social, el derecho social establecido implica la obligación del Estado para establecer el servicio público para todos los que tienen el derecho a la educación. Y el texto constitucional lo afirma en los términos que propone el dictamen de la manera sobria, certera y precisa, cuando expresa: "El Estado, Federación, Estados y Municipios, impartirán educación preescolar, primaria y secundaria". Aquí está establecido con correcta técnica constitucional, la obligación, el deber del Estado y visto desde los destinatarios de la educación; está perfectamente configurada la prestación a cargo del Estado, del servicio de la educación en lo que se refiere a educación preescolar, primaria y secundaria.

De aquí se desprende y ciertamente en un artículo como en un ordenamiento jurídico, las diferentes partes que están conectadas e implicadas; pero la técnica parlamentaria ha establecido que se hagan distinguos y separaciones. La objeción a el párrafo primero, se hace como objeción que debería suscitarse y seguramente se suscitará, al discutirse la fracción V. Esto es, ¿por qué cuando el párrafo primero establece el derecho social, circunscribe la obligación del Estado, solamente a la educación preescolar, primaria y secundaria?

Porque debemos ser conscientes que la educación superior, la educación técnica y tecnológica y otras modalidades, no puede establecerse como componente del derecho social que sí corresponde a primaria, preescolar y secundaria.

Ni las constituciones más cuidadosas y más precisas en cuanto establecimiento del derecho social de la educación, acogieron en su texto otras modalidades de la educación conectadas con lo que llamamos educación superior y tecnológica.



Sin embargo, no puede interpretarse que la no inclusión de la educación superior como derecho social, signifique abandono del Estado de esta obligación, de esta acción, por qué, respecto a la educación superior, a la tecnológica, fiel a la doctrina social de la Revolución Mexicana a lo largo de décadas el Estado mexicano, ha atendido y ha promovido el desarrollo de esta modalidad de la educación; y el texto constitucional que discutimos, lo incluye como fracción V.

Pienso que con estas precisiones, han sido aclaradas las precisiones que se escucharon antes de mi intervención. Cabría, también, con la actitud parlamentaria, referirse a la cuestión de la educación para adultos.

En correcta técnica constitucional, la expresión categórica de todo individuo, incluye, indiscutiblemente, la educación de los adultos.

Formalmente, quiero insistir, desde el ángulo de la técnica constitucional, que el texto que se nos presenta, corresponde a la técnica de enunciación de derechos sociales y de garantías individuales.

La experiencia de la aplicación constitucional, nos dice: "En todos los países, que en tanto se logre respecto a garantías individuales y a derechos sociales; la enunciación más categórica y más definitiva, es, la mejor forma de defender el texto constitucional".

Y cuando el texto constitucional, que discutimos, expresa que todo individuo tiene derecho a recibir educación, lo está haciendo con la mejor técnica constitucional, y con los mejores efectos sociales y políticos.

He expresado las precisiones. Y no habiendo argumento en contra, sino sólo precisiones, me parece que el párrafo primero tendrá el voto unánime de los Senadores. He dicho, señor Presidente.

-El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra, el C. Senador César Moreno Martínez de Escobar.

-El C. Senador César Moreno Martínez de Escobar: Con su venia señor Presidente; Honorable Asamblea: He venido a esta tribuna a manifestarme en pro del primer párrafo del Artículo 3º constitucional a discusión y a formular algunas consideraciones sobre un tema que, a mi juicio, debe ser destacado con la mayor precisión porque constituye la



columna vertebral, la forma por excelencia de instrumentar ese derecho a la educación que es la primera y más importante aportación de esta reforma constitucional.

Me refiero a la disposición expresa, terminante, que contiene y materializa ese incuestionable derecho social que los habitantes del país adquieren de manera definitiva: A partir de esta reforma el Estado mexicano asume la obligación de impartir educación preescolar, primaria y secundaria.

La iniciativa Presidencial trató de enfatizar este derecho y por eso agrego la mención "a quien la solicite". Se trataba de precisar, de ampliar, de dejar perfectamente claro que en nuestro país todo aquel que demande educación preescolar, primaria o secundaria, tiene derecho a solicitarla y el Estado tiene la obligación de otorgársela.

Y debo agregar lo siguiente: La frase "a quien lo solicite" no establece condición de nacionalidad, de tal suerte que establecía un equilibrio -yo diría que perfecto- con la disposición inmediata anterior con la cual la propuesta Presidencial iniciaba el Artículo 3º: "Todo mexicano tiene derecho a recibir educación".

El dictamen aprobado en el pleno de la Cámara de Diputados estimó pertinente suprimir la mención "a quien la solicite" y modificar la expresión inicial para señalar que "todo individuo tiene derecho a recibir educación". Se formula, por lo tanto, un nuevo equilibrio que restablece -expresando de una nueva forma- la propuesta inicial del Ejecutivo.

Como ya ha sido mencionado, durante esta etapa del proceso de reforma constitucional, las Comisiones Dictaminadoras de ambas Cámaras nos reunimos en conferencia para analizar conjuntamente la iniciativa Presidencial.

Además, con motivo de la comparecencia del Doctor Ernesto Zedillo Ponce de León, Secretario de Educación Pública, ante las Comisiones Dictaminadoras de la Cámara de Diputados, Senadores integrantes de las Comisiones del Senado que ahora dictaminan presenciamos ese intercambio de opiniones, normamos nuestro criterio y adelantamos algunas conclusiones.

La modificación a la que he venido aludiendo surgió precisamente a partir de ese intercambio de opiniones entre los legisladores federales y el Secretario de Educación Pública. En ejercicio de la facultad soberana que surge de su mandato popular, los Diputados dictaminaron la pertinencia de introducir dicha modificación.



Una vez hecha la precisión sobre este aspecto del proceso legislativo, quisiera referirme ahora a lo que debemos hacer todos los mexicanos, pueblo y gobierno, para asegurar que nuestros compatriotas soliciten y obtengan educación preescolar, primaria y secundaria.

Ciertamente, el hecho de introducir en el texto de nuestra ley fundamental una disposición de este carácter no asegura la realización inmediata de las metas que implica. Hay una obra de gobierno y una acción popular prolongadas en el tiempo que paulatina pero firme y consistentemente, van conduciendo el esfuerzo de la nación hacia objetivos superiores de progreso, justicia y solidaridad.

Por eso es que quiero enfatizar la responsabilidad compartida que implica el cumplimiento de los derechos sociales. No se trata de una responsabilidad exclusiva del Estado de dar educación. La función pública educativa entraña, a su vez, un compromiso de la sociedad que se manifiesta de diversas maneras.

De una parte, la obligación de los propios educandos de asistir a la escuela y de superarse cada día a partir de su esfuerzo personal, de su trabajo de estudio, de su actitud responsable. México requiere de buenos, de magníficos estudiantes, de niños y jóvenes que estudien y cumplan con responsabilidad sus trabajos escolares.

Tal parece que afirmaciones de este tipo pudieran ser superfluas. Pero estoy convencido de que entre las muchas aportaciones que tiene la iniciativa Presidencial que motiva este dictamen, está la de llamar la atención de todos los mexicanos sobre la importancia que tiene para el desarrollo del país nuestro sistema educativo.

Sugerir que la responsabilidad educativa se limita o se basa en cuestiones de financiamiento, es una visión que mutila la responsabilidad de la sociedad en la función de educar. México tiene la necesidad de establecer programas para aumentar la capacidad y profesionalismo de sus maestros, tenemos excelentes profesores, necesitamos que más maestros se incorporen a esa excelencia. No es suficiente aumentar el salario, se requiere también que las maestras y los maestros fortalezcan su entusiasmo y dedicación en sus labores de enseñanza.

El Gobierno de la República, como quedó expresado en el último Informe Presidencial ha reiterado su compromiso de incrementar el financiamiento de la educación. Se trata, sin duda, de un esfuerzo colectivo que debe ser observado en todas sus implicaciones. Hay en esta Asamblea compañeros Senadores expertos en finanzas públicas que podrán abundar en el tema. De mi parte, deseo enfatizar la responsabilidad de la sociedad: De los



educandos, de los maestros, de los padres de familia o tutores, del personal administrativo de cada una de las escuelas que hay en nuestro país, para que la educación en efecto contribuya al engrandecimiento de México.

Me parece que es esencial recordarlo, puesto que si no somos cada uno de los actores de este proceso social, como padres de familia, como profesores, como estudiantes, como trabajadores de la educación, los que contribuyan de manera definitiva a mejorar la educación mexicana, difícilmente podremos avanzar hacia la consecución de las metas que la nación requiere.

La obligación del Estado para impartir educación preescolar, primaria y secundaria, y el derecho de los mexicanos -y de todos los habitantes del país aunque no sean mexicanos-, para solicitar esa educación y recibirla, es un derecho social porque entraña una responsabilidad colectiva que involucra y obliga a la sociedad y al Estado.

He venido a esta tribuna porque consideré mi obligación de legislador, en primer lugar, dejar constancia de estas precisiones sobre la redacción final del texto constitucional a partir del trabajo de las comisiones. Pero también para señalar de manera muy clara que para la realización y culminación de estos nuevos derechos, estamos comprometidos todos los mexicanos. Muchas gracias.

-El C. Presidente: En la discusión, en lo particular del párrafo primero del Artículo 3° del proyecto de reformas constitucionales a debate, han hecho uso de la palabra, los ciudadanos senadores Porfirio Muñoz Ledo, en pro, José Luis Lamadrid Sauza y César Moreno Martínez Escobar por las comisiones.

Ruego a la Secretaría, consultar a la Asamblea, si se considera suficientemente discutido el párrafo primero del Artículo 3° del proyecto de reformas constitucionales a debate.

-El C. Secretario Manríquez Guluarte: Por disposición de la Presidencia, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se considera suficientemente discutido el párrafo primero del Artículo 3° del proyecto de reformas constitucionales a debate.

-Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

(La Asamblea asiente)

-Sí se considera suficientemente discutido, señor Presidente.



-El C. Presidente: Reserve la Secretaría el párrafo primero del proyecto de Decreto de reformas a los Artículos 3° y 31 constitucionales para su votación nominal conjunta, al concluir el desahogo de la discusión particular de las diversas disposiciones reservadas para ese efecto.

Para referirse al párrafo primero y al inciso B) de la fracción II del Artículo 3° del proyecto de reformas constitucionales a debate, se han inscrito los ciudadanos Senadores Porfirio Muñoz Ledo, Héctor Terán Terán y José Luis Lamadrid Sauza.

-Se concede el uso de la palabra, al Senador Héctor Terán Terán.

-El C. Senador Héctor Terán Terán: Señor Presidente: nos vamos a referir a la fracción II del Artículo 3° constitucional a discusión. Dice la fracción II: "El criterio que orientará esta educación, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus efectos; la servidumbre, los fanatismos y los prejuicios".

Una de las motivaciones que nos alienta también estar buscando el perfeccionamiento de esta redacción, es dejar constancia en el Diario de los Debates, para que con el tiempo estas ideas, estas maneras de pensar, puedan ser recogidas por el texto constitucional.

Dice la fracción II: "Que la educación se basará en los resultados del progreso científico..." y creo que es acertado.

Pero estamos hablando de educación, estamos hablando de conocimientos, pero no desgajados, no únicamente técnica, sino conocimientos insertos en una conducta personal o colectiva, que se llama: Ética; que son normas de conducta personal y social.

Lo científico y lo ético, no están divorciados; la ciencia y la técnica... la técnica y la ética se complementan. Una educación, únicamente, teniendo en cuenta el progreso científico, sin darle una valoración ética de esos logros de la humanidad, como que se me hace una educación vacía del contenido social.

Cuando nosotros hablamos de estos asuntos, proponemos que el artículo, mencionado, sea redactado en esta forma: "El criterio que orientará a esa educación, se basará en los resultados del progreso científico... -y agregamos- promoverá los valores de la ética humanista integral... sigue: Luchará contra la ignorancia y sus efectos, la servidumbre y los fanatismos y los prejuicios".

Esto lo hacemos, exponiendo lo que ideológicamente consideramos que se debe aplicar en este artículo.

Porque se trata también de una educación para las personas; una educación para el ser humano, y una educación para la nación no está formada por individuos abstractos, ni por masas indiferenciadas; sino por personas humanas, reales; agrupadas en comunidades naturales, como la familia, el municipio, las organizaciones de trabajo o de profesión, de cultura o de confección religiosa.

La persona humana tiene una eminente dignidad y un destino espiritual y material que cumplir; por lo que la colectividad y sus órganos deben asegurarle el conjunto de libertades y de medios necesarios para cumplir dignamente su destino.

Y si el Estado ofrece la educación gratuita, creo que debe llevar involucrados estos términos que he dicho hace rato.

Y pensamos también que la educación es para el ser humano; para el ser humano que es persona, con cuerpo material y alma espiritual; con inteligencia y voluntad libre; con responsabilidad sobre sus propias acciones; con derechos universales, inviolables e inalienables a los que corresponden obligaciones inherentes a la naturaleza humana individual y social.

Por su dignidad a los hombres igual es por naturaleza, no deben ser reducidos a la categoría de mero instrumento de personas, grupos o instituciones privadas o públicas con menoscabo de su propio destino temporal y eterno.

En este sentido, cuando hablamos de valores de la ética humanista integral, lo que estamos haciendo es en un humanismo que es en estos momentos histórico del mundo, el desarrollo de los Derechos Humanos; y decimos que es integral porque no sólo se atienden las necesidades físicas, no se busca únicamente solucionar las necesidades físicas con la educación, sino también las necesidades espirituales de los hombres; de los hombres hablando en el sentido ontológico de la palabra.

Por eso es que dejamos aquí constancia para que lo acoja el futuro, no con el propósito de buscar un debate, sino con el propósito de dejarlo asentado en el Diario de los Debates. Muchas gracias.



-El C. Senador José Luis Lamadrid Sauza. (Desde su escaño): Señor Presidente, son dos intervenciones, y en la parte filosófica creo que es bueno para la Asamblea.

-El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra, el señor Senador José Luis Lamadrid Sauza.

-El C. Senador José Luis Lamadrid Sauza: Ciudadano Presidente; Honorable Asamblea: He pedido de inmediato pasar a argumentar la intervención del Senador del Partido Acción Nacional por cuanto ganemos en claridad y no se dé en mi intervención la mezcla o continuidad entre el argumento sobre el criterio derivado del progreso científico y la cuestión acerca de la cultura nacional y las culturas indígenas.

Algunos de ustedes escucharon que al pedirle el uso de la palabra al señor Presidente expresaba que en este turno de intervenciones nos movemos en la parte del Artículo 3° en que están establecidos los criterios que orientan la educación y que constituye su análisis, una mezcla de argumentos filosóficos, argumentos sociológicos, argumentos políticos.

En consecuencia, me sujeto a las consideraciones respecto a la fracción II del texto a discusión. Quiero precisar que el concepto de progreso científico vinculado a la acción contra la ignorancia, la servidumbre, los fanatismos y los prejuicios, el texto constitucional amplía el alcance del concepto progreso científico. Si la fracción se limitara a establecer que la educación se basará en los resultados del progreso científico y no contuviera la lucha contra la ignorancia, la servidumbre, los fanatismos y los prejuicios, en buena parte el argumento del Senador que me antecedió en el uso de la palabra en alguna parte sería pertinente. Pero no es el caso afirmar que la fracción II sustenta el concepto de progreso científico propio de las corrientes filosóficas positivistas o neutralistas. Esto es, a los positivistas del Siglo XX ya muchos que sostienen una concepción neutral de la ciencia, la estiman como una ciencia libre de valores incapaz de fundar acción. Del puro texto constitucional se deriva que no es ésta la concepción del texto constitucional, la concepción acerca del progreso científico. Porque en su redacción implica que del progreso científico se extraen directivas de contenido ético y directivas para la acción. Entonces debe quedar precisado que la Constitución en el Artículo 3°, establece un concepto de progreso científico no ajeno ni a la ética, ni a la acción y menos aún neutral.

Por otra parte, la lectura de la fracción, como de todas las fracciones e incisos de un artículo, deben verse en correcta técnica constitucional, en conexión sistemática con otros artículos o partes del propio artículo. Que bueno que el Senador que me antecedió en el uso de la palabra precisó el concepto de humanismo integral, porque antes de precisarlo pensé que podría referirse, dadas las antiguas preferencias del pensamiento de su partido



por el pensamiento del eminente filósofo Maritain, que se estaba refiriendo al humanismo integral de Maritain. Si se refiere al humanismo integral de Maritain, obviamente incluirlo en el texto sería una contradicción; porque el humanismo integral de Maritain además de la ciencia, la razón filosofante, entendía como humanismo integral el que incluye el criterio religioso y sería contradictorio con el texto mismo del Artículo 3°.

Pero como él dio una explicación y no se refirió expresamente al humanismo integral de Maritain, en los términos que lo expresado la respuesta está establecida en el propio Artículo 3° en el párrafo segundo y en el inciso e) del propio artículo.

En el párrafo segundo se afirma, que la educación que imparta el Estado, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano.

Aquí, en los términos del párrafo segundo, está sustentando y está estableciendo la Constitución el contenido humanista en la educación mexicana.

Asimismo, en el inciso e) de la fracción II, vuelve a establecer que, la educación contribuirá a la mejor convivencia humana; tanto por los elementos que aporte, a fin de robustecer en el educando junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general.

Cuando el texto constitucional establece que el criterio para la educación, tiene como contenido el aprecio por la dignidad de la persona humana, el texto constitucional acoge el principio humanista; el principio humanista a secas, para evitar confusiones con lo de humanismo integral.

El texto constitucional, en dos partes del Artículo 3° establece claramente, que los criterios que orientan la educación, se extraen del pensamiento humanista. He dicho, señor Presidente.

-El C. Senador Héctor Terán Terán. (Desde su escaño): ¿Me permite señor Presidente?

-El C. Presidente: ¿Con qué objeto, señor Senador?

-El C. Senador Héctor Terán Terán: Nada más para hacer esta declaración. Que el objetivo de subir a tribuna, me referí a la respuesta del señor Senador.



-El C. Presidente: Se concede el uso de la palabra al Senador Porfirio Muñoz Ledo, para el inciso B de la fracción II, señor, que está a discusión.

-El C. Senador Porfirio Muñoz Ledo: Con su venia, señor Presidente: Por lo avanzado de la hora, no dedicaré mayor tiempo a refutar algunas afirmaciones que no me han parecido exactas en el curso del debate.

Sin embargo, quisiera destacar, que si bien y de todo empeño, y de toda claridad; el empeño del Constituyente de 1917 y después el de 1934, estuvieron centrados en dirimir, efectivamente, la controversia ideológica sobre la educación.

Las razones que motivaron el insuficiente compromiso del Estado en el texto constitucional, respecto a la impartición de los ciclos de la enseñanza, no se encuentra ahí.

Máxime, que a partir de la reforma de 1945, queda en gran medida, sellado el espectro de la unidad nacional en materia educativa. Y, dirimida en una buena medida la controversia entre la Iglesia y el Estado.

El autor de este texto, cuyos párrafos esenciales acaban de ser glosados por lo que hace al concepto, al mismo tiempo humanista, y nacionalista de la educación mexicana, era, si más no recuerdo, sus palabras; aludo al señor Jaime Torres Bodet, que una vez dirimida la contienda de la escuela, habría que dedicarse con todo ahínco a extender los servicios educativos a toda la población.

Se vivió, sin embargo, en el seno mismo de los gobiernos de la República, una polarización entre sectores, que en alguna época llegó a llamarse "La Disputa por la Nación".

El gran censor del sistema educativo, fue el sector del sistema financiero del gobierno.

Ellos fueron quienes inventaron la idea de la demanda real, aunque hubiese territorios inmensos de la República, sin escuela. Ellos fueron quienes inventaron la idea de que la deserción escolar era la mejor ayuda para las finanzas públicas. Y fueron ellos, los que se opusieron sistemáticamente, prácticamente a cualquier avance del compromiso del Estado.

Voy a referirme ahora, con la mayor brevedad que me sea posible, al inciso B del párrafo II.



Aquí hay, ya lo he dicho, una cierta contumacia, a mantener en singular la palabra cultura, cuando ya el Artículo 4° habla de cultura. Aquí, hay en alguna medida, un trasfondo conservador y una concesión indirecta hecha a los grupos más tradicionalistas del propio sector educativo y del gobierno, así como, presumiblemente, a otras fuerzas y corrientes políticas dentro del país.

Tiene curiosamente que ver con el debate insuficiente y por momento confuso; que tuvo lugar con motivo de la celebración del Quinto Centenario de la llegada del hombre europeo a América.

Tiene que ver con el debate fundamental, de si somos esencialmente una provincia o un enclave de la cultura occidental. O si, de otra manera, siendo herederos de las grandes tradiciones de la cultura occidental, tenemos una cultura propia, que no se define exclusivamente por el mestizaje, sino por la subsistencia y permanencia de las culturas originales de este país.

A nosotros nos parece anacrónico, tanto a la luz de la evolución del pensamiento mexicano como de la propia cultura occidental, el seguir manteniendo la unidad del concepto cultura.

Cuando en los propios países europeos, se están librando las grandes batallas por la pluralidad étnica y cultural. Se están desintegrando naciones; se están reivindicando derechos a las culturas originales de las poblaciones y se está redibujando sociedad política de estas naciones.

Hubo un tiempo largo, claro está, es un hecho de la historia, proviene nada menos que del pensamiento ilustrado del Siglo XVIII, en el que se consideró que la conformación del Estado nacional pasaba por el predominio de una cultura hegemónica.

Fue así, como se impusieron dos conceptos: El concepto de cultura predominante y el concepto de laicidad.

Laicidad, en el sentido que era el Estado nacional al margen de las creencias y de los grupos religiosos, quien era el portador de esa cultura nacional dominante.

Fue así, como se recortaron, se dibujaron y tomaron personalidad los Estados nacionales de Europa.



En un país tan diverso, tan contrastante, tan múltiple en sus expresiones culturales al término de la Colonia, era natural, recomendable que los primeros reformadores de la educación insistieran en la extensión de esa cultura nacional, llamada generalmente mestiza, pero de reminiscencias profundamente criollas, que apenas escondían desprecios, desatenciones hacia las culturas originales de este continente.

Es tal vez, "El Ulises Criollo", la obra biográfica, espléndido libro de José Vasconcelos. La obra mexicana que define de modo más claro este culto por la cultura criolla, y en el fondo, por el hombre blanco como portador de los valores principales de la nacionalidad.

Es, desde luego, parte de una larga secuela, que está presente desde la obra de Gómez Farías, desde las ideas que inspiraron la reforma educativa de Gabino Barreda, y desde luego por el primer gran esfuerzo de integración educativa de Justo Sierra.

Es sin embargo en nuestros días un concepto superado. Durante más de cuatro decenios los antropólogos, los historiadores y los lingüistas de nuestro país han venido insistiendo en lo que en esa obra ejemplar Guillermo Bonfil llamara "El México profundo".

Han venido destacando en otra visión, en una visión alternativa y válida de la historia de nuestras instituciones, de nuestras ideas políticas, educativas y culturales, como al avance de una nación homogénea, ha seguido también el deterioro y el detrimento de sus culturas profundas.

Es hoy, entonces, una idea anacrónica en todas partes. Los Estados nacionales que lograron absorber sus particularismos y darles al mismo tiempo márgenes de respeto, se consolidaron; los que no lograron hacerlo tienen que realizar hoy adaptaciones de todo género: Políticas, jurídicas, educativas para acomodarse a la persistencia de los pluralismos.

Y los que no lograron, los que no lograron en medida alguna contener dentro de un sólo concepto de nación la pluralidad de sus etnias, de sus culturas y de sus lenguas, tuvieron la triste suerte de desaparecer como Estados multinacionales.

La idea de expresar en plural culturas y no culturas, el conjunto de valores, principios, hábitos, costumbres, realizaciones y modos de vida de los mexicanos, no va, no va en ninguna medida en contra del principio de la unidad nacional. Es el reconocimiento de la unidad como fruto de la pluralidad.



No va tampoco por lo que hace al ramo educativo, en demérito de la obra necesaria de castellanización, ni de los subjetivos explícitos de integración nacional, y de principios básicos y homogéneos que nos vinculen a todos los mexicanos.

Es simplemente el respeto del todo a las partes, y la integración de las partes en el todo.

Al quedar como queda, la Constitución General de la República, tenemos dos políticas distintas: Una, la que manda el Artículo 4º, proteger y promover el desarrollo de las culturas; y la que manda el Artículo 3º, esto es, asegurar la continuidad y el acrecentamiento de nuestra cultura.

Esto quiere decir, en términos jurídicos y políticos, que se trata de dos esferas distintas por su naturaleza e intención de la acción del mismo Estado.

Quiere decir, que por lo que hace al sistema educativo se privilegiará prácticamente con exclusividad el concepto de cultura nacional unitaria, y que por lo que hace a otros medios, a otras políticas, a otros instrumentos del Estado se promoverán y se protegerán las demás culturas.

Es una separación entre el deber de la educación, el sentido mismo, el objetivo de la educación nacional, con respecto al conjunto de nuestras culturas y de otras políticas: Antropológicas sociales o de otra naturaleza que sí tendrán no sólo la permisibilidad sino el deber de proteger esas antiguas culturales.

Esta dicotomía nos parece francamente perniciosa, y lo diré de la manera más clara que me sea posible.

Equivale a reconocer, por una parte, que hay ámbitos respetables de las culturas originales del país, pero que esos ámbitos respetables que deben ser protegidos incluso, promovidos, no pueden o no deben ser parte del gran afluyente de la educación nacional, que son culturas respetadas, protegidas y toleradas, pero que no se incorporan sus valores ni sus principios al conjunto de la educación nacional.

Un verdadero pluralismo tiene una orientación bien distinta: No se trata sólo de proteger las culturas originales de las comunidades a través de las comunidades mismas.

Ha quedado claro que una de las definiciones, la más acertada de las culturas indígenas, la del maestro Alfonso Caso, cuyo texto mas ilustre, por cierto, repartió amablemente entre



nosotros el senador Rodríguez y Rodríguez, identifica a la educación original como culturas, como expresión fundamentalmente es: comunicar.

Y por otra parte, y por otra parte el sistema educativo que privilegia la cultura dominante.

El objetivo de un sistema de educación verdaderamente plural es que todos los mexicanos podamos tener acceso a la pluralidad de las culturas, que no solamente mediante la educación bilingüe y/o cultural, mediante la regionalización de los contenidos educativos, mediante el respeto e incorporación de los elementos de las culturas originales al sistema de la educación nacional, por regiones, por municipios y por etnias, se mantenga la vitalidad de esas culturas, sino que los mexicanos que nos hemos formado en la cultura predominante, podamos tener acceso a los bienes de las culturas originales.

En el proyecto que fundaba, hace quince años, la nueva redacción del Artículo 3º, estaba prevista la fundación de la Universidad Anahuac, estaba prevista la fundación de la Universidad Maya, estaba prevista la creación del conjunto de instrumentos que permitieran a todo mexicano el tener acceso a los bienes culturales de sus ancestros, no solamente por visitas contemplativas a los museos de antropología, sino en plena libertad y en plena identificación con sus raíces, en el acceso al dominio de los instrumentos culturales de sus antepasados.

Para terminar, como queda el texto de la Constitución, se resuelve mal, por no decir no se resuelve para nada, el viejo y falso dilema entre integracionismo y preservacionismo, que ha marcado toda la historia de la educación nacional.

Nadie niega, por una parte, la necesidad de integrar a todos los mexicanos a valores fundamentales que no son comunes, por eso el indígena tiene el derecho, tiene el derecho de acceder a la educación dominante, y tiene también el derecho de que se protejan sus culturas originales.

Por eso está inserto, tiene acceso pleno al orden jurídico de la nación, pero tiene a su vez la obligación de que se respeten sus formas originales de organización social.

No hay tal controversia si adoptamos un pluralismo verdadero entre integracionismo y preservacionismo. Todos debemos luchar por integrarnos en valores superiores de la comunidad mexicana, pero todos debemos tener la preocupación de absorber y de profundizar en las raíces diversas de nuestra nacionalidad.



Creo que estamos perdiendo la gran oportunidad de colocar el sistema educativo a la altura de las necesidades de nuestro tiempo y de los grandes y profundos imperativos de la nación; y no podríamos, de modo alguno estar a favor de un texto constitucional que contradice flagrantemente lo que apenas hace unos meses hemos adoptado como filosofía misma de la pluralidad étnica y cultural del país en el Artículo 4°. Por eso lo votaremos en contra.

-La C. Senadora Idolina Moguel Contreras: Pido la palabra, señor Presidente.

-El C. Presidente: ¿Con qué objeto?

-La C. Senadora Idolina Moguel Contreras: Para hechos.

-El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Senadora Idolina Moguel.

-La C. Senadora Idolina Moguel: Gracias, señor Presidente; Honorable Asamblea: Porque no considero pertinente en esta discusión abrir un debate paralelo entre integracionismo y conservadurismo, entre indigenismo o hispanismo, que por otra parte son temas quizá ya superados o pueden ser también posiciones irreconciliables, sólo diré, solamente si usted me lo permite, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como norma suprema, plasma valores nacionales y principios de gran trascendencia que define la organización política, económica y social del país.

En ese sentido, el Artículo 3° define los elementos esenciales que deben guiar el quehacer educativo nacional. En este contexto, el inciso "B" de la fracción II, hace referencia al acrecentamiento de nuestra cultura.

El legislador definió así la necesidad de impulsar los valores, convicciones y símbolos que todos los mexicanos compartimos en los que todos tenemos un punto de referencia común y que encarnan nuestra identidad como nación y que contienen las costumbres, las identidades locales, los elementos étnicos y las creencias religiosas.

La propia palabra cultura estaría sujeta a un debate interminable. Una de las muchas lecturas de significado del término cultura nos revela que esta "es un conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo, artístico, científico, industrial, político, en una época o en un grupo social".



Es definible o puede ser definible como "un conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de un pueblo". No existe entonces, creo yo, contradicción en distinguir entre cultura nacional y culturas particulares dentro de esta gran cultura nacional.

La primera tiene que ver con los puntos de referencia comunes a todos los mexicanos. La segunda, con factores de identidad étnica regional y hasta municipal, partidista, escolar, gremial o religiosa.

El Artículo 3° se refiere al acrecentamiento de los elementos que conforman nuestra nacionalidad y que son comunes a todos los mexicanos. Lo anterior recoge el espíritu y aún la letra del Artículo 4° constitucional y reconoce que dentro de la gran comunidad mexicana existen a su vez comunidades particulares, con elementos de identidad propios, pero no ajenos ni distintos a los valores de nuestra nacionalidad.

En consecuencia el texto constitucional, al mismo tiempo que recoge el concepto de cultura nacional, en el Artículo 3°, reconoce en su Artículo 4° a la existencia de comunidades particulares, con valores propios, que deben ser no olvidados, que deben ser valorados y salvaguardados por el Estado.

En consecuencia, corresponderá a la legislación secundaria, regular las distintas modalidades de educación bilingüe, indígena o rural y otras, pero siempre dentro de la unidad nacional. Gracias.

-El C. Senador José Luis Lamadrid Sauza: Señor Presidente ha dado el argumento que solamente yo reiteraría de combinar Artículo 4° ó 3°.

-El C. Presidente: Muchas gracias, Senador.

-Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si una vez cumplidas las cuatro horas que señala el Artículo 28 del Reglamento para las sesiones ordinarias, se prorroga su duración.

-El C. Secretario Manríquez Guluarte: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si se prorroga el término de duración de la sesión. En votación económica quienes estén de acuerdo, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

(La Asamblea asiente)



-Se autoriza su prorrogación, señor Presidente.

-El C. Presidente: En la discusión, en lo particular del primer párrafo y del inciso "B" de la fracción II del Artículo 3° del proyecto de reformas constitucionales a debate, han hecho el uso de la palabra los ciudadanos Senadores Héctor Terán Terán, José Luis Lamadrid Sauza, Porfirio Muñoz Ledo e Idolina Moguel Contreras.

-Ruego a la Secretaría consultar a la Asamblea si se considera suficientemente discutido tanto el primer párrafo como el inciso "B" de la fracción II del Artículo 3° del proyecto de reformas constitucionales a debate.

-El C. Secretario Manríquez Guluarte: Por disposición de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se considera suficientemente discutido el primer párrafo y el inciso "B" de la fracción II del Artículo 3° del proyecto de reformas constitucionales a debate. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

(La Asamblea asiente)

-Si se encuentra suficientemente discutido.

-El C. Presidente: Reserve la Secretaría el párrafo primero y el inciso "B" de la fracción II del proyecto de Decreto de reformas al Artículo 3° y 31 constitucionales para su votación nominal conjunta al concluir el desahogo de la discusión particular de las diversas disposiciones reservadas para este efecto.

Para referirse a la fracción III del Artículo 3° del proyecto de reformas constitucionales a debate, se concede el uso de la palabra al C. Senador Porfirio Muñoz Ledo.

-El C. Senador Porfirio Munoz Ledo: Con su venia, señor Presidente: Esta fracción contiene elementos novedosos en el nivel constitucional, pero también vaguedades en precisiones que hacen difícil su aprobación...

Por una parte, se establece por primera vez y de modo claro, la responsabilidad a cargo del gobierno de la federación de elaborar los planes y los programas oficiales de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República.



Había, o hay en el texto actual, una referencia a tales planes y programas oficiales. Pero esta referencia es derivada, no sustantiva, en el sentido que el concepto aparece actualmente en la fracción que reglamenta o que norma la educación privada.

A propósito de la educación privada, la Constitución actual establece que ésta, en los ciclos llamados constitucionales, se regirá por los planes y programas oficiales.

De toda obviedad, faltaba una definición. ¿Quién hace esos planes y programas oficiales a los que sólo se hace referencia en relación a la obligación que tienen los particulares de obedecerle? En ese sentido puede considerarse el texto actual como uno más.

Sin embargo, y tal vez la premura de su elaboración no permitió una reflexión suficiente sobre esta competencia que se está otorgando específica y explícitamente al Ejecutivo Federal.

En primer término, parece discutible la expresión del Ejecutivo Federal, ya que si bien, de acuerdo con nuestro sistema de división de poderes, es al Ejecutivo al que le corresponde poner en vigor o promulgar dichos planes, por tratarse de una facultad normativa del gobierno nacional, debiera haber sido más específico respecto de a quién corresponde la elaboración de estos planes y programas.

Una cosa es quien los pone en vigor y otra cosa es quien los elabora. Si se dijera a la Secretaría de Educación Pública, y no nos parece falta de técnica constitucional que una Secretaría de esa importancia esté mencionada en la Constitución, creo de 1921 a la fecha ya lo merece.

Si no que se fuera todavía más precisa, nosotros hubiéramos deseado una expresión de otra naturaleza. El Ejecutivo Federal pondrá en vigor los planes y programas de estudio que serán elaborados por el órgano técnico que la ley determinará.

Los abusos cometidos en la puesta en vigor de planes y programas de estudios, que no han correspondido a una consulta suficiente con los maestros y los pedagogos. Las improvisaciones a las que en ocasiones ha dado lugar, así como las arbitrariedades a esta facultad sin restricción que tiene la autoridad correspondiente, deberían hacernos meditar al respecto. Como ejemplo, flagrante, diría yo, tenemos la elaboración de los actuales libros de texto, de historia y ciencias sociales de la educación primaria que a tanto, a tanto y tan fundado debate han dado motivo.



¿Quiénes lo elaboraron, quién lo puso en vigor? El Ejecutivo de la Unión. ¿Quiénes lo elaboraron? Un grupo de intelectuales y de historiadores al servicio del gobierno, no de la Secretaría de Educación Pública; al servicio de la política general, comandada por la Presidencia de la República.

Los intentos han sido diversos, hubo ocasiones en que para la edición de libros y programas se incorporaron distinguidas personalidades del mundo científico e intelectual. Hubo otros en los que esta atribución, estuvo claramente bajo la responsabilidad del Consejo Nacional de la Educación. Para eso se creó el Consejo Nacional Técnico de la Educación, que tiene un carácter participativo y que tiene un carácter federal.

Por lo tanto, hubiera sido mucho más propio que se distinguiera entre quién tiene la facultad de ponerlos en vigor y quién tiene la atribución para hacerlo, para elaborarlo. La ley respectiva, podría con mayor detalle, definir cuáles son las características participativas de maestros, de pedagogos, de científicos, de intelectuales, a nivel nacional y a nivel de los Estados que debieran concurrir a esta tarea.

A nosotros nos parece, en cambio, bastante vaga y equivocada la expresión, de que el Ejecutivo Federal considerara la opinión de los gobiernos de las entidades federativas. Insisto, ya el Consejo Nacional Técnico, tiene incorporados a los representantes de los Estados, pero con un sentido que debiera ser destino al que apunta esta iniciativa.

No se trata de hacer planes y programas mosaico, que incorporen una idea de Chiapas, otra de Chihuahua, otra de Nuevo León, otra de Veracruz, otra de Coahuila y otra de Aguascalientes, se trata de tener la opinión de todos, de todos, sobre los grandes lineamientos de la educación, pero se trata, señores; y creo que esto es particularmente relevante, porque nos encontramos en la Cámara Federal. Y estoy cierto que muchos de ustedes me darán la razón, se trata, no solamente de la incorporación de criterios de los Estados a los planes y programas nacionales, sino la franja de autonomía, de particularidad, de diferenciación que esos programas pueden tener en el nivel local. Insisto, no un sólo plan que sea el resultado, si un mosaico de inquietud estatal; sino un plan o un conjunto de planes oficiales que correspondan a requerimientos nacionales; pero que se deje la libertad y la opción con la autorización de la autoridad federal en materia educativa, para eso es autoridad normativa nacional. De que a nivel de los Estados y bajo la jurisdicción del Estado, aún en las regiones y en los municipios puedan incorporarse elementos distintivos.



¿Qué es sino la preocupación del educador y de los sistemas educativos estatales, porque se enseña historia de un Estado, historia de un municipio, geografía de una región, antecedentes culturales, recursos naturales, perspectivas propias de las tradiciones de una región de la República?

Nosotros hubiéramos preferido una redacción distinta, inversos los términos, habida cuenta de la participación de los Estados de la Unión en ese órgano técnico, etc., los Estados de la unión podrán introducir elementos regionales, así como los correspondientes a la pluralidad a que se refiere el Artículo 4° en sus planes de educación estatales, previa autorización del gobierno federal. Es decir, claro, claro, de hecho en la práctica educativa cotidiana hay la incorporación de elementos regionales, y si no lo hay en los textos, lo hay en la actividad docente del maestro, lo hay casi sin excepción, es parte diría yo natural de la tarea educativa; hubiera sido mucho más sensato invertir entonces los términos y en vez de que los Estados opinen solamente lo que es válido, lo que está ya previsto en los órganos existentes actuales, en la conformación del programa nacional, también tengan derechos los Estados de la Unión a complementar a comidificar en las órbitas, en las franjas -les he llamado- en los aspectos en que deba estar presente los elementos de la cultura, de las necesidades regionales a complementar esos planes de estudio.

Cuando se discutió, la primera vez, el gran debate nacional sobre los libros de texto gratuito, cuando las fuerzas más oscuras del país, combatían esa institución, se dijo con la mayor claridad que nadie, menos el gobierno federal aspiraba a que esos libros fueran únicos; así fuera, por la importancia que tendría para la formación de los educandos que existieran además libros regionales de educación, que complementarían los libros de texto gratuito.

Por último, nos parece también en extremo, valga la expresión de diversos sectores sociales involucrados en la educación. Queda claro la posibilidad, yo diría en la necesidad de que la Ley Federal de Educación establezca cuáles son esos sectores sociales involucrados y que les de organicidad.

No se trata de ese tipo de consultas que tanto hemos censurado, no sólo nosotros donde se escucha a muchos sectores, hay innumerables oradores y finalmente no hay una verdadera participación en la conformación de un texto o de una iniciativa.

Sería mucho más adecuado, incorporar a esos sectores sociales, orgánicamente al cuerpo que va a tomar las decisiones. Debo decir, insisto, que en sus mejores momentos, el Consejo Nacional Técnico de la Educación, no solamente tuvo ese propósito, sino tuvo esa apertura, esta apertura de consulta.



Dejarlo con esta vaguedad, equivaldría a abrir la puerta, a abrir la puerta a injerencias en el sistema educativo que no había razón y que podrían de nuevo suscitar la querrela de la escuela. Si de maestros estamos hablando, santo y bueno; si de expertos en pedagogía, padres de familia, organismos no gubernamentales relevantes, -estoy pensando en los derechos humanos, estoy pensando en la protección de la naturaleza- si de cuerpos científicos y académicos se trata, de acuerdo; si de personalidades culturales e intelectuales del país se trata, de acuerdo, si representantes de las culturas regionales y de la pluralidad étnica del país se trata, de acuerdo también. Pero si se trata por esa puerta, de que otras instituciones, otras instituciones, por el hecho de estar involucradas en el proceso educativo, tales como la iglesia, tales como las iglesias; tales como instituciones confesionales de todo género, como instituciones, cuyo interés se vea circunscrito a lo económico o al afán de lucro, participen en el proceso de elaboración de los planes y programas oficiales, se estaría, por una puerta de trastienda, dando ingreso a esos programas de observancia obligatoria para todas las instituciones educativas del país, públicas y privadas, precisamente, a quienes han combatido la unidad de la escuela pública, y la unidad básica de los valores que deben impartirse a los educandos de este país.

Nosotros estimamos, que tiene elementos valiosos, finalmente esta fracción, por vez primera, insisto, establece el carácter federal, aunque sea por la vía de la opinión, no considerando que es la fórmula más adecuada; porque por primera vez a nivel constitucional, establece el carácter participativo de la elaboración de los planes y programas; porque designa responsables, aunque de un modo insuficiente y que pudiera ser equívoco.

Creo que uno de los temas centrales de la Ley Federal de Educación, que debiera ser acompañado de un congreso pedagógico nacional, será el definir los órganos, los criterios y los sistemas de participación para elaborar los planes y programas oficiales, que finalmente, deberá promulgar el Ejecutivo de la Unión.

No nos oponemos a esta iniciativa, por considerar que tiene elementos de avance. No podríamos, y lo digo también con toda sinceridad y en conciencia avalaría, porque tiene tal latitud el texto que pudiera prestarse a interpretaciones francamente dolosas, desviadas y contrarias al avance de la educación nacional.

En este caso, nos abstendremos como una posición precautoria para dejar que el tiempo, el trabajo político de los partidos y la participación de los sectores legítimamente



involucrados en la educación, venga a precisar ya determinar el contenido de estas reformas. Muchas gracias.

-El C. Presidente: Se concede el uso de la palabra al Senador Héctor Terán Terán.

-El C. Senador Héctor Terán Terán: Señor Presidente: Nada más brevemente, para contestarle a mi compañero Senador por Jalisco el Senador Lamadrid, lo que decía...

-El C. Senador José Luis Lamadrid Sauza. (Desde su escaño): Ya está votado...

-El C. Senador Terán Terán: Lo que decía, cuando se refería al ideario político de Acción Nacional, como antigüedades...

-El C. Senador Lamadrid Sauza. (Desde su escaño): No, yo no emplee esa palabra...

-El C. Senador Terán Terán: Como si fueran una pieza de museo que está por ahí guardada, que no puede tener vigencia en la vida política nacional.

Yo creo que referirse así a ideas antiguas, es no darles capacidad de materialización en este mundo en que vivimos. Pero precisamente, lo que estamos tratando ahorita en este momento, son reclamos antiguos del Partido Acción Nacional.

Viejas tesis que si usáramos los Diarios de Debates del Congreso y constatáramos lo que afirman los Diputados de todos los partidos, y los compulsáramos con el presente, que vivimos actualmente, vamos a ver cuanto tiempo se ha perdido en la historia de México, por no tomar medidas, que desde hace muchos años, se debían de haber tomado.

Ya resulta anacrónico el descalificar, en un pluralismo político, los argumentos del contrario. No todos tienen la verdad; pero todos tienen algo de verdad, en esta práctica política que hacemos diariamente.

Sobre la fracción III, del Artículo 3º, que paso a comentar. Es indudable que aquí se recoge otro de los viejos reclamos de los involucrados en el proceso educativo, sean tomados en consideración a la hora de hacer los planes de trabajo.

Porqué queremos nosotros decir: Que para que esta descentralización sea correcta, debe quitársele esa afirmación contundente de que el Ejecutivo Federal determinará -después de consultar-. Nosotros consideramos que esa expresión debe decir: "El Ejecutivo



determinará los lineamientos generales básicos de los planes y programas de estudio de la educación primaria y secundaria".

¿Por qué? Porque quitarle el sentido centralista e introducir un nuevo sentido participacionista, ese es el correcto. Vamos a juntarnos para fijar los lineamientos; ustedes Estados, ustedes municipios, denle el carácter regional que necesita también la educación. Yo voy a gobierno federal, a ver el carácter nacional de la educación.

Creemos que debe hacerse ese cambio.

También lo hacemos para dejar constancia, de que pensamos en ese sentido de descentralización, que verdaderamente tome en cuenta a los Estados y municipios.

La otra parte de este artículo, que queremos dejar constancia en el Diario de Debates, es ésta: -Dice la otra parte- "para tales efectos el Ejecutivo Federal, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucradas en la educación, en los términos que la ley señala".

Nosotros queremos poner especial énfasis, en una de las partes integrantes de la sociedad, que es importantísima en materia de educación, y son: Los padres de familia.

Queremos que quede expresamente asentado, aquí, que los diversos sectores sociales involucrados en la educación, especialmente, los padres de familia, en los términos que la ley señale.

Porque hay que darle a ellos, la categoría que se merecen y la escuela es una prolongación del hogar. Bueno, pues que sean quienes forman el hogar, los padres y los hijos.

Por qué queremos hacer esta expresa y contundente mención al señalar, que especialmente los padres de familia; porque en definitiva son ellos y sus hijos, los que en realidad dan la posibilidad de crear los sistemas educativos.

Esto lo dejo aquí señor Presidente, para que se haga constar en el Diario de los Debates. Gracias.

-El C. Presidente: Se concede el uso de la palabra a la Senadora María Elena Chapa Hernández.



-La C. Senadora María Elena Chapa Hernández: Con su permiso colegas Senadores: Repito lo dicho: La reforma al Artículo 3º, consagra el derecho a la educación, como una garantía individual; constituye, sin duda, una reforma de fondo, de alta significación histórica. No sólo como expresión jurídica de las funciones y actividades del Estado en materia educativa, sino como una redefinición de la educación inserta en las transformaciones sociales, económicas y culturales. El contenido de los fines y principios de la educación se sostienen en el Decreto. Laica, gratuita, obligatoria, democrática y nacional. Será, asimismo, igualitaria, con un profundo sentido social. Conserva los valores de la escuela pública y consolida la tolerancia y el respeto.

Las cifras facilitadas en fechas recientes ofrecen información relevante. México es un país con un promedio de escolaridad de sexto año de primaria. El 87 por ciento de sus habitantes saben leer; 2 de cada 3 niños en edad preescolar tienen acceso a la primaria. Y 4 de cada 5 ingresan a la secundaria. Se reconocen rezagos, la deserción, reprobación, analfabetismo entre otros y se reconocen también carencias graves que se agudizan en algunas regiones del país. Se señalan las disparidades regionales y la educación que se imparte es muy variable, persisten deficiencias inaceptables. La reproducción y la simulación se instalaron por años en el proceso educativo.

El Presidente de la República, en febrero de 1989, expresaba "la hora presente exige emprender transformaciones profundas en la educación mexicana. No hay peor dependencia que la ignorancia; no hay forma más autónoma de vida que la del conocimiento". Y recientemente, cuatro años después, en su Cuarto Informe de Gobierno señaló ratificando su compromiso de que antes de que concluya la actual administración se habrá completado una reforma total de los planes y programas de estudio en primaria y secundaria.

El sistema educativo es fundamental para el desarrollo de México, para el pueblo de México. La primaria y la secundaria obligatorias son un servicio a la nación. La educación es el vehículo por excelencia de movilidad social, de perfeccionamiento del individuo y oportunidad de superación personal. La educación consolida la unidad nacional y la cohesión social. Así como la difusión de actitudes basadas en la tolerancia, el diálogo y la solidaridad.

Varios esfuerzos de modernización se han realizado en los últimos años. La revisión profunda del proceso educativo ha comprendido los contenidos, los libros de texto, la participación de los padres, la evaluación, la capacitación magisterial entre otros, basados



en un diagnóstico real de las necesidades educativas. Sin engaño alguno, reconocemos en materia educativa cómo estamos y qué tenemos que hacer. La propuesta de modernización básica sustentada en el Acuerdo Nacional de mayo del presente año refleja los retos que el país asume, reconociendo las carencias actuales, la reorganización del sistema educativo, enmarcada en el federalismo, y la concepción actual de la participación social, la reformulación de los contenidos y materiales educativos, así como la revalorización de la función magisterial implican tareas responsables y comprometidas con la permanente actualización del magisterio, el salario profesional, sus prestaciones y la carrera magisterial. No podría ser de otra manera.

Los siete retos de modernización que enuncia el programa para la modernización educativa vigente del 89 al 94 señalan la descentralización, el rezago, el carácter demográfico, el cambio estructural, la vinculación entre el ámbito escolar y productivo, los avances científicos y tecnológicos y la inversión educativa.

Quiero recordar, como parte de un proceso de consulta iniciada el 16 de enero de 1969, que los contenidos, los métodos, la revisión del sistema educativo y la participación de la sociedad, se dio a nivel nacional. Ahora con apertura, con amplia responsabilidad, se estima diseñar los contenidos articulados de la educación secundaria con la primaria, tanto a nivel formativo como a nivel terminales, incorporando, como ya lo expresaron, contenidos locales y regionales que seguramente responderán a los requerimientos nacionales. La organicidad y los lineamientos serán contemplados en la ley reglamentaria. A nosotros nos compete la responsabilidad de plasmarlo.

Quisiera recordar otro argumento. La OEA en 1967 ratificó la recomendación para que se involucren los padres de familia en la educación de sus hijos. Este acuerdo nacional generó un programa emergente de formulación de contenidos y materiales educativos, donde los conocimientos iniciales suficientes y sólidos se plasmarían en el diseño de los planes y programas de estudio. Y también, en torno a la participación social, señala con claridad que los maestros, los alumnos, los padres de familia, los directivos escolares y las autoridades de las distintas esferas de gobierno participarán en la opinión pública.

El señor Secretario Ernesto Zedillo lo calificó, en septiembre del presente año, como muy deseable que los padres de familia, profesores y la sociedad civil en general, se expresen en torno a los contenidos y materiales educativos de los planes y programas de estudio.

Quisiera transmitir o compartir con ustedes en esta fracción III de la Ley de los planes y programas de estudio, algunas preocupaciones. En los problemas de contenido de los



planes y programas de estudio tanto en la educación formal como en la no formal, encontramos serias preocupaciones. El desfase entre la teoría y la práctica, entre lo que se enseña y lo que se aprende; los planes de estudio versus la práctica pedagógica; la obsolescencia del conocimiento. Aquellos conocimientos que se consideran reproductores a nivel de memoria y otros que pretende esta reforma que serían transformadores. Recordarles también los modelos de los años 70, 80 y 90 que penetraron en la educación tanto a nivel preescolar, primaria, secundaria, normal y educación de adultos. Retomamos los programas por asignaturas; retomamos el modelo mexicano. Salvar los retos y construir nuestro propio modelo con conocimientos verdaderamente esenciales que ofrezcan soportes racionales para la reflexión mediante valores, actitudes, habilidades que lo preparen al alumno integralmente para la convivencia social, pacífica, democrática y productiva.

En tiempos de grandes contrastes, de avances científicos y tecnológicos inigualables, de alta competitividad, de desafíos organizacionales que buscan la eficiencia, los logros en cobertura y calidad, la presente reforma educativa se inscribe en una concepción revolucionaria. La del 17, 34, 46, 79 y 81 en el presente siglo se fusionan en una coyuntura sustantiva con el espíritu humanista, en el sentido que expresó el Senador José Luis Lamadrid, patriótico y democrático en el marco del Pacto Federal, para formar e instruir a los ciudadanos con actitudes y valores de identidad y cultura nacionales, con un modelo propio, dan algunas respuestas al más esencial deber nacional: La educación.

¿Qué implica adicional a lo expresado en esta reforma? El serio compromiso de todos los mexicanos a realizar esfuerzos conjuntos para consolidar el patrimonio de la educación. Que nuestros hijos vayan a la escuela, sigue siendo la aspiración de todos los padres. Dejar la herencia educativa para que sean mejores que nosotros es el más legítimo reclamo social. Por una mejor educación de calidad se esfuerzan las familias y se esfuerza la nación.

Las convergencias a esta iniciativa se dan en el dictamen. No las voy a repetir aquí. Destaco, acaso, la convergencia histórica del diálogo y el consenso y el reconocimiento -ya plasmado aquí- por los partidos de oposición, a la preocupación colectiva de enfrentar el nuevo milenio con el mejor equipo posible; con la mejor herramienta posible, que es la educación.

Por las profundas implicaciones de esta reforma, razono por las Comisiones, nuestro voto afirmativo a la fracción III del presente Decreto. Ya no es un proyecto, es una realidad. Muchas gracias.



-El C. Senador José Luis Lamadrid Sauza. (Desde su escaño): Señor Presidente. Declino a hacer uso de la palabra, porque considero irrelevante argumentar sobre contextos que yo no he tratado, y solamente me han sido atribuidos. Muchas gracias.

-El C. Presidente: En la discusión en lo particular de la fracción III del Artículo 3° del proyecto de reformas constitucionales a debate, han hecho uso de la palabra los ciudadanos Senadores: Porfirio Muñoz Ledo, para razonar su voto; Héctor Terán Terán, para razonar su voto y María Elena Chapa Hernández, por las Comisiones.

-Ruego a la Secretaría consultar a la Asamblea si se considera suficientemente discutida la fracción III del Artículo 3° del proyecto de reformas constitucionales a debate.

-El C. Secretario Manríquez Guluarte: Por disposición de la Presidencia, se consulta a la Asamblea en votación económica, si se considera suficientemente discutida la fracción III del Artículo 3° del proyecto de reformas constitucionales a debate. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

(La Asamblea asiente)

-Sí se encuentra suficientemente discutida.

-El C. Presidente: Reserve la Secretaría la fracción III del proyecto de Decreto de reformas a los Artículos 3° y 31 constitucionales para su votación nominal conjunta al concluir el desahogo de la discusión particular de las diversas disposiciones reservadas para ese efecto.

-Para referirse a la fracción V del proyecto de reformas constitucionales a debate, se concede el uso de la palabra al ciudadano Senador Porfirio Muñoz Ledo.

-El C. Senador Porfirio Muñoz Ledo: Con su venia, señor Presidente: Nos encontramos frente a la fracción de esta iniciativa, que mayores controversias y mayor oposición a suscitado de diversos sectores de la opinión nacional.

El origen de este debate y de esta controversia es, el empleo arbitrario y en nuestro criterio, francamente tendencioso, para definir las distintas obligaciones del Estado, respecto a los servicios educativos.



Según el texto que se nos presenta, además de impartir, que es la palabra clave, la educación preescolar, primaria y secundaria; el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos, apoyará la investigación científica y tecnológica. Y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura, de nuevo en singular.

El uso de todos estos términos, que son cinco diferentes, no podrían ser más arbitrarios. Es sin duda, un exceso barroco en el lenguaje.

Consultando con una distinguida especialista en lengua y literatura, llegábamos a la conclusión de que es más gongorista que conceptista, que son dos variantes del barroco de nuestra lengua española.

Voy a leer brevemente, los distintos significados de estas diferentes expresiones.

Impartir, que es la facultad del Estado, según aquí está definida en educación preescolar, primaria y secundaria, significa repartir, comunicar, dar, suministrar. Suministrar, que, como todos sabemos, es una palabra muy cercana a administrar, que significa suministrar o ministrar con sistemas.

Se trata entonces, de restringir la obligación del Estado relativa al suministro del servicio, exclusivamente a esos tres niveles de la educación.

Para los demás, así como las modalidades, que son la media superior; la tecnológica; la normal; la superior, no hay tal obligación de dar o suministrar. Hay solo, la de atender y promover. Atender, se supone, en la intención del proyecto, significa la parte de obligación que asume el Estado a su propio cargo. Y promover, quiero entender, es la parte de obligación que el Estado asume, generando, estimulando acciones de otros.

Promover, atender; significa, aparte de esperar o aguardar, o de acoger favorablemente un deseo, atiendo su solicitud; aplicar el atendimento a una cosa; mirar o cuidar de algo o de alguien. Es una expresión vagamente tutelar, pero que no implica en modo alguno, la obligación de otorgar o de suministrar.

Se atiende, significa que se cuida de algo o de alguien; pero no que se suministra un servicio.

Promover, es iniciar o alentar una cosa. Procurar el logro de algo o alentar una cosa. Procurar el logro de algo por sí mismo, o por agente interpósito.



Queda así, una diferencia que nos parece muy señalada, entre la facultad del Estado para impartir educación preescolar, primaria y secundaria, y la función estatal, que solo se refiere a promover o a atender, cuidar el que algo que haga con participación de él o sin él.

Nosotros, consideramos inaceptable que se restrinja expresamente en el texto de la Constitución, la función de suministrar servicios educativos.

En primer lugar, porque no corresponde a la realidad. ¿Qué pasa cuando el Estado imparte, suministra otros ciclos de educación? Está fuera de la Constitución. Porque de hecho los imparte.

Haber excluido a la enseñanza normal. Por ejemplo, de esta definición o de este concepto de impartir, nos parece un exceso. ¿Qué ocurre con las escuelas preparatorias oficiales; sean estatales o federales? ¿Qué ocurre con el vasto sistema de educación tecnológica: El Instituto Politécnico Nacional; los Tecnológicos Regionales; las Escuelas Técnicas de nivel Medio, y de nivel Medio Superior? ¿Qué ocurre? ¿El Estado imparte los servicios o el Estado sólo los atiende?

Nosotros hubiésemos preferido una redacción que dejara a salvo las responsabilidades del Estado. Su facultad para impartir educación y, los ámbitos o ciclos en los cuales esa impartición tiene que ser con carácter universal, esto es obligatorio.

Debiera de haber dicho aproximadamente así:

"Además de la obligación que tiene el Estado, de satisfacer con carácter universal la demanda de la educación primaria y secundaria, en los términos del párrafo primero del artículo, impartirá educación en todos los ciclos y modalidades".

El Estado no puede renunciar a impartir educación en todos sus tipos, ciclos y modalidades. Se quitó la palabra "Grados", porque es parte de un ciclo, es el grado escolar; pero debió de haberse mantenido la palabra "Ciclo, Tipos y Modalidades".

Y luego "y ampliará sustancialmente los servicios necesarios para el desarrollo del país".

Esto es, haber mantenido la facultad del Estado que es un hecho de la realidad, para impartir, para suministrar educación en todos los tipos y grados. Y diferenciar, en aquellos ciclos en los cuales es obligatorio para los padres de familia. Obligatorio, ojalá y algún día,



para los individuos mismos y obligatorio para el Estado, atender la totalidad de la demanda que se presente en esos ciclos educativos.

¿Por qué no se hizo? Y esa es la gran pregunta que ha llamado a sospecha y a controversia, porque hay un artículo de la Constitución que no se quiso modificar, una fracción del Artículo 3° que no se quiso modificar, y que ahora aparece en la fracción IV, y es que toda la educación que el Estado imparta será gratuita.

Al reservar la palabra impartir sólo para la educación primaria y secundaria, se está abriendo claramente la puerta para que cuando se invoque la gratuidad de la educación en los otros ciclos, se diga que tal gratuidad no está establecida por la Constitución.

Para decirlo en otras y más claras palabras, se restringe el concepto impartir a tres ciclos de la educación, y se emplean con una imaginación e imprecisión que nos parecen francamente desusadas, otras palabras para definir la acción del Estado en los diversos ciclos educativos. Sólo así lo entendemos o primordialmente para evitar, para evitar el argumento desde toda la educación que el Estado imparta será gratuita.

Nosotros no podríamos estar de acuerdo en tal distinción. Lo hemos dicho en reiteradas ocasiones. Independientemente de que la obligación del Estado de atender la totalidad de la demanda real del país, se restrinja a determinados ciclos educativos, es evidente, y así lo dicen todos los programas y todas las recomendaciones en materia educativa, que es su deber ampliar, mejorar y promover todos los ciclos de la educación, por sí mismos o a través de otros agentes educativos o sociales.

El excluirlo del concepto de impartir esos ciclos, tipos y modalidades de la educación, nos lleva, empleando este argumento como excepción de gratuidad, a romper un principio que es fundamental.

Todo lo que el Estado hace en materia educativa es por definición laico, y todo lo que el Estado hace en materia educativa es por definición laico; no todo lo que hace es obligatorio, ese es un concepto distinto.

Repito, todo lo que el Estado hace en materia educativa es por definición laico; todo lo que el Estado hace en materia educativa es por definición gratuito, no necesariamente es obligatorio porque no todos los ciclos de la educación son obligatorios.



Es laico todo lo que hace el Estado en materia educativa porque el Estado es laico, y todas las funciones de un Estado laico son laicas, porque es la manera de proteger el principio cardinal de la Constitución, el derecho inviolable a la libertad de creencias; el Estado no puede asumir ninguna de ellas, para respetar las creencias de todos, el Estado tiene que actuar con laicidad.

Pero todo lo que el Estado haga por sí mismo en materia educativa es gratuito, porque corresponde al principio de reciprocidad del impuesto, de retribución por la contribución que la sociedad da al Estado para que imparta servicios con carácter gratuito.

Lo hemos dicho en repetidas ocasiones: La diferencia entre el impuesto y el tributo es esa; el tributo es un pago sin contraprestación que sufre o padecen sociedades sometidas; todo impuesto tiene, en cambio, una contraprestación.

Es un absurdo, un absurdo pensar que se va eliminando la gratuidad conforme se asciende en la escala educativa. La práctica y la experiencia internacional dicen lo contrario: El ascenso en el sistema educativo se premia, no se penaliza. Empezarle a cobrar a un educando, porque pasa de quinto a sexto de primaria, o de primero a segundo de secundaria, o de primero a segundo de preparatoria, es un absurdo, es lo contrario a un sistema de méritos y de estímulos para el avance en los niveles educativos.

No se puede penalizar el ascenso educativo cuando es el mismo Estado el que está prestando los servicios; al contrario, la tradición, la práctica, las leyes de los países más avanzados, lo sabemos, apuntan en un sentido opuesto.

Más va avanzando el estudiante dentro de la educación pública, más estímulos y protecciones va recibiendo del Estado: Becas, alojamientos, servicios sociales, comedores estudiantiles. Quien conozca, quien haya vivido los sistemas de educación media, superior, y de educación superior, de los países más avanzados, fundamentalmente los de Europa y los del sureste asiático, sabrá que más avanza un estudiante en la educación, mayores son los apoyos que recibe del Estado, y mayor es su excelencia, mayores son los estímulos que recibe también por ese mismo concepto.

Nosotros no podríamos aceptar esta diferenciación en la gratuidad de los servicios que otorga el Estado; y por eso no podríamos aceptar que para unos ciclos, tipos y modalidades se emplee la palabra impartir, y para los otros caprichosamente se usen las palabras promover y atender.



Que quede esto bien claro, que si se quiere dar esta interpretación a la reforma que se está haciendo, se evidenciará la mala intención que se escondía detrás del uso aparentemente barroco y arbitrario de las palabras.

Más allá, todavía, se encuentra el tratamiento diferencial que se da a la investigación científica y tecnológica y al fortalecimiento y difusión de nuestra cultura, por derecho las culturas o la cultura universal.

En el caso de la investigación científica y tecnológica se usa la palabra apoyar, que no es mala, significa, en su mejor acepción: Sostener, proteger, ayudar; la investigación científica y tecnológica el Estado la sostiene, la protege y la ayuda, que es más que atender en el caso de los ciclos superiores de la educación.

Quiere decir que aquí se asume si vamos a la acepción de las palabras, mayor obligación del Estado en la promoción de la investigación científica y tecnológica, que la impartición de ciclos como en la normal, como la educación superior, como la educación tecnológica.

En cambio, por lo que hace la cultura, sólo se alienta, se anima, eso quiere decir alentar, se infunde, se da aliento o se excita.

Yo no veo una diferencia tan radical y tan marcada entre las obligaciones del Estado, en materia de investigación científica y tecnológica, en aquellas que se refieren al fortalecimiento y al desarrollo de las culturas.

En ambas hay de toda evidenciados tipos de acciones a cargo del Estado: Aquellas que representan estímulos directos, sostenimiento de instituciones, financiamiento, y las otras que son estímulos de carácter indirecto, desde los premios hasta ámbitos especiales adecuados para la difusión de la cultura; pero en ambos casos, hay una acción de dar y hay una acción de estimular, no vemos la razón para que en un caso se emplee una palabra que se relaciona tan directamente con el apoyo, con el apoyo que se debe dar a estas actividades, y en el otro, solamente un vago aliento o estímulo.

Creo que por el prurito de encontrar palabras que hicieran más o menos confuso el compromiso del Estado sea ha incurrido en demasiadas sinrazones.

Nosotros consideramos que por desgracia, por desgracia, en términos, incluso, y creo que en eso estaban pensando sus autores, de la procedencia del juicio de garantías o juicio de amparo, lo que aquí se ha hecho no es reparable, lo que se ha hecho que contiene daños



previsibles, no es reparable a nivel de la ley ordinaria, cuando se trate de invocar la obligación del Estado de proporcionar con el carácter de gratuito, toda la educación a su cargo, invariablemente se va invocar la relación directa entre la palabra impartir, vinculada la idea de gratuidad, y la palabra impartir, vinculada a los ciclos preescolar, primaria y secundaria.

Nosotros estimamos que no había necesidad de semejante subterfugio. Escuchamos, y lo acabo de releer, las expresiones del Secretario de Educación Pública, en el sentido, debo decirlo, bastante claro y hasta categórico de que el gobierno nova a desentenderse de sus obligaciones en materia de educación superior, incluso que ampliará su compromiso en lo que hace a la investigación científica y tecnológica y al dominio de la cultura.

Creo que en este punto ha habido un cruce de intenciones o de propósitos del seno del mismo gobierno, que así como hace poco decíamos que la querrela ideológica por la escuela afortunadamente está a punto de terminar, sino es que ha terminado en el país, subsiste la otra querrela, que es también una querrela ideológica, pero no tiene que ver con las creencias personales, tiene que ver con dos proyectos distintos de países: Los que tratan de poner a salvo la obligación del Estado respecto de los ciclos educativos posteriores a la educación secundaria y los que hemos luchado siempre por la ampliación de las responsabilidades y de los compromisos del Estado en todos los ciclos de la educación.

Nosotros no podríamos avalar que a través de este uso caprichoso y arbitrario de las palabras, pudieran sustraerse ciclos enteros de la educación pública a la obligación de la gratuidad.

No podríamos consentir en que de esta manera, tan subrepticia, se violaran principios fundamentales de la educación nacional. Nosotros no podríamos aprobar ningún texto que no dejara claro que toda la educación que el Estado imparta, cualquiera que sea su ciclo, tipo o modalidad, estará sujeta a la regla de gratuidad que estipula la fracción IV de este artículo.

Esa es la razón por la que esta fracción la votaremos claramente en contra.

-El C. Presidente: Se concede el uso de la palabra a la Senadora Idolina Moguel Contreras.



-La C. Senador a Idolina Moguel Contreras: Con su venia, señor Presidente; Honorable Asamblea: Solicité nuevamente el uso de la palabra para pronunciarme en defensa de la fracción V de la minuta proyecto de Decreto, aprobada por nuestra Colegisladora.

En mérito a la brevedad, y puesto que ya me he referido con alguna amplitud al tema durante mi intervención anterior, sólo quisiera reiterar lo siguiente:

La nueva fracción V constituye una adición, una adición que las comisiones de ambas Cámaras considerarnos indispensables. El objeto de adicionar esta fracción es dejar claramente establecido en el texto del Artículo 3° que el hecho de que el Estado asuma la obligación de prestar educación preescolar, primaria y secundaria, no implica que desatenderá los demás tipos y modalidades educativos.

Se fortalecerá así, entendemos, una política íntegra en materia educativa, en materia de investigación científica y tecnológica y en extensión cultural.

De este modo el Estado asume claramente el compromiso elevado a rango constitucional de promover y atender. "Ojo": Promover y atender, entre otras, la educación media superior, la superior y desde luego la investigación científica y tecnológica.

Yo también consulté algunos diccionarios, parece ser que el señor Senador Muñoz Ledo y yo, no consultamos los mismos. Yo sólo consulté el Diccionario de la Real Academia Española de la lengua y el diccionario de uso de "María Moliner". Porque esos dos verbos, promover y atender, son de los más ricos y de los más abarcadores que tenemos en la lengua española.

Esos dos diccionarios señalaban, entre otras acepciones, las siguientes: Promover, iniciar o adelantar una cosa procurando su logro, hacer que principie cierta acción, activar una acción que se encuentra paralizada o amortiguada; en cuanto a atender, prestar atención, hacer caso, preocuparse de cierto fin u objetivo, ocuparse de, no desocuparse y despreocuparse, ocuparse de, tomar en consideración, tomar en cuenta, cuidar, interesarse, estar pendiente, pensar en, conceder valor, cuidado, diligencia, interés, dar realce, dar relieve, satisfacer peticiones.

Es importante, entonces, señalar que actualmente la Constitución no hace referencia alguna a los aspectos que ahora se proponen en la fracción V. Esta fracción es clara al establecer que el Estado atenderá todos los tipos y modalidades, incluyendo la educación superior, necesarios para el desarrollo de la nación.



Por lo tanto, puede afirmarse que ahora se prevé expresamente un compromiso estatal que ya venía realizándose, por otra parte.

Por cierto, que el término modalidades no se refiere a ningún nivel educativo. El término modalidades se aplica a la forma escolar o no escolar como se imparta la educación, según reza el Artículo 15 de la Ley Federal de Educación.

El compromiso del Estado, propuesto en la fracción V, está acorde con la diversidad de los tipos y modalidades de la educación distinta a la preescolar, primaria y secundaria. No se pueden prever compromisos cuya naturaleza impliquen una disposición que sólo sea letra muerta. Pero aquí no hay confusión, en cumplimiento al mandato constitucional el Estado no podrá dejar de atender la educación superior y de los tipos y modalidades, y agregaría yo, y de los servicios necesarios para el desarrollo nacional.

Además mantiene la posibilidad de que la educación superior no sólo sea impartida por la federación, estados y municipios, o incluso por particulares, sino también a través de instituciones superiores desconcentradas o descentralizadas. Y estas también las fortalecerá el Estado.

Ya en la discusión de otras iniciativas, como la que tuvo lugar con la reforma del Código Civil en materia de discapacitados y que todos recordamos, advertimos el propósito siempre legítimo del ciudadano Senador Porfirio Muñoz Ledo, de que el trabajo legislativo arrojará frutos perfectos o casi perfectos en forma o fondo. Pero concluimos, entonces, en que las necesidades sociales nos imponen a veces el sacrificio de la forma en aras de la solución inmediata de un problema sentido.

La política, y usted lo sabe bien, porque es un buen político, la política es la ciencia y la práctica de lo posible y de lo oportuno. La fracción V permite ahora la posibilidad de hacer explícita la responsabilidad del Estado respecto a niveles, modalidades o servicios educativos no comprendidos en las demás fracciones de la iniciativa.

El momento actual es el oportuno; oportunidad y posibilidad. Por eso yo lo invito, respetuosamente señor Senador Porfirio Muñoz Ledo, a votar en favor de esta fracción en sus términos.

El debate no termina aquí, podría terminar la oportunidad para usted o para mi de intervenir o promover nuevas reformas, según la circunstancia del país.



El futuro, dice un poeta: "Vive en la casa del mañana". Si usted yo no tenemos nuevamente esa oportunidad, vendrán otros mexicanos, legisladores, maestros o ciudadanos que tomarán nuestras respectivas banderas, para seguir luchando por mejorar el instrumento más extraordinario para cambiar la vida de los pueblos: "La educación". Gracias.

-El C. Presidente: En la discusión en lo particular de la fracción V del Artículo 3° del proyecto de reformas constitucionales a debate, han hecho uso de la palabra los ciudadanos Senadores: Porfirio Muñoz Ledo, en contra; Idolina Moguel Contreras, por las comisiones.

Ruego a la Secretaría consultar a la Asamblea, si se considera suficientemente discutida la fracción V del Artículo 3°, del proyecto de reformas constitucionales a debate.

-El C. Secretario Manríquez Guluarte: Por disposición de la Presidencia, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se considera suficientemente discutida la fracción V del Artículo 3° del proyecto de reformas constitucionales a debate.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

(La Asamblea asiente)

-Sí se considera suficientemente discutido.

-El C. Presidente: Reserve la Secretaría la fracción V del proyecto de Decreto de reforma a los Artículos 3° y 31 constitucionales para su votación nominal conjunta al concluir el desahogo de la discusión particular de las diversas disposiciones reservadas para este texto.

Para referirse a la fracción VI del Artículo 3° del proyecto de reformas constitucionales a debate, se concede el uso de la palabra al ciudadano Senador Porfirio Muñoz Ledo.

-El C. Senador Porfirio Muñoz Ledo: Con su venia, señor Presidente: En esta última intervención, por lo que hace al Artículo 3° constitucional. Quisiera hacer una breve aclaración y una también breve exposición.

Agradezco en lo que vale a la Senadora y Maestra Idolina Moguel, la invitación que me hace a votar en favor de esta fracción. Quisiera decirle que coincido en un punto con usted



y que de alguna manera lo había dicho en mi intervención inicial, lo que usted llama "la casa del futuro" está abierta; por eso dije que la aplicación de estas reformas, que su interpretación al nivel de la ley ordinaria, que futuras modificaciones al propio texto constitucional, quedarán sujetas a la correlación de fuerzas en el país, en el interior del mismo gobierno y a la pluralidad que somos capaces de alcanzar en los órganos representativos.

Pero estamos votando en la "casa de hoy", no estamos votando en la "casa del mañana". Creo servir más a la causa por la que lucho en dejar de modo muy claro una advertencia y una inconformidad sobre posibles, casi seguras intenciones dolosas de este texto.

Independientemente de las diferencias en los diccionarios que hayamos consultado, que no fueron tan profundas como parecía, este deja de ser un problema lingüístico para ser un problema jurídico de interpretación de la ley. Cualquier verbo que se hubiese empleado, por lo que hace a los otros ciclos, tipos y modalidades de la educación que no sea el verbo "impartir", establece la diferenciación.

Otra cosa sería que en el primer párrafo de la reforma no se empleara la palabra impartir y quedaría a la interpretación del juez o del legislador ordinario, todos esos verbos que ahora se usan, corresponden a la palabra impartir, pero aquí se usa intencionalmente la palabra impartir para unos hechos intencionalmente se dejan emplear para los usos.

Quien aplica la ley tiene que hacer establecer la relación entre los verbos. Si la gratuidad está referida a la impartición, si la impartición está limitada a unos ciclos y específicamente excluida de los otros; por lo tanto el principio de gratuidad sólo se aplica ahí, donde se encuentra la palabra impartición.

Cualquier verbo que se hubiera empleado, dinamizar, empujar, intensificar, perfeccionar; incluso verbos que pudiesen resultar sinónimos como suministrar o como ofrecer, son distintos de la palabra impartición. Sino hubiera habido esta intención, hubieran accedido a la petición que les hice.

Usted sabe perfectamente, maestra, porque siguió conmigo de cerca el curso de esta iniciativa, las veces que insistimos en que esa segunda oración del primer párrafo se suprimiera, se suprimieron nada más a quien la solicite, y de alguna manera el engaño quedó más visible.



Todos estábamos de acuerdo, los que vimos esta iniciativa con detenimiento, que esa segunda oración era absolutamente innecesaria, absolutamente innecesaria, que disminuye el valor de la palabra oración y confundía respecto de la interpretación del tercero; lo discutimos muchísimas veces, sin embargo, se insistió en dejarlo. Porque si bien, y eso quiero reconocerlo, representa un avance, el que por primera vez de modo explícito, se establezcan con las palabras que sean, ciertas obligaciones, responsabilidades y compromisos del Estado en materia de otros ciclos educativos de la promoción de la ciencia y del aliento del fortalecimiento y difusión de la cultura; estoy convencido maestra, de que la intención central fue disimular tras de estos avances conceptuales lo que era un propósito deliberado, esto es apuntar las bases jurídicas para que se pueda restringir la gratuidad de la educación que imparte el Estado.

Respecto de la fracción VI, todavía con mayor brevedad, señor Presidente. Quiero decir que considero correcta la modificación que se hizo, se que esto ha sido tema de discusión y de debate en sectores progresistas del país y que hay incluso, quienes consideran que esta modificación a la fracción VI corresponde a una concesión a grupos de interés.

Yo no pienso así, y debo decir que nunca he pensado así. Siempre me pareció excesiva la privación de cualquier juicio o recurso a quien se le niega una autorización del poder público.

En esta modificación se mantienen los principales conceptos, preceptos, yo diría, instituciones que enmarcan la relación entre la educación pública y los particulares, y quiero reiterarlo porque es importante; y porque en el pasado fueron objeto de controversias innecesarias por mala interpretación.

En primer término, la Constitución consagraba y sigue consagrando el respeto de todos a impartir educación. Segundo, la obligación del Estado, por su carácter normativo de otorgar y retirar validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares. Quiero recordar que la institución "validez oficial", se refiere sin excepción a todos los ciclos del sistema educativo, es el valor que para el Estado nacional tiene un estudio o un ciclo escolar cumplido, cualquiera que este sea, igual se otorga validez oficial a los estudios universitarios que se otorga validez oficial al ciclo de educación primaria, es parte de la función rectora del Estado en materia educativa y se mantiene.

También se mantiene la obligación de los planteles particulares en la educación primaria, secundaria, normal, ahora ya no los destinados a obreros y campesinos; de disponer una autorización previa para invertir esos ciclos.



Eso mantiene la diferenciación que ha existido por la diferencia del tratamiento de la Constitución en la relación entre la autoridad educativa y los planteles particulares. Todos, todos, los particulares pueden impartir educación en cualquier ciclo, sin limitación de bolsillo, se puede establecer una escuela para entrenamiento de astronautas, está permitido, pero no tendrá validez oficial sino se atiende a ciertos requisitos.

En cambio, en la primaria, secundaria y normal, para empezar a funcionar, para poner en marcha un establecimiento, es necesaria la autorización previa. Quiere decir, hay ciclos educativos que se pueden impartir sin autorización del Estado, su validez o no dependerá de que se ajusten a ciertos requisitos, pero nadie puede impedir que se realicen este tipo de actividades.

Ahora, qué es lo que se ha omitido. Se ha omitido una disposición que con toda claridad correspondía a una época ya superada de la vida nacional.

No hay que olvidar, que los constituyentes actuaron en diversas ocasiones, como aquí ya se dijo, movidos por fuertes impulsos ideológicos y por luchas, luchas no dirimidas que había entre entidades influyentes en la vida pública del país.

Hay disposiciones, todavía, en nuestra Constitución, privatorias del derecho de audiencia, de ser oído y vencido en juicio.

Las habías más, en este capítulo entraría un asunto tan polémico sobre el cual, yo tengo una opinión a favor de los derechos humanos y la he tenido siempre, el Amparo Agrario. Entra en esta categoría, una disposición que todavía está en la Constitución, que valdría la pena revisar. La del Artículo 33 de la Constitución: La expulsión de un individuo del territorio del país, sin que pueda, ni ponerse el saco. Y que es contraria, a la disposición, que dice: "Que todo individuo gozará en territorio nacional de las garantías que esta Constitución consagra".

Se deben a preocupaciones revolucionarias, nacionalistas del Estado mexicano que se forjó. Evidentemente, esta disposición que ahora se suprime, correspondía a esa categoría. No tiene porqué privarse un particular, de acudir ante la autoridad jurisdiccional cuando se le ha negado o cuando se le ha prohibido o cuando se le ha impedido el ejercicio de lo que él cree en su derecho legítimo.



Creemos además, que en la redacción queda muy acertada, cuando se somete la autorización o la revocación de la autorización a un proceso legal, quiere decir:

Cuando a la Ley Federal de Educación se le otorga el cuidado de establecer, cuáles son los requisitos necesarios para obtener reconocimiento de validez oficial de los estudios hechos en planteles particulares y la autorización previa para impartir educación, primaria o normal.

Creo que en una época donde debe prevalecer el respeto a los derechos humanos, y en que las reformas ya introducidas en la Constitución, nos permiten dirimir las controversias entre el Estado y los demás órdenes de la vida social, dentro de un marco de legalidad, ésta era una reforma necesaria que apoyamos resueltamente.

-El C. Senador José Luis Lamadrid Sauza. (Desde su escaño): Señor Presidente, porque se han expresado argumentos en pro, declino hacer uso de la palabra.

-El C. Presidente: Ruego a la Secretaría consultar a la Asamblea, si se considera suficientemente discutida la fracción VI del Artículo 3° del proyecto de reformas constitucionales a debate.

-El C. Secretario Manríquez Guluarte: Por disposición de la Presidencia, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se considera suficientemente discutida la fracción VI del Artículo 3° del proyecto de reformas constitucionales a debate.

-Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

(La Asamblea asiente)

-Suficientemente discutido, señor Presidente.

-El C. Presidente: Reserve la Secretaría la fracción VI del proyecto de Decreto de reformas a los Artículos 3° y 31 constitucionales, para su votación nominal conjunta, al concluir el desahogo de la discusión en particular de las diversas disposiciones reservadas para ese efecto.

En la discusión, en lo particular, de las disposiciones reservadas del proyecto de Decreto que reforman los Artículos 3° y 31 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, han hecho uso de la palabra, respecto del Artículo 3°, que se reservó,



los ciudadanos Senadores, en el párrafo primero, Porfirio Muñoz Ledo, en pro; José Luis Lamadrid Sauza, por las Comisiones.

En el párrafo primero, fracción II, el Senador Héctor Terán Terán, para razonar su voto, y el Senador José Luis Lamadrid Sauza, por las Comisiones.

En el inciso B) de la fracción II, el Senador Porfirio Muñoz Ledo, en contra; la Senadora Idolina Moguel Contreras, por las Comisiones.

En la fracción III, Porfirio Muñoz Ledo, para razonar su voto; el Senador Héctor Terán Terán, para razonar su voto, y la Senadora María Elena Chapa Hernández, por las Comisiones.

En la fracción V, el Senador Porfirio Muñoz Ledo, en contra; la Senadora Idolina Moguel Contreras, por las Comisiones.

Y en la fracción VI, el Senador Porfirio Muñoz Ledo, en pro.

Ruego a la Secretaría proceda a recoger la votación nominal conjunta en lo particular, del párrafo primero; del primer párrafo y del inciso B) de la fracción II; de la fracción III; de la fracción V, y de la fracción VI, del Artículo 3° del proyecto de Decreto que reforma los Artículos 3° y 31 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

-El C. Secretario Manríquez Guluarte: Se ruega al personal administrativo hacer los anuncios correspondientes a los ciudadanos Senadores que se encuentren fuera del salón, a efecto de recoger la votación nominal conjunta en lo particular, del párrafo primero; del primer párrafo y del inciso B) de la fracción II; de la fracción III; de la fracción V, y de la fracción VI, del Artículo 3° del proyecto de Decreto que reforma los Artículos 3° y 31 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

(El personal administrativo cumple)

-Se procede a recoger la votación nominal conjunta en lo particular.

-La recibe por la afirmativa, Manríquez Guluarte.

-El C. Secretario Suárez Nieto: La recibe por la negativa, Suárez Nieto.



(Se recoge la votación)

-El C. Senador Porfirio Muñoz Ledo. (Desde su escaño): Si me permite, de acuerdo con lo expresado. Voto en pro del párrafo primero del Artículo 3º, y en pro del párrafo sexto, del mismo artículo.

-Voto por la negativa, por lo que hace al inciso B) de la fracción II, del mismo artículo; y por lo que hace a la fracción V del mismo artículo.

Y me abstengo, por lo que hace a la fracción III.

(Prosiguió la votación)

-El C. Secretario Manríquez Guluarte: Aprobados por unanimidad de 53 votos en pro, el párrafo primero; el primer párrafo de la fracción II y la fracción VI.

-Por 52 votos en pro y una abstención, la fracción III.

-Y por 52 votos en pro y un voto en contra, el inciso B) de la fracción II, y la fracción V del Artículo 3º del proyecto de Decreto que reforma los Artículos 3º y 31 constitucionales.

-Aprobados el proyecto en lo general y en lo particular.

-El C. Presidente: En los términos del Artículo 135 constitucional, pasa a las Honorables Legislaturas de los Estados.

VII. DECLARATORIA

DECLARATORIA

MÉXICO D.F., A 3 DE MARZO DE 1993

"Escudo Nacional.- Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- México, D. F.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.-
Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adjunto me permito remitir a ustedes expedientes que contienen las aprobaciones a las reformas a los artículos 3o. y 31 fracción I de la Carta



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO
100 ANIVERSARIO
CONSTITUCIÓN **1917**

Magna, por parte de las legislaturas de los estados: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas; en total 26.

Reitero a ustedes las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

México, Distrito Federal, 2 de marzo de 1993.- El Oficial Mayor licenciado Morelos Canseco Gómez."

El Presidente: -Gracias, señor Secretario. En consecuencia, la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 constitucional y previa a la aprobación de las cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como de las honorables legislaturas de los estados, declara reformados los artículos 3o. y 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El secretario diputado Juan Luis Calderón Hinojosa: -Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.